



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Acuerdo de 3 de septiembre de 2002, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la adopción de una estrategia autonómica ante el cambio climático.

18.887

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Corrección de errores de la Orden de 19 de julio de 2002, de la Secretaría General de Universidades e Investigación, por la que se convocan ayudas para Equipamiento e Infraestructura Científica a las Universidades de Andalucía (BOJA núm. 103, de 3.9.2002).

18.889

UNIVERSIDADES

Resolución de 16 de julio de 2002 de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a proyectos, grupos, contratos y convenios de investigación.

18.890

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 17 de agosto de 2002, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María Pilar Montesinos Barrios.

18.893

2.2. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

Resolución de 5 de septiembre de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se nombra el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas de ingreso en el Escala Administrativa.

18.893



3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 6 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se publican subvenciones concedidas en materia de infraestructura turística, al amparo de la Orden que se cita. Convocatoria 2001. 18.894

Resolución de 6 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se publican subvenciones concedidas en materia de turismo rural, al amparo de la Orden que se cita. Convocatoria 2001. 18.895

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Decreto 226/2002, de 3 de septiembre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Huelva, de una parcela sita en el Sector A del PERI de Zafra de la citada localidad, con destino a Conservatorio de Música de Grado Medio; y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia. 18.897

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 2 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la modificación de los Estatutos del Consorcio Vía Verde, de la provincia de Sevilla. 18.897

Resolución de 4 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de la relación de convenios suscritos por la Diputación Provincial de Sevilla. 18.901

Resolución de 3 de septiembre de 2002, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se expiden anuncios relativos a la subsanación de errores en las solicitudes de subvención convocadas mediante la Orden de 20 de mayo de 2002, de la Consejería de Gobernación por la que se convocan subvenciones a Asociaciones de Consumidores y Usuarios para la realización de actividades en el marco de Convenios con Entidades Locales de Andalucía. 18.913

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Decreto 213/2002, de 23 de julio, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Asuntos Sociales. 18.913

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 26 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por las que se hacen públicas las subvenciones que se indican. 18.920

Resolución de 5 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan. 18.920

Resolución de 6 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las aportaciones que se indican. 18.920

Resolución de 8 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan. 18.920

Resolución de 14 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan. 18.920

Resolución de 2 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se declara la utilidad pública de las instalaciones correspondientes al proyecto línea aérea-subterránea de media tensión 15/20 kV, Subestación Nueva Ronda-C.T. Industrias Lácteas Angulo. (PP. 2731/2002). 18.921

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Acuerdo de 18 de junio de 2002, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución núm. 16 del Plan General Municipal de Ordenación de Bailén (Jaén). 18.921

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 30 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria Cañada Real de Marmolejo y Escobar, en su tramo quinto, desde el Arroyo de Escobar, en el cruce con la Nacional IV (Autovía Madrid-Sevilla), hasta el entronque con la Cañada Real de los Cuellos, en la Boca del Arroyo de la Parrilla, en el término municipal de Andújar, en la provincia de Jaén (VP 522/01). 18.922

Resolución de 31 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Colada del Puente Marroquí a las Amoladeras, en el término municipal de Ubrique (Cádiz). (V.P. 273/00). 18.927

Resolución de 1 de agosto de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Vereda de Coripe, en el término municipal de Puerto Serrano (Cádiz) (VP 193/00). 18.930

Resolución de 1 de agosto de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Colada de la Cebada, en el término municipal de Medina Sidonia (Cádiz) (VP 276/00). 18.931

Resolución de 2 de agosto de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria Cañada Real Soriana, en los términos municipales de Villaviciosa de Córdoba y Obejo (Córdoba). (VP 750/01). 18.933

Resolución de 12 de agosto de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria Cordel de Mairena, en su tramo único, en el término municipal de Alcalá de Guadaira (Sevilla) (VP 049/01). 18.934

Resolución de 12 de agosto de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria Cordel del Gallego, en su tramo 4.º, en el término municipal de Alcalá de Guadaíra (Sevilla) (VP 057/01). 18.936

Resolución de 20 de agosto de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Colada de Colmenarejo, en el término municipal de Medina Sidonia, provincia de Cádiz (V.P. 274/00). 18.939

Resolución de 21 de agosto de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada Cordel de las Cruces, tramo que va desde la carretera de la Estación (CO-141), hasta el final de su trazado, en el término municipal de Hornachuelos, provincia de Córdoba (V.P. 493/01). 18.941

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRECE DE MALAGA

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 341/2001. (PD. 2776/2002). 18.944

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTIDOS DE SEVILLA

Edicto de cédula de notificación dimanante del procedimiento de ejecución de títulos judiciales núm. 888/2002. (PD. 2786/2002). 18.945

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE LUCENA

Edicto de cédula de notificación dimanante del procedimiento de menor cuantía 146/2000. (PD. 2789/2002). 18.945

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE MARBELLA

Edicto dimanante del juicio de divorcio núm. 218/1999. 18.946

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE TORREMOLINOS

Edicto dimanante del juicio verbal de desahucio núm. 314/2001. (PD. 2790/2002). 18.946

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 16 de septiembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto y tramitación urgente para la contratación del arrendamiento de inmueble que se indica. (PD. 2764/2002). 18.947

Resolución de 16 de septiembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto y tramitación de urgencia para la contratación del arrendamiento de inmueble que se indica. (PD. 2765/2002). 18.947

Resolución de 6 de septiembre de 2002, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que anuncia la adjudicación del concurso de que se cita. 18.948

Resolución de 6 de septiembre de 2002, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se anuncia la adjudicación del concurso que se cita. 18.949

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 16 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la contratación de obras que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 2770/2002). 18.949

Resolución de 17 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 2768/2002). 18.950

Resolución de 17 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se corrige parcialmente la de 24 de julio de 2002 (BOJA núm. 91, de 3.8.2002). (PD. 2769/2002). 18.951

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 19 de septiembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia ampliación en el plazo de presentación de ofertas a las subastas, por procedimiento abierto, para la contratación de las obras que se citan. (PD. 2792/2002). 18.951

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 12 de septiembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/180105). (PD. 2800/2002). 18.951

Resolución de 12 de septiembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/014849). (PD. 2799/2002). 18.952

Resolución de 12 de septiembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (2002/017364). (PD. 2798/2002). 18.952

Resolución de 13 de septiembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (2002/087414). (PD. 2796/2002). 18.953

Resolución de 17 de septiembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (2002/115145). (PD. 2795/2002). 18.953

Resolución de 17 de septiembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (2002/184059). (PD. 2794/2002). 18.954

Resolución de 17 de septiembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (2002/155046). (PD. 2797/2002). 18.955

Resolución de 18 de septiembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (2002/184953). (PD. 2793/2002). 18.955

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 6 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se hace pública por la vía de urgencia la contratación de obras por el procedimiento restringido y en la forma de concurso sin variantes. (PD. 2766/2002). 18.956

Resolución de 6 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se hace pública por la vía de urgencia la contratación de obras por el procedimiento restringido y en la forma de concurso sin variantes. (PD. 2767/2002). 18.957

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 12 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la licitación para el otorgamiento del contrato del Servicio de Limpieza en la Delegación Provincial, Local Adjunto y Servicios de Atención al Niño. (PD. 2746/2002). 18.957

Resolución de 12 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la licitación para el otorgamiento del contrato del Servicio de Vigilancia y Seguridad en la Delegación Provincial y Local Adjunto. (PD. 2747/2002). 18.958

Resolución de 12 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la licitación para el otorgamiento del contrato del Servicio de Vigilancia y Seguridad en el Servicio de Atención al Niño (C/ Ollerías). (PD. 2748/2002). 18.958

Resolución de 12 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la licitación para el otorgamiento del contrato del Servicio de Mantenimiento de Ascensores en la Residencia de Pensionistas de Estepona. (PD. 2749/2002). 18.959

Resolución de 12 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la licitación para el otorgamiento del contrato del Servicio de Limpieza del Centro de Valoración y Orientación. (PD. 2750/2002). 18.959

EMPRESA PUBLICA HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR

Resolución de 18 de septiembre de 2002, por la que se convoca la contratación que se cita. (PD. 2788/2002). 18.960

Resolución de 18 de septiembre de 2002, por la que se convoca la contratación que se cita. (PD. 2787/2002). 18.960

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

Anuncio por el que se hace pública la convocatoria de un concurso de arquitectura para el diseño de una actuación de 58 viviendas de protección pública situada en el barrio de Santa Catalina en Medina Sidonia (Cádiz). (PD. 2771/2002). 18.961

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

Anuncio de licitación de concurso de obra. (PD. 2779/2002). 18.961

Anuncio de licitación de concurso de obra. (PD. 2778/2002). 18.962

Anuncio de licitación de concurso de obra. (PD. 2777/2002). 18.962

Anuncio de licitación de concurso de obra. (PD. 2780/2002). 18.962

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Notificación de la Delegación Provincial de Málaga, de la Resolución del procedimiento sancionador MA-24/02. 18.963

Notificación de la Delegación Provincial de Málaga, de acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador MA-46/02. 18.963

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Marbella, por el que se cita a los interesados o representados para ser notificados por comparecencia en actos de gestión tributaria. 18.964

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Fuengirola, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actos de gestión tributaria. 18.964

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Fuengirola, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actos de gestión tributaria. 18.965

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, Oficina Liquidadora de Sanlúcar la Mayor, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos. 18.966

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, de la admisión definitiva de solicitud de Permiso de Investigación La Laiz núm. 7769. (PP. 2152/2002). 18.966

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, del otorgamiento del Permiso de Investigación Cerro Martillo Fracc. 1.ª, núm. 7702-A. (PP. 2296/2002). 18.967

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, del otorgamiento del permiso de investigación Cerro Juncarejo núm. 7704. (PP. 2295/2002). 18.967

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, de la admisión definitiva de solicitud de permiso de investigación Roda núm. 7770. (PP. 2518/2002). 18.967

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla de la admisión definitiva de solicitud de permiso de investigación La Lapa núm. 7764. (PP. 2519/2002). 18.967

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de Resoluciones de revocación de Centro de Formación Profesional Ocupacional. 18.967

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 2 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se somete a información pública el pliego de bases de la Estación Depuradora de aguas residuales de aglomeración Viator-Huércal de Almería (Almería). 18.969

Resolución de 2 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se somete a información pública el proyecto de agrupación de vertidos de Huércal de Almería y Viator (Almería). 18.970

Resolución de 18 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el levantamiento de actas previas a la ocupación con motivo de la obra A5.341.849/2111 Agrupación de vertidos urbanos y emisario hasta la EDAR de las Cabezas de San Juan (Sevilla). 18.972

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre Acuerdos de Incoación y Notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes. 18.973

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre Acuerdos de Incoación y Notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes. 18.974

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre Acuerdos de Incoación y Notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes. 18.975

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica Acuerdo recaído en procedimiento de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva en las campañas de comercialización que se citan. 18.976

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica Acuerdo recaído en procedimiento de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva en las campañas de comercialización que se citan. 18.976

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica Acuerdo recaído en procedimiento de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva en las campañas de comercialización que se citan. 18.977

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica Acuerdo recaído en procedimiento de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva en las campañas de comercialización que se citan. 18.977

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica Acuerdo recaído en procedimiento de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva en las campañas de comercialización que se citan. 18.978

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica Acuerdo recaído en procedimiento de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva en las campañas de comercialización que se citan. 18.978

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica Acuerdo recaído en procedimiento de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva en las campañas de comercialización que se citan. 18.979

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica Acuerdo recaído en procedimiento de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva en las campañas de comercialización que se citan. 18.979

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica el Acuerdo de inicio del procedimiento de recuperación de pago indebido en las campañas de comercialización que se citan. 18.979

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica el acto administrativo que se cita, relativo a un procedimiento sancionador en materia de competencia de esta Consejería. 18.980

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 6 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución y acto de trámite relativo a expediente sancionador en materia de Sanidad Alimentaria. 18.980

Resolución de 6 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de Iniciación y acto de trámite relativo a expediente sancionador en materia de Sanidad Alimentaria. 18.980

Resolución de 6 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución y acto de trámite relativo a expediente sancionador en materia de Sanidad Alimentaria. 18.980

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 31 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se publican por edictos diversos actos administrativos que no han podido ser notificados en legal forma. 18.981

Resolución de 31 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se publican por edictos diversos actos administrativos que no han podido ser notificados en legal forma. 18.981

AYUNTAMIENTO DE ARACENA

Anuncio de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza que se cita. (PP. 2358/2002). 18.981

AYUNTAMIENTO DE ARAHAL

Corrección de errores al Edicto de 31 de julio de 2002, sobre las bases que han de regir la provisión de cinco plazas de Policía Local en este Ayuntamiento. (BOJA núm. 98, de 22.8.2002). 18.981

AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Anuncio sobre Aprobación Inicial Estudio de Detalle de las parcelas 21 a 26 de la UE.AR-22 de Archidona. (PP. 2591/2002). 18.982

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

Anuncio de modificación de bases. 18.982

AYUNTAMIENTO DE BAEZA

Anuncio de notificación a contribuyentes (PP. 2151/2002). 18.983

AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA

Anuncio de modificación parcial de las Normas Subsidiarias. (PP. 2697/2002). 18.984

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Anuncio de bases. 18.984

AYUNTAMIENTO DE MALAGA

Anuncio de aprobación definitiva de expediente relativo a Modificación Puntual de Elementos del PGOU. (PP. 2098/2002). 18.989

AYUNTAMIENTO DE MARTOS

Corrección de errores de anuncio de bases (BOJA núm. 78, de 25.7.2002). 18.989

SDAD. COOP. AND. ARTESANIA DORGU

Anuncio de disolución. (PP. 2760/2002). 18.989

SDAD. COOP. AND. AXARMETAL

Anuncio de liquidación. (PP. 2602/2002). 18.990

SDAD. COOP. AND. LOS TOBALOS

Anuncio de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 1815/2002). 18.990

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ACUERDO de 3 de septiembre de 2002, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la adopción de una estrategia autonómica ante el cambio climático.

El cambio climático es potencialmente el problema ambiental global más importante que la Humanidad tiene ante sí. Tras años de debate sobre su evidencia científica, este fenómeno concita la práctica unanimidad en la necesidad de tomar medidas que eviten consecuencias posiblemente muy graves para los sistemas naturales del planeta y la gestión de los sistemas humanos.

La intensificación del denominado efecto invernadero por el aumento de las concentraciones de los gases que lo producen, genera un calentamiento adicional de la atmósfera baja y de los océanos y funde el hielo de los glaciares y los casquetes polares, en un proceso muy lento pero irreversible en nuestras escalas de tiempo.

El Panel Intergubernamental para el Cambio Climático (IPCC) hizo público en 2001 su tercer informe de evaluación sobre la evolución del sistema climático en los últimos 140 años, en el que se observa claramente, entre otros cambios, cómo hacia finales del siglo XIX se invierte la tendencia decreciente en los últimos 1000 años de la temperatura media del hemisferio norte, en significativa correlación con el incremento de CO₂ acumulado en la atmósfera a causa del aumento del uso de combustibles fósiles.

Las incertidumbres científicas cada vez son menores y en todo caso la práctica totalidad de los modelos de simulación utilizados pronostican aumentos de temperatura entre 1,4 y 6 grados para 2100, en función de los escenarios de emisiones futuras. Escenarios que dependen de la evolución demográfica, del desarrollo económico y de los modelos de consumo energético.

El CO₂ puede permanecer en la atmósfera, una vez emitido, durante períodos largos de tiempo (hasta 200 años en algunos procesos) y otros gases de efecto invernadero, como algunos CFCs, no desaparecen de ella hasta pasados varios miles de años, por lo que los gases emitidos ahora afectarán al clima durante más de 100 años y lo que dejemos de emitir a la atmósfera ayudará a resolver el problema a lo largo del siglo XXI.

Por todo ello, en el marco de los acuerdos internacionales en materia de cambio climático es preciso que los Gobiernos en el ejercicio de sus competencias tomen medidas a corto, medio y largo plazo, desde un enfoque integral, que abarquen tanto la adaptación a los posibles cambios que se vayan a producir como poner todos los medios a nuestro alcance para frenarlos y mitigar sus efectos.

El Protocolo de Kioto supone el compromiso de reducir las emisiones de seis gases responsables del recalentamiento de la Tierra, en particular el CO₂, y entrará en vigor previsiblemente a finales del presente año, una vez que sea ratificado por los Estados que exige el mismo.

En el Consejo Europeo de Gotemburgo de junio de 2001 se acordó que la lucha contra el cambio climático era una prioridad fundamental de la estrategia de desarrollo sostenible de la Unión Europea. Ya en 2000, la Comisión elaboró un Programa Europeo sobre el Cambio Climático (PECC) para definir y preparar políticas y medidas comunes a escala comunitaria que tuvo acogida favorable en la Conferencia celebrada en Bruselas en julio de 2001, y en el primer semestre de 2002 se ha culminado la ratificación del Protocolo de Kioto,

con la aprobación del texto y la ratificación en los 15 Estados miembros.

La UE se había comprometido en Kioto a una reducción global del 8% del CO₂ equivalente en el período 2008-2012, en relación con los niveles de 1990. En 1999, las emisiones de gases de efecto invernadero de la Unión Europea habían disminuido en un 4% respecto a 1990, si bien las proyecciones aplicadas por los Estados miembros y la Comisión revelan que sin aplicar otras políticas adicionales y con todas las incertidumbres respecto al crecimiento económico de los próximos años, las emisiones sólo alcanzarían una estabilización respecto al año de referencia sin lograrse la reducción comprometida.

En el Consejo Europeo de junio de 1998 se llegó a un acuerdo político sobre el «reparto de la carga» entre los Estados miembros de la UE, concretándose el compromiso de España en la posibilidad de crecimiento de sus emisiones hasta un máximo del 15% respecto al año de referencia.

Sin embargo, este compromiso contrasta con la dura realidad de la evolución en nuestro país del incremento del nivel de emisiones de gases de efecto invernadero que, sin duda, ha sido espectacular. En 2000, dicho nivel superaba en un 33,7% las emisiones del año de referencia, 1990, habiendo crecido por encima de las ratios de crecimiento económico y situando a España en un difícil cumplimiento de los objetivos marcados como país y en el contexto de la UE.

El Estado Español sólo ha llevado a cabo hasta la fecha iniciativas administrativas como la modificación de la composición del Consejo Nacional del Clima o la creación de una Oficina Española de Cambio Climático, sin que hasta el momento se cuente con una Estrategia Española o se hayan adoptado actuaciones de urgencia para intentar paliar la evolución que están tomando estos indicadores respecto al escenario fijado en Kioto, a diferencia de otros Estados de la Unión Europea.

La Administración Andaluza, consciente de que la reducción de nuestras emisiones es probablemente el mayor reto de la política ambiental española, pero también una oportunidad inmejorable de avanzar hacia la sostenibilidad real de nuestro modelo económico y nuestro aparato productivo, modernizándolo tecnológicamente y haciéndolo más competitivo, considera imprescindible que mientras se elabora la Estrategia Española de Cambio Climático, comprometida por el Ejecutivo para finales del presente año 2002, se lleve a cabo un plan de choque urgente con medidas concretas y se tenga en cuenta que determinadas decisiones del Gobierno Central, que pudieran hipotecar la futura Estrategia a medio y largo plazo, deberían ser analizadas a la luz de los compromisos de Kioto.

El Gobierno Central debería proponer igualmente los criterios para establecer objetivos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero no sólo sobre los sectores industriales, sino también a nivel territorial, propiciando un marco de acuerdo y negociación entre las Comunidades Autónomas.

Por todo ello, la Junta de Andalucía, como miembro del Pleno del Consejo Nacional del Clima y de la Comisión Permanente encargada de elaborar la Estrategia Española ante el cambio climático, en el marco de lo previsto en el Real Decreto 1188/2001, de 2 de noviembre, por el que se regula la composición y funciones del Consejo Nacional del Clima, y con el fin de expresar de forma clara la voluntad del Ejecutivo Andaluz de contribuir al cumplimiento de los compromisos del Estado Español en esta materia, considera necesario adoptar el conjunto de acciones que se explicitan en el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta de los titulares de las Consejerías de Medio Ambiente, de Empleo y Desarrollo Tecnológico, de Agricultura y Pesca, de Obras Públicas y Transportes, de Educación y Ciencia y de Salud, y al amparo de lo establecido en el artículo 26.15 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, este Consejo de Gobierno, previa deliberación en su reunión del día 3 de septiembre de 2002,

A C U E R D A

Aprobar la adopción de una Estrategia Autonómica ante el Cambio Climático, consistente en el conjunto de medidas que a continuación se relacionan, a ejecutar por los distintos Departamentos del Gobierno Andaluz, como aportación de esta Comunidad Autónoma a la Estrategia Española de Cambio Climático.

1. La Consejería de Medio Ambiente asume la representación de la Junta de Andalucía en el Pleno y la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Clima, órgano encargado de elaborar la Estrategia Española, así como las labores de coordinación e impulso de esta Estrategia Autonómica ante el Cambio Climático. Como medidas concretas dentro del ámbito de sus competencias se encuentran las siguientes:

I. Panel de Seguimiento de la Estrategia Andaluza ante el Cambio Climático.

- Creación de un Panel de Seguimiento de la Estrategia Andaluza ante el Cambio Climático y una Secretaría Técnica de apoyo a la Estrategia. Sus objetivos básicos serán: Analizar y evaluar la evolución de las emisiones de gases de efecto invernadero en Andalucía y su adecuación a los objetivos globales pactados y las políticas derivadas de la ratificación y entrada en vigor del Protocolo de Kioto; elaborar informes, en consonancia con los avances científicos del Panel Intergubernamental de Cambio Climático, sobre la repercusión en Andalucía de los efectos de este problema y su incidencia en la economía, la calidad de vida de los ciudadanos y los ecosistemas; proponer recomendaciones a los organismos competentes. Su composición se determinará reglamentariamente.

II. Instrumentos de prevención y control ambiental.

- Propuesta normativa sobre calidad del medio ambiente, actualizando la normativa andaluza a los estándares ambientales comunitarios más exigentes, en especial, a la Directiva 96/61, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, así como a su transposición al ordenamiento interno del Estado, Ley 16/2002, de 1 de julio, de la misma denominación, y facilitando directa o indirectamente la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.

- Elaboración de un Inventario de emisiones y sumideros en Andalucía conforme a las metodologías utilizadas por el Panel Intergubernamental de Cambio Climático.

- Como organismo responsable del control de emisiones aportará la información sobre los datos de emisiones y propondrá la reducción de las mismas, conforme a las mejores técnicas disponibles, mediante las autorizaciones ambientales integradas, fruto de la aplicación de la Directiva de prevención y control integrado de la contaminación, así como mediante los mecanismos tradicionales de prevención del impacto ambiental.

- Colaborar, en el marco del Programa CIUDAD 21 de la Junta de Andalucía con la Asociación de municipios de ámbito autonómico con mayor implantación, para promover entre los municipios andaluces la máxima eficiencia en la gestión de los residuos urbanos a fin de reducir las emisiones y la aprobación de normas de ordenación urbana donde se exijan determinadas condiciones de eficiencia energética y utilización de energías renovables, así como una planificación del transporte urbano con las mínimas emisiones.

III. Política Forestal y de Biodiversidad.

- Como Administración Forestal de la Junta de Andalucía y de acuerdo con los contenidos del Plan Forestal Andaluz para el período 2002-2006 y el Plan Andaluz de Medio Ambiente, potenciará las políticas de conservación, restauración y ordenado aprovechamiento multifuncional, adecuado y sostenible del monte mediterráneo, como contribuidor neto en la fijación del CO₂ debido a sus largos ciclos vegetativos. En dicho período se repoblarán 150.000 nuevas ha y se actuará sobre la conservación de otras 800.000. En este sentido cobra especial relevancia la mejora de los niveles de eficacia de la vigilancia y extinción de los incendios forestales a través del Plan INFOCA, ya que recoge la doble vertiente de conservar el monte mediterráneo como sumidero de CO₂ y a su vez evitar la emisión de este gas por combustión. También se potenciará la conservación y establecimiento de las praderas de fanerógamas del litoral marino de nuestra Comunidad y la vegetación de orla de los humedales andaluces, así como la protección de la biodiversidad a ellos asociada.

- Se favorecerán las políticas de protección del suelo y de control de la erosión y la desertificación.

- Elaboración de mapas de seguimiento sobre la capacidad de sumidero de nuestro monte, humedales y pradera de fanerógamas y de usos del suelo, y realización de un control exhaustivo de la afección del cambio climático a los diferentes ecosistemas, mediante la Red de Información Ambiental de Andalucía, contando con la consolidación de la Red Fitosanitaria de daños forestales, la utilización de sensores remotos y diversos programas de investigación con Universidades andaluzas.

IV. Instrumentos de Planificación, Información e Indicadores de seguimiento.

- Consideración en la planificación ambiental de los escenarios futuros de cambio climático, con el objetivo de conseguir su eficaz adecuación a procesos cambiantes caracterizados por un alto grado de incertidumbre.

- Establecimiento de un sistema de indicadores de seguimiento según las directrices de EuroStat. La política iniciada de elaboración de indicadores de seguimiento y vigilancia del medio ambiente puede tener especial significación al proporcionar umbrales fiables para desplegar los mecanismos de adaptación oportunos, que deberían preverse mediante el desarrollo de planes específicos, a medio plazo, de adaptación a los impactos del cambio climático sobre el sistema ambiental.

- Puesta en funcionamiento del Subsistema de Información de Meteorología Ambiental de Andalucía, que permitirá la integración de las redes de observación meteorológica gestionadas por el Instituto Nacional de Meteorología, la Consejería de Agricultura y Pesca y la propia Consejería de Medio Ambiente. Esta integración supondrá la creación de una herramienta eficaz para el control y la vigilancia de los procesos atmosféricos y climáticos que interactúan con el medio ambiente, permitiendo también el seguimiento de las posibles variaciones que a medio plazo puedan experimentar los elementos del clima y su repercusión sobre el medio ambiente andaluz.

2. La Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico está ultimando la aprobación del Plan Energético de Andalucía 2002-2006. Entre sus objetivos se enmarcan varias previsiones que pueden englobarse en la Estrategia ante el Cambio Climático, para que Andalucía cumpla sus compromisos tras la entrada en vigor del Protocolo de Kioto:

I. Fomento de las energías renovables con el objetivo de que en el año 2010 el 15% de la energía primaria consumida en Andalucía corresponda a fuentes renovables con los siguientes objetivos:

- Instalación de 100 MW para la generación de energía solar térmica a alta temperatura en el período de vigencia del Plan y 230 MW en el horizonte 2010.

Esta potencia eléctrica a conseguir mediante la radiación solar a media/alta temperatura podrá obtenerse a partir de centrales «solo solar» o a través de centrales híbridas con otras formas de energías renovables o convencionales.

- Instalación de 936.000 m² de paneles solares en el período 2000-2010 para la generación de energía solar térmica a baja temperatura.

- Instalación de 4,3 MWp en el período 2000-2010 de energía solar fotovoltaica y microeólica.

- Instalación de 16,4 MWp para el período 2000-2006 de energía solar fotovoltaica conectada a red.

- En los diferentes procesos de conversión energética de la biomasa, se han considerado los siguientes objetivos:

Generación de energía eléctrica, alcanzando los 250 MW en el año 2010.

Usos térmicos finales, alcanzando los 649.000 tep en el año 2010.

Producción de biocarburantes, alcanzando los 210.000 tep en el año 2010.

- Instalación de parques eólicos por 2.700 MW en el año 2006. La instalación de estos parques está íntimamente ligada a la evolución de la red de transporte de energía eléctrica en Andalucía.

II. Ahorro y Eficiencia Energética. La utilización de combustibles o sistemas y procesos más eficientes permitirán un ahorro de 1.549,6 ktep en el año 2010 mediante el fomento de:

- Instalaciones de cogeneración.
- Sustitución de combustibles por gas natural.
- Actuaciones en sector servicios y residencial.
- Actuaciones en el sector transporte.
- Actuaciones en el sector industrial.

III. Propuestas normativas dirigidas al fomento de las energías renovables y al ahorro y eficiencia energética:

- Anteproyecto de Ley de Ahorro y Eficiencia Energética y para el Fomento de las Energías Renovables.

- Anteproyecto de Ley de Creación de la Agencia de la Energía.

- Proyecto de Decreto sobre la obligatoriedad del uso de la energía solar en el sector residencial y servicios.

IV. Infraestructura de generación, transporte y distribución de energía eléctrica con los siguientes objetivos: Reequilibrar la tasa de generación en el territorio andaluz, favorecer una adecuada infraestructura de transporte y distribución así como la instalación de centrales de elevado rendimiento y bajo impacto ambiental.

V. Infraestructura de transporte y distribución gasista para posibilitar las nuevas centrales de ciclo combinado y su utilización en aplicaciones industriales, domésticas y comerciales.

3. La Consejería de Agricultura y Pesca, en el ámbito de las políticas de adaptación de la agricultura europea al cambio climático y de la Política Agrícola Común, contribuirá a los objetivos de la Estrategia con las siguientes medidas:

- Fomento de sistemas, métodos y prácticas de cultivos extensivos y respetuosos con el medio ambiente.

- Intensificar el apoyo a la modernización de regadíos, mejora de la calidad y ahorro del agua.

- Colaborar en la utilización de la biomasa como energía renovable, tanto mediante cultivos como por el adecuado aprovechamiento de la biomasa residual.

- Fomento de la capacidad de sumidero en las áreas del territorio objeto de su competencia.

4. La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el marco de sus competencias, contribuirá a los objetivos de la Estrategia mediante los siguientes instrumentos:

- Establecer previsiones sobre la elaboración de los planes de ordenación del territorio para reducir las necesidades de transporte privado.

- Facilitar criterios en la elaboración de las normas urbanísticas que fomenten la eficiencia energética.

- Fomento de la Promoción de Viviendas de nueva planta energéticamente eficientes y de la mejora de la eficiencia energética en la Rehabilitación de Viviendas, así como, con carácter general, el impulso a la instalación de elementos que permitan el uso de energías renovables, en las viviendas sometidas a algún tipo de régimen de protección pública. Todo ello en el marco de los Planes Andaluces de Vivienda y Suelo.

- Incorporar en los proyectos de infraestructuras y obras públicas balances energéticos.

- Desarrollo de políticas de apoyo al transporte público.

- Promoción e impulso de las políticas para una gestión sostenible y más eficiente del uso del agua.

5. La Consejería de Educación y Ciencia contribuirá a los objetivos de la Estrategia dentro de los programas de actuación en el ámbito de sus competencias mediante:

- Realización de campañas de divulgación y de participación ciudadana, en colaboración con la Consejería de Medio Ambiente y la de Empleo y Desarrollo Tecnológico, para impulsar el ahorro, la eficiencia y la promoción de las energías renovables entre los distintos agentes sociales.

6. La Consejería de Salud, en el marco de sus competencias y en el ámbito de las recomendaciones del Informe ACACIA (2000) encargado por la Comisión Europea y del Centro Europeo para Medioambiente y Salud de la Oficina Regional para Europa de la Organización Mundial de la Salud, contribuirá a los objetivos de la Estrategia del Gobierno Andaluz ante el cambio climático mediante las siguientes medidas:

- Desarrollar un programa de vigilancia de efectos en la salud del cambio climático que incluya tanto los efectos en cuanto a enfermedades infecciosas como los relacionados con problemas medioambientales.

- Reforzar los sistemas de vigilancia epidemiológica, realizando el seguimiento de la mortalidad diaria y su relación con la temperatura, de la atención sanitaria por problemas alérgicos, y del uso y ventas de fármacos atihistamínicos como indicadores de exposición a polen.

Sevilla, 3 de septiembre de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CORRECCION de errores de la Orden de 19 de julio de 2002, de la Secretaría General de Universidades e Investigación, por la que se convocan ayudas para Equipamiento e Infraestructura Científica a las Universidades de Andalucía (BOJA núm. 103, de 3.9.2002).

Habiéndose detectado un error en la Disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En el Anexo I a la Orden:

SOLICITUD DE AYUDA PARA INFRAESTRUCTURA.

En el inicio de la solicitud donde aparece:

DATOS DEL REPRESENTANTE LOCAL DE LA INSTITUCION.

Debía aparecer en el mismo apartado:

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCION.

Sevilla 6 de septiembre de 2002

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 16 de julio de 2002 de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a proyectos, grupos, contratos y convenios de investigación.

La Universidad de Málaga convoca becas de investigación con cargo a contratos, convenios, proyectos o grupos de investigación, con arreglo a los siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el Reglamento sobre Nombramiento de Colaboradores Becarios con cargo a créditos de Investigación, de la Universidad de Málaga y demás normas vigentes que sean de aplicación en particular por las normas específicas contenidas en esta Resolución y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico. Asimismo, se delega en la Vicerrectora de Investigación y Desarrollo Tecnológico la resolución de concesión y el nombramiento de los becarios, que se producirá en los cuatro meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La Resolución de concesión pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero. Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

En el supuesto de no producirse la resolución de concesión en el plazo señalado se entenderán desestimadas las solicitudes. Las solicitudes desestimadas podrán ser recuperadas por los solicitantes en el plazo de un mes a partir de la publicación de la resolución de concesión de becas.

Las becas se financiarán con cargo a los créditos correspondientes de los proyectos, grupos de investigación, contratos o convenios que dan lugar a esta convocatoria. Debiendo existir crédito suficiente para su concesión.

2. Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos perfiles que figuran en el Anexo de esta Resolución, siempre que posean la nacionalidad española; o sean nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o sean extranjeros residentes en España en el momento de solicitar la beca.

3. Condiciones de la convocatoria.

El disfrute de la beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que implique vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del Organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado en la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando, según la convocatoria específica, requiera una dedicación de cuarenta horas semanales, es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (Inem) como demandante de empleo, al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

La dotación económica de la beca estará, asimismo, especificada en cada uno de los Anexos pudiendo contemplarse retribuciones a partir de 310,52 euros brutos mensuales, por una dedicación de veinte horas semanales y de 619,04 euros brutos, para una dedicación de cuarenta horas semanales. Las becas implicarán además un seguro de asistencia médica y de accidentes.

La duración de estas becas dependerá de las condiciones establecidas en cada Anexo. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato, grupo o proyecto de investigación para el que se concede.

Transcurrido el período de duración de la beca, las solicitudes de prórroga se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, en el penúltimo mes de disfrute de la beca, en impreso normalizado establecido al efecto.

Por su parte, las renunciaciones se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico. Para aquellas renunciaciones o bajas que se produzcan durante los tres primeros meses, los directores de investigación podrán hacer propuesta de sustitución, de acuerdo con la relación priorizada hecha en su momento.

4. Formalización de solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Universidad de Málaga encontrándose como Anexo II en la presente convocatoria. En el caso de concursar por más de una beca de colaboración, será requisito indispensable la presentación de una solicitud por cada beca acompañada de documentación correspondiente.

Las solicitudes se presentarán, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la presente publicación en el BOJA, en el Registro General de la Universidad de Málaga, o bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose a la Excm. Sra. Vicerrectora de Investigación y Desarrollo Tecnológico, Campus, El Ejido, s/n (Edificio del Rectorado).

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residente, en su caso.

b) Fotocopia del título universitario o resguardo acreditativo de estar en posesión del mismo.

c) Certificación académica personal.

d) Currículum vitae del solicitante. Se deberá acreditar que posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca.

5. Selección de los candidatos.

La selección de los candidatos será realizada por la Comisión de Selección, que podrá determinar la no concesión de beca, cuando los solicitantes no reúnan las condiciones del perfil solicitado en la convocatoria. Esta Comisión estará integrada por:

- La Excmá Sra. Vicerrectora de Investigación y Desarrollo Tecnológico, que actuará como Presidente.
- Los miembros de la Comisión de Investigación, que representen al Centro en el que va desarrollar sus actividades el becario.
- El Jefe del Servicio de Investigación, que actuará como Secretario.

6. Resolución.

La resolución de concesión o denegación de las becas se hará pública en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, con sede en el Campus El Ejido, s/n, 3.ª planta edificio del Rectorado, en la que se incluirán los candidatos a los que se les concede la beca, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

A cada aspirante seleccionado se le expedirá una credencial de Colaborador Becario indicando el código del grupo, contrato o proyecto de investigación, nombre del investigador principal, fecha de duración de la beca y remuneración de la misma.

7. Obligaciones del becario.

a) La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en la convocatoria y las determinadas por el director de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Málaga.

b) Incorporarse al centro de aplicación en la fecha autorizada, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

c) Solicitar autorización al Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico para cualquier interrupción razonada de la beca o ausencia temporal, que deberá ser informada favorablemente por el director de la misma.

d) La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

La presente Resolución, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA, pone fin a la vía administrativa. Cabe, no obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la L.O. 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley

29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispares en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

Málaga, 16 de julio de 2002.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

ANEXO I

Núm. becas:

Código: AGL2001-1897.

Núm. Vic. Investigación: 477.

Investigador principal: Don Miguel Angel Quesada Felice.

Departamento: Biología Vegetal.

Dedicación: 40 horas.

Duración: 12 meses.

Cuantía: 982 €/mes.

Perfil de la beca: Haber superado todas las materias para la obtención del título de Licenciado, de Ingeniero, o Arquitecto por una Escuela Técnica superior. No estar en posesión del título de Doctor, ya que la beca está dirigida a la obtención del mismo. La fecha de finalización de estudios debe de ser posterior al 1 de enero de 1995.

Los criterios para la selección del becario/a serán:

Nota media del expediente académico hasta un máximo de 2 puntos.

Adecuación del candidato al proyecto de investigación, publicaciones y otros méritos, hasta un máximo de 8 puntos. Dentro del concepto de adecuación del candidato al proyecto de investigación se valorarán los siguientes apartados:

- La experiencia previa en técnicas de transformación de plantas: 2,5 puntos.

- La experiencia en el análisis y evaluación de plantas transgénicas: 2,5 puntos.

- Publicaciones en revistas nacionales o internacionales: 2 puntos.

- Participaciones en congresos: 1 punto.

En caso que se estime necesario se podrá entrevistar a los candidatos.

Núm. becas: 1.

Código: 8.06/47.1607.

Núm. Vic. Investigación: 476.

Investigador principal: Don Francisco J. Vico Vela.

Departamento: Lenguajes y CC. Computación.

Dedicación: 40 horas.

Duración: 3 meses.

Cuantía: 1.502,53 €/mes.

Perfil de la beca: Titulación en Ingeniería Informática. Experiencia demostrable en el modelado de redes neuronales biológicas (uso y desarrollo de simuladores) y colaboración con centros extranjeros (idioma inglés). Asimismo, deberá poseer experiencia en diseños de lenguajes de programación y de codificación en lenguajes C++. Un buen conocimiento de la estructura y funcionamiento del sistema nervioso en mamíferos es una cualidad deseable.

ANEXO II



UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
Vicerrectorado de Investigación
y Desarrollo Tecnológico

**SOLICITUD DE BECA DE
COLABORACIÓN CON
CARGO A CRÉDITOS DE
INVESTIGACIÓN**

A la Excma. Sra. Vicerrectora de Investigación y Desarrollo Tecnológico.

Datos personales del solicitante

NOMBRE:	<input type="text"/>	D.N.I.:	<input type="text"/>
APELLIDOS:	<input type="text"/>		
DIRECCIÓN:	<input type="text"/>		

SOLICITA SER ADMITIDO/A a la convocatoria de becas de colaboración para optar a la siguiente plaza:

Datos de la beca de colaboración a la que concursa

CODIGO DEL PROYECTO	<input type="text"/>
INVESTIGADOR PRINCIPAL	<input type="text"/>
DEPARTAMENTO	<input type="text"/>
HORAS <input type="text"/>	MESES <input type="text"/>
CUANTIA	<input type="text"/>
PERFIL	<input type="text"/>
BOJA	<input type="text"/>

Málaga, de de 2002

- Fotocopia del D.N.I. o pasaporte.
- Fotocopia del título universitario o resguardo acreditativo.
- Certificación académica personal.
- Curriculum vitae del solicitante.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 17 de agosto de 2002, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María Pilar Montesinos Barrios.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 5.11.2001 (BOE de 21.11.2001), para provisión de una plaza en el Cuerpo de

Profesores/as Titulares de Universidad del Area de Conocimiento de «Ingeniería Hidráulica», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83, de 25 de agosto, y Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad a doña María Pilar Montesinos Barrios, del Area de Conocimiento de «Ingeniería Hidráulica» del Departamento de «Agronomía».

Córdoba, 17 de agosto de 2002.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

2.2. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 5 de septiembre de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se nombra el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas de ingreso en el Escala Administrativa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en consonancia con el art. 122 de los Estatutos de la Universidad de Jaén, y de acuerdo con la base 4.1 de la Resolución de 17 de abril de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa; este Rectorado, en uso de las facultades que ostenta, ha resuelto:

Primero. Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos a las citadas pruebas, que se expone en el tablón de anuncios del edificio B-1 (Rectorado), del Campus Las Lagunillas, Jaén.

Segundo. Hacer público la inexistencia de opositores excluidos, al reunir todas las solicitudes presentadas los requisitos exigidos en la convocatoria.

Tercero. Los opositores omitidos por no figurar en la lista de admitidos disponen de un plazo de diez días hábiles desde la presente publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» para subsanación de errores, transcurrido el cual se confeccionará la lista definitiva que será expuesta al público en el tablón de anuncios del Rectorado (edificio B-1) de la Universidad de Jaén, siendo impugnables directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cuarto. Convocar a los aspirantes admitidos, en llamamiento único, a la celebración del primer ejercicio que tendrá lugar el día 26 de octubre de 2002, a las 10,00 horas en el aula 1 edificio B-4 del Campus Las Lagunillas, al cual deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, lápiz de grafito del número dos y goma de borrar.

Quinto. El Tribunal Calificador de las presentes pruebas selectivas al que se refiere la base 5.1 de la convocatoria estará compuesto por los siguientes miembros:

Miembros titulares:

Presidente: Don Luis Parras Guijosa. Rector de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Don Rafael Jiménez López. Funcionario de la Escala de Gestión de la Universidad de Jaén.

Don Angel Romero Díaz. Funcionario de la Escala de Gestión de la Universidad de Jaén.

Don Tomás García Lendínez. Funcionario de la Escala de Gestión de la Administración de la Seguridad Social.

Secretario: Don Emilio Valenzuela Cárdenas. Funcionario de la Escala de Gestión de la Universidad de Jaén.

Miembros suplentes:

Presidente: Don Juan Hernández Armenteros. Profesor Titular de Universidad y Gerente de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Don Emilio Ayala Segura. Funcionario de la Escala Administrativa de la Universidad de Jaén.

Don Enrique García Tudela. Funcionario de la Escala de Gestión de la Universidad de Jaén.

Don J. Alejandro Castillo López. Funcionario de la Escala Técnica de la Universidad de Jaén.

Secretario: Don Pedro M. Serrano Pérez. Funcionario de la Escala de Gestión de la Universidad de Jaén.

Sexto. Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Jaén, 5 de septiembre de 2002.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 6 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se publican subvenciones concedidas en materia de infraestructura turística, al amparo de la Orden que se cita. Convocatoria 2001.

Al amparo de lo dispuesto por la Orden de 22 de diciembre de 2000 que regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística, se efectúa convocatoria relativa a su ámbito competencial correspondiente al ejercicio 2001.

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas por las entidades privadas, y en función del grado de adecuación a las prioridades establecidas para cada uno de los conceptos subvencionables, establecidos en el art. 3 de la Orden, por la presente se resuelve dicho procedimiento.

Existe crédito suficiente en las aplicaciones presupuestarias que se indica a continuación, con cargo a las cuales se financiarán las subvenciones concedidas:

01.14.00.17.04.775.00.66A.6.
01.14.00.01.04.775.00.66A.0.
01.14.00.17.04.775.01.75B.0.
01.14.00.01.04.775.00.75B.3.

Por lo anteriormente expuesto, y en virtud de las competencias que le atribuyen las disposiciones legales vigentes, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Conceder, a las entidades privadas que se relacionan en Anexo a la presente Resolución, las siguientes subvenciones por los importes, con el objeto, plazo y demás condiciones que, asimismo, se especifican.

Segundo. Los proyectos subvencionados deberán estar ejecutados en su totalidad en los plazos que se indican en el Anexo a la presente Resolución, computados en la forma establecida en los respectivos proyectos. Los beneficiarios deberán presentar ante la Delegación Provincial las certificaciones de obra y/o facturas de empresas suministradoras o de servicios que justifiquen la inversión, agrupadas en función del concepto desglosado del presupuesto aprobado, así como, en su caso, memoria explicativa de las actividades desarrolladas, estudios y proyectos elaborados. Dicha justificación se efectuará en el plazo de 3 meses, a partir de la fecha prevista para su finalización.

A dichos efectos no tendrán la consideración de costes subvencionables las partidas correspondientes a adquisición de inmuebles, circulante, gastos de constitución de sociedad, tasas e impuestos deducibles.

Tercero. Con carácter general, el pago de las subvenciones se realizará una vez justificada la inversión subvencionada, conforme a lo previsto en el párrafo anterior.

El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión, efectivamente, realizada por el beneficiario, según justificación, el porcentaje de financiación definitivo en la Resolución de concesión.

Cuarto. Los proyectos subvencionados deberán quedar afectos al uso turístico previsto durante un plazo mínimo de

cinco años, contados a partir de la fecha en que se produzca el abono total de la subvención.

Quinto. En el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación o publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, los interesados deberán formular aceptación o renuncia expresa a las subvenciones concedidas. Si transcurrido este plazo no se ha recibido comunicación escrita del solicitante, se entenderá que renuncia a la subvención. La aceptación de la subvención supondrá el sometimiento incondicionado de los beneficiarios a los requisitos y condiciones impuestas por la presente Resolución, así como al cumplimiento estricto de las obligaciones impuestas por la Orden de 22 de diciembre de 2000. En caso de incumplimiento, procederá la revocación de la subvención concedida, con pérdida de los beneficios obtenidos, reintegro de las cantidades percibidas y exigencia del interés de demora en su caso, de acuerdo con lo previsto en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de estas subvenciones y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la presente Resolución.

Séptimo. En cumplimiento de la Decisión 94/342/CE, se señala que la Unión Europea participa en la financiación de estos proyectos a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Octavo. Se desestiman las solicitudes de subvenciones que no figuran en el Anexo de la presente Resolución, en base a las limitaciones presupuestarias y la valoración de los distintos proyectos realizada, según los criterios y requisitos establecidos en la Orden.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejería de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, 6 de agosto de 2002.- El Delegado, Teófilo Montoya Sola.

A N E X O

Núm. Expte.: AL-06/01 I.T.
Beneficiario: Torres y González Díaz, S.L.
Objeto: Creación hotel-restaurante.
Importe inversión: 1.180.814,49 € (196.471.000 ptas.).
Importe subvención: 177.122,17 euros (29.470.650 ptas.).
Porcentaje subvencionado: 15%.
Plazo ejecución: Catorce meses.
Aplicación presupuestaria: 01.14.00.01.04.775.00.75B.3.

Núm. Expte.: AL-15/01 I.T.
 Beneficiario: Hotel Almería, S.A.
 Objeto: Reforma establecimiento hotelero.
 Importe inversión: 355.571,21 euros (59.163.069 ptas.).
 Importe subvención: 53.336,58 euros (8.874.460 ptas.).
 Porcentaje subvencionado: 15%.
 Plazo ejecución: Once meses.
 Aplicación presupuestaria: 01.14.00.01.04.775.00.66A.0.

Núm. Expte.: AL-21/01 I.T.
 Beneficiario: Pedro Berroqui Amatriain.
 Objeto: Creación de restaurante con gastronomía típica andaluza.
 Importe inversión: 135.114,12 euros (22.481.099 ptas.).
 Importe subvención: 20.267,12 euros (3.372.165 ptas.).
 Porcentaje subvencionado: 15%.
 Plazo ejecución: Tres meses.
 Aplicación presupuestaria: 01.14.00.17.04.775.01.75B.0.

Núm. Expte.: AL-49/01 I.T.
 Beneficiario: Apartahotel México 2000, S.L.
 Objeto: Creación de apartahotel de 4 estrellas de 87 apartamentos.
 Importe inversión: 421.314,12 euros (70.100.772 ptas.).
 Importe subvención: 63.197,11 euros (10.515.115 ptas.).
 Porcentaje subvencionado: 15%.
 Plazo ejecución: Diez meses.
 Aplicación presupuestaria: 01.14.00.01.04.775.00.66A.0.

Núm. Expte.: AL-67/01 I.T.
 Beneficiario: Cortijo el Paraíso, S.L.
 Objeto: Creación hotel-restaurante.
 Importe inversión: 1.834.288,94 euros (305.200.000 ptas.).
 Importe subvención: 275.143,34 euros (45.780.000 ptas.).
 Porcentaje subvencionado: 15%.
 Plazo ejecución: Catorce meses.
 Aplicación presupuestaria: 01.14.00.17.04.775.01.75B.0.

Núm. Expte.: AL-71/01 I.T.
 Beneficiario: Sol, Luz y Mar en Andalucía, S.L.
 Objeto: Implantación de nuevas tecnologías en sistemas de gestión.
 Importe inversión: 64.631,64 euros (10.753.800 ptas.).
 Importe subvención: 9.694,75 euros (1.613.070 ptas.).
 Porcentaje subvencionado: 15%.
 Plazo ejecución: Tres meses.
 Aplicación presupuestaria: 01.14.00.17.04.775.00.66A.6.

Núm. Expte.: AL-74/01 I.T.
 Beneficiario: Sol, Luz y Mar en Andalucía, S.L.
 Objeto: Creación de restaurante con gastronomía típica.
 Importe inversión: 528.890,65 euros (88.000.000 ptas.).
 Importe subvención: 79.333,60 euros (13.200.000 ptas.).
 Porcentaje subvencionado: 15%.
 Plazo ejecución: Tres meses.
 Aplicación presupuestaria: 01.14.00.17.04.775.00.66A.6.

Núm. Expte.: AL-75/01 I.T.
 Beneficiario: Sol, Luz y Mar en Andalucía, S.L.

Objeto: Reforma y modernización de Apartamentos Luda-mar.
 Importe inversión: 935.029,21 euros (155.575.770 ptas.).
 Importe subvención: 140.252,52 euros (23.336.055 ptas.).
 Porcentaje subvencionado: 15%.
 Plazo ejecución: Tres meses.
 Aplicación presupuestaria: 01.14.00.01.04.775.00.66A.0.

RESOLUCION de 6 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se publican subvenciones concedidas en materia de turismo rural, al amparo de la Orden que se cita. Convocatoria 2001.

Al amparo de lo dispuesto por la Orden de 22 de diciembre de 2000, que regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de turismo rural, se efectúa convocatoria relativa a su ámbito competencial correspondiente al ejercicio 2001.

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas por las entidades privadas, y en función del grado de adecuación a las prioridades establecidas para cada uno de los conceptos subvencionables, establecidos en el art. 3 de la Orden, por la presente se resuelve dicho procedimiento.

Existe crédito suficiente en las aplicaciones presupuestarias que se indica a continuación, con cargo a las cuales se financiarán las subvenciones concedidas:

01.14.00.17.04.775.00.66A.6.
 01.14.00.01.04.775.00.66A.0.
 01.14.00.17.04.775.01.75B.0.
 01.14.00.01.04.775.00.75B.3.

Por lo anteriormente expuesto, y en virtud de las competencias que le atribuyen las disposiciones legales vigentes, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Conceder, a las entidades privadas que se relacionan en Anexo a la presente Resolución, las siguientes subvenciones por los importes, con el objeto, plazo y demás condiciones que, asimismo, se especifican.

Segundo. Los proyectos subvencionados deberán estar ejecutados en su totalidad en los plazos que se indican en el Anexo a la presente Resolución, computados en la forma establecida en los respectivos proyectos. Los beneficiarios deberán presentar ante la Delegación Provincial las certificaciones de obra y/o facturas de empresas suministradoras o de servicios que justifiquen la inversión, agrupadas en función del concepto desglosado del presupuesto aprobado, así como, en su caso, memoria explicativa de las actividades desarrolladas, estudios y proyectos elaborados. Dicha justificación se efectuará en el plazo de 3 meses, a partir de la fecha prevista para su finalización.

A dichos efectos no tendrán la consideración de costes subvencionables las partidas correspondientes a adquisición de inmuebles, circulante, gastos de constitución de sociedad, tasas e impuestos deducibles.

Tercero. Con carácter general, el pago de las subvenciones se realizará una vez justificada la inversión subvencionada, conforme a lo previsto en el párrafo anterior.

El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión, efectivamente, realizada por el beneficiario, según justificación, el porcentaje de financiación definitivo en la Resolución de concesión.

Cuarto. Los proyectos subvencionados deberán quedar afectos al uso turístico previsto durante un plazo mínimo de cinco años, contados a partir de la fecha en que se produzca el abono total de la subvención.

Quinto. En el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación o publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, los interesados deberán formular aceptación o renuncia expresa a las subvenciones concedidas. Si transcurrido este plazo no se ha recibido comunicación escrita del solicitante, se entenderá que renuncia a la subvención. La aceptación de la subvención supondrá el sometimiento incondicionado de los beneficiarios a los requisitos y condiciones impuestas por la presente Resolución, así como al cumplimiento estricto de las obligaciones impuestas por la Orden de 22 de diciembre de 2000. En caso de incumplimiento, procederá la revocación de la subvención concedida, con pérdida de los beneficios obtenidos, reintegro de las cantidades percibidas y exigencia del interés de demora en su caso, de acuerdo con lo previsto en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de estas subvenciones y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la presente Resolución.

Séptimo. En cumplimiento de la Decisión 94/342/CE, se señala que la Unión Europea participa en la financiación de estos proyectos a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Octavo. Se desestiman las solicitudes de subvenciones que no figuran en el Anexo de la presente Resolución, en base a las limitaciones presupuestarias y la valoración de los distintos proyectos, realizada según los criterios y requisitos establecidos en la Orden.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejería de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, 6 de agosto de 2002.- El Delegado, Teófilo Montoya Sola.

A N E X O

Núm. Expte.: AL-02/01 T.R.
Beneficiario: Jacqueline Beck.
Objeto: Reforma de casa rural.
Importe inversión: 28.097,32 euros (4.675.000 ptas.).
Importe subvención: 4.214,60 euros (701.250 ptas.).
Porcentaje subvencionado: 15%.
Plazo ejecución: Once meses.
Aplicación presupuestaria: 01.14.00.01.04.775.00.66A.0.

Núm. Expte.: AL-04/01 T.R.
Beneficiario: Pedro Marín Marín.
Objeto: Terminación de restaurante.

Importe inversión: 162.300,79 euros (27.004.580 ptas.).
Importe subvención: 24.345,12 euros (4.050.687 ptas.).
Porcentaje subvencionado: 15%.
Plazo ejecución: Seis meses.
Aplicación presupuestaria: 01.14.00.01.04.775.00.66A.0.

Núm. Expte.: AL-06/01 T.R.
Beneficiario: Elvira Martínez Martínez.
Objeto: Creación de restaurante de un tenedor.
Importe inversión: 146.209,39 euros (24.327.197 ptas.).
Importe subvención: 21.931,41 euros (3.649.079 ptas.).
Porcentaje subvencionado: 15%.
Plazo ejecución: Diez meses.
Aplicación presupuestaria: 01.14.00.01.04.775.00.66A.0.

Núm. Expte.: AL-14/01 T.R.
Beneficiario: Restaurante Overa, S.L.
Objeto: Creación, ampliación y mejora de café-bar, restaurante y hotel de 2 estrellas en zona rural.
Importe inversión: 777.897,62 euros (129.431.273 ptas.).
Importe subvención: 116.684,64 euros (19.414.691 ptas.).
Porcentaje subvencionado: 15%.
Plazo ejecución: Once meses.
Aplicación presupuestaria: 01.14.00.17.04.775.01.75B.0.

Núm. Expte.: AL-19/01 T.R.
Beneficiario: Vacaciones La Tala, S.L.
Objeto: Creación, reforma y modernización de establecimientos de acampada.
Importe inversión: 236.241,08 euros (39.307.209 ptas.).
Importe subvención: 35.436,16 euros (5.896.081 ptas.).
Porcentaje subvencionado: 15%.
Plazo ejecución: Ocho meses.
Aplicación presupuestaria: 01.14.00.01.04.775.00.75B.3.

Núm. Expte.: AL-21/01 T.R.
Beneficiario: José Membrives García.
Objeto: Reforma y ampliación de restaurante con gastronomía típica andaluza.
Importe inversión: 32.431,63 euros (5.396.169 ptas.).
Importe subvención: 4.864,74 euros (809.425 ptas.).
Porcentaje subvencionado: 15%.
Plazo ejecución: Diez meses.
Aplicación presupuestaria: 01.14.00.17.04.775.00.66A.6.

Núm. Expte.: AL-23/01 T.R.
Beneficiario: Francisco Lozano Sánchez.
Objeto: Creación de restaurante rural con gastronomía típica andaluza.
Importe inversión: 282.964,79 euros (47.081.380 ptas.).
Importe subvención: 42.444,72 euros (7.062.207 ptas.).
Porcentaje subvencionado: 15%.
Plazo ejecución: Nueve meses.
Aplicación presupuestaria: 01.14.00.17.04.775.01.75B.0.

Núm. Expte.: AL-56/01 T.R.
Beneficiario: Antonio Pérez Giménez.
Objeto: Reforma de restaurante con gastronomía típica andaluza.

Importe inversión: 113.714,43 euros (18.920.490 ptas.).

Importe subvención: 17.057,16 euros (2.838.073 ptas.).

Porcentaje subvencionado: 15%.

Plazo ejecución: Dos meses.

Aplicación presupuestaria: 01.14.00.01.04.775.00.66A.0.

Expte: AL-61/01 T.R.

Beneficiario: Hostelería Tautila, S.L.

Objeto: Creación de piscina.

Importe inversión: 27.646,56 euros (4.600.000 ptas.).

Importe subvención: 4.146,98 euros (690.000 ptas.).

Porcentaje subvencionado: 15%.

Plazo ejecución: Seis meses.

Aplicación presupuestaria: 01.14.00.01.04.775.00.66A.0.

Núm. Expte.: AL-64/01 T.R.

Beneficiario: Venta del Pobre, S.A.

Objeto: Reforma de habitaciones de hotel.

Importe inversión: 138.232,78 euros (23.000.000 de ptas.).

Importe subvención: 20.734,92 euros (3.450.000 ptas.).

Porcentaje subvencionado: 15%.

Plazo ejecución: Dieciocho meses.

Aplicación presupuestaria: 01.14.00.01.04.775.00.75B.3.

Núm. Expte.: AL-67/01 T.R.

Beneficiario: Gran Rosaleda, S.L.

Objeto: Creación de alojamientos turísticos en el medio rural.

Importe inversión: 150.253,02 euros (25.000.000 de ptas.).

Importe subvención: 22.537,95 euros (3.750.000 ptas.).

Porcentaje subvencionado: 15%.

Plazo ejecución: Doce meses.

Aplicación presupuestaria: 01.14.00.17.04.775.01.75B.0.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 226/2002, de 3 de septiembre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Huelva, de una parcela sita en el Sector A del PERI de Zafra de la citada localidad, con destino a Conservatorio de Música de Grado Medio; y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia.

Por el Ayuntamiento de Huelva fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela, que será segregada de la E-2 del Sector A del PERI de Zafra de dicho municipio, con destino a Conservatorio de Música.

Por la Consejería de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá disponer de la dotación necesaria para impartir la enseñanza musical en la provincia.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 3 de septiembre de 2002,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación

ofrecida por el Ayuntamiento de Huelva de una parcela de 2.738 m², que será segregada de la siguiente finca:

Parcela urbana denominada E-2 sita en el Sector A del PERI de Zafra, en Huelva, con superficie de 8.058,86 m². Se destina a uso escolar. Linda: Norte, Avenida de la Glorieta; Sur, vial; Este, espacio libre; y, Oeste, vial que la separa de la Unidad de Actuación «B».

Consta inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Huelva, libre de cargas y a favor del Ayuntamiento de la citada localidad, al folio 76 del tomo 1.626, libro 204, finca núm. 57.565.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la parcela donada, que se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia con destino a Conservatorio de Música de Grado Medio.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 3 de septiembre de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 2 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la modificación de los Estatutos del Consorcio Vía Verde, de la provincia de Sevilla.

El Capítulo II del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, establece la facultad que ostentan las Entidades Locales para constituir Consorcios con otra Administración Pública o entidades privadas sin ánimo de lucro que persigan fines de interés público concurrentes con los de otras Administraciones Públicas.

El Consorcio Vía Verde, integrado por los municipios de Montellano, Coripe, El Coronil, Pruna, La Puebla de Cazalla y las Entidades Sevilla Siglo XXI, S.A., Sevilla Rural, S.A., y Altos del Sur, S.A., ha tramitado expediente para la modificación de sus Estatutos, siendo objeto de aprobación por todas las Entidades consorciadas.

Por todo ello, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 36.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio,

R E S U E L V E

Primero. Dar publicidad a la modificación de los Estatutos del Consorcio Vía Verde, de la provincia de Sevilla.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, en el plazo

de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de plantear cuantos otros se estimen oportunos.

Sevilla, 2 de septiembre de 2002.- El Director General, Alfonso Yerga Cobos.

A N E X O

ESTATUTOS DEL CONSORCIO VIA VERDE

CAPITULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1. Entidades que integran el Consorcio.

1. Con la denominación de Consorcio Vía Verde se constituye un Consorcio administrativo dotado de personalidad jurídica propia integrado por las entidades municipales y las entidades sin ánimo de lucro que figuran en los Anexos.

2. Las entidades municipales podrán actuar bien directamente o mediante cualquiera de las formas de gestión de los servicios públicos regulados legalmente.

3. El número de miembros del Consorcio podrá ser ampliado con la admisión de otras entidades de la Administración Pública, o con entidades privadas sin ánimo de lucro que tengan finalidades de interés público concurrentes con las del presente Consorcio.

4. El acuerdo de admisión de nuevos miembros exigirá el quórum previsto en el apartado 3 del artículo 11 de estos Estatutos.

Artículo 2. Fines del Consorcio.

1. Los fines del Consorcio son:

a) Con carácter general, la promoción y el desarrollo de aquellas actividades encaminadas a la cooperación y el intercambio intermunicipal en el ámbito de la promoción socio-económica, la conservación del medio ambiente, la formación ocupacional y continua y el empleo, así como las acciones que sirvan para la cooperación de intereses comunes en estos ámbitos.

b) Elaboración, presentación y gestión de programas y actuaciones desde la perspectiva de la recuperación y comercialización turística de la zona, y la conservación y difusión de su entorno natural.

c) Elaboración, presentación, gestión y ejecución de todo tipo de programas de desarrollo económico provinciales, autonómicos, nacionales y de la Unión Europea.

d) Colaborar con las Administraciones Públicas como gestoras delegadas, o cualquier otro sistema para el desarrollo de todas aquellas iniciativas comunitarias que coincidan con los fines de este Consorcio.

e) Procurar el desarrollo endógeno de los municipios pertenecientes al Consorcio, a través de la aplicación de soluciones innovadoras que tengan carácter modélico y que sirvan de complemento y apoyo a las iniciativas de las Administraciones Públicas.

f) Promover, apoyar e impulsar todo tipo de actividades culturales y científicas para la defensa del patrimonio cultural, artístico, histórico, arquitectónico y natural.

g) Impulsar y fomentar la investigación para el desarrollo económico, comarcal y local.

h) La creación y gestión, en su caso, como ente promotor, de escuelas taller y casas de oficio, así como de todas aquellas

iniciativas que tengan por objeto la realización de estudios y de investigación sobre el patrimonio histórico y cultural.

i) Colaborar con las Administraciones Públicas en tareas de índole social relacionadas con el fomento del empleo en los segmentos de población más desfavorecidos.

j) Y otras finalidades similares o análogas a las anteriores.

2. Estas actividades las puede gestionar el Consorcio de forma directa o indirecta.

Artículo 3. Personalidad y capacidad jurídicas.

Este Consorcio se constituye como una Entidad jurídica pública dotada de personalidad jurídica plena e independiente de la de sus miembros y con la capacidad jurídica de Derecho Público y Privado que requiere la realización de sus objetivos. En consecuencia, el Consorcio podrá adquirir, poseer, reivindicar, defender, permutar, gravar y alienar toda clase de derechos y bienes, celebrar contratos, asumir obligaciones, interponer recursos y ejercitar las acciones previstas en las Leyes.

Artículo 4. Régimen jurídico.

El Consorcio tiene carácter voluntario y se constituye por tiempo indefinido. Se regirá por los presentes Estatutos y, en su defecto, por la legislación de Régimen Local y Derecho Administrativo aplicable.

Artículo 5. Domicilio.

El domicilio del Consorcio Vía Verde será el que determine el Consejo General, siendo necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros.

CAPITULO II

Organos de Gobierno

Artículo 6. Los Organos de Gobierno del Consorcio son:

- a) El Consejo General.
- b) El Comité Ejecutivo.
- c) El Presidente.

Sección 1.ª Del Consejo General

Artículo 7. El Consejo General, órgano superior de gobierno del Consorcio, tiene las siguientes funciones y facultades:

a) La orientación general de las funciones del Consorcio dentro de los objetivos que se propone realizar, aprobando un plan anual de actividades, de acuerdo con lo que dispone el artículo 2.

b) Ejercitar las acciones procedentes para la defensa de los intereses de la Entidad.

c) La aprobación del presupuesto de la entidad y la plantilla del personal. Asimismo, le corresponde la aprobación de las modificaciones presupuestarias cuando se trate de concesión de créditos extraordinarios, suplementos o transferencias que no estén atribuidas a otros órganos.

d) La administración de los bienes y del patrimonio de la entidad, la aprobación del inventario anual, y la adopción de los acuerdos de adquisición, alienación y gravamen de bienes inmuebles.

e) La aprobación de las cuentas anuales y de la memoria de las actividades realizadas.

f) Concertar operaciones de crédito a largo plazo.

g) El otorgamiento de subvenciones y ayudas cuando actúe el Consorcio en calidad de Ente gestor de iniciativas, programas y proyectos.

h) Aprobar la admisión y la separación de entidades y fijar la participación económica de los miembros del Consorcio.

i) Establecer las formas de gestión de los servicios objeto del Consorcio.

j) Elegir de entre sus miembros el Comité Ejecutivo.

k) Nombrar y separar al Gerente.

l) El nombramiento del Secretario-Interventor y del Tesorero del Consorcio, que recaerá en personas con la formación adecuada.

Artículo 8. 1. El Consejo General estará formado por un representante de cada una de las entidades que integran la Entidad.

2. El órgano competente de cada uno de los entes consorciados nombrará y sustituirá libremente a su representante en el Consejo General, pudiendo también designar un representante sustituto, que asistirá a las reuniones en ausencia del titular.

3. El Consejo General elegirá entre sus miembros un Presidente y un Vicepresidente.

4. El Vicepresidente sustituirá al Presidente en casos de vacante, ausencia o enfermedad.

5. El mandato del Presidente y del Vicepresidente será de cuatro años, coincidiendo con los mandatos de las Corporaciones Locales, y podrán ser reelegidos.

Artículo 9. El Consejo General se reunirá en sesión ordinaria dos veces al año, y en sesión extraordinaria a petición de un tercio de sus miembros o siempre que así lo acuerde el Presidente.

Artículo 10. 1. La convocatoria de las reuniones del Consejo General se hará mediante escrito dirigido al domicilio de cada entidad miembro, con cinco días de antelación a la fecha de la reunión, y contendrá el orden del día de los asuntos a tratar. No se podrán adoptar acuerdos de asuntos no contenidos en el orden del día, a menos que por mayoría simple se acuerde declarar que son urgentes.

2. Las convocatorias de carácter urgente se hará, al menos, con 24 horas de antelación a la reunión, mediante cualquier procedimiento del cual quede constancia.

3. También podrá celebrarse sesión el Consejo General, cuando estén reunidos todos sus miembros, si así lo deciden por unanimidad.

Artículo 11. 1. Para celebrar la reunión será necesaria la presencia en primera convocatoria de la mayoría de los miembros del Consejo General, y en segunda convocatoria, media hora después, con la asistencia de un tercio de los miembros.

En todo caso, será preceptiva la presencia del Presidente y del Secretario, o de quienes legalmente les sustituyan.

2. Los acuerdos se tomarán por mayoría de los asistentes y el derecho de voto tiene que ser ejercido personalmente.

3. Para la elección del Presidente y del Vicepresidente será necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros.

4. Será necesario el voto favorable de los dos tercios del número legal de miembros para la adopción de acuerdos sobre las siguientes materias:

a) Modificación de los Estatutos.

b) Admisión de nuevas entidades.

c) Separación de miembros, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 26.4 de estos Estatutos.

d) Disolución del Consorcio.

Sección 2.ª Del Comité Ejecutivo

Artículo 12. 1. El Comité Ejecutivo es el órgano permanente del gobierno y la administración del Consorcio, y tendrá las atribuciones señaladas en el art. 14 de estos Estatutos.

2. El Comité Ejecutivo estará integrado por el Presidente y un tercio del número de miembros del Consejo General. El Vicepresidente se cuenta dentro de dicho tercio.

Artículo 13. El Comité Ejecutivo se reunirá en sesión ordinaria una vez cada dos meses, y en sesión extraordinaria, cuando lo convoque el Presidente. La convocatoria, quórum de asistencia y forma de adopción de acuerdos se regirá por las mismas normas aplicables al Consejo General.

Artículo 14. Corresponden al Comité Ejecutivo las siguientes atribuciones:

a) Asesorar a los entes consorciados en los asuntos de organización, planificación, administración y supervisión de las finalidades propias del Consorcio recogidas en el art. 2.

b) Elevar el plan anual de actividades y la memoria anual para su aprobación por el Consejo General.

c) Contratar obras, servicios y suministros.

d) Proponer al Consejo General la modificación de los Estatutos.

e) Contratar el personal necesario, sin perjuicio de lo establecido en el art. 20.3 de estos Estatutos, así como despedirlo.

f) Ejercer la vigilancia y supervisión de todos los servicios y las actividades del Consorcio en la ejecución de los programas de actuación aprobados por el Consejo General.

g) Fiscalizar la gestión y la administración que lleve a término el Gerente.

h) Rendir cuentas de su gestión al Consejo General.

Sección 3.ª Del Presidente

Artículo 15. 1. Corresponde al Presidente la representación institucional del Consorcio en todos los órdenes, y preside todos los órganos colegiados previstos en estos Estatutos.

2. El Presidente tiene las siguientes atribuciones:

a) Convocar, presidir, dirigir y moderar los debates, suspender y levantar las reuniones de los órganos que presida, y decidir los empates con su voto de calidad.

b) Elevar al Consejo General la documentación y los informes que estime oportunos.

c) Ejercitar, en caso de urgencia, toda clase de acciones, recursos y reclamaciones en defensa de los intereses del Consorcio, dando cuenta en la primera sesión al Consejo General.

d) Fijar el orden del día de las sesiones del Consejo General y del Comité Ejecutivo.

e) Visar las actas levantadas por el Secretario.

f) Dictar las disposiciones particulares que considere adecuadas para el cumplimiento de los acuerdos de los órganos colegiados.

g) Acordar acogerse a las convocatorias de los diversos programas y ayudas públicos o privados, dando cuenta al Comité Ejecutivo en la primera sesión.

h) Ejercer la jefatura superior de todo el personal del Consorcio.

i) El desarrollo de la gestión económica y la aprobación de los gastos, conforme al Presupuesto aprobado y sus bases de ejecución.

j) La aprobación de las modificaciones presupuestarias distintas de las previstas en la letra c) del artículo 7 de estos Estatutos.

k) La concertación de operaciones de crédito a corto plazo y proponer al Consejo General las de largo plazo.

l) Aprobar la liquidación del Presupuesto, dando cuenta al Consejo General en la primera sesión.

m) Ordenar los pagos y firmar con el Interventor y el Tesorero los cheques y otros documentos contra las cuentas del Consorcio.

n) Las demás que no tengan expresamente atribuidas el Consejo General o el Comité Ejecutivo.

CAPITULO III

Del Personal

Sección 1.ª Del Gerente

Artículo 16. El Consorcio, para la prestación de servicios y para atender la gestión y funcionamiento general de las actividades propias de su objeto social, nombrará un Gerente, que realizará las funciones del artículo siguiente. El Consejo General aprobará las condiciones de su contratación.

Artículo 17. Son funciones y actividades propias del Gerente:

- a) La gestión general del Consorcio y la coordinación de los servicios.
- b) Relacionarse por mandato del Consorcio con las Administraciones Públicas, instituciones, entidades y particulares.
- c) La responsabilidad directa del personal del Consorcio.
- d) Elaborar el proyecto del presupuesto y la liquidación del mismo, así como el inventario, balance y las cuentas de la entidad.
- e) Preparar el Plan anual de actividades y la memoria anual.
- f) Asistir a las reuniones del Consejo General y a las del Comité Ejecutivo con voz, pero sin voto.
- g) Preparar la documentación que, a través del Presidente, ha de someterse a la consideración del Consejo General e informarlo de todo lo que sea necesario para el adecuado ejercicio de sus competencias.
- h) Formular al Presidente las propuestas que estime convenientes para la buena marcha del Consorcio.
- i) Los otros cometidos que le deleguen los órganos de gobierno del Consorcio.

Sección 2.ª Del Secretario-Interventor y del Tesorero

Artículo 18. El Consorcio tendrá un Secretario-Interventor, que lo será tanto del Consejo General como del Comité Ejecutivo, y un Tesorero, con las funciones propias de sus respectivos cargos.

Artículo 19. Por razones de eficiencia y celeridad, y siempre que sea posible, el cargo de Secretario-Interventor recaerá en la persona que ejerza las funciones en la entidad de la localidad de la sede. El Tesorero podrá ser el mismo de dicha entidad.

Sección 3.ª Del personal restante

Artículo 20. 1. El Consejo General aprobará la plantilla y relación de puestos de trabajo del personal al servicio del Consorcio, donde constará su número, clasificación, categoría, funciones y retribuciones.

2. La selección del personal del Consorcio se hará a través de convocatoria pública, según las bases generales que se aprueben, y se garantizará, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

3. El Consorcio creará una Bolsa de Trabajo con distintas especialidades, según los objetivos estatutarios, donde podrán inscribirse todas las personas que reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria pública que anuncie su apertura. Los criterios de funcionamiento de la Bolsa se justifican por la especialidad de los puestos ofrecidos y por la temporalidad de la contratación, que no podrá exceder de seis meses.

La selección del personal de la Bolsa se acomodará a los principios enumerados en el apartado 2 de este artículo.

Artículo 21. El personal que resulte seleccionado será contratado en régimen laboral. También podrá adscribirse al Consorcio, en comisión de servicios, personal de cualquiera de las entidades que lo constituyen.

CAPITULO IV

De los Organos de Apoyo

Artículo 22. Para el estudio y evaluación de los proyectos que los diversos entes soliciten al Consorcio funcionará un Organó de Apoyo, con la denominación que se acuerde, integrado por el Gerente y los representantes de la Asociación de Desarrollo en cada uno de los municipios consorciados o, en su caso, por los Agentes de Desarrollo Local.

Los resultados y conclusiones del estudio y evaluación de los proyectos se unirán a sus respectivos expedientes para su elevación al Consejo General.

Los Organos de Gobierno podrán encomendar al Organó de Apoyo otras tareas relacionadas con sus funciones propias.

CAPITULO V

Régimen Económico

Sección 1.ª Del patrimonio

Artículo 23. El patrimonio del Consorcio quedará reflejado en el correspondiente inventario de bienes que revisará y aprobará anualmente el Consejo General.

Sección 2.ª Ingresos y gastos

Artículo 24. 1. Son recursos del Consorcio, para la realización de sus fines:

- a) Aportaciones de las entidades consorciadas.
- b) Subvenciones, ayudas y donaciones.
- c) Rendimiento de los servicios que preste.
- d) Productos de su patrimonio.
- e) Cualesquiera otros recursos que pudieran corresponder al Consorcio de conformidad con lo dispuesto en las Leyes.

2. Los recursos de que ha de ser dotado el Consorcio para atender los gastos de funcionamiento se aportarán de acuerdo con lo que fije cada año el Consejo General a través del presupuesto.

Artículo 25. 1. El presupuesto del Consorcio será aprobado por el Consejo General antes del día 31 de diciembre anterior al ejercicio en que deba ser aplicado. Si al inicio del ejercicio no está aprobado el presupuesto, se considerará automáticamente prorrogado el del ejercicio anterior.

2. En materia económico-financiera y presupuestaria y contable se estará a lo dispuesto en la legislación vigente de Régimen Local.

CAPITULO VI

Separación, disolución e incorporación

Artículo 26. 1. El Consorcio se disolverá por acuerdo de los miembros que lo integran con el quórum previsto en el artículo 11.3 de estos Estatutos, o por imposibilidad legal o material de cumplir sus fines.

2. El acuerdo de disolución determinará la forma en que haya de procederse a la liquidación de los bienes que pertenezcan al Consorcio y la adjudicación, en su caso, a cada entidad de la parte que proporcionalmente a su aportación le corresponda. Las cargas que tuviere el Consorcio en el momento de la disolución se distribuirán igualmente entre dichas entidades en la misma proporción.

3. Cualquier entidad miembro del Consorcio podrá separarse del mismo, avisando con un año de antelación, siempre que aquella se encuentre al corriente de sus compromisos y garantice la liquidación de las obligaciones aprobadas hasta el momento de la separación.

4. No obstante, las entidades consorciadas podrán, por el acuerdo unánime del Consejo General, obtener la separación del Consorcio en cualquier momento.

Artículo 27. La incorporación de nuevos miembros requerirá acuerdo del órgano competente de la entidad solicitante, de conformidad con su legislación específica. Recibida la solicitud, el Consejo General, con el voto favorable de los dos tercios del número legal de miembros, acordará, en su caso, la incorporación de la nueva entidad.

Disposición adicional. En todo lo no previsto en estos Estatutos se estará a lo dispuesto en la legislación vigente de Régimen Local.

Disposición transitoria. Los actuales miembros del Comité Ejecutivo continuarán en sus cargos hasta que concluya el vigente mandato en las Corporaciones Locales. A ellos se sumarán los miembros que resulten necesarios para completar aquel Órgano.

Disposición final. Estos Estatutos entrarán en vigor el mismo día de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ANEXO I

RELACION DE ENTIDADES MUNICIPALES

Ayuntamiento de Montellano.
Ayuntamiento de Coripe.
Ayuntamiento de El Coronil.
Ayuntamiento de Pruna.
Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla.

ANEXO II

RELACION DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Sevilla Siglo XXI, S.A.
Sevilla Rural, S.A.
Altos del Sur de Sevilla, S.A.

RESOLUCION de 4 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de la relación de convenios suscritos por la Diputación Provincial de Sevilla.

El Capítulo III del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, establece la obligación de remitir a la Comunidad Autónoma los convenios que se suscriban con las Entidades Locales para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 37.2 de la citada Ley 7/1993, de 27 de julio, la Diputación Provincial de Sevilla ha enviado una relación de los convenios suscritos por la expresada Corporación provincial durante el período comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2002, especificando el objeto de cada uno de los convenios, la fecha de su firma, así como la Entidad o Entidades suscribientes.

Por todo ello, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 37.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio

RESUELVE

Primero. Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la relación de convenios suscritos por la Diputación Provincial de Sevilla, durante el período comprendido entre el día 1 de abril y el 30 de junio de 2002, que se adjunta como Anexo de la presente Resolución.

Segundo. Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 4 de septiembre de 2002.- El Director General, Alfonso Yerga Cobos.

17/02	Juventud y M.A.	Prórroga del Convenio de Colaboración suscrito entre la Diputación de Sevilla y la FUNDACIÓN DONANA 21 suscrito el 29.12.2000 para el desarrollo del Programa Educativo ¡Sevilla se acerca a Doñana	8/4/02	Deportes	ATLETISMO SEVILLA ABIERTA para facilitar y promocionar a los atletas de nivel en su práctica deportiva, patrocinando y colaborando. Temporada 2001/02	32/02	24/4/02
18/02	Gabinete Presidencia	Convenio de Colaboración entre Diputación de Sevilla y el Ayuntamiento de AZNALCOLLAR por el que acuerdan acometer medidas extraordinarias y urgentes que palien los efectos del cierre del Complejo Minero.	11/4/02	Juventud y M.A.	Convenio de Colaboración entre Diputación de Sevilla y los Aytos. de CORIPE y MONTELLANO y la MANCOMUNIDAD de MUNICIPIOS del BAJO GUADALQUIVIR para la explotación y gestión de las instalaciones de la Planta de Reciclaje y Compostaje de residuos sólidos urbanos ubicada en el término de Utrera.	32/02	24/4/02
19/02	Cultura y Deportes	Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial y la FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONCESTO para la realización de actividades deportivas	10/4/02	Asuntos sociales	Clausula adicional al Convenio suscrito el 16 de abril de 2001 entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de CANTILLANA para la ejecución de Programas Comunitarios del Plan Provincial de Servicios Sociales 2002.	33/02	2/5/02
20/02	Cultura y Deportes	Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial y la FEDERACIÓN ANDALUZA DE FUTBOL para la realización de actividades deportivas	10/4/02	Asuntos sociales	Clausula adicional al Convenio suscrito el 25 de junio de 2001 entre la Diputación de Sevilla y el Ayto de CASTILLEJA de la CUESTA que conforma la Zona de Trabajo Social para el desarrollo del Plan Concertado y Programas Comunitarios	34/02	30/4/02
21/02	Cultura y Deportes	Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial y la FEDERACIÓN ANDALUZA DE AJEDREZ para la realización de competiciones.	10/4/02	Asuntos sociales	Clausula adicional al Convenio suscrito el 8 de mayo de 2001 entre la Diputación de Sevilla y el Ayto de TOMARES que conforma la Zona de Trabajo Social para el desarrollo del Plan Concertado y Programas Comunitarios	35/02	30/4/02
22/02	Cultura y Deportes	Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial y la FEDERACIÓN ANDALUZA DE BADMINION para la realización de actividades deportivas	10/4/02	Gabinete de Presidencia	Convenio entre la Diputación de Sevilla y la FUNDACIÓN ¡REINA MERCEDES! para la creación de una base de datos, en soporte electrónico, de la patología tumoral ginecológica, mediante la recuperación y tratamiento de los datos contenidos en las historias clínicas de todas la pacientes con patología tumoral ginecológica.	36/02	7/5/02
23/02	Cultura y Deportes	Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial y la ASOCIACIÓN DEPORTIVA LINCE para la realización de actividades deportivas	10/4/02	Asuntos sociales	Clausula adicional al Convenio suscrito el 16 de abril de 2001 entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de ALCOLEA del RÍO para la ejecución de Programas Comunitarios del Plan Provincial de Servicios Sociales 2002.	37/02	29/4/02
24/02	Cultura y Deportes	Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial y la ASOCIACIÓN DEPORTIVA CLUB DE ATLETISMO SAN PABLO para la realización de actividades deportivas	10/4/02	Asuntos sociales	Clausula adicional al Convenio suscrito el 16 de abril de 2001 entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de VILLANUEVA del RÍO y MINAS para la ejecución de Programas Comunitarios del Plan Provincial de Servicios Sociales 2002.	38/02	29/4/02
25/02	Cultura y Deportes	Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial y el CLUB CICLOTURISTA de SEVILLA para la realización de actividades deportivas	10/4/02	Asuntos sociales	Clausula adicional al Convenio suscrito el 16 de abril de 2001 entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de TOCINA para la ejecución de Programas Comunitarios del Plan Provincial de Servicios Sociales 2002.	39/02	29/4/02
26/02	Cultura y Deportes	Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Sevilla y la FEDERACIÓN ANDALUZA HALTEROFILIA, para colaborar con los municipios de la provincia que participan en actividades de Escuelas Deportivas de Halterofilia.	10/4/02	Asuntos sociales	Clausula adicional al Convenio suscrito el 4 de abril de 2001 entre la Diputación de Sevilla y el Ayto de MAIRENA del ALCOR que conforma la Zona de Trabajo Social para el desarrollo del Plan Concertado y Programas Comunitarios	40/02	29/4/02
27/02	Asuntos Sociales	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el AYTO. de CASTILLEJA de la CUESTA, sobre funcionamiento de una Agencia Provincial de Bienestar Social	3/4/02	Asuntos sociales	Clausula adicional al Convenio suscrito el 25 de junio de 2001 entre la Diputación de Sevilla y el Ayto de LA ALGABA que conforma la Zona de Trabajo Social para el desarrollo del Plan Concertado y Programas Comunitarios	41/02	29/4/02
28/02	Asuntos Sociales	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y la ASOCIACIÓN MÉDICA para el ESTUDIO y al INVESTIGACIÓN DEL VIH, con la finalidad preferente del fomento y desarrollo de la investigación en las Ciencias de la Salud, dentro de cuyo ámbito se incluye el proyecto de investigación denominado ¡Estudio epidemiológico de Hepatitis C en paciente en tratamiento por trastornos por consumo de sustancias!	3/4/02	Asuntos sociales	Clausula adicional al Convenio suscrito el 25 de junio de 2001 entre la Diputación de Sevilla y el Ayto de EL VISO del ALCOR que conforma la Zona de Trabajo Social para el desarrollo del Plan Concertado y Programas Comunitarios	42/02	29/4/02
29/02	Asuntos Sociales	Convenio con el Ayuntamiento de MARCHENA sobre funcionamiento de una Agencia Provincial de Bienestar Social	3/4/02	Asuntos sociales	Clausula adicional al Convenio suscrito el 25 de junio de 2001 entre la Diputación de Sevilla y el Ayto de ARAHAL que conforma la Zona de Trabajo Social para el desarrollo del Plan Concertado y Programas Comunitarios	43/02	29/4/02
30/02	OPAEF	Anexo al Convenio de Recaudación, Gestión e Inspección entre el Organismo Provincial de Asesoramiento Económico Fiscal y el Ayto. de DOS HERMANAS, suscrito el 1 de marzo de 2001	23/4/02	Asuntos sociales			
31/02	Cultura y Deportes	Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial y de Sevilla y el CLUB	24/4/02	Asuntos sociales			

69/02	Cultura y Deportes	Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Sevilla y la UNIVERSIDAD PABLO de OLAVIDE para la realización del Taller de Creación Histórica dentro del Programa de Doctorado en Historia I(EL PODER y la PALABRA)	3/5/02	Asuntos sociales	81/02	Cláusula adicional al Convenio suscrito el 3 de julio de 2001 entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de PUEBLA de los INFANTES para la ejecución de Programas Comunitarios del Plan Provincial de Servicios Sociales 2002.	23/5/02
70/02	Cultura y Deportes	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y la REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA de ATLETISMO, para la celebración del Meeting de Atletismo 2002	23/5/02	Cultura y Deportes	82/02	Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial y de Sevilla y el Ayto. de VILLANUEVA del ARISCAL para regular la colaboración en la organización de la I Gala Flamenca.	23/5/02
71/02	Juventud y M.A.	Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial y la UNIÓN de AGRICULTORES y GANADEROS de SEVILLA (UAGS) para la realización de un Programa de Fomento de las razas ganaderas en peligro de extinción en la provincia de Sevilla.	27/5/02	Juventud y M.A.	83/02	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de VILLAMANRIQUE de la CONDESA para la celebración de las VI Jornadas Internacionales sobre Yuntas y Carreteros y la VI edición del Campeonato Internacional de Yuntas y Carreteros en 2002	28/5/02
72/02	Asuntos sociales	Cláusula adicional al Convenio suscrito el 3 de julio de 2001 entre Diputación de Sevilla y los Aytos de PEÑAFLO, LA CAMPANA y PUEBLA de los INFANTES que conforman la ZTS para el desarrollo del Plan Concertado	23/5/02	Sevilla Activa (Desarrollo Económico)	84/02	Proyecto de Acuerdo Ejecutivo en desarrollo del Convenio de Colaboración suscrito el 31 de julio de 2001, entre la Diputación de Sevilla, la CONSEJERIA de EDUCACIÓN de la J.A. y CIENCIA y el Ayto. de SEVILLA para la ejecución de obras de infraestructura docente en Sevilla	5/6/02
73/02	Asuntos sociales	Cláusula adicional al Convenio suscrito el 15 de junio de 2001 entre Diputación de Sevilla y los Aytos de BORMUJOS, CASTILLEJA de GUZMÁN, GINES, SANTIPONCE y VALENCINA de la CONCEPCIÓN que conforman la ZTS para el desarrollo del Plan Concertado	23/5/02	Sevilla Activa (Desarrollo Económico)	85/02	Proyecto de Octavo Acuerdo Ejecutivo en desarrollo del Segundo Convenio de Colaboración suscrito el 27 de enero de 1998, entre la Diputación de Sevilla y la CONSEJERIA de EDUCACIÓN de la J.A. para subvencionar por parte de la Consejería a la Diputación del 100% de la ampliación a C1SD1 del C.P. García Lorca de El Real de la Jara.	5/6/02
74/02	Asuntos sociales	Cláusula adicional al Convenio suscrito el 15 de junio de 2001 entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de BORMUJOS para la ejecución de Programas Comunitarios del Plan Provincial de Servicios Sociales 2002.	23/5/02	Sevilla Activa (Desarrollo Económico)	86/02	Proyecto de Quinto Acuerdo Ejecutivo en desarrollo del Tercer Convenio de Colaboración suscrito el 1 de febrero de 1999, entre la Diputación de Sevilla y la CONSEJERIA de EDUCACIÓN de la J.A. para subvencionar por parte de la Consejería a la Diputación del 100% de las obras a realizar en Centros Docentes en los municipios de Alcolea del Río, El Rubio, Fuentes de Andalucía, Guadalcanal y Villamanrique de la Condesa.	5/6/02
75/02	Asuntos sociales	Cláusula adicional al Convenio suscrito el 15 de junio de 2001 entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de VALENCINA de la CONCEPCIÓN para la ejecución de Programas Comunitarios del Plan Provincial de Servicios Sociales 2002.	23/5/02	Cultura y Deportes	87/02	Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial y de Sevilla y el CLUB DEPORTIVO ONCE-ANDALUCÍA tiene por objeto el apoyo económico a la organización de la Fase Final de la Copa de Europa de Baloncesto en Silla de Ruedas a celebrar en Sevilla.	7/6/02
76/02	Asuntos sociales	Cláusula adicional al Convenio suscrito el 15 de junio de 2001 entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de GINES para la ejecución de Programas Comunitarios del Plan Provincial de Servicios Sociales 2002.	23/5/02	Cultura y Deportes	88/02	Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial y de Sevilla y el CLUB DE PIRAGUISMO LIPASAM para la colaboración y difusión en la provincia de la XIV Fiesta de la Piragüa Ciudad de Sevilla.	7/6/02
77/02	Asuntos sociales	Cláusula adicional al Convenio suscrito el 15 de junio de 2001 entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de SANTIPONCE para la ejecución de Programas Comunitarios del Plan Provincial de Servicios Sociales 2002.	23/5/02	Cultura y Deportes	89/02	Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y La FEDERACIÓN ANDALUZA de DEPORTES para MINUSVALIDOS para el proyecto de actividades deportivas del año 2002	7/6/02
78/02	Asuntos Sociales	Convenio entre la Diputación Provincial de Sevilla y la CONSEJERIA de ASUNTOS SOCIALES de la J.A. para articular la colaboración a través de la Delegación Provincial en Sevilla y desarrollar un proyecto de intervención a favor de la Comunidad gitana denominado (Plan Integral de Actuación con la Comunidad Gitana en la Provincia de Sevilla) cuyo objeto es la mejora general de las condiciones de vida de la población objeto de intervención	15/5/02	Cultura y Deportes	90/02	Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial y de Sevilla y el CLUB DEPORTIVO PINO MONTANO FUTBOL SALA para el año 2002.	7/6/02
79/02	Asuntos sociales	Cláusula adicional al Convenio suscrito el 3 de julio de 2001 entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de PEÑAFLO, para la ejecución de Programas Comunitarios del Plan Provincial de Servicios Sociales 2002.	23/5/02	Cultura y Deportes	91/02	Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y la Asociación Deportiva SPECIAL OLYMPICS para el proyecto de actividades deportivas del año 2002	7/6/02
80/02	Asuntos sociales	Cláusula adicional al Convenio suscrito el 3 de julio de 2001 entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de LA CAMPANA para la ejecución de Programas Comunitarios del Plan Provincial de Servicios Sociales 2002.	23/5/02	Cultura y Deportes			

92/02	Cultura y Deportes	Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Sevilla y la FEDERACIÓN ANDALUZA de GALGOS para la consecución de sus fines y concretamente, el desarrollo de las actividades deportivas de la Federación en la provincia.	7/6/02	Asuntos sociales	105/02	Cláusula adicional al Convenio suscrito el 25 de abril de 2001 entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de ALMADÉN de la PLATA de Programas Comunitarios del Plan Provincial de Servicios Sociales 2002..	13/5/02
93/02	Juventud y M.A.	Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Sevilla y el Ayto. de AZNALCÁZAR para establecer las actuaciones a desarrollar durante la celebración de la Romería del Rocío 2002.	4/6/02	Asuntos sociales	106/02	Cláusula adicional al Convenio suscrito el 14 de mayo de 2001 entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de PILAS para la ejecución de Programas Comunitarios del Plan Provincial de Servicios Sociales 2002..	11/6/02
94/02	Asuntos Sociales	Prórroga al Convenio de Cooperación suscrito el 21 de marzo de 2000 entre la Diputación de Sevilla y la UNIVERSIDAD de SEVILLA para dotación Beca Postgrado	7/6/02	Asuntos sociales	107/02	Cláusula adicional al Convenio suscrito el 14 de mayo de 2001 entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de AZNALCÁZAR para la ejecución de Programas Comunitarios del Plan Provincial de Servicios Sociales 2002..	11/6/02
95/02	Asuntos sociales	Cláusula adicional al Convenio suscrito el 25 de abril de 2001 entre la Diputación de Sevilla y el Ayto de LORA del RÍO que conforma la Zona de Trabajo Social para el desarrollo del Plan Concertado y Programas Comunitarios	29/4/02	Asuntos sociales	108/02	Cláusula adicional al Convenio suscrito el 14 de mayo de 2001 entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de HUEVAR del A. para la ejecución de Programas Comunitarios del Plan Provincial de Servicios Sociales 2002..	11/6/02
96/02	Asuntos sociales	Cláusula adicional al Convenio suscrito el 12 de septiembre de 2001 entre Diputación de Sevilla y los Aytos de AZNALCÁZAR, CARRIÓN D., CASTILLEJA C., HUEVAR A., PILAS y VILLAMANRIQUE C. que conforman la ZTS para el desarrollo del Plan Concertado	11/6/02	Asuntos sociales	109/02	Cláusula adicional al Convenio suscrito el 15 de junio de 2001 entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de OSUNA para la ejecución de Programas Comunitarios del Plan Provincial de Servicios Sociales 2002..	11/6/02
97/02	Asuntos sociales	Cláusula adicional al Convenio suscrito el 30 de marzo de 2001 entre Diputación de Sevilla y los Aytos de ALMADEN P., CASTILLO G., EL GARROBO, EL MADRÓN, EL REAL J. y EL RONQUILLO que conforman la ZTS para el desarrollo del Plan Concertado	11/6/02	Asuntos sociales	110/02	Cláusula adicional al Convenio suscrito el 19 de junio de 2001 entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de PUEBLA de CAZALLA para la ejecución de Programas Comunitarios del Plan Provincial de Servicios Sociales 2002..	11/6/02
98/02	Asuntos sociales	Cláusula adicional al Convenio suscrito el 14 de mayo de 2001 entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de CASTILLEJA del CAMPO para la ejecución de Programas Comunitarios del Plan Provincial de Servicios Sociales 2002..	11/6/02	Asuntos sociales	111/02	Cláusula adicional al Convenio suscrito el 15 de junio de 2001 entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de AGUADULCE para la ejecución de Programas Comunitarios del Plan Provincial de Servicios Sociales 2002..	11/6/02
99/02	Asuntos sociales	Cláusula adicional al Convenio suscrito el 14 de mayo de 2001 entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de VILLAMANRIQUE de la CONDESA para la ejecución de Programas Comunitarios del Plan Provincial de Servicios Sociales 2002..	11/6/02	Asuntos sociales	112/02	Cláusula adicional al Convenio suscrito el 3 de julio de 2001 entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de EL CUERVO para la ejecución de Programas Comunitarios del Plan Provincial de Servicios Sociales 2002..	11/6/02
100/02	Asuntos sociales	Cláusula adicional al Convenio suscrito el 30 de marzo de 2001 entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de EL REAL de la JARA para la ejecución de Programas Comunitarios del Plan Provincial de Servicios Sociales 2002..	13/5/02	Asuntos sociales	113/02	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de CARRIÓN de los CESPEDES para la ejecución de Programas Comunitarios del Plan Provincial de Servicios Sociales 2002..	11/6/02
101/02	Asuntos sociales	Cláusula adicional al Convenio suscrito el 30 de marzo de 2001 entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de EL CASTILLO de las GUARDAS para la ejecución de Programas Comunitarios del Plan Provincial de Servicios Sociales 2002..	13/5/02	Desarrollo Económ. y N. T.	114/02	Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Sevilla y Ayto. DE AZNALCÓLLAR para la ejecución del proyecto de Oficina de Información y Turismo y Sala de Exposiciones del proyecto de Salón de Usos Múltiples con anexo de edificio municipal en Aznalcóllar, 20 Financiación afecto al PFOEA 2001	7/6/02
102/02	Asuntos sociales	Cláusula adicional al Convenio suscrito el 30 de marzo de 2001 entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de EL MADRÓN para la ejecución de Programas Comunitarios del Plan Provincial de Servicios Sociales 2002..	13/5/02	Desarroll. Econ y NT	115/02	Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Sevilla y el Ayto. HUEVAR del A. para la ejecución del programa Urbanización y Terminación de los Centros AEPSA de Formación Agraria afecto al PFOEA 2001	7/6/02
103/02	Asuntos sociales	Cláusula adicional al Convenio suscrito el 3 de abril de 2001 entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de EL GARROBO para la ejecución de Programas Comunitarios del Plan Provincial de Servicios Sociales 2002..	13/5/02	Desarroll. Econ y NT	116/02	Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Sevilla y el Ayto. CANTILLANA para la ejecución del programa Urbanización y Terminación de los Centros AEPSA de Formación Agraria afecto al PFOEA 2001	7/6/02
104/02	Asuntos sociales	Cláusula adicional al Convenio suscrito el 30 de marzo de 2001 entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de EL RONQUILLO para la ejecución de Programas Comunitarios del Plan Provincial de Servicios Sociales 2002..	13/5/02	Desarroll.	117/02	Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Sevilla y el Ayto. ARAHAL	7/6/02

Econ y NT	para la ejecución del programa Urbanización y Terminación de los Centros AEPSA de Formación Agraria afecto al PFOEA 2001				
Desarrollo Económ. y N. T. es Tipo	118/02	Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Sevilla y el Ayto. de CORIA del RIO para la ejecución del programa Plan Local de Barrios en el Área Metropolitana de Sevilla afecto al PFOEA 2001	7/6/02	128/02	Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Sevilla y el Ayto. de CAMAS para la ejecución del programa Desarrollo Turístico y Empresarial de la provincia de Sevilla, IV Fase afecto al PFOEA 2001
Desarrollo Económ. y N. T. es Tipo	119/02	Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Sevilla y el Ayto. de SANTIPONCE para la ejecución del programa Plan Local de Barrios en el Área Metropolitana de Sevilla afecto al PFOEA 2001	7/6/02	129/02	Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Sevilla y el Ayto. de VALENCINA de la C. para la ejecución del programa Desarrollo Turístico y Empresarial de la provincia de Sevilla, IV Fase afecto al PFOEA 2001
Desarrollo Económ. y N. T. es Tipo	120/02	Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Sevilla y el Ayto. de GINES para la ejecución del programa Plan Local de Barrios en el Área Metropolitana de Sevilla afecto al PFOEA 2001	7/6/02	130/02	Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Sevilla y el Ayto. de PEÑAFIOR para la ejecución del programa Desarrollo Turístico y Empresarial de la provincia de Sevilla, IV Fase afecto al PFOEA 2001
Desarrollo Económ. y N. T. es Tipo	121/02	Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Sevilla y el Ayto. de LAS NAVAS de la C. para la ejecución del programa Desarrollo Turístico y Empresarial de la provincia de Sevilla, IV Fase afecto al PFOEA 2001	7/6/02	131/02	Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Sevilla y el Ayto. de PEDERERA para la ejecución del programa Desarrollo Turístico y Empresarial de la provincia de Sevilla, IV Fase afecto al PFOEA 2001
Desarrollo Económ. y N. T. es Tipo	122/02	Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Sevilla y el Ayto. de GERENA para la ejecución del programa Desarrollo Turístico y Empresarial de la provincia de Sevilla, IV Fase afecto al PFOEA 2001	7/6/02	132/02	Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Sevilla y el Ayto. de PARADAS para la ejecución del programa Desarrollo Turístico y Empresarial de la provincia de Sevilla, IV Fase afecto al PFOEA 2001
Desarrollo Económ. y N. T. es Tipo	123/02	Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Sevilla y el Ayto. de CASTILLO de las G. para la ejecución del programa Desarrollo Turístico y Empresarial de la provincia de Sevilla, IV Fase afecto al PFOEA 2001	7/6/02	133/02	Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Sevilla y el Ayto. de MARTÍN de la J. para la ejecución del programa Desarrollo Turístico y Empresarial de la provincia de Sevilla, IV Fase afecto al PFOEA 2001
Desarrollo Económ. y N. T. es Tipo	124/02	Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Sevilla y el Ayto. de CAÑADA ROSAL para la ejecución del programa Desarrollo Turístico y Empresarial de la provincia de Sevilla, IV Fase afecto al PFOEA 2001	7/6/02	134/02	Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Sevilla y el Ayto. de ISLA MAYOR para la ejecución del programa Desarrollo Turístico y Empresarial de la provincia de Sevilla, IV Fase afecto al PFOEA 2001
Desarrollo Económ. y N. T. es Tipo	125/02	Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Sevilla y el Ayto. de CASTILLEJA del C. para la ejecución del programa Desarrollo Turístico y Empresarial de la provincia de Sevilla, IV Fase afecto al PFOEA 2001	7/6/02	135/02	Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Sevilla y el Ayto. HUEVAR del A. para la gestión de obras del Programa de Fomento de Empleo Agrario P.F.O.E.A. 2001.
Desarrollo Económ. y N. T. es Tipo	126/02	Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Sevilla y el Ayto. de CASTILLEJA de la C. para la ejecución del programa Desarrollo Turístico y Empresarial de la provincia de Sevilla, IV Fase afecto al PFOEA 2001	7/6/02	136/02	Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Sevilla y el Ayto. LORA de E. para la gestión de obras del Programa de Fomento de Empleo Agrario P.F.O.E.A. 2001.
Desarrollo Económ. y N. T. es Tipo	127/02	Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Sevilla y el Ayto. de CASARICHE para la ejecución del programa Desarrollo Turístico y Empresarial de la provincia de Sevilla, IV Fase afecto al PFOEA 2001	7/6/02	137/02	Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Sevilla y el Ayto. EL MADROÑO para la gestión de obras del Programa de Fomento de Empleo Agrario

N.T.	P.F.O.E.A. 2001.								
Es tipo									
Desarrollo Económico y N.T.	155/02	Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Sevilla y el Ayto. CAZALLA de la S. para la gestión de obras del Programa de Fomento de Empleo Agrario P.F.O.E.A. 2001.	7/6/02	Desarrollo Económico y N.T.	163/02	Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Sevilla y el Ayto. AZNALCAZAR para la gestión de obras del Programa de Fomento de Empleo Agrario P.F.O.E.A. 2001.	7/6/02	Desarrollo Económico y N.T.	
Es tipo									
Desarrollo Económico y N.T.	156/02	Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Sevilla y el Ayto. CONSTANTINA para la gestión de obras del Programa de Fomento de Empleo Agrario P.F.O.E.A. 2001.	7/6/02	Desarrollo Económico y N.T.	164/02	Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Sevilla y el Ayto. AZNALCÓLLAR para la gestión de obras del Programa de Fomento de Empleo Agrario P.F.O.E.A. 2001.	7/6/02	Desarrollo Económico y N.T.	
Es tipo									
Desarrollo Económico y N.T.	157/02	Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Sevilla y el Ayto. CORIA del R. para la gestión de obras del Programa de Fomento de Empleo Agrario P.F.O.E.A. 2001.	7/6/02	Desarrollo Económico y N.T.	165/02	Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Sevilla y el Ayto. BENACAZÓN para la gestión de obras del Programa de Fomento de Empleo Agrario P.F.O.E.A. 2001.	7/6/02	Desarrollo Económico y N.T.	
Es tipo									
Desarrollo Económico y N.T.	158/02	Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Sevilla y el Ayto. FUENTES de A. para la gestión de obras del Programa de Fomento de Empleo Agrario P.F.O.E.A. 2001.	7/6/02	Desarrollo Económico y N.T.	166/02	Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Sevilla y el Ayto. BOLLULLOS de la M. para la gestión de obras del Programa de Fomento de Empleo Agrario P.F.O.E.A. 2001.	7/6/02	Desarrollo Económico y N.T.	
Es tipo									
Desarrollo Económico y N.T.	159/02	Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Sevilla y el Ayto. EL GARROBO para la gestión de obras del Programa de Fomento de Empleo Agrario P.F.O.E.A. 2001.	7/6/02	Desarrollo Económico y N.T.	167/02	Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Sevilla y el Ayto. BORMUJOS para la gestión de obras del Programa de Fomento de Empleo Agrario P.F.O.E.A. 2001.	7/6/02	Desarrollo Económico y N.T.	
Es tipo									
Desarrollo Económico y N.T.	160/02	Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Sevilla y el Ayto. GUADALCANAL para la gestión de obras del Programa de Fomento de Empleo Agrario P.F.O.E.A. 2001.	7/6/02	Desarrollo Económico y N.T.	168/02	Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Sevilla y el Ayto. CANTILLANA para la gestión de obras del Programa de Fomento de Empleo Agrario P.F.O.E.A. 2001.	7/6/02	Desarrollo Económico y N.T.	
Es tipo									
Desarrollo Económico y N.T.	161/02	Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Sevilla y el Ayto. CAÑADA R. para la gestión de obras del Programa de Fomento de Empleo Agrario P.F.O.E.A. 2001.	7/6/02	Desarrollo Económico y N.T.	169/02	Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Sevilla y el Ayto. CASARICHE para la gestión de obras del Programa de Fomento de Empleo Agrario P.F.O.E.A. 2001.	7/6/02	Desarrollo Económico y N.T.	
Es tipo									
Desarrollo Económico y N.T.	162/02	Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Sevilla y el Ayto. ISLA REDONDA para la gestión de obras del Programa de Fomento de Empleo Agrario P.F.O.E.A. 2001.	7/6/02	Desarrollo Económico y N.T.	170/02	Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Sevilla y el Ayto. CASTILLEJA de G. para la gestión de obras del Programa de Fomento de Empleo Agrario P.F.O.E.A. 2001.	7/6/02	Desarrollo Económico y N.T.	
Es tipo									
Desarrollo Económico y N.T.	171/02	Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Sevilla y el Ayto. CASTILLEJA de la C. para la gestión de obras del Programa de Fomento de Empleo Agrario P.F.O.E.A. 2001.	7/6/02	Desarrollo Económico y N.T.	171/02	Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Sevilla y el Ayto. CASTILLEJA de la C. para la gestión de obras del Programa de Fomento de Empleo Agrario P.F.O.E.A. 2001.	7/6/02	Desarrollo Económico y N.T.	

N.T.	Agrario P.F.O.E.A. 2001.	180/02	Desarrollo Económico y N.T.	Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Sevilla y el Ayto. VILLAVERDE del R. para la gestión de obras del Programa de Fomento de Empleo Agrario P.F.O.E.A. 2001.	7/6/02
Es tipo					
Desarrollo Económico y N.T.	172/02 Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Sevilla y el Ayto. SANTIPONCE para la gestión de obras del Programa de Fomento de Empleo Agrario P.F.O.E.A. 2001.	181/02	Es tipo	Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Sevilla y el Ayto. ALMADÉN de la PLATA para la gestión de obras del Programa de Fomento de Empleo Agrario P.F.O.E.A. 2001.	7/6/02
Es tipo					
Desarrollo Económico y N.T.	173/02 Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Sevilla y el Ayto. EL SAUCEJO para la gestión de obras del Programa de Fomento de Empleo Agrario P.F.O.E.A. 2001.	182/02	Es tipo	Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Sevilla y el Ayto. ALANÍS para la gestión de obras del Programa de Fomento de Empleo Agrario P.F.O.E.A. 2001.	7/6/02
Es tipo					
Desarrollo Económico y N.T.	174/02 Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Sevilla y el Ayto. UMBRETE para la gestión de obras del Programa de Fomento de Empleo Agrario P.F.O.E.A. 2001.	183/02	Es tipo	Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Sevilla y el Ayto. AGUADULCE para la gestión de obras del Programa de Fomento de Empleo Agrario P.F.O.E.A. 2001.	7/6/02
Es tipo					
Desarrollo Económico y N.T.	175/02 Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Sevilla y el Ayto. VALENCINA de la C. para la gestión de obras del Programa de Fomento de Empleo Agrario P.F.O.E.A. 2001.	184/02	Asuntos sociales	Cláusula adicional al Convenio suscrito el 3 de julio de 2001 entre Diputación de Sevilla y los Aytos de LAS CABEZAS de SAN JUAN y EL CUERVO que conforman la ZTS para el desarrollo del Plan Concertado	12/6/02
Es tipo					
Desarrollo Económico y N.T.	176/02 Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Sevilla y el Ayto. VILLANRRIQUE de la C. para la gestión de obras del Programa de Fomento de Empleo Agrario P.F.O.E.A. 2001.	185/02	Asuntos sociales	Cláusula adicional al Convenio suscrito el 15 de junio de 2001 entre Diputación de Sevilla y los Aytos de AGUADULCE, LA LANTEJUELA, OSUNA y PUEBLA de CAZALLA que conforman la ZTS para el desarrollo del Plan Concertado	12/6/02
Es tipo					
Desarrollo Económico y N.T.	177/02 Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Sevilla y el Ayto. VILLANUEVA del A. para la gestión de obras del Programa de Fomento de Empleo Agrario P.F.O.E.A. 2001.	186/02	Asuntos sociales	Cláusula adicional al Convenio suscrito el 19 de junio de 2001 entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de LA LANTEJUELA para la ejecución de Programas Comunitarios del Plan Provincial de Servicios Sociales 2002.	12/6/02
Es tipo					
Desarrollo Económico y N.T.	178/02 Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Sevilla y el Ayto. VILLANUEVA del R. y M. para la gestión de obras del Programa de Fomento de Empleo Agrario P.F.O.E.A. 2001.	187/02	Asuntos sociales	Cláusula adicional al Convenio suscrito el 3 de julio de 2001 entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de LAS CABEZAS de SAN JUAN para la ejecución de Programas Comunitarios del Plan Provincial de Servicios Sociales 2002.	12/6/02
Es tipo					
Desarrollo Económico y N.T.	179/02 Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Sevilla y el Ayto. VILLANUEVA de S.J. para la gestión de obras del Programa de Fomento de Empleo Agrario P.F.O.E.A. 2001.	188/02	Cultura y Deportes	Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Sevilla y la CONFEDERACIÓN GENERAL del TRABAJO de ANDALUCÍA para la realización de trabajo de investigación y posterior exposición sobre el Canal de los Presos	14/6/02
Es tipo					
Desarrollo Económico y N.T.		189/02	Cultura y Deportes	Convenio de Colaboración en desarrollo del C.M suscrito el 14 de julio de 2000, entre la Diputación Provincial de Sevilla y la FUNDACIÓN IESTUDIOS SINDICALES ARCHIVO HISTORICO CC.OO de ANDALUCÍA y tiene por objeto regular la colaboración para la culminación, finalización y completo desarrollo de las actividades y proyectos acordados por la Comisión de Seguimiento del Convenio Marco.	14/6/02
Es tipo					

Juventud y M.A	216/02	especializado en materia de Juventud (Agente de Dinamización Juvenil)	13/6/02	sociales	229/02	Sevilla y el Ayto. de BRENES para la ejecución de Programas Comunitarios del Plan Provincial de Servicios Sociales 2002.	24/6/02
Juventud y M.A	217/02	Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Sevilla y el Ayto. de AGUADULCE (menos de 20.000 habitantes) para la contratación de un trabajador especializado en materia de Juventud (Agente de Dinamización Juvenil)	13/6/02	Asuntos sociales	230/02	Cláusula adicional al Convenio suscrito el 4 de abril de 2001 entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de OLIVARES para la ejecución de Programas Comunitarios del Plan Provincial de Servicios Sociales 2002.	24/6/02
Juventud y M.A	218/02	Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Sevilla y el Ayto. de AZNALCÓLLAR (menos de 20.000 habitantes) para la contratación de un trabajador especializado en materia de Juventud (Agente de Dinamización Juvenil)	13/6/02	Asuntos sociales	231/02	Cláusula adicional al Convenio suscrito el 4 de abril de 2001 entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de VILLANUEVA del ARISCAL para la ejecución de Programas Comunitarios del Plan Provincial de Servicios Sociales 2002.	24/6/02
Juventud y M.A	219/02	Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Sevilla y el Ayto. de CARRIÓN de los CÉSPEDES (menos de 20.000 habitantes) para la contratación de un trabajador especializado en materia de Juventud (Agente de Dinamización Juvenil)	13/6/02	Asuntos sociales	232/02	Cláusula adicional al Convenio suscrito el 4 de abril de 2001 entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de SALTERAS para la ejecución de Programas Comunitarios del Plan Provincial de Servicios Sociales 2002.	24/6/02
Juventud y M.A	220/02	Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Sevilla y el Ayto. de VILLANUEVA del RÍO y MINAS (menos de 20.000 habitantes) para la contratación de un trabajador especializado en materia de Juventud (Agente de Dinamización Juvenil)	18/6/02	Asuntos sociales	233/02	Cláusula adicional al Convenio suscrito el 4 de abril de 2001 entre la Diputación de Sevilla y los Aytos de ALBAIDA del ALJARAFE, OLIVARES, SALTERAS y VILLANUEVA del ARISCAL que conforman la ZTS para el desarrollo del Plan Concertado	24/6/02
Asuntos Sociales	221/02	Prórroga a la Cláusula suscrita el 25 de abril de 2001 al Convenio de colaboración suscrito el 8 de abril de 1999 con la ASOCIACIÓN PAZ y BIEN, para prorrogarlo en el año 2002.	14/6/02	Cultura y Deportes	234/02	Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Sevilla y la FUNDACIÓN TERESA RABAL para el desarrollo de los Premios IVEO, VEOI. Edición 2002.	18/6/02
Asuntos sociales	222/02	Cláusula adicional al Convenio suscrito el 15 de junio de 2001 entre Diputación de Sevilla y los Aytos de MARCHEVA y PARADAS que conforman la ZTS para el desarrollo del Plan Concertado	24/6/02	Cultura y Deportes	235/02	Acuerdo Marco de Cooperación entre la Diputación Provincial de Sevilla y la Asociación de Escritores Cinematográficos de Andalucía (ASECAN) para el desarrollo de proyectos culturales	24/6/02
Asuntos sociales	223/02	Cláusula adicional al Convenio suscrito el 15 de junio de 2001 entre Diputación de Sevilla y los Aytos de ALCALÁ del RÍO, BRENES y VILLAVERDE del RÍO que conforman la ZTS para el desarrollo del Plan Concertado	24/6/02	Cultura y Deportes	236/02	Convenio de colaboración con la Asociación de Escritores Cinematográficos de Andalucía (ASECAN) para la celebración de la entrega de premios ASECAN 2002	24/6/02
Asuntos sociales	224/02	Cláusula adicional al Convenio suscrito el 15 de junio de 2001 entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de MARCHEVA para la ejecución de Programas Comunitarios del Plan Provincial de Servicios Sociales 2002.	24/6/02	Juventud y M.A	237/02	Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Sevilla y el Ayto. de BOLLULLOS de la MITACIÓN (menos de 20.000 habitantes) para la contratación de un trabajador especializado en materia de Juventud (Agente de Dinamización Juvenil)	13/6/02
Asuntos sociales	225/02	Cláusula adicional al Convenio suscrito el 15 de junio de 2001 entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de PARADAS para la ejecución de Programas Comunitarios del Plan Provincial de Servicios Sociales 2002.	24/6/02	Desarrollo Económico y N.T.	238/02	Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Sevilla y el Ayto. LOS MOLARES para la gestión de obras del Programa de Fomento de Empleo Agrario P.FO.E.A. 2001.	24/6/02
Asuntos sociales	226/02	Cláusula adicional al Convenio suscrito el 16 de abril de 2001 entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de ALCALÁ del RÍO para la ejecución de Programas Comunitarios del Plan Provincial de Servicios Sociales 2002.	24/6/02	Es tipo	239/02	Convenio entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de GILLENA sobre cesión de local para sede de la Agencia Provincial de Bienestar Social	26/6/02
Asuntos sociales	227/02	Cláusula adicional al Convenio suscrito el 5 de abril de 2001 entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de VILLAVERDE del RÍO para la ejecución de Programas Comunitarios del Plan Provincial de Servicios Sociales 2002.	24/6/02	AA. SS.	240/02	Convenio entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de EL PEDROSO sobre cesión de local para sede de la Agencia Provincial de Bienestar Social	26/6/02
Asuntos	228/02	Cláusula adicional al Convenio suscrito el 4 de abril de 2001 entre la Diputación de	24/6/02	Desarrollo Económico y	242/02	Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Sevilla y el Ayto. LA CAMPANA para la gestión de obras del Programa de Fomento de Empleo Agrario	24/6/02

N.T. Es tipo	P.F.O.E.A. 2001.						
Cultura y Deportes	244/02	Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Sevilla y la FUNDACIÓN ANDALUCÍA OLÍMPICA para la celebración de la segunda Edición del Festival de Sevilla, Cine y Deporte.	26/6/02				
Juventud y M.A	245/02	Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Sevilla y el Ayto. de GILENA (menos de 20.000 habitantes) para la contratación de un trabajador especializado en materia de Juventud (Agente de Dinamización Juvenil)	13/6/02				
Juventud y M.A	246/02	Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Sevilla y el Ayto. de VALENCINA de la CONCEPCIÓN (menos de 20.000 habitantes) para la contratación de un trabajador especializado en materia de Juventud (Agente de Dinamización Juvenil)	13/6/02				
Juventud y M.A	247/02	Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Sevilla y el Ayto. de LAS CABEZAS de SAN JUAN (menos de 20.000 habitantes) para la contratación de un trabajador especializado en materia de Juventud (Agente de Dinamización Juvenil)					13/6/02
Desarrollo Económico y N.T.	248/02	Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Sevilla y el Ayto. BURGUILLOS para la gestión de obras del Programa de Fomento de Empleo Agrario P.F.O.E.A. 2001.					27/6/02
Es tipo							
Juventud y M. Ambiente	299/02	Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de ALANIS para la contratación de un trabajo especializado en materia de juventud (ADJ).					13/6/02

RESOLUCION de 3 de septiembre de 2002, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se expiden anuncios relativos a la subsanación de errores en las solicitudes de subvención convocadas mediante la Orden de 20 de mayo de 2002, de la Consejería de Gobernación por la que se convocan subvenciones a Asociaciones de Consumidores y Usuarios para la realización de actividades en el marco de Convenios con Entidades Locales de Andalucía.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el artículo 6.º de la Orden de 20 de mayo de 2002, por la que se regulan y convocan subvenciones a Asociaciones de Consumidores y Usuarios para la realización de actividades en el marco de Convenios con las Entidades Locales de Andalucía, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, requerimiento para la subsanación de errores en las solicitudes de subvención presentadas, disponiendo de un plazo de diez días, a partir del día siguiente a la presente publicación para efectuar la subsanación de errores, cuyo conocimiento íntegro podrán conocer en el tablón de anuncios de la Delegación de Gobierno, sita en Paseo de Almería, núm. 68.

Expediente: Conv. 2/02.
Interesado: Unión de Consumidores de Almería -U.C.A.
Asunto: Convenio con Ayto. Alcolea.

Expediente: Conv. 3/02.
Interesado: Unión de Consumidores de Almería -U.C.A.
Asunto: Convenio con Ayto. Alicún.

Expediente: Conv. 4/02.
Interesado: Unión de Consumidores de Almería -U.C.A.
Asunto: Convenio con Ayto. Almócita.

Expediente: Conv. 6/02.
Interesado: Unión de Consumidores de Almería -U.C.A.
Asunto: Convenio con Ayto. Bayárcal.

Expediente: Conv. 7/02.
Interesado: Unión de Consumidores de Almería -U.C.A.
Asunto: Convenio con Ayto. Beires.

Expediente: Conv. 8/02.
Interesado: Unión de Consumidores de Almería -U.C.A.
Asunto: Convenio con Ayto. Berja.

Expediente: Conv. 10/02.
Interesado: Unión de Consumidores de Almería -U.C.A.
Asunto: Convenio con Ayto. Dalías.

Expediente: Conv. 11/02.
Interesado: Unión de Consumidores de Almería -U.C.A.
Asunto: Convenio con Ayto. El Ejido.

Expediente: Conv. 12/02.
Interesado: Asociación de Cons. y Usuarios de Almería -F.A.C.U.A.
Asunto: Convenio con Ayto. El Ejido.

Expediente: Conv. 13/02.
Interesado: Unión de Consumidores de Almería -U.C.A.
Asunto: Convenio con Ayto. Fines.

Expediente: Conv. 14/02.
Interesado: Asociación de Cons. y Usuarios de Almería -F.A.C.U.A.
Asunto: Convenio con Ayto. Garrucha.

Expediente: Conv. 15/02.
Interesado: Unión de Consumidores de Almería -U.C.A.
Asunto: Convenio con Ayto. Garrucha.

Expediente: Conv. 16/02.
Interesado: Unión de Consumidores de Almería -U.C.A.
Asunto: Convenio con Ayto. Huécija.

Expediente: Conv. 17/02.
Interesado: Unión de Consumidores de Almería -U.C.A.
Asunto: Convenio con Ayto. Huércal de Almería.

Expediente: Conv. 18/02.
Interesado: Asociación de Cons. y Usuarios de Almería -F.A.C.U.A.
Asunto: Convenio con Ayto. Huércal de Almería.

Expediente: Conv. 19/02.
Interesado: Unión de Consumidores de Almería -U.C.A.
Asunto: Convenio con Ayto. Laujar de Andarax.

Expediente: Conv. 20/02.
Interesado: Unión de Consumidores de Almería -U.C.A.
Asunto: Convenio con Ayto. Macael.

Expediente: Conv. 21/02.
Interesado: Asociación de Cons. y Usuarios de Almería -F.A.C.U.A.
Asunto: Convenio con Ayto. Níjar.

Expediente: Conv. 23/02.
Interesado: Unión de Consumidores de Almería -U.C.A.
Asunto: Convenio con Ayto. Padules.

Expediente: Conv. 24/02.
Interesado: Unión de Consumidores de Almería -U.C.A.
Asunto: Convenio con Ayto. Pechina.

Expediente: Conv. 25/02.
Interesado: Unión de Consumidores de Almería -U.C.A.
Asunto: Convenio con Ayto. Pulpi.

Expediente: Conv. 28/02.
Interesado: Unión de Consumidores de Almería -U.C.A.
Asunto: Convenio con Ayto. Terque.

Expediente: Conv. 31/02.
Interesado: Asociación de Cons. y Usuarios de Almería -F.A.C.U.A.
Asunto: Convenio con Ayto. Vera

Almería, 3 de septiembre de 2002.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

DECRETO 213/2002, de 23 de julio, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Asuntos Sociales.

El presente Decreto tiene por objeto la modificación de la relación de puestos de trabajo correspondiente a determinados centros de prestación de servicio de la Consejería de Asuntos Sociales, al objeto de adaptar su plantilla a las necesidades reales que se derivan de la demanda de los servicios prestados y de la capacidad de los centros.

A éstos efectos se recoge en ésta modificación de la relación de puestos de trabajo la ampliación de los recursos de

centros de menores y de tercera edad, así como de diversas guarderías, en particular de la provincia de Jaén, a lo que se añade otra modificación que afecta a la Secretaría General Técnica.

Asimismo, en aplicación del artículo 8.3.d) del V Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, se ha procedido a la negociación con la Comisión del Convenio.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 4.2.g) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía así como en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo; a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 23 de julio de 2002.

DISPONGO

Artículo único. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Asuntos Sociales.

Se aprueba la modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Asuntos Sociales, de acuerdo con el Anexo al presente Decreto.

Disposición adicional única. Modificación presupuestaria.

Por la Consejería de Economía y Hacienda se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en el presente Decreto, conforme al procedimiento establecido.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de julio de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: ASUNTOS SOCIALES

Código	Orden	Denominación	Módulo	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
							Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.E.	C. Especifico	Exp		Titulación

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL TECNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA

SEVILLA

MODIFICADOS

1581610	9999 CONDUCTOR.....	4 L	PC,S	V					02	----	0,00		SEVILLA
1581610	9999 CONDUCTOR.....	5 L	PC,S	V					02	----	0,00		SEVILLA
419110	9999 PORTERO MAYOR CONSEJERIA.....	2 P	PC	E	P-EI	ADM. PÚBLICA		13 X-XX-			4,941.60	1	SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
419110	9999 PORTERO MAYOR CONSEJERIA.....	1 P	PC	E	P-EI	ADM. PÚBLICA		13 X-XX-			4,941.60	1	SEVILLA

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: ASUNTOS SOCIALES

Código	Orden	Denominación	Módulo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características	
							Área Funcional/Área Relacional	C.D. C. M. REIDP	C. Específico	Titulación	Formación			
CENTRO DIRECTIVO: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE JAEN														
CENTRO DESTINO: GUARDERIA INFANTIL ALCALA LA REAL														
MODIFICADOS														
953410	9999	ESPECIALISTA EN PUERICULTURA.....	7 L	PC,S	III				01	-----	0.00		ALCALA LA REAL	
953410	9999	ESPECIALISTA EN PUERICULTURA.....	10 L	PC,S	III				01	-----	0.00		ALCALA LA REAL	
CENTRO DESTINO: GUARDERIA INFANTIL A. MODESTO WATA														
MODIFICADOS														
978510	9999	ESPECIALISTA EN PUERICULTURA.....	6 L	PC,S	III				01	-----	0.00		ALCAUDETE	
978510	9999	ESPECIALISTA EN PUERICULTURA.....	8 L	PC,S	III				01	-----	0.00		ALCAUDETE	
CENTRO DESTINO: GUARDERIA INFANTIL LOS ROMEROS														
MODIFICADOS														
957910	9999	ESPECIALISTA EN PUERICULTURA.....	8 L	PC,S	III				01	-----	0.00		ANDUJAR	
957910	9999	ESPECIALISTA EN PUERICULTURA.....	9 L	PC,S	III				01	-----	0.00		ANDUJAR	
CENTRO DESTINO: RESID. DE PENSIONISTAS LOS OLIVARES														
MODIFICADOS														
962910	9999	AUXILIAR SANITARIO.....	5 L	PC,S	V				02	-----	0.00		CAROLINA [LA]	JORNADA FESTIVOS
962910	9999	AUXILIAR SANITARIO.....	8 L	PC,S	V				02	-----	0.00		CAROLINA [LA]	JORNADA TURNO
962210	9999	AUXILIAR DE CLINICA.....	10 L	PC,S	IV				02	XX---	935.04		CAROLINA [LA]	JORNADA FESTIVOS
962210	9999	AUXILIAR DE CLINICA.....	14 L	PC,S	IV				02	XX---	935.04		CAROLINA [LA]	JORNADA TURNO
CENTRO DESTINO: GUARDERIA INFANTIL JABALCUZ														
MODIFICADOS														
964710	9999	ESPECIALISTA EN PUERICULTURA.....	7 L	PC,S	III				01	-----	0.00		CAROLINA [LA]	JORNADA FESTIVOS
964710	9999	ESPECIALISTA EN PUERICULTURA.....	8 L	PC,S	III				01	-----	0.00		CAROLINA [LA]	JORNADA TURNO
CENTRO DESTINO: CENTRO PROTECCION SAN JUAN DE LA CRUZ														
MODIFICADOS														
954010	9999	EDUCADOR.....	12 L	PC,S	II				01	XX---	935.04		CAROLINA [LA]	JORNADA FESTIVOS
954010	9999	EDUCADOR.....	14 L	PC,S	II				01	XX---	935.04		CAROLINA [LA]	JORNADA TURNO
CENTRO DESTINO: GUARDERIA INFANTIL LOS TRIGALES														
MODIFICADOS														
CENTRO DESTINO: GUARDERIA INFANTIL LOS TRIGALES														

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: ASUNTOS SOCIALES

Código	Orden	Denominación	Módulo	A. Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Relacional	Área Funcional	C. E. Relacional	C. D. C. Específico	Exp	Titulación	

CENTRO DIRECTIVO: D. P. ASUNTOS SOCIALES DE JAEN

CENTRO DESTINO: GUARDERIA INFANTIL LOS TRIGALES

MODIFICADOS													
960710	9999	ESPECIALISTA EN PUEBICULTURA.....	7 L	PC, S	III				01	----	0.00		JAEN
960710	9999	ESPECIALISTA EN PUEBICULTURA.....	8 L	PC, S	III				01	----	0.00		JAEN

CENTRO DESTINO: GUARDERIA INFAN EL OLIVO

MODIFICADOS													
958810	9999	ESPECIALISTA EN PUEBICULTURA.....	9 L	PC, S	III				01	----	0.00		JAEN
958810	9999	ESPECIALISTA EN PUEBICULTURA.....	10 L	PC, S	III				01	----	0.00		JAEN
CENTRO DESTINO: GUARDERIA INFANTIL SANTA CATALINA													
MODIFICADOS													
959610	9999	ESPECIALISTA EN PUEBICULTURA.....	5 L	PC, S	III				01	----	0.00		JAEN
959610	9999	ESPECIALISTA EN PUEBICULTURA.....	6 L	PC, S	III				01	----	0.00		JAEN

CENTRO DESTINO: CENTRO DE PROTECCION DE MENORES

MODIFICADOS													
3316710	0	EDUCADOR.....	9 L	PC, S	II				01	XX----	935.04		JAEN JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
3316710	0	EDUCADOR.....	10 L	PC, S	II				01	XX----	935.04		JAEN JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO

CENTRO DESTINO: RESID. MIXTA DE PENSIONISTAS

MODIFICADOS													
973510	9999	AUXILIAR SANITARIO.....	10 L	PC, S	V				02	----	0.00		LINARES JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
973510	9999	AUXILIAR SANITARIO.....	14 L	PC, S	V				02	----	0.00		LINARES JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
973110	9999	PERSONAL SV. DOMESTICOS.....	82 L	PC, S	V				02	----	0.00		LINARES JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
973110	9999	PERSONAL SV. DOMESTICOS.....	86 L	PC, S	V				02	----	0.00		LINARES JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
973310	9999	ORDENANZA.....	14 L	PC, S	V				01	----	0.00		LINARES JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
973310	9999	ORDENANZA.....	16 L	PC, S	V				01	----	0.00		LINARES JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
973710	9999	CONSERJE.....	1 L	PC, S	V				02	----	0.00		LINARES JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
973710	9999	CONSERJE.....	1 L	PC, S	V				02	----	0.00		LINARES JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: ASUNTOS SOCIALES

Código	Orden	Denominación	W ú m	A s	M ó d o d e a c e s o	Tipo A d m.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
								Área Funcional/Área Relacional	C.D. C. Específico C.S. RFIDP	Exp	Formación	Titulación	
CENTRO DIRECTIVO: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE JAEN													
CENTRO DESTINO: RESID. MIXTA DE PENSIONISTAS LINARES													
MODIFICADOS													
971510	9999	TITULADO GRADO MEDIO.....	24	L	PC,S	II			01 XX---	935.04	DEL. ENFERMERIA		LINARES JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
971510	9999	TITULADO GRADO MEDIO.....	27	L	PC,S	II			01 XX---	935.04	DEL. ENFERMERIA		LINARES FESTIVOS JORNADA TURNO
972510	9999	AUXILIAR DE CLINICA.....	130	L	PC,S	IV			02 -X---	935.04			LINARES JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
972510	9999	AUXILIAR DE CLINICA.....	145	L	PC,S	IV			02 -X---	935.04			LINARES JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
971310	9999	TITULADO SUPERIOR.....	3	L	PC,S	I			01 XX---	1.869.96	GERIATRIA		LINARES JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
971310	9999	TITULADO SUPERIOR.....	4	L	PC,S	I			01 XX---	1.869.96	GERIATRIA		LINARES
CENTRO DESTINO: GUARDERIA INFANTIL LOS TULIPANES LINARES													
MODIFICADOS													
966410	9999	ESPECIALISTA EN PUERICULTURA.....	5	L	PC,S	III			01 -----	0.00			LINARES
966410	9999	ESPECIALISTA EN PUERICULTURA.....	7	L	PC,S	III			01 -----	0.00			LINARES
CENTRO DESTINO: C. DE PROTECCION NTRA.SRA.DE LA CABEZA LINARES													
AÑADIDOS													
802310	9999	CONDUCTOR.....	1	L	PC,S	V			02 -----	0.00			LINARES
802320	9999	TITULADO SUPERIOR.....	1	L	PC,S	I			01 -----	0.00	LD.O. MED. PEDIATRIA		LINARES JORN. PARCIAL: 3H/D
MODIFICADOS													
966010	9999	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS.....	1	L	PC,S	IV			01 -----	0.00			LINARES
966010	9999	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS.....	2	L	PC,S	IV			01 -----	0.00			LINARES
965610	9999	EDUCADOR.....	17	L	PC,S	II			01 XX---	935.04			LINARES JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
965610	9999	EDUCADOR.....	21	L	PC,S	II			01 XX---	935.04			LINARES JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: ASUNTOS SOCIALES

Código	Orden	Denominación	Módulo	A. d. s.	Tipo de Acceso	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
							Funcional/Relacional	Área	C.D. C. E. C.E.	Titulación	Formación		

CENTRO DIRECTIVO: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE MALAGA

CENTRO DESTINO: C. MENORES INFRACTORES SAN FCO. DE ASIS

TORREMOLINOS

AÑADIDOS

8174610	9999	GOBERNANTA	1 L	PC, S	III				01 X----	623.40			TORREMOLINOS
2494610	9999	MONITOR/A CENTRO DE MENORES	17 L	PC, S	III				02 -----	0.00			TORREMOLINOS JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
2494610	9999	MONITOR/A CENTRO DE MENORES	19 L	S, PC	III				02 -----	0.00			TORREMOLINOS JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
992210	9999	EDUCADOR	32 L	PC, S	II				01 XX---	935.04			TORREMOLINOS JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
992210	9999	EDUCADOR	45 L	PC, S	II				01 XX---	935.04			TORREMOLINOS JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO

CENTRO DIRECTIVO: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE SEVILLA

CENTRO DESTINO: CENTRO DE PROTECCION SAN JUAN DE AVILA

CARMONA

MODIFICADOS

3319310	9999	CONDUCTOR	1 L	PC, S	V				02 -----	0.00			CARMONA JORNADA FESTIVOS
3319310	9999	CONDUCTOR	2 L	PC, S	V				02 -----	0.00			CARMONA JORNADA FESTIVOS

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 26 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por las que se hacen públicas las subvenciones que se indican.

La Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, en Granada, al amparo de lo previsto en el Programa de «Fomento de Empleo», convocado por Decreto 199/1997 de 29 de julio, modificado por Decreto 119/2000, de 18 de abril y Orden de 6 de marzo de 1998, modificada parcialmente por Orden 8 de marzo de 1999, de la Consejería de Trabajo e Industria, hace pública las subvenciones por la creación de puestos de trabajo con carácter estable que se relacionan:

Expediente: GR/EE/114/2002.
Entidad beneficiaria: Industrial Bolsera Granadina, S.A.
CIF: A-18072462.
Subvención concedida: 13.222,27 euros.

Granada, 26 de julio de 2002.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

RESOLUCION de 5 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000 ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 204/97, de 3 de septiembre, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía y la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 17 de marzo de 1998, de convocatoria y desarrollo del Decreto anterior, por el que se determinan los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, en donde se establece la concesión de ayudas con la finalidad de cubrir los costes derivados de los cursos de formación amparados por dichas convocatorias.

En base a lo anterior, se han concedido las siguientes subvenciones con cargo a la aplicación presupuestaria: 0.1.13.00.18.18.78500.32D.6.

Concepto: Ayudas en concepto de transporte, guardería y asistencia destinadas a los alumnos de cursos de FPO.
Importe: 149.530,50 €.

Granada, 5 de agosto de 2002.- El Delegado, P.S.R. (Decreto 21/85), El Secretario General, Rafael Montes Fajardo.

RESOLUCION de 6 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las aportaciones que se indican.

La Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Granada, al amparo de lo previsto en el Programa de «Unidades Territoriales de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico», convocado por la Orden de 24 de abril de 2002, por la que se modifica la de 29 de mayo de 2001, que establece el Programa de Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico como instrumentos de cooperación con las Corporaciones Locales de Andalucía, en su redacción dada por la Orden de 19 de diciembre de 2001, y se prorroga la efectividad del plazo en ella recogido, hace públicas las aportaciones correspondientes a la Addenda al Convenio de Cooperación suscrito para el ejercicio 2002 por esta Consejería y las Entidades que se relacionan, para la puesta en marcha de las

Unidades Territoriales de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico.

Las aportaciones se abonarán con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

Aplicación: 01,13,00,01,18,761,01,32B,9.
Código de proyecto: 2001/181271.

Unidades territoriales de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico.

Expte.: 2UTE-K/02/GR.
Corporación local beneficiaria: Ayuntamiento de Iznalloz.
CIF: P-1810700-C.
Subv. concedida: 14.022,80.

Expte.: 2UTE-D/02/GR.
Corporación local beneficiaria: Ayuntamiento de Alquife.
CIF.: P-1801900-J.
Subv. concedida: 13.721,88.

Granada, 6 de agosto de 2002.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

RESOLUCION de 8 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2002 ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 204/97, de 3 de septiembre, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía y la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 12 de diciembre de 2000, de convocatoria y desarrollo de los Programas de Formación Profesional Ocupacional, en donde se establece la concesión de ayudas con la finalidad de cubrir los costes derivados de los cursos de formación amparados por dichas convocatorias.

En base a lo anterior, se han concedido las siguientes subvenciones con cargo a la aplicación presupuestaria: 0.1.13.00.18.18.78500.32D.6.

Concepto: Ayudas en concepto de transporte, alojamiento y manutención destinadas a los alumnos de cursos de FPO.
Importe: 91.480,72 €.

Granada, 8 de agosto de 2002.- El Delegado, P.S.R. (Decreto 21/85), El Secretario General, Rafael Montes Fajardo.

RESOLUCION de 14 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000 ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 204/97, de 3 de septiembre, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía y la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 17 de marzo de 1998, de convocatoria y desarrollo del Decreto anterior, por el que se determinan los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, en donde se establece la concesión de ayudas con la finalidad de cubrir los costes derivados de los cursos de formación amparados por dichas convocatorias.

En base a lo anterior, se han concedido las siguientes subvenciones con cargo a la aplicación presupuestaria: 0.1.13.00.18.18.78500.32D.6.

Concepto: Ayudas en concepto de transporte, guardería y asistencia destinadas a los alumnos de cursos de FPO.
Importe: 137.730,13 €.

Granada, 14 de agosto de 2002.- El Delegado, P.S.R. (Decreto 21/85), El Secretario General, Rafael Montes Fajardo.

RESOLUCION de 2 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se declara la utilidad pública de las instalaciones correspondientes al proyecto línea aérea-subterránea de media tensión 15/20 kV, Subestación Nueva Ronda-C.T. Industrias Lácteas Angulo. (PP. 2731/2002).

Visto el expediente tramitado a instancia de la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., para la declaración de utilidad pública de las instalaciones correspondiente al proyecto de referencia, y en orden a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante escrito de fecha 30 de noviembre de 2001, la mercantil Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., solicitó la declaración de utilidad pública de las instalaciones correspondientes al proyecto Línea aérea-subterránea de media tensión 15/20 Kv. Subestación Nueva Ronda-C.T. Industrias Lácteas Angulo, cuyas instalaciones fueron autorizadas por Resolución de esta Delegación Provincial de fecha 26 de octubre de 2001. A esta solicitud la compañía peticionaria adjuntó relación concreta e individualizada de los bienes y derechos que consideraba de necesaria expropiación u ocupación.

Segundo. El trámite de información pública de este expediente se realizó mediante exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Ronda y anuncio en las siguientes publicaciones:

Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 59, de 21 de mayo de 2002.

Boletín Oficial del Estado núm. 142, de 14 de junio de 2002.

Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 96, de 22 de mayo de 2002.

Diario Sur de fecha 11 de mayo de 2002.

Tercero. Durante el período de información pública formularon alegaciones don Adolfo Castro Vázquez, quien mediante escrito de fecha 13 de junio de 2002, muestra su oposición a la declaración de utilidad pública por suponer ésta una abusiva imposición de cargas sobre su finca, al tener otras dos servidumbres de paso e instalación de apoyos en esta propiedad, existiendo alternativas posibles para esta línea que son menos onerosas para sus intereses. Asimismo, se opone a la declaración de utilidad pública y urgente ocupación por no reunir los requisitos legales para su reconocimiento. Doña Aurora Guzmán Guzmán, mediante escrito de fecha 11 de junio de 2002, tras alegar que es titular de una de las fincas afectadas por este expediente, con una superficie a expropiar de 500 m², se opone a la declaración de utilidad pública de esta instalación por no reunir los requisitos exigidos en la Ley de Expropiación Forzosa; por estar atravesada esta finca por otra línea de alta tensión y por los peligros que se derivan de la proximidad de estas líneas eléctricas.

Cuarto. Trasladados los escritos de alegaciones citados a la entidad beneficiaria de este procedimiento ésta contestó mediante escritos de fecha 8 de julio de 2002 a lo alegado por don Adolfo Castro Vázquez, que las dos servidumbres de

paso existentes en la actualidad fueron constituidas con las oportunas autorizaciones de sus anteriores propietarios; que el trazado de esta línea cumple con las condiciones establecidas en la legislación vigente en esta materia y que esta instalación eléctrica reúne los requisitos previstos en la Ley del Sector Eléctrico sobre declaración de utilidad pública a efectos de expropiación forzosa. A las alegaciones planteadas por doña Aurora Guzmán Guzmán manifiesta que la superficie a la que ésta se refiere aparece en la relación de bienes y derechos como superficie a ocupar temporalmente y no a expropiar, en cuanto al resto de las alegaciones repite lo ya expuesto respecto al anterior elegante y que se dan por reproducidas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Provincial es competente para conocer y resolver el presente expediente conforme a lo establecido en los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril, y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia Industria, Energía y Minas; Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de las Consejerías, y Decreto 244/2000, de 31 de mayo, que regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Vistos la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas; Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954; Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, y demás disposiciones de especial y pertinente aplicación, en especial la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica de referencia a los efectos previstos en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, conforme determina el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Málaga, 2 de septiembre de 2002.- La Delegada, Isabel Muñoz Durán.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ACUERDO de 18 de junio de 2002, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución núm. 16 del Plan General Municipal de Ordenación de Bailén (Jaén).

El Ayuntamiento de Bailén (Jaén) ha tramitado el Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución núm. 16 del Plan General Municipal de Ordenación de dicho Municipio que tiene por objeto la reordenación de los usos

y la modificación de alturas respecto de los establecidos en el Plan General con alteración de zonas verdes. La aprobación inicial se realizó mediante Decreto de la Alcaldía de 1 de diciembre de 2000 y la aprobación provisional por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 3 de septiembre de 2001.

El artículo único de la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (artículo 129 del TRLS92) establece que la aprobación definitiva de las modificaciones de planeamiento que afecten a zonas verdes o espacios libres corresponde al órgano ejecutivo superior de naturaleza colegiada de la Comunidad Autónoma, previo informe favorable del Consejero competente por razón de la materia y del Consejo de Estado u órgano autonómico que corresponda.

El Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, atribuye en su artículo 4.3.1, en su redacción dada por el Decreto 102/1999, de 27 de abril, que modifica el Decreto anterior, la competencia para esta aprobación al Consejo de Gobierno y la de informe al Consejero de Obras Públicas y Transportes, en su artículo 5.2.15.

La Ley 8/1993, de 19 de octubre, de creación del Consejo Consultivo de Andalucía, atribuye en su artículo 16.8.d) a este órgano la competencia para la emisión de dictamen en este tipo de modificación del planeamiento urbanístico.

En desarrollo de los anteriores preceptos, con fecha 14 de febrero de 2002 la Consejera de Obras Públicas y Transportes informa favorablemente sobre la presente Modificación, de acuerdo con el Informe de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 12 de febrero de 2002; asimismo, con fecha 9 de mayo de 2002 ha sido emitido Dictamen favorable por el Consejo Consultivo de Andalucía.

En virtud de los antecedentes expuestos, a propuesta de la Consejera de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de junio de 2002.

ACUERDA

Primero. Aprobar definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución núm. 16 del Plan General Municipal de Ordenación de Bailén (Jaén) que tiene por objeto la reordenación de los usos y la modificación de alturas respecto de los establecidos en el Plan General, con alteración de zonas verdes.

Segundo. La eficacia del acto de aprobación definitiva quedará condicionada a la prestación de la garantía a que se refiere el artículo 46 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, conforme a lo dispuesto en el artículo 139.3.ª del citado Reglamento.

Tercero. Este Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, una vez prestada la garantía a la que se hace mención en el apartado segundo, según lo previsto en el artículo 29 del Decreto 77/1994 y se notificará al Ayuntamiento de Bailén (Jaén).

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación o, en su caso, notificación, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello sin perjuicio

de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Sevilla, 18 de junio de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 30 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria Cañada Real de Marmolejo y Escobar, en su tramo quinto, desde el Arroyo de Escobar, en el cruce con la Nacional IV (Autovía Madrid-Sevilla), hasta el entronque con la Cañada Real de los Cuellos, en la Boca del Arroyo de la Parrilla, en el término municipal de Andújar, en la provincia de Jaén (VP 522/01).

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Marmolejo y Escobar» en su tramo quinto, antes descrito, en el término municipal de Andújar, provincia de Jaén, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Jaén, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las vías pecuarias del término municipal de Andújar fueron clasificadas por Orden Ministerial de fecha 21 de junio de 1955, incluyendo la «Cañada Real de Marmolejo y Escobar», con una longitud aproximada, dentro de este término municipal, de 9.000 metros.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente, de 22 de marzo de 1999, se acordó el Inicio del Deslinde parcial de la vía pecuaria antes referida, en su Tramo 5.º, en el término municipal de Andújar, provincia de Jaén.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el 26 de agosto de 1999, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 142, de fecha 23 de junio de 1999, así como en el Diario Jaén, de 30 de julio de 1999.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 108, de 12 de mayo de 2000.

Quinto. En el acto de inicio de las operaciones materiales de deslinde don Francisco Luis Vico Gallego, don Domingo Fuentes Guirado, don Juan de Dios Pérez Espadas, doña Concepción Córdoba, don Juan Expósito Tijeras, don Antonio Lujano Milla, don Felipe Torres Moral, don Emilio Navarro García, don Juan Antonio Guerrero Padilla y el representante de la Comunidad Agraria de los Padres Paúles suscriben las siguientes alegaciones:

- Disconformidad con la descripción del trazado de la vía pecuaria efectuada en el Proyecto de Clasificación, no aceptando la descripción de la Memoria.

- Prescripción adquisitiva de los terrenos.
- Desacuerdo con el procedimiento de deslinde.
- Manifiestan que el ganado nunca ha pasado por esta vía pecuaria.

Por su parte, UPA-Andújar presenta escrito que se adhiere al Acta, y en el que muestra su oposición al deslinde.

Con posterioridad al acto de inicio de las operaciones materiales de deslinde, y antes de iniciarse el período de información pública, se presentaron alegaciones por los siguientes interesados:

ASAJA-Jaén presenta escrito de alegaciones con fecha 15 de septiembre de 1999.

Con fechas 27 de septiembre y 24 de noviembre de 1999 se presentan escritos formulando alegaciones por parte de:

- Don Antonio Lujano Milla.
- Doña M.^a Concepción Córdoba Peña.
- Don Custodio Castro Garrido.
- Comunidad Agraria de los Padres Paúles.
- Don Domingo Fuentes Guirado.
- Don Juan Expósito Tijeras.
- Don Francisco Luis Vico Gallego.
- Don Juan de Dios Pérez Espada.
- Don Rafael Zafra Carmona, en representación de Agrofersan, S.L.

A la Proposición de Deslinde, en período de exposición pública del expediente, se presentaron alegaciones por los siguientes:

- Miembros de la Plataforma en defensa de los afectados por la recuperación de las vías pecuarias-Asociación REVIPE.
- Don Rafael Córdoba Peña.
- Don Juan García Pérez, heredero de don Manuel García González; don Bartolomé Casado Solís, don Joaquín González Delgado, don Domingo Fuentes Guirado, en representación de Agrofersan, S.L., don Francisco Luis Vico Gallego, don Antonio Camarero de Bernardo, en representación de la Comunidad Agraria de los Padres Paúles; don Juan Expósito Tijeras, don Juan de Dios Pérez Espada, don Luis Romero Rivas, don Antonio Peinado Herrera, doña Francisca González Delgado y don Rafael Zafra Carmona.
- Don José Luis Medina Alias.
- Don Juan Antonio Guerrero Padilla.

Las alegaciones formuladas por todos los citados anteriormente serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 27 de diciembre de 2001.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente Procedimiento de Deslinde, en virtud de lo establecido en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cañada Real de Marmolejo y Escobar», en el término municipal de Andújar (Jaén), fue clasificada por Orden Ministerial de 21 de junio de 1955, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. Con respecto a las alegaciones formuladas, hay que señalar lo siguiente:

1. Las Organizaciones Agrarias UPA y ASAJA, con anterioridad al período de exposición pública del expediente, como ya se ha dicho, presentaron sendos escritos, con carácter general para todos los procedimientos de Deslinde instruidos en el término municipal de Andújar.

La primera de estas Asociaciones manifestó que defenderá en todo momento a los agricultores afectados por los procesos de Deslinde; mostró su desacuerdo con que se tome como referencia para el estaquillado el centro de algunas carreteras; solicitó información sobre los deslindes a practicar por esta Administración; manifestó que el deslinde debe ser efectivo en la zona de la sierra y, en fin, expone sus intenciones de denunciar a quienes quieran aprovechar el deslinde para especular.

Dado el carácter de las alegaciones antes descritas, hemos de considerarlas más una declaración de intenciones que un escrito de alegaciones que requiera ser objeto de valoración en la presente Resolución.

La Asociación ASAJA, por su parte, manifiesta en su escrito, también antes citado, su carácter de interesada en el procedimiento, alegando indefensión y nulidad de pleno derecho dado que la notificación del comienzo de las operaciones materiales de deslinde no se realizó conforme a Derecho al no dárseles traslado de la Resolución por la que se acordó iniciar el deslinde y la clasificación; considera inválidos los trabajos realizados, solicitando retrotraer el expediente al momento de inicio de las operaciones materiales de deslinde, previo traslado de los acuerdos de inicio y de la clasificación correspondiente.

A lo expuesto, decir lo siguiente:

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 14.2.º del Decreto 155/1998, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ASAJA recibió notificación del inicio de las operaciones de apeo, como consta en el expediente, así como de la Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente por la que se iniciaba el presente procedimiento. En ningún caso se trata de un supuesto de nulidad de pleno derecho, cuyas causas están perfectamente tasadas en el artículo 62.1.º de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

En cualquier caso, no puede admitirse que se haya producido un supuesto de indefensión para el interesado, y el acto administrativo ha sido perfecto en lo que se refiere al cumplimiento de su finalidad.

Idéntica respuesta a la expuesta ante las alegaciones de ASAJA, debe darse a las alegaciones formuladas, con fecha 27 de septiembre de 1999 y 24 de noviembre de 1999, por don Antonio Lujano Milla, doña María Concepción Córdoba Peña, don Custodio Castro Garrido, Comunidad Agraria de los Padres Paúles, don Domingo Fuentes Guirado, don Juan Expósito Tijeras, don Francisco Luis Vico Gallego, don Juan de Dios Pérez Espada y don Rafael Zafra Carmona, en repre-

sentación de Agrofersan, S.L., en las que manifiestan la existencia de una supuesta nulidad por no trasladarles la Resolución de Inicio y la aprobación de la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Andújar.

2. La Asociación REVIPE formuló alegaciones de carácter general para todos los procedimientos de deslinde practicados en el término municipal de Andújar. Esta Asociación impugna la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Andújar, aprobada por Orden Ministerial de 21 de junio de 1955, y solicitan su anulación manifestando que la misma ha sido alterada al realizarse los deslindes, habiéndose deslindado terrenos privados; consideran nulos los deslindes efectuados por estar mal realizados; solicitan que la recuperación de las vías pecuarias se realice respetando las propiedades inscritas en el Registro de la Propiedad; solicitan la desafectación de las anchuras innecesarias para el tránsito ganadero y otros usos compatibles y, por último, informan sobre algunos artículos de la Ley de Vías Pecuarias y del Reglamento que la desarrolla en nuestra Comunidad Autónoma, considerándolos contrarios al ordenamiento jurídico.

Estas alegaciones no desvirtúan el presente acto administrativo en cuanto que:

- La Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Andújar es un acto administrativo firme y consentido -Sentencia del TSJA de 24 de mayo de 1999- que no cabe cuestionar en el presente procedimiento, y conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley de Vías Pecuarias, el deslinde se ha realizado ajustándose fielmente a la Clasificación aprobada.

- La Asociación REVIPE pone en duda la validez técnica de la metodología utilizada en el presente deslinde, cuestión del todo inadmisibles, ya que el mismo se ha realizado conforme a la siguiente secuencia de trabajo:

1.º Estudio del Proyecto de Clasificación de Vías Pecuarias de Andújar (croquis y descripción) tanto en lo referente a la que se deslinda como a los otros pasos de ganado que se cruzan con la misma.

2.º Creación de un Fondo Documental, centrado en la vía pecuaria en cuestión, para lo cual se ha recopilado información en diferentes instituciones tales como Archivo Histórico Nacional, Ministerio de Medio Ambiente, Instituto Geográfico Nacional, Archivo Histórico Provincial, Archivo de la Gerencia Territorial del Catastro y Archivo de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Jaén.

3.º Conexión de toda la documentación recopilada con lo expuesto en el citado Proyecto de Clasificación, aprobado por Orden Ministerial de 21 de junio de 1955, para afianzar la fidelidad del trazado a deslindar.

4.º Trabajos de campo de reconocimiento de la vía pecuaria objeto de este trabajo, utilizando la siguiente cartografía: Mapa topográfico Andaluz, Mapas 1/50.000 y 1/25.000 del IGN y del Instituto Geográfico del Ejército y Vuelo Fotogramétrico a escala 1/8.000 del año 1998 (elaborado para la confección de los planos de Deslinde).

5.º Para la obtención de esos planos de Deslinde se realizó con anterioridad al acto de Apeo y siguiendo unas pautas de previsión con respecto a la fecha del mismo, el citado Vuelo Fotogramétrico, a escala 1/8.000.

En definitiva, los trabajos técnicos realizados han permitido trazar con seguridad el itinerario de la vía pecuaria a deslindar, no sólo por la plasmación sobre plano a escala 1/2.000, representación de la vía pecuaria, y determinación física de la misma mediante un estaquillado provisional con coordenadas UTM, según lo expuesto en el Proyecto de Clasificación, sino por la comprobación de su veracidad en el

Antecedente Documental recopilado, y de su realidad física, que aún es clara y notoria sobre el terreno.

- Con respecto a la alegación efectuada sobre el respeto a las propiedades inscritas en el Registro de la Propiedad, hay que atender a la teoría ya reiterada por el Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía: La protección del Registro no alcanza a los datos de mero hecho de los bienes de dominio público.

En este sentido se pronuncia la Jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo y la Dirección General de Registros y del Notariado en cuanto declaran que la fe pública registral no comprende los datos físicos ya que, según la Ley Hipotecaria, los asientos del Registro no garantizan que el inmueble tenga la cabida que consta en las respectivas inscripciones.

El Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía completa su argumentación enmarcándola en una consideración genérica sobre la posibilidad abstracta del Registro de incidir en el dominio público.

Parten de la afirmación doctrinal de que el Registro le es indiferente al dominio público, citando concretamente a Beraud y Lezon, en cuanto entienden que los bienes de dominio público carecen de potencialidad jurídica para ser salvaguardados por la inscripción, ya que su adscripción a fines de carácter público los sitúa fuera del comercio de los hombres, haciéndoles inalienables e imprescriptibles, llevando en su destino la propia garantía de inatacabilidad o inmunidad, de manera que en ellos la inscripción es superflua.

- Por otro lado, en cuanto al desacuerdo mostrado respecto a la anchura de la vía pecuaria, considerándola como excesiva, proponiendo su reducción, señalar que dicha afirmación no puede ser compartida en atención a la naturaleza y definición del acto de clasificación de una vía pecuaria, cuyo objeto es la determinación de la existencia y categoría de las vías pecuarias; es decir, la clasificación está ordenada a acreditar o confirmar la identidad y tipología de una vía pecuaria.

A pesar de que las clasificaciones efectuadas al amparo de lo establecido en los Reglamentos anteriores a la vigente Ley de Vías Pecuarias distinguiesen entre vías pecuarias necesarias, innecesarias o sobrantes, dichos extremos no pueden ser tenidos en consideración en la tramitación de los procedimientos de deslindes de vías pecuarias, dado que dichas declaraciones no suponían sin más la desafectación de la vía pecuaria.

La filosofía que impregna la nueva regulación de las vías pecuarias, consistente en dotar a las mismas, al margen de seguir sirviendo a su destino prioritario, de nuevos usos que las rentabilicen social, ambiental y económicamente, dado su carácter de patrimonio público, choca frontalmente con el espíritu que inspiró a los anteriores Reglamentos en los que se preveía la venta por el Estado de los terrenos pertenecientes a las mismas que, por una u otras causas, hubiesen perdido total o parcialmente su utilidad como tales vías pecuarias. De ahí que dichas consideraciones (necesaria, innecesaria o sobrante) no puedan ser mantenidas en la actualidad, y resulte improcedente hablar de partes necesarias o sobrantes de la vía pecuaria en cualquier deslinde posterior a la entrada en vigor de la Ley 3/1995, en cuanto supone la desaparición de estas categorías.

- A efectos de la desafectación solicitada por el alegante, aclarar que no es éste el momento procedimental oportuno para plantear esta cuestión, que sería objeto de estudio en un momento posterior.

- Con referencia a la manifestación que el alegante realiza, considerando contrarios al ordenamiento jurídico algunos de los artículos de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, y el Decreto 155/1998, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, hay que aclarar que no es éste el procedimiento oportuno para valorar estas cuestiones.

3. En cuanto al escrito presentado por don Rafael Córdoba Peña, decir lo siguiente:

- Alega el interesado defectos insubsanables en la redacción del Acta de Apeo, en concreto que ya venía redactada con antelación al propio acto. Indicar que la persona encargada de su redacción lleva un modelo que recoge los términos comunes a cualquier Acta, dejando espacio en blanco para hacer constar las incidencias del acto en concreto, lo cual no priva de validez al documento.

- En cuanto al estaquillado, hay que decir que los medios técnicos de que hoy se dispone permiten conocer con exactitud el trazado de la vía pecuaria, siendo el estaquillado un acto meramente auxiliar. El señalamiento definitivo de la vía pecuaria se realiza a través del procedimiento de amojonamiento, regulado en el Decreto 155/1998, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- La firma de todos los propietarios colindantes no ha de constar en el Acta de Apeo. El artículo 19.4.º del Reglamento de Vías Pecuarias preceptúa que en el Acta se recojan las manifestaciones de los interesados, si las hicieron y hubieren concurrido al acto, que no pierde validez por la ausencia de algunos de los interesados.

No existe indefensión alguna si no se concurre al acto de inicio de las operaciones materiales de deslinde, ya que posteriormente se otorga un período de información pública a fin de que los interesados formulen las alegaciones que estimen pertinentes.

- En lo que respecta a las competencias que tiene otorgadas por la legislación vigente en materia de gestión del dominio público hidráulico, en cuanto a las posibles zonas de intersección o influencia de las vías pecuarias, ha de atenderse a lo establecido en la Ley de Aguas.

A esto hay que decir que el dominio público hidráulico y el dominio público pecuario son concurrentes en algunos casos, no siendo incompatibles. La antigüedad no determina preferencia alguna de un dominio sobre otro. A efectos de esta coincidencia, el Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente, en su Informe, sostiene que el territorio es soporte material para el ejercicio de competencias diversas por las Administraciones Públicas, habiéndolo reconocido así el Tribunal Constitucional, entre otras, en Sentencia 102/95, de 26 de junio.

4. Con referencia a las alegaciones presentadas por don Juan García Pérez, heredero de don Manuel García González; don Bartolomé Casado Solís, don Joaquín González Delgado, don Domingo Fuentes Guirado, en representación de Agrofersan, S.L.; don Francisco Luis Vico Gallego, don Antonio Camarero de Bernardo, en representación de la Comunidad Agraria de los Padres Paúles; don Juan Expósito Tijeras, don Juan de Dios Pérez Espada, don Luis Romero Rivas, don Antonio Peinado Herrera, doña Francisca González Delgado y don Rafael Zafra Carmona, además de las consideraciones antes expuestas, hemos de manifestar lo siguiente:

- Se alega en primer lugar, caducidad del procedimiento por el transcurso de seis meses desde el Acuerdo de Inicio sin que se haya producido notificación de la Resolución. Conforme a la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, vigente a la fecha del Acuerdo de Inicio del presente Procedimiento, y a lo establecido en el Decreto 155/1998, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el plazo inicial para resolver el presente era de 18 meses. Con arreglo a la misma Ley 30/1992, antes citada, este plazo es susceptible de ampliación, como así se ha hecho.

No obstante, es preciso, a efectos de la pretendida caducidad planteada por los alegantes, hacer la siguiente referencia:

El artículo 43.4 de la Ley 30/1992 establece: «Cuando se trate de procedimientos iniciados de oficio no susceptibles de producir actos favorables para los ciudadanos, se entenderán caducados y se procederá al archivo de las actuaciones, a solicitud de cualquier interesado o de oficio por el propio órgano competente para dictar la resolución, en el plazo de treinta días desde el vencimiento del plazo en que debió ser dictada, excepto en los casos en que el procedimiento se hubiera paralizado por causa imputable al interesado, en los que se interrumpirá el cómputo del plazo para resolver el procedimiento».

A estos efectos, el Deslinde, como establece el art. 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, es el acto administrativo por el que se definen los límites de las vías pecuarias de conformidad con lo establecido en el acto de Clasificación. Por tanto, dada su naturaleza, el mismo no busca primariamente favorecer ni perjudicar a nadie, sino determinar los contornos del dominio público, de modo que sus principios tutelares alcancen certeza en cuanto al soporte físico sobre el que han de proyectarse.

El Deslinde de las vías pecuarias constituye un acto administrativo que produce efectos favorables para los ciudadanos, en atención a su naturaleza como bienes de dominio público, que al margen de seguir sirviendo a su destino primigenio, están llamadas a desempeñar un importante papel en la satisfacción de las necesidades sociales, mediante los usos compatibles y complementarios.

En este sentido, nos remitimos al Informe 47/00-B emitido por el Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente.

Por tanto, al procedimiento administrativo de Deslinde no le es de aplicación lo previsto en el anteriormente citado artículo 43.4 de la LRJPAC, al no constituir el presupuesto previsto en el mismo: «Procedimientos iniciados de oficio no susceptibles de producir actos favorables para los ciudadanos».

En cualquier caso, respecto a la incidencia de la no resolución de los procedimientos de Deslinde en el plazo establecido, se ha de manifestar que el artículo 63.3 de la LRJPAC dispone: «La realización de actuaciones administrativas fuera del tiempo establecido para ellas sólo implicará la anulabilidad del acto cuando así lo imponga la naturaleza del término o plazo».

Por tanto, la naturaleza del plazo establecido para la resolución de los procedimientos de Deslinde no implica la anulación de la resolución, al no tener un valor esencial, en atención a la finalidad del procedimiento de Deslinde, que es definir los límites de la vía pecuaria de conformidad con lo establecido en el acto de Clasificación.

A este respecto la doctrina del Tribunal Supremo ha ido reduciendo progresivamente los vicios de forma determinantes de invalidez, para limitarlos a aquéllos que suponen una disminución efectiva, real y trascendentes de garantías, incidiendo así en la cuestión de fondo, alterando eventualmente su sentido en perjuicio del administrado y de la propia Administración. De aquí el juego del principio de economía procesal para evitar la anulación -con la consiguiente secuela de repetir las actuaciones una vez subsanado el defecto formal-, cuando es de prever lógicamente que volverá a producirse un acto igual al que se anula.

Ilustrativa resulta a estos efectos la Sentencia de fecha 30 de noviembre de 1993, la cual establece:

«...como tiene reiterado el Tribunal Supremo -SS de 27 de marzo de 1985, 31 de diciembre de 1985 y 8 de mayo de 1986- sobre la nulidad o anulabilidad procedimental de los actos administrativos, ha de ser aplicada con mucha parsimonia y moderación la teoría jurídica de las nulidades, advirtiéndose que en la apreciación de los supuestos vicios de nulidad debe ponderarse la importancia que revista el derecho a que afecte, las desviaciones que motive, la situación y posición de los interesados en el expediente, y, en fin, cuantas circunstancias concurren, resultando contraproducente decretar

una nulidad del acto que conllevaría una nulidad de actuaciones con la consiguiente reproducción de las mismas, para desembocar en idéntico resultado, lo que desaconseja la adopción de tan drástica medida, siguiendo lo propugnado por la propia Ley de Procedimiento Administrativo en su artículo 52 y la filosofía de que el derecho no es un fin en sí mismo, ni los trámites pueden convertirse en ritos sacramentales, disociados, tanto en su realización como en la omisión de los efectos que produzcan, toda vez que el culto a la forma ha de ser rendido en cuanto sirve de protección y amparo frente al ejercicio precipitado o desmedido de la potestad administrativa.»

- Se alega grave infracción del artículo 19.2.º del Decreto 155/1998, por no haberse acompañado, con la notificación personal del anuncio del inicio de las operaciones materiales de Deslinde, la copia del Acuerdo de Inicio. A ello hay que decir que en la notificación efectuada se pone en conocimiento del interesado la existencia del Acuerdo de Inicio, así como la fecha del mismo, por lo que no puede entenderse infracción alguna, dado que no se ha producido desconocimiento o indefensión.

- Los alegantes cuestionan la validez de la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Andújar en que se basa el presente Deslinde. En este punto ha de manifestarse, una vez más, que el acto administrativo de clasificación es un acto firme y consentido, que no procede cuestionar en este procedimiento.

En este sentido, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 7 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, y 12 del Reglamento de Vías Pecuarias, la clasificación es el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia y características físicas generales de cada vía pecuaria; por ello, los motivos que tratan de cuestionar la referida Orden de clasificación, así como las características de la vía pecuaria clasificada, no pueden ser objeto de impugnación en este momento procedimental, dada la extemporaneidad manifiesta, una vez transcurridos los plazos que dicha Orden establecía para su impugnación, de acuerdo con las disposiciones vigentes en su momento, tratándose, por lo tanto, de un acto firme.

- Se alega vulneración del principio de reserva de Ley por el Reglamento de Vías Pecuarias, a lo que hay que decir: El Decreto 155/1998, por el que se aprobó el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se dictó con base en las competencias que el artículo 13.7 del Estatuto de Autonomía otorga a esta Comunidad. No se ha producido la vulneración referida.

- Respecto a la titularidad registral alegada, nos remitimos a lo ya expuesto.

- Sobre las alegaciones referentes a la descripción de la vía pecuaria y la disconformidad con el trazado de la misma, aclarar que el deslinde, como acto definidor de los límites de la vía pecuaria, se ha ajustado a lo establecido en el acto de clasificación, estando justificado técnicamente en el expediente.

Más concretamente, y conforme a la normativa aplicable, en dicho Expediente se incluyen; Informe, con determinación de longitud, anchura y superficie deslindadas; superficie intrusada, y número de intrusiones; Plano de intrusión de la Cañada, Croquis de la misma y Plano de Deslinde.

5. En cuanto a las alegaciones presentadas por don José Luis Medina Alias y don Juan Antonio Guerrero Padilla, aportando este último copia del último pago del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, reiteramos lo ya expuesto a estos efectos en párrafos anteriores, en cuanto a la titularidad registral alegadas.

En cualquier caso, aclaramos que el pago de impuestos no es un modo de adquisición del dominio, ni legitima la ocupación de terrenos de dominio público. Las Haciendas

Locales recaudan impuestos según Catastro, que no siempre refleja el dominio público pecuario.

6. Respecto a las alegaciones formuladas en el acto de apeo, las mismas han quedado contestadas anteriormente, pero en cuanto a la disconformidad con la descripción del trazado de la vía pecuaria que consta en el Proyecto de Clasificación, no aceptando la descripción de la Memoria, reiterar que el acto de clasificación es firme y consentido y, como establece la sentencia del TSJA de 8 de marzo de 2001, no sólo no puede cuestionarse el acto administrativo como tal, sino tampoco los datos fácticos que incorpora (existencia de la vía, anchura, características, trazado...).

Considerando que el presente Deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada por la Orden ya citada, ajustado en todo momento al Procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, así como a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos, la Propuesta de Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, con fecha 20 de junio de 2001, y el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, emitido con fecha 27 de diciembre de 2001,

RESUELVO

Aprobar el Deslinde Parcial de la vía pecuaria «Cañada Real de Marmolejo y Escobar», en su Tramo 5.º, desde el Arroyo Escobar, en el cruce con la Nacional IV (Autovía Madrid-Sevilla), hasta el entronque con la Cañada Real de los Cuellos, en la Boca del Arroyo de la Parrilla, en el término municipal de Andújar, provincia de Jaén, a tenor de los datos y la descripción que siguen, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada: 5.123,67 metros.
- Anchura: 75 metros.
- Superficie deslindada: 382.619,37 metros cuadrados.

Descripción:

Finca rústica, en el término municipal de Andújar, provincia de Jaén, de forma alargada, con una anchura de 75 metros, la longitud deslindada es de 5.123,67 metros, con una superficie de 382.619,37 metros cuadrados, conocida como «Cañada Real de Marmolejo y Escobar», Tramo Quinto, que linda:

- Al Norte: Con fincas propiedad de doña Concepción Córdoba Peña y vía pecuaria «Cañada Real de los Cuellos».
- Al Este: con el Arroyo de Escobar y con fincas de don Emilio Navarro García, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, don Juan Expósito Tijeras, doña Manuela Mena Collado, don José Luis Medina Alias, don Felipe Torres Moral, don Juan Antonio Guerrero Padilla, C.A.A. Padres Paúles, Arroyo Escobar y vía pecuaria «Cañada Real de Escobar».
- Al Sur: Con más de la misma vía pecuaria y Autovía Madrid-Córdoba.
- Al Oeste con más de la misma vía pecuaria, Autovía Madrid-Córdoba y fincas de don Bartolomé Casado Solís, don Gaspar Salas Pedrajos, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, doña Aurora Gutiérrez Valenzuela, don Francisco Luis Vico Gallego, don Rafael Córdoba Peña, don Felipe Torres Moral, don Juan Antonio Guerrero Padilla, C.A.A. Padres Paúles, don Juan de Dios Pérez Espada, don Juan Manuel García González, don Jerónimo García González, don Rafael Pérez

Nieto, don Juan Manuel García González, don Luis Romero Rivas, don Joaquín González Delgado, don Joaquín González Delgado, doña Paula Medina Blanco, doña María Medina Blanco, don Antonio Peinado Herrera, don Antonio Medina Blanco, don Rafael Guerrero Teruel, doña Francisca González Delgado, don Salvador Castro Escobillas y don Antonio Martos Pérez.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 30 de julio 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel F. Requena García.

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, DE FECHA 30 DE JULIO DE 2002, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «CAÑADA REAL DE MARMOLEJO Y ESCOBAR», EN SU TRAMO QUINTO, DESDE EL ARROYO ESCOBAR, EN EL CRUCE CON LA NACIONAL IV (AUTOVIA MADRID-SEVILLA), HASTA EL ENTRONQUE CON LA CAÑADA REAL DE LOS CUELLOS, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ANDUJAR, PROVINCIA DE JAEN.

COORDENADAS UTM

Nº MOJÓN	X	Y
Mojones que delimitan la línea base derecha		
1D	418219.95	4211558.55
2D	418332.19	4211674.58
2D'	418353.16	4211717.56
2D''	418343.42	4211764.27
3D	418329.03	4211789.13
4D	418377.46	4211893.70
4D'	418384.69	4211940.96
5D	418369.66	4212026.72
6D	418442.66	4212233.11
6D'	418446.65	4212267.87
7D	418432.49	4212391.89
8D	418434.84	4212506.42
9D	418441.58	4212785.74
10D	418445.72	4212895.13
10D'	418444.02	4212913.11
11D	418416.22	4213043.51
12D	418507.22	4213224.09
12D'	418514.98	4213248.49
12D''	418513.71	4213273.57
13D	418484.65	4213383.48
14D	418477.66	4213460.31
14D'	418470.86	4213481.09
14D''	418460.11	4213497.05
15D	418380.81	4213587.34
16D	418352.62	4213690.78
16D'	418344.02	4213709.92
16D''	418337.67	4213719.05
17D	418156.05	4213925.42
18D	418128.89	4214016.11
19D	418111.51	4214142.99
20D	418100.50	4214479.25
20D'	418098.23	4214495.23
20D''	418090.21	4214513.99
21D	418000.03	4214675.74
22D	418011.03	4214768.93
22D'	418010.04	4214792.17
23D	417987.85	4214921.07
24D	418084.46	4215074.77
24D'	418094.97	4215102.13
25D	418108.54	4215178.32
25D'	418109.78	4215198.32
26D	418103.58	4215280.87
27D	418110.19	4215376.61
27D'	418108.68	4215399.01

Nº MOJÓN	X	Y
Mojones que delimitan la línea base derecha		
28D	418095.62	4215462.56
29D	418108.30	4215626.51
29D'	418105.61	4215652.62
30D	418052.35	4215860.51
31D	418034.85	4215976.30
31D'	418027.47	4215999.67
31D''	418012.32	4216019.95
32D	417944.36	4216091.01
33D	417916.96	4216194.11
34D	417984.15	4216326.23

Nº MOJÓN	X	Y
Mojones que delimitan la línea base izquierda		
1I	418148.78	4211582.20
1I'	418169.96	4211614.45
2I	418278.77	4211727.08
3I	418262.60	4211754.99
3I'	418254.04	4211788.04
3I''	418262.54	4211823.02
4I	418310.81	4211928.08
5I	418295.92	4212014.47
5I'	418299.28	4212051.65
6I	418372.45	4212259.14
7I	418358.67	4212380.34
7I'	418357.58	4212393.65
8I	418360.31	4212510.59
9I	418367.05	4212789.91
10I	418371.09	4212896.65
11I	418343.45	4213026.19
11I'	418341.44	4213049.24
11I''	418348.98	4213076.36
12I	418440.65	4213257.92
13I	418411.97	4213365.86
13I'	418409.91	4213380.68
14I	418404.10	4213447.62
15I	418324.66	4213538.18
15I'	418314.79	4213552.54
15I''	418308.98	4213566.72
16I	418280.25	4213671.11
17I	418100.17	4213875.95
17I'	418084.56	4213903.35
18I	418057.58	4213993.18
18I'	418054.84	4214005.18
19I	418037.68	4214131.11
19I'	418037.01	4214137.17
20I	418025.72	4214476.32
21I	417935.16	4214638.88
21I'	417927.19	4214659.55
21I''	417925.67	4214683.67
22I	417936.68	4214778.37
23I	417914.40	4214907.74
23I'	417914.32	4214934.22
23I''	417925.06	4214961.48
24I	418021.39	4215114.72
25I	418035.20	4215192.13
26I	418028.68	4215277.10
26I'	418029.13	4215287.04
27I	418035.59	4215383.90
28I	418022.22	4215448.97
28I'	418021.57	4215471.71
29I	418033.61	4215632.45
30I	417980.64	4215839.34
30I'	417978.74	4215848.19
31I	417960.72	4215966.05
32I	417880.67	4216052.13
32I'	417872.14	4216071.24
32I''	417869.46	4216087.24
33I	417845.87	4216170.20
33I'	417842.18	4216199.78
33I''	417850.30	4216228.46
34I	417914.49	4216353.11

RESOLUCION de 31 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Colada del Puente Marroquí a las Amoladeras, en el término municipal de Ubrique (Cádiz). (V.P. 273/00).

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada del Puente Marroquí a las Amoladeras», en el término municipal de Ubrique (Cádiz), instruido por la

Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Colada del Puente Marroquí a las Amoladeras», en el término municipal de Ubrique (Cádiz), fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 14 de mayo de 1959.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 2 de mayo de 2000, se acordó el inicio del deslinde de la mencionada a la vía pecuaria.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 13 de junio de 2000, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, el citado extremo en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 100, de 3 de mayo de 2000.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 191, de 18 de agosto de 2001.

Quinto. A la dicha Proposición de Deslinde se han presentado alegaciones por parte de doña Encarnación Pérez Moreno. Los extremos alegados pueden resumirse como sigue:

- Nulidad radical y absoluta de todo lo actuado.
- Nulidad de la clasificación en la que se fundamenta el deslinde.
- Falta de rigor técnico de la propuesta de deslinde.
- Irreivindicabilidad de los terrenos que se han considerados usurpados en la propuesta de clasificación y prescripción adquisitiva.

Sexto. Sobre las alegaciones efectuadas, se solicitó el preceptivo informe del Gabinete Jurídico.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Colada del Puente Marroquí a las Amoladeras» fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 14 de mayo de 1959, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites

de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En cuanto a las alegaciones articuladas, cabe manifestar:

En primer término, se sostiene la nulidad de todo lo actuado, manifestando:

1. Que el expediente administrativo no está numerado ni foliado.

2. Que, según consta en el expediente administrativo, el deslinde tiene su causa en un Convenio suscrito entre la Consejería de Medio Ambiente y el Excmo. Ayuntamiento para la encomienda de gestión relativa a la ordenación y recuperación de las vías pecuarias ubicadas en el término municipal, el cual no figura en el expediente administrativo, desconociéndose el contenido y los términos del mismo, lo cual implica la indefensión prohibida por el art. 24.1 de la Constitución Española. Así mismo, sostiene que el mismo no ha sido publicado conforme a lo dispuesto en los arts. 8 y 15 de la Ley 30/92.

3. No figura en el expediente la más mínima documentación que permita acreditar la existencia de la vía pecuaria, anchura, trazado, discurrir y linderos; obrando únicamente una fotocopia del proyecto de clasificación.

4. Nulidad del acto de clasificación de la vía pecuaria, al vulnerarse los principios de audiencia y notificación a todos los interesados.

5. Falta de notificación al titular registral, notificándose al usufructuario.

A este respecto se ha de sostener:

En primer lugar, como se sostiene en el Informe emitido por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Medio Ambiente, en ningún caso la ausencia de foliación y numeración del expediente ha supuesto indefensión al alegante, sino en todo caso una cierta incomodidad, de manera que todo lo más estaríamos ante una mera irregularidad no invalidante.

Respecto a la nulidad, al no figurar en el expediente el Convenio suscrito entre la Consejería de Medio Ambiente y el Excmo. Ayuntamiento de Ubrique, manifestar que dicha alegación resulta improcedente en el presente procedimiento, dado que el Convenio al que se hace referencia constituye un negocio jurídico bilateral entre dos Administraciones Públicas que es independiente del procedimiento de deslinde que nos ocupa, cuyo objeto es la realización de los estudios necesarios y operaciones precisas para lograr la plena ordenación y recuperación de las vías pecuarias existentes en el término municipal, a través de la encomienda de gestión de una serie de tareas cuya distribución, financiación y plazo regula.

Respecto a la inexistencia de documentación que acredite la existencia de la vía pecuaria, manifestar que la misma viene determinada por el acto de clasificación de la misma, aprobado por Orden Ministerial de fecha 14 de mayo de 1959, el cual se integra en el expediente, como reconoce el alegante.

Por otra parte, es improcedente aducir la nulidad de la clasificación de la vía pecuaria en el presente procedimiento, dado el carácter firme y consentido de la misma. Clasificación, por tanto, inquestionable, en la que se determina la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas de la vía pecuaria. No puede entrar a discutirse el acto de clasificación aprobado en su día, con ocasión del procedimiento de deslinde que nos ocupa.

En este sentido, se pronuncia la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de fecha 24 de mayo de 1999, a cuyo tenor: «...los argumentos que tratan de impugnar la orden de clasificación de 1958 no pueden ser considerados ahora. Y ciertamente, ha de reconocerse que lo declarado en una Orden de clasificación se puede combatir mediante prueba

que acredite lo contrario. Sin embargo, esa impugnación debió hacerse en su momento y no ahora con extemporaneidad manifiesta pues han transcurrido todos los plazos que aquella Orden pudiera prever para su impugnación. Así pues, los hechos declarados en la Orden de 1955 han de considerarse consentidos, firmes, y, por ello, no son objeto de debate...».

En cuanto a la ausencia de notificación del acto de apeo y de la audiencia al titular registral, manifestar que las notificaciones han sido cursadas a aquellos propietarios que, a tenor de los datos contenidos en el Catastro, Registro Público y Oficial, dependiente de Centro de Cooperación y Gestión Catastral, aparecían como colindantes e intrusos de la vía pecuaria. Al mismo tiempo, los anuncios de inicio de las operaciones materiales, así como del inicio del periodo de exposición pública y alegaciones han sido expuestos en el tablón de edictos del Ayuntamiento, así como publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

En otro orden de cosas, respecto a la falta de rigor técnico, manifestar que el deslinde se ha ajustado a lo establecido en el acto de clasificación de la vía pecuaria. Junto a ello, ha de sostenerse que la determinación concreta del recorrido de la vía pecuaria es reconducible a la noción de discrecionalidad técnica de la Administración cuyo facultativo se pronuncia a la vista de los antecedentes de hecho de los que dispone. Así, consta en el expediente informe técnico en el que se motiva que el deslinde se ha ajustado al acto de clasificación de la vía pecuaria, señalándose que para determinar el trazado de la vía pecuaria además del criterio y la interpretación técnica del mismo, se ha consultado la fotografía aérea del año 1956 y los planos catastrales del año 1950.

En último lugar, respecto a la irreivindicabilidad de los terrenos que se han considerados usurpados en la propuesta de clasificación y prescripción adquisitiva, manifestar que la vía pecuaria constituye un bien de dominio público y como tal goza de unas notas intrínsecas que lo caracteriza: Inalienabilidad, imprescriptibilidad e inembargabilidad. En consecuencia, no son susceptibles de enajenación, quedando fuera del comercio o del tráfico jurídico privado de los hombres, ni la posesión de los mismos durante un lapso determinado de tiempo, da lugar a prescripción adquisitiva, siendo susceptibles de prescripción las cosas que están en el comercio de los hombres, tal como preceptúa el art. 1936 del Código Civil. Estas notas definitorias del régimen jurídico demanial hacen inaccesibles e inatacables los bienes demaniales, con objeto de preservar la naturaleza jurídica y el interés público a que se destinan, llevando en su destino la propia garantía de inmunidad.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz con fecha 24 de abril de 2002, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitido con fecha 19 de junio de 2002,

HE RESUELTO

Primero. Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada del Puente Marroquí a las Amoladeras», en el término municipal de Ubrique (Cádiz), a tenor de la descripción que sigue, y en función de las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Descripción: «Finca rústica, en el término municipal de Ubrique, provincia de Cádiz, de forma alargada con una anchura

de 16,5 metros, la longitud deslindada es de 3.197 metros, la superficie deslindada es de 52.734 metros cuadrados que en adelante se conocerá como «Colada del Puente Marroquí a las Amoladeras», y que posee los siguientes linderos: Al Norte, con la Cañada Real del Mojón de la Víbora; al Sur, con la Dehesa de la Cabezuela; al Este con las fincas de don Bartolomé Canto Sánchez, don Juan Domínguez Fabero, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, don José Pérez Chacón, doña María del Carmen Romero Vilches, don Domingo Pazos Fernández, don Francisco Chaves López, doña Elisa Bohórquez Carrasco, doña M.ª del Carmen Romero Vilchez, don Eduardo Fernández Romero, don Bartolomé Canto Sánchez y don Juan Domínguez Fabero; y al Oeste, con fincas de don Antonio Moreno Pérez, don Eduardo Fernández Romero, doña Elisa Bohórquez Carrasco, don Francisco Pérez Piñero, doña Encarnación Pérez Moreno, doña Elisa Bohórquez Carrasco, doña M.ª del Carmen Romero Vilchez y don Eduardo Fernández Romero».

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 31 de julio de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

A N E X O

REGISTRO DE COORDENADAS

Nº	X	Y
1-I	280550.5951	4058716.0127
2-I	280595.0000	4058688.3200
3-I	280622.5400	4058677.7200
4-I	280673.2167	4058566.5170
5-I	280766.6044	4058514.1844
6-I	280809.7200	4058495.0000
7-I	280872.1002	4058480.7644
8-I	280982.1900	4058442.2500
9-I	281047.4800	4058432.8200
10-I	281091.6600	4058400.4900
11-I	281219.4400	4058274.1900
12-I	281279.0157	4058204.5336
12a-I	281292.0103	4058194.2258
1-D	280547.7319	4058698.3526
2-D	280587.6042	4058673.4866
3-D	280610.3213	4058664.7429
4-D	280660.4410	4058554.7621
5-D	280759.2018	4058499.4186
6-D	280804.4814	4058479.2713
7-D	280867.5260	4058464.8841
8-D	280978.2497	4058426.1479
9-D	281041.0531	4058417.0770
10-D	281080.9299	4058387.8960
11-D	281207.3497	4058262.9405
12-D	281267.5178	4058192.5915

Nº	X	Y
12a-D	281278.2538	4058184.0772
13-I	281355.0852	4058033.0632
14-I	281303.8651	4057867.1883
14A-I	281396.5887	4057640.9090
15-I	281432.1341	4057558.0540
16-I	281401.3247	4057354.5781
17-I	281369.3161	4057197.3306
18-I	281359.3119	4057034.6216
13-D	281337.5460	4058032.1873
14-D	281286.3545	4057866.4050
14A-D	281381.3720	4057634.5278
15-D	281415.1157	4057555.8724
16-D	281385.0731	4057357.4607
17-D	281352.9179	4057199.4929
18-D	281343.0688	4057039.3069
19-I	281319.0841	4056961.0289
20-I	281297.2517	4056841.0542
21-I	281317.1096	4056665.0111
22-I	281355.7527	4056518.9453
23-I	281396.2462	4056357.8415
24-I	281577.4700	4056062.2022
19-D	281303.3278	4056966.6047
20-D	281280.5834	4056841.6184
21-D	281300.8492	4056661.9600
22-D	281339.8015	4056514.7252
23-D	281380.8593	4056351.3709
24-D	281563.4026	4056053.5790

RESOLUCION de 1 de agosto de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Vereda de Coripe, en el término municipal de Puerto Serrano (Cádiz) (VP 193/00).

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Coripe», en el término municipal de Puerto Serrano (Cádiz), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Vereda de Coripe», en el término municipal de Puerto Serrano (Cádiz), fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 8 de mayo de 1958.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 7 de marzo de 2000, se acordó el inicio del deslinde de la mencionada vía pecuaria. En dicha Resolución se ha advertido un error material dado que donde dice «abril» debe decir «marzo».

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 18 de abril de 2000, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 72, de 28 de marzo de 2000.

En dicho acto, don Aniceto Barroso de la Puerta y don Francisco Fernández Camacho manifiestan que no tenían

conocimiento de la existencia de la vía pecuaria, así como sostienen que tienen conocimiento por las manifestaciones de los vecinos que existe un Convenio de hace 20 años en el que se modificaba la trayectoria de la vía pecuaria como consecuencia de la construcción de la carretera actual, reservándose el derecho a alegar durante el período de alegación.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 196, de 24 de agosto de 2001.

Quinto. Durante el período de exposición pública y alegaciones no se han presentado alegaciones.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Vereda de Coripe» fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 8 de mayo de 1958, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. Dispone el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Quinto. En cuanto a las alegaciones articuladas durante el acto de apeo, manifestar que han de ser desestimadas dado que los alegantes no aportan ningún principio de prueba que fundamente sus pretensiones, correspondiendo, a quien alega la improcedencia o falta de adecuación del deslinde, la carga de la prueba.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz con fecha 29 de abril de 2002, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitido con fecha 11 de junio de 2002,

HE RESUELTO

Primero. Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Coripe», en el término municipal de Puerto Serrano (Cádiz), a tenor de la descripción que sigue, y en función de las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Descripción: «Finca rústica, en el término municipal de Puerto Serrano, provincia de Cádiz, de forma alargada con una anchura de 37,61 metros, la longitud deslindada es de 614,01 metros, la superficie deslindada es de 12.834,64 metros cuadrados que en adelante se conocerá como «Vereda de Coripe», y que posee los siguientes linderos: al Norte, con la vía pecuaria denominada Cordel del Pozo Amargo; al Sur, con el término municipal de Coripe; al Este, con fincas propiedad de don Aniceto Barroso de la Puerta y don Francisco Fernández Camacho, y al Oeste, con finca propiedad de don Aniceto Barroso de la Puerta».

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 1 de agosto de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

ANEXO

REGISTRO DE COORDENADAS

Nº	X	Y
1D	282485.01	4097166.72
2D	282555.97	4097013.64
3D	282572.74	4096941.84
4D	282632.58	4096754.73
5D	282667.60	4096694.43
6D	282694.83	4096671.44
7D	282705.31	4096631.68
8D	282718.32	4096598.99
1I	282501.17	4097181.49
2I	282575.82	4097020.46
3I	282592.90	4096947.34
4I	282651.77	4096763.26
5I	282683.84	4096708.04
6I	282713.34	4096683.14
7I	282725.20	4096638.15
8I	282730.87	4096623.93

RESOLUCION de 1 de agosto de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Colada de la Cebada, en el término municipal de Medina Sidonia (Cádiz) (VP 276/00).

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada de la Cebada», en el término municipal de Medina Sidonia (Cádiz), instruido por la Delegación Pro-

vincial de la Consejería de Medio Ambiente, en Cádiz, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Colada de la Cebada», en el término municipal de Medina Sidonia (Cádiz), fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 16 de mayo de 1941.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 2 de mayo de 2000, se acordó el inicio del deslinde de la mencionada la vía pecuaria.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 13 de junio de 2000, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 100, de 3 de mayo de 2000.

En dicho acto, don Fernando Martell, en nombre y representación de la entidad mercantil Cañada de la Cebada, S.A., manifiesta su oposición al deslinde, así como que no ha recibido notificación. Don Ildelfonso Antonio Valdayo Soto, en nombre y representación de Montealgámitas, S.A., sostiene la nulidad del acto de clasificación de la vía pecuaria al no haber sido publicado, así como indefensión, al haber recibido la notificación el día 9 de junio de 2000.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 203, de 1 de septiembre de 2001.

Quinto. A la dicha Proposición de Deslinde se han presentado alegaciones por parte de don José Torrent García, en nombre y representación de Montealgámitas, S.A., y de don Jaime Martell Cinnamond, en su propio nombre y en representación de doña Magdalena, don Carlos y don Fernando Martell Cinnamond.

Los extremos alegados pueden resumirse como sigue:

- Nulidad de la clasificación en la que se fundamenta el deslinde, por falta de publicación de la misma.
- Falta de fondo documental suficiente que acredite el trazado y anchura de la vía pecuaria, sosteniendo que los linderos de la vía pecuaria han sido fijados de forma arbitraria. Así mismo, don Jaime Martell Cinnamond sostiene que no aparecen indicios de la existencia de la vía pecuaria en ninguna de las fuentes que se dicen consultadas.
- Irreivindicabilidad de los terrenos que se han considerado usurpados en la propuesta de clasificación y prescripción adquisitiva.
- Falta de constancia en el registro de la propiedad de la existencia de la vía pecuaria.

Sexto. Sobre las alegaciones efectuadas, se solicitó el preceptivo informe del Gabinete Jurídico.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto

179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Colada de la Cebada» fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 16 de mayo de 1941, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En cuanto a las alegaciones articuladas, cabe manifestar:

En primer término, es improcedente aducir la nulidad de la clasificación de la vía pecuaria en el presente procedimiento, dado el carácter firme y consentido de la misma. Clasificación, por tanto, incuestionable, en la que se determina la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas de la vía pecuaria; no procediendo entrar a discutir el acto de clasificación aprobado en su día, con ocasión del procedimiento de deslinde que nos ocupa.

En este sentido, se pronuncia la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de fecha 24 de mayo de 1999, a cuyo tenor: «... los argumentos que tratan de impugnar la orden de clasificación de 1958 no pueden ser considerados ahora. Y ciertamente, ha de reconocerse que lo declarado en una Orden de Clasificación se puede combatir mediante prueba que acredite lo contrario. Sin embargo, esa impugnación debió hacerse en su momento y no ahora con extemporaneidad manifiesta pues han transcurrido todos los plazos que aquella Orden pudiera prever para su impugnación. Así pues, los hechos declarados en la Orden de 1955 han de considerarse consentidos, firmes, y por ello, no son objeto de debate...».

Respecto a la inexistencia de fondo documental suficiente, manifestar que el acto declarativo de la existencia de la vía pecuaria lo constituye el acto de clasificación de la misma. Junto a ello, ha de sostenerse que la determinación concreta del recorrido de la vía pecuaria es reconducible a la noción de discrecionalidad técnica de la Administración cuyo facultativo se pronuncia a la vista de los antecedentes de hecho de los que dispone. Así consta en el expediente informe técnico en el que se motiva que el deslinde se ha ajustado al acto de clasificación de la vía pecuaria, habiéndose utilizado así mismo la siguiente documentación: Croquis de vías pecuaria a escala 1:25.000, catastro antiguo, escala 1:5.000 y 1:10.000, fotografías aéreas de vuelo del año 1998, escala 1:8.000, mapa topográfico del Instituto Geográfico Nacional y mapa topográfico militar a escala 1:50.000, consulta con práctico de la zona y reconocimiento del terreno. Respecto a la irrevindicabilidad de los terrenos que se han considerado usurpados en la propuesta de clasificación y prescripción adquisitiva, manifestar que la vía pecuaria constituye un bien de dominio público y como tal goza de unas notas intrínsecas que lo caracteriza: Inalienabilidad, imprescriptibilidad e inembargabilidad. En consecuencia, no son susceptibles de enajenación, quedando fuera del comercio o del tráfico jurídico privado de los hombres, ni la posesión de los mismos durante un lapso determinado de tiempo, da lugar a prescripción adquisitiva, siendo susceptibles de prescripción las cosas que están en el comercio de los hombres, tal como preceptúa el art. 1.936 del Código Civil. Estas notas definitorias del régimen jurídico demanial hacen inaccesibles e inatacables los bienes demaniales, con objeto de preservar la naturaleza jurídica y

el interés público a que se destinan; llevando en su destino la propia garantía de inmunidad.

Por otra parte, con referencia a la no mención de la vía pecuaria en el Registro de la Propiedad, manifestar que dicho extremo no supone la inexistencia de la vía pecuaria, dado que los bienes de dominio público están exceptuados de su inscripción. Así se dispone en el art. 5 del Reglamento Hipotecario: «Quedando exceptuados de la inscripción los bienes de dominio público a que se refiere el artículo 339 del Código Civil...».

En último lugar, respecto a las alegaciones articuladas en el acto de apeo, relativas a la falta o defecto de la notificación del inicio de las operaciones materiales de deslinde, se ha de sostener que constituyen irregularidades no invalidantes del procedimiento, al no haberse producido merma en la garantía de los administrados, dado que los alegantes han tenido la oportunidad de alegar lo que a su derecho interesaba, como ha quedado demostrado con las manifestaciones recogidas en el acta levantada al efecto y las alegaciones articuladas durante el período de exposición pública y alegaciones.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz con fecha 5 de marzo de 2002, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitido con fecha 15 de abril de 2002,

HE RESUELTO

Primero. Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada de la Cebada», en el término municipal de Medina Sidonia (Cádiz), a tenor de la descripción que sigue, y en función de las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Descripción: «Finca rústica, en el término municipal de Medina Sidonia, provincia de Cádiz, de forma alargada con una anchura de 25,067 metros, la longitud deslindada es de 3.219,95 metros, la superficie deslindada es de 8,062725 hectáreas que en adelante se conocerá como «Colada de la Cebada», y que posee los siguientes linderos: Al Norte, con la Cañada de la Jaula y con la Colada del Alcaparroso; al Sur, con la línea divisoria con el término municipal de Los Barrios; al Este, con las fincas propiedad de Montealgámitas, S.A., Martell Cinnamon Hnos., C.B., Cañada de la Cebada, S.A., y Galiagram, S.L.; al Oeste, linda con fincas propiedad de Montealgámitas, S.A., Martell Cinnamon Hnos., C.B., Cañada de la Cebada, S.A., y Galiagram, S.L.»

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 1 de agosto de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

ANEXO

REGISTRO DE COORDENADAS

Nº DE ESTAQUILLA	X	Y
1D	262685.32	4018742.48
2D	262636.02	4018806.52
3D	262560.19	4018866.58
4D	262548.62	4018914.61
5D	262330.84	4019091.07
6D	262186.62	4019114.93
7D	262148.44	4019262.75
8D	262114.88	4019335.62
9D	262055.44	4019394.57
10D	261939.04	4019404.96
11D	261914.78	4019423.20
12D	261904.31	4019475.90
13D	261785.47	4019582.48
14D	261686.17	4019645.81
15D	261691.09	4019742.58
16D	261578.04	4019867.46
17D	261470.72	4019899.52
18D	261462.47	4019970.93
19D	261473.23	4020054.39
20D	261447.48	4020103.29
21D	261400.14	4020272.11
22D	261279.68	4020359.63
23D	261238.33	4020429.50
24D	261253.52	4020499.64
25D	261204.57	4020583.58
26D	261167.15	4020613.24
27D	261199.03	4020717.94
28D	261290.15	4020766.97
29D	261265.25	4020976.68
30D	261251.02	4021103.45
1I	262668.47	4018723.27
2I	262618.03	4018788.79
3I	262537.84	4018852.29
4I	262526.23	4018900.48
5I	262320.21	4019067.42
6I	262166.43	4019092.86
7I	262124.73	4019254.31
8I	262094.01	4019321.02
9I	262044.21	4019370.40
10I	261929.69	4019380.62
11I	261892.06	4019408.92
12I	261881.35	4019462.83
13I	261770.26	4019562.45
14I	261660.38	4019632.53
15I	261665.52	4019733.48
16I	261564.16	4019845.44
17I	261464.05	4019875.35
17I'	261451.47	4019883.47
17I''	261445.74	4019897.31
18I	261437.21	4019971.10
19I	261447.35	4020049.73
20I	261424.06	4020093.97

Nº DE ESTAQUILLA	X	Y
21I	261378.35	4020256.95
22I	261260.75	4020342.41
23I	261211.75	4020425.20
24I	261226.95	4020495.44
25I	261185.29	4020566.87
26I	261138.19	4020604.20
27I	261178.05	4020735.14
28I	261263.24	4020780.97
29I	261240.34	4020973.82
30I	261227.53	4021087.87

RESOLUCION de 2 de agosto de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria Cañada Real Soriana, en los términos municipales de Villaviciosa de Córdoba y Obejo (Córdoba). (VP 750/01).

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real Soriana», en el tramo que discurre desde la zona urbana de «El Vacar», siguiendo dirección a Córdoba, en los términos municipales de Villaviciosa de Córdoba y Obejo (Córdoba), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Cañada Real Soriana» fue clasificada por las Ordenes Ministeriales de fecha 3 de noviembre de 1958 (BOE 15.12.58) y 7 de agosto de 1950 (BOE 23.8.50), por las que se aprueban las clasificaciones de las vías pecuarias de los términos municipales de Villaviciosa de Córdoba y Obejo, respectivamente.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 27 de febrero de 2001, se acordó el inicio del deslinde parcial de la mencionada a la vía pecuaria.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 8 de mayo de 2001, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado el citado extremo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 67, de fecha 5 de abril de 2001.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 127, de 3 de julio de 2001.

Quinto. Durante el período de exposición pública y alegaciones no se han presentado alegaciones.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto

179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

A N E X O

REGISTRO DE COORDENADAS

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cañada Real Soriana» fue clasificada por las Ordenes Ministeriales de fecha 3 de noviembre de 1958 (BOE 15.12.58) y 7 de agosto de 1950 (BOE 23.8.50), por las que se aprueban las clasificaciones de las vías pecuarias de los términos municipales de Villaviciosa de Córdoba y Obejo, respectivamente; debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba con fecha 25 de septiembre de 2001, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitido con fecha 28 de diciembre de 2001,

HE RESUELTO

Primero. Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real Soriana», en el tramo que discurre desde la zona urbana de «El Vacar», siguiendo dirección a Córdoba, en los términos municipales de Villaviciosa de Córdoba y Obejo (Córdoba), a tenor de la descripción que sigue, y en función de las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Descripción: «Finca rústica, en los términos municipales de Villaviciosa de Córdoba y Obejo, provincia de Córdoba, de forma alargada con una anchura de 75,22 metros, la longitud deslindada es de 1.000 metros, la superficie deslindada es de 7,521 hectáreas, que en adelante se conocerá como «Cañada Real Soriana», tramo que discurre desde la zona urbana de «El Vacar», siguiendo dirección Córdoba, que linda al Norte con la finca propiedad de don Juan José Mesías Medina; al Sur, con las fincas propiedad de Campo Lago, S.L., Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba, J.I.E.A. de la Región Militar Sur, doña Matilde Ruiz Martínez y Campo Lago S.L.; al Oeste, con la zona urbana «El Vacar» y al Este, con más vía pecuaria».

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, a dos de agosto de dos mil dos.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
1 D	337996,0646	4215988,5415	1 I	338023,4175	4216058,3929
2 D	338049,6959	4215967,3211	2 I	338077,3290	4216037,2819
3 D	338083,2492	4215953,9523	3 I	338110,8241	4216023,9363
4 D	338124,0967	4215938,0377	4 I	338150,4949	4216008,4801
5 D	338176,6733	4215919,1085	5 I	338202,8642	4215989,6255
6 D	338222,2364	4215901,6634	6 I	338248,8393	4215972,0227
7 D	338261,4776	4215887,0131	7 I	338288,2529	4215957,3081
8 D	338298,1470	4215872,7670	8 I	338324,1871	4215943,3476
9 D	338335,4950	4215859,7092	9 I	338361,7157	4215930,2266
10 D	338371,1902	4215845,6322	10 I	338400,7202	4215914,8446
11 D	338410,6809	4215827,4774	11 I	338447,0271	4215893,5562
12 D	338427,6567	4215816,4801	12 I	338467,7812	4215880,1112
13 D	338439,5912	4215809,1571	13 I	338484,0377	4215870,1362
14 D	338451,6257	4215798,8270	14 I	338500,5036	4215856,0024
15 D	338465,3799	4215787,1167	15 I	338514,3906	4215844,1791
16 D	338483,7122	4215771,2326	16 I	338532,9756	4215828,0760
17 D	338499,0570	4215757,9310	17 I	338548,2552	4215814,8309
18 D	338513,7995	4215745,2165	18 I	338563,4720	4215801,7073
19 D	338529,0092	4215731,5818	19 I	338579,2625	4215787,5519
20 D	338543,4622	4215718,5845	20 I	338593,7083	4215774,5612
21 D	338568,5677	4215696,0906	21 I	338618,6005	4215752,2584
22 D	338602,3263	4215666,1940	22 I	338652,3656	4215722,3560
23 D	338630,1888	4215641,2184	23 I	338680,7812	4215696,8845
24 D	338651,2765	4215621,7865	24 I	338702,0626	4215677,2742
25 D	338679,1076	4215596,4853	25 I	338729,6889	4215652,1592
26 D	338698,7431	4215578,6570	26 I	338749,6679	4215634,0190
27 D	338717,0378	4215561,6085	27 I	338768,1512	4215616,7948
28 D	338734,1432	4215545,8623	28 I	338785,1955	4215601,1048
29 D	338756,6754	4215524,9577	29 I	338807,8350	4215580,1006
30 D	338813,5574	4215469,0279	30 I	338866,2745	4215522,6838

RESOLUCION de 12 de agosto de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria Cordel de Mairena, en su tramo único, en el término municipal de Alcalá de Guadaira (Sevilla) (VP 049/01).

Examinado el expediente de deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Cordel de Mairena», en su tramo único, que va desde el término municipal de Utrera hasta el término municipal de Mairena del Alcor, en el término municipal de Alcalá de Guadaira (Sevilla), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Cordel de Mairena», en el término municipal de Alcalá de Guadaira (Sevilla), fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 28 de enero de 1947.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 5 de febrero de 2001, se acordó el inicio del deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Cordel de Mairena», en su tramo único.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 31 de mayo de 2001, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 67, de fecha 22 de marzo de 2001.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 32, de fecha 8 de febrero de 2002.

Quinto. A la dicha Proposición de Deslinde, en tiempo y forma, se presentaron alegaciones de parte de don José Luis Gaytán de Ayala Maestre y don Felipe A. de Lama Santos, Jefe de Producción y Gestión Urbanística de la Delegación de Patrimonio de Andalucía y Extremadura de Renfe.

Con posterioridad al período de exposición pública y alegaciones se presentaron alegaciones por parte de don José Luis Ayala y Maestre, don Juan González Valderrama, en su nombre propio y en el de los herederos de don Manuel González Maestre, y don Miguel Afán de Ribera Ibarra, en nombre y representación de ASAJA-Sevilla.

Sexto. Los extremos alegados por los interesados antedichos pueden resumirse tal como sigue:

Don José Luis Gaytán de Ayala Maestre, sostiene su desconformidad con el trazado de la vía pecuaria descrito en el acto de clasificación, manifestando «que el trazado del Cordel o Camino de Mairena no ha sufrido cambio alguno, transcurriendo desde esas fechas por donde en la actualidad se encuentra, aportando fotocopia del plano de la finca de 30 de septiembre de 1921, fotocopia de plano catastral, el cual recoge el trazado actual y no el que la clasificación erróneamente recoge, y fotografía del conocido como vuelo de los americanos».

El representante de Renfe, manifiesta que es de aplicación de las disposiciones de la Ley 16/98, de 30 de julio, de Ordenación del Transporte Terrestre, y el Reglamento aprobado por R.D. 121/90, de 28 de septiembre.

Séptimo. Sobre las alegaciones previas, se solicitó el preceptivo informe del Gabinete Jurídico.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cordel de Mairena» fue clasificada por Orden de fecha 28 de enero de 1947, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En cuanto a las alegaciones presentadas, cabe señalar:

Don José Luis Gaytán de Ayala Maestre cuestiona en su escrito de alegaciones el acto de la clasificación de la vía pecuaria, el cual no puede entrar a discutirse con ocasión del procedimiento de deslinde que nos ocupa. Por tanto, dicha alegación resulta improcedente, dado el carácter firme y consentido del acto de clasificación.

En este sentido, se pronuncia la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de fecha 24 de mayo de 1999, a cuyo tenor: «... los argumentos que tratan de impugnar la orden de clasificación de 1958 no pueden ser considerados ahora. Y ciertamente, ha de reconocerse que lo declarado en una Orden de clasificación se puede combatir mediante prueba que acredite lo contrario. Sin embargo, esa impugnación debió

hacerse en su momento y no ahora con extemporaneidad manifiesta pues han transcurrido todos los plazos que aquella Orden pudiera prever para su impugnación. Así pues, los hechos declarados en la Orden de 1955 han de considerarse consentidos, firmes, y por ello, no son objeto de debate ...».

No obstante, en cuanto a los planos aportado de contrario, manifiestar que el plano de la finca del año 1921 constituye un plano en el que no aparece la vía pecuaria, sin que ello constituya prueba en contra de la validez del acto de clasificación, dado que en la misma se recoge que la vía pecuaria pasa por «terrenos de alboreo casi totalmente intrusados», correspondiéndose dichos terrenos con los de la propiedad del alegante.

Por otra parte, al expediente se aporta un Bosquejo Planimétrico del año 1873 donde ya aparece la vía pecuaria tal y como se clasificó años más tarde. Igualmente, en el plano del Instituto Geográfico y Estadístico del año 1918, a escala 1:50.000, núm. 1003, se aprecia el trazado de la vía pecuaria en cuestión.

Respecto a la fotografía aérea del vuelo americano del año 1956 que aporta el alegante hay que expresar que carece de escala y que está ampliada de tal manera que no se aprecia nada en concreto. Además, se ha de añadir que dicha fotografía aérea ha sido consultada a fin de determinar el concreto trazado de la vía pecuaria, observándose una serie sendas que atraviesa la finca del alegante, la cual se encuentra en la actualidad totalmente transformada agrícolamente.

En segundo lugar, respecto a las manifestaciones efectuadas por el representante de Renfe, manifiestar que se trata de cuestiones que no resultan procedentes abordar en el presente procedimiento cuya finalidad es fijar el trazado y límites de la vía pecuaria; todo ello, sin perjuicio de su consideración en un momento posterior.

Por último respecto, no pueden ser objeto de valoración las alegaciones presentadas con posterioridad al período de exposición pública y alegaciones, dado su carácter de extemporáneas.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla con fecha 13 de marzo de 2002, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, de fecha 29 de abril de 2002,

HE RESUELTO

Primero. Aprobar el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Cordel de Mairena», en su tramo único, desde el término municipal de Utrera hasta el término municipal de Mairena del Alcor, en el término municipal de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), a tenor de la descripción que sigue, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Descripción:

«Finca rústica, en el término municipal de Alcalá de Guadaíra, en la provincia de Sevilla, de forma alargada, con una anchura legal de 37,61 metros; la longitud deslindada es de 6.257,77 metros; la superficie deslindada de 20,2184 hectáreas, que en adelante se conocerá como "Cordel de Mairena", Tramo Único; que linda al Norte, con el término municipal

de Mairena del Alcor; al Sur, con el término municipal de Utrera; al Este con las fincas de don Juan González Valderrama y otros, doña Julia Hernández Rodríguez, don Diego García Muñoz, doña Josefa Hernández Díaz, don Federico Jiménez Jiménez, don Francisco González Mellado, don Federico Guillena Rodríguez, don Isidoro Guillén Guillén, don Francisco González Mellado, don José Luis Gaytán Ayala y Maestre y don Rafael Camacho Alvarez, y al Oeste, con fincas de don Juan González Valderrama y otros, doña Julia Hernández Rodríguez, don Diego García Muñoz, doña Patrocinio Hernández Díaz, don Francisco Jiménez Jiménez, don Federico González Mellado, don Francisco González Mellado, don Gutiérrez de los Santos, don Francisca González Escalada y don José Luis Gaytán Ayala y Maestre.»

Segundo. Desestimar las alegaciones presentadas a la Proposición de Deslinde, en función de los argumentos esgrimidos en el punto Tercero y Cuarto de los fundamentos de derecho de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 12 de agosto de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

A N E X O

REGISTRO DE COORDENADAS

Punto	X	Y	Punto	X	Y
1	255939.9871	4132336.5545	1'	255977.8445	4132334.7142
2	255916.1959	4132200.2538	2'	255953.1728	4132193.3690
3	255897.4494	4132105.5188	3'	255933.9553	4132096.2538
4	255882.6009	4132057.8106	4'	255919.2765	4132049.0909
5	255875.7553	4132016.7255	5'	255913.3938	4132013.7851
6	255876.8299	4131899.6387	6'	255914.4283	4131901.0732
7	255882.0005	4131822.6872	7'	255919.7341	4131822.1084
8	255876.3917	4131765.5005	8'	255913.4877	4131758.4202
9	255841.9185	4131645.3577	9'	255878.1548	4131635.2810
10	255782.2546	4131423.7814	10'	255818.5754	4131414.0186
11	255735.3769	4131249.0688	11'	255771.7095	4131239.3502
12	255671.5115	4131009.5732	12'	255707.8169	4130999.7521
13	255626.9930	4130847.3132	13'	255662.9218	4130836.1195
14	255596.7579	4130760.8134	14'	255631.4505	4130746.0831
15	255574.5039	4130716.6529	15'	255607.2243	4130698.0091
16	255520.8141	4130632.7106	16'	255555.2545	4130616.7559
17	255504.8473	4130580.8395	17'	255540.3181	4130568.2325
18	255461.0574	4130472.5811	18'	255496.3935	4130459.6408
19	255398.6994	4130282.9513	19'	255432.6329	4130265.7459
20	255362.1582	4130231.8545	20'	255391.6032	4130208.3728
21	255281.0431	4130140.4057	21'	255311.5065	4130118.0721
22	255263.1609	4130110.5496	22'	255295.9841	4130092.1558
23	255210.6303	4130010.1193	23'	255242.8999	4129990.6672
24	255174.5459	4129957.7157	24'	255204.7817	4129935.3101
25	255139.7293	4129913.9896	25'	255167.3425	4129888.2903
26	255054.6039	4129835.6020	26'	255085.7808	4129813.1843
27	255000.2678	4129713.9967	27'	255034.2212	4129697.7926
28	254971.9448	4129658.2871	28'	255006.9161	4129644.0852
29	254954.1670	4129601.0517	29'	254992.2998	4129597.0283
30	254955.6843	4129584.4091	30'	254993.7295	4129581.3459
31	254940.0019	4129523.3994	31'	254976.4369	4129514.0716
32	254915.5783	4129427.6130	32'	254950.6338	4129412.8968
33	254882.9232	4129300.0533	33'	254917.9205	4129286.1935
34	254834.1845	4129190.3704	34'	254869.3894	4129176.9778
35	254776.3274	4129009.0482	35'	254812.7284	4128999.4041
36	254768.8341	4128973.7369	36'	254806.0446	4128967.9078
37	254763.5858	4128922.2946	37'	254801.3109	4128921.5086
38	254769.5249	4128823.4332	38'	254807.4014	4128820.1267
39	254743.8052	4128715.6072	39'	254780.5947	4128707.7441
40	254722.9945	4128605.6053	40'	254759.8498	4128598.0900
41	254706.5517	4128530.4307	41'	254743.3543	4128522.6743
42	254689.5852	4128446.7746	42'	254726.6000	4128440.0647
43	254684.1724	4128412.9231	43'	254720.6564	4128402.8931
44	254615.2277	4128239.3109	44'	254649.3858	4128223.4241
45	254459.2045	4127948.6588	45'	254489.0156	4127924.6740
46	254310.4277	4127821.1877	46'	254335.7806	4127793.3832
47	254142.0936	4127686.7811	47'	254169.7036	4127660.7004
48	253985.7594	4127466.3930	48'	254023.3815	4127454.4350

Punto	X	Y	Punto	X	Y
49	253828.9382	4127457.9264	49'	253865.5345	4127444.8625
50	253811.0598	4127357.9046	50'	253848.1047	4127351.3972
51	253788.0098	4127218.1215	51'	253824.8931	4127210.7344
52	253763.3216	4127105.2180	52'	253800.1126	4127097.4088
53	253749.0075	4127035.6870	53'	253785.1763	4127024.8551
54	253731.2912	4126991.1929	54'	253768.0561	4126981.8580
55	253726.2503	4126948.8086	55'	253763.4584	4126943.2004
56	253718.1987	4126904.7670	56'	253754.7998	4126895.8384
57	253687.5433	4126804.8605	57'	253723.3510	4126793.3466
58	253645.6424	4126680.2971	58'	253681.0996	4126667.7411
59	253624.9891	4126624.7854	59'	253659.8428	4126610.6072

RESOLUCION de 12 de agosto de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria Cordel del Gallego, en su tramo 4.º, en el término municipal de Alcalá de Guadaira (Sevilla) (VP 057/01).

Examinado el expediente de deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Cordel del Gallego», en su tramo 4.º, que va desde el Cordel de Utrera hasta el término de Los Molares, en el término municipal de Alcalá de Guadaira (Sevilla), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Cordel del Gallego», en el término municipal de Alcalá de Guadaira (Sevilla), fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 28 de enero de 1947.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 5 de febrero de 2001, se acordó el inicio del deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Cordel del Gallego», en su tramo 4.º

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 9 de mayo de 2001, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 67, de fecha 22 de marzo de 2001.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Quinto. A la dicha Proposición de Deslinde, en tiempo y forma, se presentaron alegaciones de parte de don Javier Buendía Ramírez de Arellano, en nombre y representación de Bucare, S.L.; don Miguel Pemán y de Medina, en nombre y representación de El Sorbito, S.A., y don Miguel Afán de Ribera Ibarra, Secretario General Técnico de ASAJA-Sevilla.

Sexto. Los extremos alegados por los interesados antedichos pueden resumirse tal como sigue:

- Falta de Motivación. Arbitrariedad. Nulidad.
- Existencia de numerosas irregularidades desde un punto de vista técnico.
- Efectos y alcance del deslinde.
- Prescripción posesoria de los terrenos pecuarios, con reclamación del posible amparo legal que pudiera otorgarle la inscripción registral.
- Nulidad del procedimiento de deslinde al constituir una vía de hecho.
- Nulidad de la clasificación origen del presente procedimiento con fundamento en el art. 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

- Falta de desarrollo reglamentario del art. 8 de la Ley de Vías Pecuarias como competencia estatal.
- Indefensión y perjuicio económico y social.

Séptimo. Sobre las alegaciones previas, se solicitó el preceptivo informe del Gabinete Jurídico.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cordel del Gallego» fue clasificada por Orden de fecha 28 de enero de 1947, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En cuanto a las alegaciones presentadas, cabe señalar:

En primer término, respecto a la alegación relativa a la falta de motivación, nulidad y arbitrariedad, así como la referente a la nulidad del procedimiento de deslinde al constituir una vía de hecho, sostener que el procedimiento de deslinde tiene su fundamento en el acto de clasificación de la vía pecuaria, en la que se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria.

Por otra parte, la Resolución de aprobación del deslinde deriva de un expediente en el que consta una Proposición de Deslinde realizada conforme a los trámites legalmente establecidos, sometida a información pública, y en la que se incluyen todos los datos necesarios para el conocimiento del recorrido, características y lindes de la vía pecuaria, por lo que en modo alguno puede hablarse de existencia de indefensión en el presente procedimiento.

Así mismo, ha de manifestarse que la determinación concreta del recorrido de la vía pecuaria es reconducible a la noción de discrecionalidad técnica de la Administración cuyo facultativo se pronuncia a la vista de los antecedentes de hecho de los que dispone.

En segundo lugar, se hace referencia en los escritos de alegaciones a una serie de irregularidades detectadas desde un punto de vista técnico, si bien las mismas no se refieren al concreto procedimiento de deslinde que nos ocupa sino al procedimiento de clasificación de una vía pecuaria. Así se hace referencia a «clasificadores» y a la «clasificación», se establece que no se ha señalado en el campo el eje de la vía pecuaria, cuando en el acto de apeo de un procedimiento de deslinde se realiza un estaquillado de todos y cada uno de los puntos que conforman las líneas bases de la vía pecuaria; se establece que se ha tomado los datos desde un vehículo en circulación o que no se ha tenido en cuenta la dimensión Z o la cota de la supuesta vía pecuaria, para acto seguido manifestar que «el deslinde se hace con mediciones a cinta

métrica por la superficie de suelo, por tanto se tiene en cuenta la Z».

El único proceso donde se ha tenido en cuenta dicha técnica del GPS ha sido en la obtención de los puntos de apoyo necesarios para la orientación exterior del vuelo fotogramétrico realizado para cubrir la vía pecuaria; siendo esta técnica la empleada para la generación de la cartografía determinante para el deslinde de la vía pecuaria. Por tanto, la técnica del GPS no ha sido empleada para la obtención o replanteo de los puntos que definen la vía pecuaria.

La información que se tiene para la definición del eje de la vía pecuaria se obtiene aplicando la metodología de trabajo que a continuación se describe, apoyados en la cartografía a escala 1/2.000 obtenida a partir del vuelo fotogramétrico:

En primer lugar, se realiza una investigación de la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente al objeto de recabar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas bases que la definen (expediente de Clasificación del término municipal, bosquejo planimétrico, planos catastrales -históricos y actuales- imágenes del vuelo americano del año 56, datos topográficos actuales de la zona objeto de deslinde, así como otros documentos depositados en diferentes archivos y fondos documentales). Seguidamente, se procede al análisis de la documentación recopilada y superposición de diferentes cartografías e imágenes, obteniéndose las primeras conclusiones del estudio que se plasma en documento planimétrico a escala 1:2.000 u otras, según detalle, realizada expresamente para el deslinde. A continuación, y acompañados por los prácticos del lugar (agentes de medio ambiente, etc.) se realiza un minucioso reconocimiento del terreno al objeto de validar o corregir las conclusiones del estudio, pasando a confeccionar seguidamente el plano desde deslinde, en él aparecen perfectamente definidos los límites de la vía pecuaria (aristas o eje en su caso). Finalmente, se realiza el acto formal de apeo en el que se estaquillan todos y cada uno de los puntos que conforman las líneas bases recogidas en el mencionado plano, levantando acta de las actuaciones practicadas así como de las posibles alegaciones al respecto.

Por lo tanto, podemos concluir que el eje de la vía pecuaria no se determina de modo aleatorio y caprichoso.

Por otra parte, respecto a la apreciación que esgrime los alegantes relativa a que «el Plan de Ordenación y Recuperación de las vías pecuarias andaluzas dice claramente que deben incluirse los datos de altitud en la toma de datos», manifestar que dicho Plan no establece ni prescribe las previsiones técnicas que se han de reflejar en los expedientes de clasificación y deslinde de vías pecuarias, sino que únicamente constituye un instrumento de planificación, cuyo objeto es determinar la Red Andaluza de vías pecuarias, así como establecer las actuaciones necesarias para su recuperación y puesta en uso, determinando unos niveles de prioridad.

En otro orden de cosas, los efectos y el alcance del deslinde aparecen determinados en el art. 8 de la Ley de Vías Pecuarias, a cuyo tenor «3. El deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma, dando lugar al amojonamiento y sin que las inscripciones del Registro de Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados. 4. La resolución de aprobación del deslinde será título suficiente para rectificar, en forma y condiciones que se determinen reglamentariamente, las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde. Dicha resolución será título suficiente para que la Comunidad Autónoma proceda a la inmatriculación de los bienes de dominio público cuando lo estime conveniente. En todo caso, quienes se consideren afectados por la resolución aprobatoria del deslinde podrán ejercitar las acciones que estimen pertinentes en defensa de sus derechos y solicitar la anotación preventiva de la correspondiente reclamación judicial».

Sostienen los alegantes, la prescripción posesoria de los terrenos pecuarios, con reclamación del posible amparo legal que pudiera otorgarle la inscripción registral. A este respecto manifestar:

En cuanto a la adquisición del terreno mediante Escritura Pública, inscrita además en el Registro de la Propiedad, hemos de mantener que la protección del Registro no alcanza a los datos de mero hecho de los bienes de dominio público, y el hecho de señalar que limita con una vía pecuaria ni prejuzga ni condiciona la extensión ni la anchura de ésta.

En este sentido se pronuncia la jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo y la Dirección General de Registros y del Notariado en cuanto declaran que la fe pública registral no comprende los datos físicos ya que, según la Ley Hipotecaria, los asientos del Registro no garantizan que el inmueble tenga la cabida que consta en las respectivas inscripciones.

El Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía completa su argumentación enmarcándola en una consideración genérica sobre la posibilidad abstracta del Registro de incidir en el dominio público.

Parten de la afirmación doctrinal de que el Registro le es indiferente al dominio público, citando concretamente a Beraud y Lezon, en cuanto entienden que los bienes de dominio público carecen de potencialidad jurídica para ser salvaguardados por la inscripción, ya que su adscripción a fines de carácter público los sitúa fuera del comercio de los hombres, haciéndoles inalienables e imprescriptibles, llevando en su destino la propia garantía de inatacabilidad o inmunidad, de manera que en ellos la inscripción es superflua.

En lo que se refiere a la prescripción adquisitiva, aducida de contrario, por el transcurso de los plazos legales, ha de indicarse que, sin duda, corresponde a un estado de cosas anterior en el tiempo a la promulgación de la Ley 3/1995 de Vías Pecuarias.

Además, ya la Ley de Vías Pecuarias de 27 de junio de 1974 intentaba conciliar la voluntad de demanializar con el respeto de los derechos adquiridos.

De todo ello se deduce claramente que con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley de 1974 ni pueden entenderse iniciables cómputos del plazo de prescripción, ni podrían completarse plazos de prescripción iniciados con anterioridad.

Por otra parte, con referencia a la pretendida nulidad del procedimiento de clasificación, al amparo de lo establecido en el art. 62.1 de la LRJAP y PAC, al considerarse vulnerado el derecho a la defensa establecido en el art. 24 de la Constitución Española, al no haber sido notificado de forma personal del resultado del expediente de clasificación de las vías pecuarias del término municipal, se ha de manifestar que no es procedente la apertura del procedimiento de revisión de oficio de dicho acto por cuanto que no concurren los requisitos materiales exigidos. Concretamente, los procedimientos de referencia no incurrir en la causa de nulidad alegada, por cuanto que el Reglamento de Vías Pecuarias aprobado por el Decreto 23 de diciembre de 1944, entonces vigente, no exigía tal notificación, estableciéndose en su art. 12:

«La Dirección General de Ganadería, previos los oportunos informes sobre las reclamaciones y propuestas presentadas, elevará el expediente a la resolución ministerial.

La Orden Ministerial aprobatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia a la que afecte la clasificación.»

Por otra parte, respecto a la alegación articulada relativa a la falta de desarrollo reglamentario del art. 8 de la Ley antes citada, así como a la competencia estatal de dicho desarrollo, sostener que dicho artículo resulta de aplicación directa, al establecer con claridad que las inscripciones del Registro de la Propiedad no pueden prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados.

Así mismo, tampoco puede prosperar la alegación relativa a la posible inconstitucionalidad de dicho precepto al no constituir una norma de carácter expropiatorio dado que no hay privación de bienes a particulares, sino determinación de deslindar el dominio público.

En otro orden de cosas, sostienen, el perjuicio económico y social que supondría el deslinde para los numerosos titulares de las explotaciones agrícolas afectadas, así como para los trabajadores de las mismas. A este respecto, manifestar que el deslinde no es más que la determinación de los límites de la vía pecuaria en beneficio de todos. No obstante, las consecuencias del mismo en cada caso podría ser susceptible de estudio en un momento posterior.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla con fecha 4 de abril de 2002, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, de fecha 8 de mayo de 2002,

HE RESUELTO

Primero. Aprobar el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Cordel del Gallego», en su tramo 4.º, desde el Cordel de Utrera hasta el término municipal de Los Molares, en el término municipal de Alcalá de Guadaira (Sevilla), a tenor de la descripción que sigue, y en función a las co-ordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Descripción:

«Finca rústica, en el término municipal de Alcalá de Guadaira (provincia de Sevilla), de forma alargada, con una anchura legal variable; la longitud deslindada es de 7.716,65 metros; la superficie deslindada de 21,2251 hectáreas, que en adelante se conocerá como «Cordel del Gallego», Tramo 4.º; que linda al Norte, con la vía pecuaria «Cordel de Utrera a Carmona»; al Sur, con la línea divisoria con el término municipal de Los Molares; al Este, con fincas propiedad de Bucaré, S.L., don José Manuel González Morales, don Manuel González Jiménez, don Francisco González Mellado, don Miguel González Mellado, don Francisco González Mellado, don José Manuel González Morales, don José González Domínguez, doña Matilde Castillo Jiménez, El Sorbito, S.A., y don Jaime Castellá del Castillo; al Oeste: Con fincas propiedad de don Rafael González Fernández, doña María Sánchez Alcoba, don José Arcos Fernández, don Francisco Sánchez Alcoba, don José Sánchez Alcoba, don Manuel Sánchez Alcoba, don José Sánchez Alcoba, don Jaime Muñoz Conde, don Rafael Blasco Sanz, doña Antonia Domínguez Castillo, don José González Domínguez, doña Consuelo Muñoz Arcenegui, don Miguel Jiménez Arahál, don José González Domínguez, don Francisco Javier Vega Ponce, don Gabriel Prieto Quinta, doña Consuelo Alcalá Rubio, don Carlos Butrón Borra, don Manuel Picón Infantes, don Antonio Picón Gómez, y don Jaime Castellá del Castillo.

Segundo. Desestimar las alegaciones presentadas a la Proposición de Deslinde, en función de los argumentos esgrimidos en los puntos Tercero y Cuarto de los fundamentos de derecho de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 12 de agosto de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

A N E X O

REGISTRO DE COORDENADAS

Punto	X	Y
1'	257915.5034	4124617.6523
2'	257927.4673	4124586.4163
3'	257955.9918	4124531.8659
4'	258002.4347	4124417.1104
5'	258059.7017	4124355.4715
6'	258124.4018	4124311.0373
7'	258207.8098	4124186.2585
8'	258427.8421	4124036.1232
9'	258501.2178	4123946.5637
10'	258530.5262	4123890.6368
11'	258621.0880	4123759.8361
11A'	258677.3253	4123712.2342
12'	258691.8967	4123706.4925
13'	258743.9810	4123609.2577
14'	258755.5787	4123571.7145
15'	258766.2222	4123524.6855
16'	258777.3516	4123458.6148
17'	258793.2847	4123315.7150
18'	258794.7245	4123193.8253
19'	258693.6295	4122962.1546
20'	258630.0098	4122821.5269
21'	258606.8244	4122666.3348
22'	258506.8117	4122497.3928
23'	258475.9448	4122437.5354
24'	258423.8023	4122345.1652
25'	258382.7320	4122281.7381
26'	258374.8184	4122240.0061
27'	258339.4897	4122214.5766
28'	258071.8119	4122023.9166
29'	258047.0716	4121893.3326
30'	258032.2392	4121650.8391
31'	258012.5069	4121544.6281
32'	258011.1870	4121515.3583
33'	258023.1032	4121466.2551
34'	258030.9135	4121408.2013
35'	258046.4900	4121357.6953
36'	258086.2031	4121265.7790
37'	258201.7516	4121177.2116
38'	258250.2470	4121104.7148
39'	258383.7323	4120896.7890
40'	258423.2175	4120832.5016
41'	258440.9503	4120784.7164
42'	258463.6140	4120761.5138
43'	258693.1106	4120581.1206
44'	258954.3497	4120385.1946
45'	259133.5129	4120148.6132
46'	259244.9581	4120087.8511
47'	259297.9322	4120064.8748
48'	259380.5831	4120035.8755
49'	259435.3337	4120017.8751
50'	259739.3098	4119935.7372
51'	259994.8494	4119851.2954

Punto	X	Y
52'	260096.9308	4119828.1863
53'	260252.4747	4119822.6931
54'	260345.4810	4119811.2407
55'	260489.9390	4119779.0417
56'	260562.3342	4119756.6598
57'	260720.3499	4119685.3640
58'	260893.4315	4119607.6148
59'	260911.9943	4119595.7302
60'	260961.3136	4119540.8800
61'	261028.7162	4119442.0160
62'	261069.2900	4119374.7465
63'	261096.3506	4119322.1980

RESOLUCION de 20 de agosto de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Colada de Colmenarejo, en el término municipal de Medina Sidonia, provincia de Cádiz (V.P. 274/00).

Examinado el expediente de Deslinde de la Vía Pecuaria «Colada de Colmenarejo», en el término municipal de Medina Sidonia, en la provincia de Cádiz, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las Vías Pecuarias del término municipal de Medina Sidonia fueron clasificadas por Orden Ministerial de 16 de mayo de 1941, incluyendo la «Colada de Colmenarejo», con una anchura legal de 16,718 metros, y una longitud aproximada dentro del término municipal de 4.500 metros.

Segundo. Mediante Resolución de 2 de mayo de 2000, de la Viceconsejería de Medio Ambiente, se acordó el Inicio del Deslinde de la mencionada vía pecuaria, en el término municipal de Medina Sidonia, provincia de Cádiz.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el 27 de junio de 2000, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 100, de 3 de mayo de 2000.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 223, de 6 de octubre de 2001.

Quinto. A la Proposición de Deslinde se han presentado alegaciones por parte de los siguientes interesados:

- Don Juan García Jarana.
- Don Julián Sánchez Roldán.

Sexto. Las alegaciones formuladas por los interesados citados anteriormente pueden resumirse como sigue:

- Caducidad del expediente.
- Nulidad del expediente por infracción de los arts. 8 y 15 de la Ley 30/1992, y por vicios del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por R.D. de 23 de diciembre de 1944.
- Nulidad de la Resolución de aprobación de la Clasificación.

- Falta de Clasificación.
- Falta de Fondo Documental.
- Disconformidad con la superficie deslindada y con parte del trazado de la Colada.

Las alegaciones formuladas por los antes citados serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Séptimo. Mediante Resolución de la Secretaría General Técnica de fecha 22 de octubre de 2001 se acuerda la ampliación del plazo establecido para instruir y resolver el presente procedimiento de deslinde durante nueve meses más.

Octavo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 11 de junio de 2002.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente Deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Colada de Colmenarejo», en el término municipal de Medina Sidonia, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 16 de mayo de 1941, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. Respecto a las alegaciones formuladas en la fase de exposición pública, se informa lo siguiente:

En cuanto a la caducidad alegada por don Julián Sánchez Roldán, al haber transcurrido más de seis meses desde el acuerdo de incoación del expediente y el anuncio de deslinde, aclarar que mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 11 de febrero de 2000 se inicia el presente expediente de Deslinde, siendo el plazo para resolver de dieciocho meses, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 del Reglamento de Vías Pecuarias; y mediante Resolución de fecha 21 de octubre de 2001, se acordó la ampliación del plazo establecido para resolver el expediente durante nueve meses más, por lo que no se ha producido la caducidad del procedimiento aducida, resolviéndose el expediente dentro de plazo.

Por otra parte se alega por el mismo interesado la nulidad del expediente por infracción de los artículos 8 y 15 de la Ley 30/1992, en relación con el artículo 9 de la Constitución, dado que el expediente administrativo de deslinde trae su causa en un Convenio suscrito entre la Consejería de Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Medina Sidonia, Convenio este que no figura en el expediente administrativo y que, además, se está aplicando sin haber cumplimentado su preceptiva publicación y notificación a las partes interesadas, conforme a lo dispuesto en los artículos 8 y 15 de la Ley 30/1992.

Dicha alegación resulta improcedente en el presente procedimiento, dado que el Convenio al que se hace referencia constituye un negocio jurídico bilateral entre dos Administraciones Públicas que es independiente del procedimiento de deslinde que nos ocupa, cuyo objeto es la realización de los estudios necesarios y operaciones precisas para lograr la plena ordenación y recuperación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Medina Sidonia, a través de la encomienda de gestión de una serie de tareas cuya distribución, financiación y plazo regula.

En cuanto a lo manifestado por ambos alegantes citados al considerar la nulidad del expediente por vicios del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por R.D. de 23 de diciembre de 1944, cuestionando la validez de la Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Medina Sidonia en que se basa el presente deslinde, y entendiendo que la Orden de Clasificación no determina el itinerario, extensión, linderos ni demás características de la vía pecuaria, alegando nulidad del expediente de deslinde por no haberse notificado el referido acto de clasificación, considerando, además, que no existe clasificación, señalar que el Deslinde se ha realizado conforme a lo establecido en la vigente normativa de vías pecuarias, siguiéndose el procedimiento regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por lo que no se ha actuado con discrecionalidad para proceder al mismo, al existir un procedimiento establecido al efecto para deslindar las vías pecuarias. Por lo tanto, en modo alguno se trata de un supuesto de nulidad de pleno derecho, cuyas causas están perfectamente tasadas en el artículo 62.1.º de la Ley 30/1992.

A este respecto, manifestar que el objeto del presente expediente es el deslinde de una vía pecuaria, que fue clasificada por Orden Ministerial y, por lo tanto, clasificación incuestionable, siendo un acto administrativo ya firme, no siendo procedente entrar ahora en la clasificación aprobada en su día; en este sentido, la Sentencia del TSJA de 24 de mayo de 1999 insiste en la inatacabilidad de la Clasificación, acto administrativo firme y consentido, con ocasión del deslinde. De acuerdo con lo establecido en los artículos 7 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, y 12 del Reglamento de Vías Pecuarias, la clasificación es el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia y características físicas generales de cada vía pecuaria; por ello, los motivos que tratan de cuestionar la referida Orden de clasificación, así como las características de la vía pecuaria clasificada, no pueden ser objeto de impugnación en este momento procedimental, dada la extemporaneidad manifiesta, una vez transcurridos los plazos que dicha Orden establecía para su impugnación, de acuerdo con las disposiciones vigentes en su momento, tratándose, por lo tanto, de un acto firme.

Con referencia a la pretendida nulidad del procedimiento de clasificación, al amparo de lo establecido en el art. 62.1 de la LRJAP y PAC, al no haber sido notificado de forma personal del resultado del expediente de clasificación de las vías pecuarias de Medina Sidonia, se ha de manifestar que no es procedente la apertura del procedimiento de revisión de oficio de dicho acto por cuanto que no concurren los requisitos materiales exigidos.

Por otra parte, respecto a la falta de Fondo Documental suficiente cuestionada por ambos alegantes, manifestar que el acto declarativo de la existencia de la vía pecuaria lo constituye el acto de clasificación de la misma. Y el deslinde se ha ajustado al acto de clasificación de la vía pecuaria, habiéndose utilizado así mismo la siguiente documentación: Croquis de vías pecuarias a escala 1:25.000, Catastro antiguo, escala 1:5.000 y 1:10.000, fotografías aéreas de vuelo del año 1998, escala 1:8.000, Mapa Topográfico del Instituto Geográfico Nacional y Mapa Topográfico Militar, a escala 1:50.000, consulta con práctico de la zona, y reconocimiento del terreno.

En último lugar, en cuanto al desacuerdo con parte del trazado de la Colada, y con la superficie deslindada alegado

por don Juan García Jarana, señalar que el deslinde, como acto definidor de los límites de la vía pecuaria, se ha ajustado a lo establecido en el acto de clasificación, estando justificado técnicamente en el expediente. Más concretamente, y conforme a la normativa aplicable, en dicho Expediente se incluyen: Informe, con determinación de longitud, anchura y superficie deslindadas; superficie intrusada, y número de intrusiones; plano de intrusión de la Vía Pecuaria, Croquis de la misma, y Plano de Deslinde. Respecto a la disconformidad con la superficie deslindada, confirmar que es la que aparece en la propuesta de deslinde, ya que es la medida del polígono que forman los mojones de la vía pecuaria, no siendo la que propone el alegante, que es el resultado de multiplicar la longitud por la anchura de la vía, y existe una diferencia al no ser un rectángulo perfecto.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con las modificaciones introducidas por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, con fecha 5 de marzo de 2002, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada de Colmenarejo», en el término municipal de Medina Sidonia, provincia de Cádiz, a tenor de los datos y la descripción que siguen, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada: 3.319,84 metros.
- Anchura: 16,718 metros.
- Superficie deslindada: 5,551235 ha.

Descripción: «Finca rústica, en el término municipal de Medina-Sidonia (provincia de Cádiz), de forma alargada, con una anchura legal de 16,718 metros; la longitud deslindada es de 3.319,84 metros; la superficie deslindada de 5,551235 hectáreas, que en adelante se conocerá como «Colada de Colmenarejo», que linda:

- Al Norte: Con finca propiedad de don Juan García Jarana.
- Al Sur: Con finca propiedad de don Juan García Jarana.
- Al Este: Con la vía pecuaria «Colada del Lomo Raso».
- Al Oeste: Con la vía pecuaria «Colada del Camino de Conil».

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 20 de agosto de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2002, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «COLADA DE COLMENAREJO», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE MEDINA SIDONIA, PROVINCIA DE CADIZ

RELACION DE COORDENADAS UTM DEL DESLINDE

«COLADA DEL COMENAREJO»

Nº DE ESTAQUILLA	X	Y
1D	236119.08	4030899.40
2D	236041.16	4030758.98
3D	235938.47	4030541.78
4D	235876.44	4030412.51
5D	235762.11	4030238.04
6D	235618.98	4030061.46
7D	235486.68	4029939.04
8D	235404.79	4029868.92
9D	235350.08	4029769.29
10D	235299.53	4029711.99
11D	235202.39	4029712.66
11D'	235152.94	4029714.76
12D	235003.76	4029686.34
13D	234886.37	4029723.92
14D	234778.97	4029737.13
15D	234570.75	4029804.94
16D	234392.38	4029842.08
17D	234164.58	4029933.84
18D	233856.55	4029926.65
19D	233631.20	4029920.49
20D	233483.04	4029914.72
1I	236124.92	4030875.47
2I	236056.04	4030751.34
3I	235953.56	4030534.59
4I	235891.03	4030404.27
5I	235775.62	4030228.16
6I	235631.21	4030050.00
7I	235497.79	4029926.55
8I	235417.97	4029858.20
9I	235363.84	4029759.61
10I	235307.02	4029695.21
11I	235201.97	4029695.94
11I'	235154.16	4029697.97
12I	235002.71	4029669.12
13I	234882.76	4029707.51
14I	234775.32	4029720.73
15I	234566.44	4029788.75
16I	234387.51	4029826.01
17I	234161.52	4029917.04
18I	233856.97	4029909.93
19I	233631.75	4029903.78
20I	233477.65	4029897.76

RESOLUCION de 21 de agosto de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada Cordel de las Cruces, tramo que va desde la carretera de la Estación (CO-141), hasta el final de su trazado, en el término municipal de Hornachuelos, provincia de Córdoba (V.P. 493/01).

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de las Cruces», en el tramo que va desde

la carretera de la estación (CO-141), hasta el final de su trazado, en el término municipal de Hornachuelos, provincia de Córdoba, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Cordel de las Cruces», en el término municipal de Hornachuelos (Córdoba), fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 5 de marzo de 1956, con una longitud aproximada dentro de este término municipal de 3.500 metros, y una anchura legal de 37,61 metros.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 8 de junio de 2000, se acordó el inicio del deslinde de la mencionada vía pecuaria.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el 3 de octubre de 2000, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 196, de fecha 24 de agosto de 2000.

En dicho acto se formularon las siguientes alegaciones:

- Don Manuel Vázquez Gago, en representación de Olivar de la Pastora, S.A. muestra su desacuerdo con el deslinde.
- Don Emilio Navarro Martínez, en representación de Agrícola San Javier, C.B., entiende que no se ha producido intrusión.
- Don Manuel Cano Garrido manifiesta su desacuerdo con la propuesta de trazado.
- Don Rafael Muñoz García, Jefe de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, alega que la descripción del trazado no coincide con lo observado en la Planimetría aportada por la Consejería.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 34, de fecha 16 de febrero de 2001.

Quinto. A la Proposición de Deslinde se han presentado alegaciones por los siguientes interesados:

- Don Manuel Cano Garrido.
- Doña Blanca Losada Cabrera.
- Don Emilio Navarro Martínez, en representación de Agrícola San Javier, C.B.

Sexto. Las alegaciones presentadas por los antes citados pueden resumirse como sigue:

Don Manuel Cano Garrido muestra su disconformidad con el deslinde, considerando que su propiedad no intrusa la vía pecuaria, aportando para justificar sus pretensiones Acta de presencia Notarial, Plano de superficie de la parcela y Cédula Catastral.

Doña Blanca Losada Cabrera entiende que ha existido infracción de los artículos 14 y 15 del Reglamento de Vías Pecuarias por falta de notificación a la interesada de la clasificación de la vía pecuaria. También manifiesta su desacuerdo con el trazado del Cordel, alegando así mismo la titularidad registral de los terrenos objeto del deslinde, aportando copia de título inscrito en el Registro de la Propiedad.

Don Emilio Navarro Martínez manifiesta su desacuerdo con parte del trazado de la vía pecuaria, solicitando se respete el vallado existente en su propiedad.

Las alegaciones formuladas por todos los citados anteriormente serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Séptimo. Con fecha 5 de diciembre de 2001 se acuerda la ampliación del plazo establecido para dictar resolución en el presente procedimiento de deslinde durante nueve meses más.

Octavo. El Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 28 de diciembre de 2001.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cordel de las Cruces», en el término municipal de Hornachuelos (Córdoba), fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 5 de marzo de 1956, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En cuanto a las alegaciones articuladas en el acto de apeo, informar que el deslinde se ha realizado de conformidad con lo establecido en el acto clasificación, estando justificado técnicamente en el expediente, no aportando los alegantes pruebas que sirvan para desvirtuar el trazado propuesto.

Respecto a las alegaciones presentadas en la fase de exposición pública cabe manifestar:

En cuanto a lo alegado por don Manuel Cano Garrido, oponiéndose al deslinde al considerar que la vía pecuaria no discurre por terrenos de su propiedad, aportando una serie de documentos ya relacionados para justificar sus pretensiones, señalar que la finca del alegante está intrusando la vía pecuaria, como así aparece reflejado en los Planos de Deslinde, y la documentación aportada no prueba de ningún modo que la vía pecuaria discurra por donde propone el alegante.

Por otro lado, respecto a la cuestión planteada, además de por el alegante anterior, por doña Blanca Losada Cabrera sobre la protección dispensada por el Registro de la Propiedad, y la prescripción adquisitiva, informar que la protección del Registro no alcanza a los datos de mero hecho de los bienes de dominio público, y el hecho de señalar que limita con una vía pecuaria, ni prejuzga ni condiciona la extensión ni la anchura de ésta. En este sentido se pronuncia la Jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo, y la Dirección General de Registros y del Notariado, en cuanto declaran que la fe pública registral no comprende los datos físicos ya que, según

la Ley Hipotecaria, los asientos del Registro no garantizan que el inmueble tenga la cabida que consta en las respectivas inscripciones. El Registro le es indiferente al dominio público, dado que los bienes de dominio público carecen de potencialidad jurídica para ser salvaguardados por la inscripción, ya que su adscripción a fines de carácter público los sitúa fuera del comercio de los hombres, haciéndolos inalienables e imprescriptibles, llevando en su destino la propia garantía de inatacabilidad o inmunidad, de manera que en ellos la inscripción es superflua.

Efectivamente, la naturaleza demanial de las vías pecuarias se consagra en el artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, que establece en su apartado 3.º: «El deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma, dando lugar al amojonamiento, y sin que las inscripciones del Registro de la Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados.»

En lo que se refiere a la prescripción adquisitiva aducida por el transcurso de los plazos legales, hay que indicar que corresponde a un estado de cosas anterior en el tiempo a la promulgación de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.

Además, ya la Ley de Vías Pecuarias de 27 de junio de 1974 intentaba conciliar la voluntad de demanializar con el respeto de los derechos adquiridos.

De todo ello se deduce claramente que con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley de 1974 ni pueden entenderse iniciables cómputos del plazo de prescripción, ni podrían completarse plazos de prescripción iniciados con anterioridad.

Respecto a la infracción de los artículos 14 y 15 del Reglamento de Vías Pecuarias que entiende doña Blanca Losada Cabrera se ha producido por falta de notificación a la interesada de la clasificación, aclarar que el objeto del presente expediente es el deslinde de una vía pecuaria, concretamente el «Cordel de las Cruces», en el término municipal de Hornachuelos (Córdoba), que fue clasificada por Orden Ministerial y, por lo tanto, clasificación incontestable, siendo un acto administrativo ya firme, no siendo procedente entrar ahora en la clasificación aprobada en su día.

En este sentido, la Sentencia del TSJA de 24 de mayo de 1999 insiste en la inatacabilidad de la Clasificación, acto administrativo firme y consentido, con ocasión del deslinde. De acuerdo con lo establecido en los artículos 7 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, y 12 del Reglamento de Vías Pecuarias, la clasificación es el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia y características físicas generales de cada vía pecuaria.

Por ello, los motivos que tratan de cuestionar la referida Orden de clasificación, así como las características de la vía pecuaria clasificada, no pueden ser objeto de impugnación en este momento procedimental, dada la extemporaneidad manifiesta, una vez transcurridos los plazos que dicha Orden establecía para su impugnación, de acuerdo con las disposiciones vigentes en su momento, tratándose, por lo tanto, de un acto firme.

En cuanto a la ausencia de notificación alegada por la interesada, señalar que para llevar a cabo el deslinde se han cumplido todos los trámites establecidos, y el propio escrito de alegaciones presentado durante el período de exposición pública y alegaciones determina que en ningún caso no se ha producido la indefensión pretendida.

Por último, en cuanto a la disconformidad con el trazado del Cordel cuestionada por los alegantes, señalar que el deslinde se ha realizado ajustándose a lo establecido en el acto de clasificación, y el Proyecto de Deslinde se ha llevado a cabo de acuerdo a los trámites legalmente establecidos, incluyéndose todos los datos necesarios para el conocimiento del recorrido, características y límites de la vía pecuaria.

Más concretamente, y de acuerdo con la normativa aplicable, en el expediente se incluyen: Informe, con determi-

nación de longitud, anchura y superficie deslindadas; superficie intrusada, y número de intrusiones; Plano de situación del Cordel, de situación del tramo, croquis de la Vía pecuaria, y plano de deslinde; por ello, con las alegaciones formuladas, y considerando que la documentación aportada no acredita lo manifestado en sus escritos, no procede corrección del trazado de la vía pecuaria en el tramo de estos alegantes.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba con fecha 28 de junio de 2001, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, emitido con fecha 28 de diciembre de 2001,

HE RESUELTO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de las Cruces», Tramo que va desde la carretera de la estación (CO-141), hasta el final de su trazado, en el término municipal de Hornachuelos, en la provincia de Córdoba, conforme a los datos y descripción que siguen, y a tenor de las coordenadas absolutas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada: 1.978 metros.
- Anchura: 37,61 metros.
- Superficie: 74.392 m².

Descripción: «Finca rústica, en el término municipal de Hornachuelos, provincia de Córdoba, que en adelante se llamará "Cordel de las Cruces", en su primer tramo, que comprende desde la carretera de la estación (CO-141), hasta el final de su trazado, en el término municipal de Hornachuelos. Tiene una longitud de 1.978 m, una anchura de 37,61 m y una superficie de 74.392 m². Sus lindes son:

- Norte. Con el cortijo Las Cruces propiedad de Olivar Pastora, S.A. sobre terrenos adhesionados hasta llegar a los límites vallados de las propiedades de los Herederos de Francisco Carmona Martín sobre olivar.
- Sur. Con terrenos cultivados de Agrícola San Javier, C.B.; posteriormente sobre propiedad de doña Blanca Losada Cabrera, de don Manuel Cano Garrido, de don Juan Guerrero Santacruz, C.B., Ana Guerrero Santacruz y María Jesús Cárdenas Montilla; Don José Lacalle Muñoz sobre terrenos dedicados al olivar.
- Este. Limita con la carretera a Hornachuelos.
- Oeste. Con la Cañada Real Soriana.»

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 21 de agosto de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2002, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE PARCIAL DE LA VIA PECUARIA DENOMINADA «CORDEL DE LAS CRUCES», TRAMO QUE VA DESDE LA CARRETERA DE LA ESTACION (CO-141), HASTA EL FINAL DE SU TRAZADO, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE HORNACHUELOS (CORDOBA)

RELACION DE COORDENADAS UTM DEL PROYECTO DE DESLINDE DE LA VIA PECUARIA

CORDEL DE LAS CRUCES

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
1D	303.098,744	4.187.404,586	1I	303.116,550	4.187.370,549
2D	303.006,984	4.187.379,635	2I	303.016,827	4.187.343,434
3D	302.954,970	4.187.365,493	3I	302.968,672	4.187.330,340
4D	302.861,874	4.187.329,480	4I	302.869,705	4.187.292,694
5D	302.775,847	4.187.325,023	5I	302.779,646	4.187.287,573
6D	302.687,274	4.187.319,687	6I	302.689,536	4.187.282,145
7D	302.616,403	4.187.315,418	7I	302.618,664	4.187.277,876
8D	302.533,790	4.187.310,442	8I	302.536,051	4.187.272,900
9D	302.470,904	4.187.306,653	9I	302.473,165	4.187.269,111

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
10D	302.367,367	4.187.300,416	10I	302.369,346	4.187.262,857
11D	302.307,495	4.187.297,714	11I	302.305,022	4.187.259,954
12D	302.232,223	4.187.311,094	12I	302.221,518	4.187.274,797
13D	302.169,409	4.187.337,476	13I	302.154,157	4.187.303,089
14D	302.124,825	4.187.358,317	14I	302.108,151	4.187.324,596
15D	302.055,671	4.187.394,421	15I	302.038,551	4.187.360,931
16D	302.000,702	4.187.421,928	16I	301.982,212	4.187.389,125
17D	301.957,117	4.187.449,410	17I	301.936,089	4.187.418,206
18D	301.929,783	4.187.469,065	18I	301.906,092	4.187.439,777
19D	301.875,274	4.187.518,522	19I	301.850,627	4.187.490,101
20D	301.831,101	4.187.555,129	20I	301.802,644	4.187.529,866
			20I'	301.795,159	4.187.540,983
			20I''	301.793,591	4.187.552,366
21D	301.826,104	4.187.616,561	21I	301.788,074	4.187.620,202
22D	301.846,534	4.187.689,796	22I	301.810,306	4.187.699,898
23D	301.850,889	4.187.705,421	23I	301.815,549	4.187.718,708
24D	301.864,777	4.187.734,362	24I	301.832,865	4.187.754,793
25D	301.886,437	4.187.760,525	25I	301.858,159	4.187.785,345
26D	301.910,692	4.187.786,602	26I	301.882,016	4.187.810,995
27D	301.927,369	4.187.808,065	27I	301.893,872	4.187.826,253
28D	301.933,108	4.187.824,589	28I	301.896,295	4.187.833,228
29D	301.937,486	4.187.858,964	29I	301.899,224	4.187.856,235
30D	301.931,495	4.187.880,687	30I	301.896,461	4.187.866,255
31D	301.894,598	4.187.946,274	31I	301.862,023	4.187.927,471
32D	301.867,719	4.187.991,675	32I	301.837,280	4.187.969,265
33D	301.859,374	4.188.000,912	33I	301.833,366	4.187.973,597
34D	301.839,931	4.188.016,820	34I	301.815,836	4.187.987,939
35D	301.752,104	4.188.067,907	35I	301.743,021	4.188.029,634

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRECE DE MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 341/2001. (PD. 2776/2002).

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 341/2001. Negociado: A2.

De: Javier Fernández Lage.

Procurador: Luis Javier Olmedo Jiménez.

Letrado: Soldado Gutiérrez, José.

Contra: Don Manuel Gandía Jiménez y doña Daniela Yebenes Gil.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 341/2001, seguido en este Juzgado de 1.ª Instancia núm. Trece de Málaga a instancia de Javier Fernández Lage contra Manuel Gandía Jiménez y Daniela Yebenes Gil, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En Málaga, a veintisiete de febrero de dos mil dos.

Han sido vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Trece de Málaga, don José Pablo Martínez Gámez, los autos de Juicio Ordinario seguidos en este Juzgado con el número 341/2001, a instancias de don Javier Fernández Lage, representado por el Procurador don Luis Javier Olmedo Jiménez y con la asistencia Letrada de don José Soldado Gutiérrez, frente a don Manuel Gandía Jiménez y doña Daniela Yebenez Gil, declarados en situación de rebeldía procesal.

FALLO

Se estima íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador don Luis Javier Olmedo Jiménez, en nombre y

representación de don Javier Fernández Lage, frente a don Manuel Gandía Jiménez y doña Daniela Yebenez Gil, con los siguientes pronunciamientos:

A. Se declara resuelto el contrato de fecha 17 de junio de 1994, formalizado por el demandante y don Manuel Gandía Jiménez en escritura pública otorgada ante el Notario don Francisco López González.

B. Se condena a los demandados a estar y pasar por dicha Resolución y, en consecuencia, a restituir la posesión de la finca objeto del referido contrato al actor.

C. Se declara la nulidad o cancelación de la inscripción o asiento registral (finca 35.341, tomo 2.466, libro 467, folio 66), que establece como titulares a los demandados.

D. Se condena a los demandados a pagar al actor, en concepto de indemnización por daños y perjuicios, una cantidad equivalente al alquiler medio que se pague para de ese tipo de finca, tomando en cuenta la zona en que se encuentra, desde el día 3 de octubre de 2000, fecha del acta de conciliación, hasta la efectiva entrega de la finca al actor, cantidad que se establecerá en ejecución de sentencia y que el actor, tal y como se solicita, podrá cobrarse de la cantidad del precio que tiene percibida, pues el exceso, si lo hubiere, deberá devolverlo a los demandados.

E. Se condena a los demandados al pago de las costas de esta instancia.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en que habrá de prepararse mediante escrito presentado dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a la notificación de esta Resolución y que el que habrá de citarse la Resolución que se apela y manifestarse la voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que se impugnan.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/s los demandado/s Manuel Gandía Jiménez y Daniela Yebenes Gil, extiendo y firmo la presente en Málaga, a uno de abril de dos mil dos.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTIDOS DE SEVILLA

EDICTO de cédula de notificación dimanante del procedimiento de ejecución de títulos judiciales núm. 888/2002. (PD. 2786/2002).

Procedimiento: Ejec. títulos judiciales (N) 888/2002.
Negociado: 3.º
Sobre: Reclamación de cantidad y desalojo.
De: Dolores Domínguez Villalón.
Procurador: Manuel Rincón Rodríguez 101.
Contra: Carlos Luis Pallero Rodríguez.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento de referencia se ha dictado la Resolución del tenor literal siguiente:

« A U T O

Don Jesús Medina Pérez.
En Sevilla, a cinco de julio de dos mil dos.

ANTECEDENTES DE HECHO

Unico. Por el Procurador señor Manuel Rincón Rodríguez 101, en nombre y representación de Dolores Domínguez Villalón se ha presentado escrito solicitando despacho de ejecución frente a Carlos Luis Pallero Rodríguez, en base a la siguiente Resolución judicial

Juicio en el que ha sido dictada Verbal 225/02.
Clase y fecha de la Resolución Sentencia 6.5.02.
Ejecutante: Dolores Domínguez Villalón.
Ejecutado: Carlos Luis Pallero Rodríguez.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El título presentado lleva aparejada ejecución, conforme a lo establecido en el artículo 517 número 2.º de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, siendo la cantidad reclamada determinada y líquida.

El escrito solicitando la ejecución reúne los requisitos del artículo 549 de la LEC y cumple con los presupuestos procesales exigidos en el artículo 551 de la misma Ley, y la medida de embargo solicitada es la adecuada en una reclamación dineraria, por lo que, como dispone el precepto últimamente citado, procede despachar la ejecución solicitada.

En cuanto a los intereses y costas, lo reclamado no excede del límite establecido en el artículo 575.1.

Segundo. Establece el artículo 704 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, que cuando el inmueble cuya posesión se deba entregar fuera vivienda habitual del ejecutado o de quienes de él dependan, como ocurre en este caso, se les dará el plazo de un mes para desalojarlo, añadiendo que de existir motivo fundado podrá prorrogarse dicho plazo un mes más. También señala el mismo precepto que transcurridos los plazos señalados se procederá al lanzamiento fijándose la fecha en la Resolución inicial o en la que se acuerde la prórroga.

Tercero. No siendo necesario en la ejecución de títulos judiciales el previo requerimiento de pago (artículo 580.1 de la LEC), procede decretar directamente el embargo de bienes del ejecutado en cantidad suficiente para cubrir las cantidades reclamadas al mismo tiempo requerirla para que manifieste

relacionadamente bienes y derechos suficientes en la forma prevista en el artículo 589.1. de la LEC.

PARTE DISPOSITIVA

Se despacha ejecución a instancias del Procurador señor Manuel Rincón Rodríguez 101 en nombre y representación de Dolores Domínguez Villalón, parte ejecutante, frente a Carlos Luis Pallero Rodríguez, parte ejecutada, por las siguientes cantidades 2.512,38 euros de principal más 645,71 euros presupuestados para intereses y costas, y para que ésta haga entrega a la parte ejecutante el bien inmueble siguiente: «Finca sita en C/ Morera, núm. 5, 2.º B».

Procédase al embargo de bienes y derechos del ejecutado en cantidad suficiente para cubrir las responsabilidades reclamadas.

Para llevar a cabo el embargo, se libran los oportunos despachos.

Se concede a la parte ejecutada el plazo de un mes para desalojar la vivienda referida, con el apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo sin verificarlo, se procederá al lanzamiento.

Solicítese del Servicio Común de Notificaciones y Embargos que señale fecha para el lanzamiento, una vez transcurrido un mes desde la notificación a la parte ejecutada de esta resolución, comunicándolo al Juzgado.

Desglósesse el documento número 2, aportado con el escrito de demanda inicial, previa su constancia suficiente en autos.

Notifíquese esta Resolución al/a los ejecutados con entrega de copia del escrito solicitando la ejecución, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda/n personarse en la ejecución.

Esta Resolución es firme y contra la misma no cabe recurso alguno (artículo 555.1 LEC), sin perjuicio de que el/los deudor/es puedan oponerse a la ejecución despachada dentro de los diez días siguientes a la notificación de este auto.

Lo acuerda y firma el/la Magistrado/Juez, doy fe.

El/La Magistrado/Juez

El/La Secretario/a.»

Y como consecuencia del ignorado paradero de Carlos Luis Pallero Rodríguez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Sevilla, 31 de julio de 2002.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE LUCENA

EDICTO de cédula de notificación dimanante del procedimiento de menor cuantía 146/2000. (PD. 2789/2002).

NIG: 1403841C20002000176.

Procedimiento: Menor Cuantía 146/2000. Negociado: Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Hispaner Servicios Financieros, Establecimiento Financiero de Crédito, S.A.

Procurador: Sr. Pedro Ruiz de Castroviejo Aragón.

Letrada: Sra. Araceli Montilla Cobos.

Contra: Doña María Teresa Nieto López, don Miguel Nieto Cuenca y doña Pilar López López.

E D I C T O

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Organo que ordena emplazar. Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Lucena.

Resolución que lo acuerda. Providencia de esta fecha, en el procedimiento que se indica seguidamente:

Asunto: Juicio de Menor Cuantía 146/2000 núm. 146/2000.

Emplazados: Doña María Teresa Nieto López, don Miguel Angel Nieto Cuenca, doña Pilar López López.

Objeto: Comparecer en dicho juicio por medio de Abogado y Procurador y contestar a la demanda.

Plazo: Veinte días.

Prevenición legal: Se le declarará en rebeldía sin más citarle, ni oírle y se declarará precluido el trámite de contestación.

En Lucena, cinco de septiembre de dos mil dos.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE MARBELLA

EDICTO dimanante del juicio de divorcio núm. 218/1999.

Avda. Mayorazgo, s/n.

Fax:

Telf.:

NIG: 29065001199900410.

Procedimiento: Divorcio sin mutuo acuerdo 218/1999.

Negociado: MF.

De: Doña M.^a del Mar Pérez Herrero.

Procurador: Sr. David Lara Martín.

Contra: Doña Karl Peter Weiss.

EDICTO DE OFICIO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Divorcio sin mutuo acuerdo 218/1999 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Marbella a instancia de M.^a del Mar Pérez Herrero contra Karl Peter Weiss sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Marbella, a dos de diciembre de dos mil.

La Sra. doña María Luisa de la Hera Ruiz Berdejo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Marbella y su Partido, habiendo visto los presentes autos de divorcio sin mutuo acuerdo 218/1999 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante doña M.^a del Mar Pérez Herrero con Procurador don David Lara Martín y Letrado Sr./a. D./ña., y de otra como demandado don Karl Peter Weiss con Procurador/a D./ña. y Letrado Sr./a. D./ña., sobre, y,

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por el Procurador don David Lara Martín, en nombre y representación de doña María del Mar Pérez Herrero, contra don Karl Peter Weiss, en rebeldía, declarando disuelto por divorcio el matrimonio celebrado entre los litigantes.

Se ratifican las medidas acordadas en el auto de fecha 27 de julio de 2000.

Una vez firme esta Resolución remítase testimonio de la misma al Registro Civil de Pozuelo de Alarcón para su anotación al margen de la inscripción del matrimonio cuya disolución se decreta.

No ha lugar a hacer expreso pronunciamiento respecto de las costas procesales causadas en esta instancia.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Karl Peter Weiss, extendiendo y firmo la presente en Marbella, a dos de septiembre del dos mil dos.- La Secretaria.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE TORREMOLINOS

EDICTO dimanante del juicio verbal de desahucio núm. 314/2001. (PD. 2790/2002).

NIG: 2990141C20011000391.

Procedimiento: Verbal-Desh.F.Pago (N) 314/2001.

Negociado: SP.

De: Beech y Carob, S.L.

Procurador: Sr. López Alvarez, Antonio José.

Contra: Paul Young y Jacqueline Mcginlay.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Verbal-Desh.F.Pago (N) 314/2001, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Torremolinos a instancia de Beech y Carob, S.L., contra Paul Young y Jacqueline Mcginlay sobre desahucio, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Vistos por doña María Olimpia del Rosario Palenzuela, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Torremolinos y su partido los presentes autos núm. 314/2001 de Juicio de Desahucio por Falta de Pago, seguido entre partes, como demandante la entidad Beech y Carob, S.L., representada por el Procurador don López Alvarez, Antonio José y defendido por el Letrado don Matías Fernández, y como demandados Paul Young y Jacqueline Mcginlay, declarados rebeldes, dicta la presente resolución en base a los siguientes

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por Beech y Carob, S.L., debo declarar y declaro haber lugar al desahucio de la finca descrita en el Hecho Primero de esta resolución, condenando a los demandados Paul Young y Jacqueline Mcginlay a que la desalojen y dejen libre a disposición de la parte actora, con apercibimiento de lanzamiento en caso contrario, todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación, que se preparará ante este Juzgado en el plazo de cinco días, y será resuelto por la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandado/s Paul Young y Jacqueline Mcginlay, cuyo actual paradero se desconoce, extendiendo y firmo la presente en Torremolinos, 29 de julio de 2002.- La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 16 de septiembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto y tramitación urgente para la contratación del arrendamiento de inmueble que se indica. (PD. 2764/2002).

La Consejería de Justicia y Administración Pública ha resuelto convocar concurso por procedimiento abierto y tramitación urgente para la contratación del siguiente arrendamiento de inmueble:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 141/02.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Arrendamiento de inmueble en la localidad de Algeciras para sede Juzgado y Fiscalía de Menores núm. Dos, de Cádiz.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Algeciras (Cádiz).
 - d) Fecha límite de entrega:
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe/Anual: 107.520 euros (107.520 €).
5. Garantías.
 - a) Provisional: No.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Contratación.
 - b) Domicilio: Plaza de la Gavidía, núm. 10, de Sevilla.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfonos: 95/503.18.11.
 - e) Telefax: 95/503.18.35.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No.
 - b) Otros requisitos: Ninguno.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del octavo día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA. Si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: Dos sobres (A y B) firmados y cerrados conteniendo respectivamente la Documentación General (sobre A), y Proposición Económica y Técnica (sobre B) exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
1. Entidad: Registro General de la Consejería de Justicia y Administración Pública.
2. Domicilio: Plaza de la Gavidía, núm. 10.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

4. Si el licitador presentara su oferta por correo o en cualquiera de los Registros admitidos en el apartado 4.º del artículo 38 de la Ley 30/92, estará obligado a comunicar dicho envío al órgano gestor mediante fax o telegrama, dentro del plazo otorgado en el apartado 8.a) de este anuncio, requisito sin el cual quedará excluido de la licitación.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidía, núm. 10, planta baja.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: A las nueve treinta horas del séptimo día siguiente al del plazo de terminación de ofertas. Si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

e)

10. Otras informaciones: Las ofertas se presentarán en español.

Celebrada la reunión de la Mesa de Contratación, fijada para el cuarto día siguiente al del plazo de finalización de presentación de ofertas, al objeto de examinar la documentación administrativa, se concederá un plazo de subsanación máximo de tres días. A tal efecto, en el tablón de anuncios del Registro General, sito en Plaza de la Gavidía, núm. 10, de Sevilla, se publicarán los defectos observados en la documentación administrativa presentada por los licitadores.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.

12. Importe del anuncio: Importe máximo 1.000 €.

13. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: No.

Sevilla, 16 de septiembre de 2002.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 16 de septiembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto y tramitación de urgencia para la contratación del arrendamiento de inmueble que se indica. (PD. 2765/2002).

La Consejería de Justicia y Administración Pública ha resuelto convocar concurso por procedimiento abierto y tramitación urgente para la contratación del siguiente arrendamiento de inmueble:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 137/02.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Arrendamiento de inmueble para sede del Instituto de Medicina Legal de Ubeda (Jaén).
 - b) División por lotes y número: No.

- c) Lugar de ejecución: Ubeda (Jaén).
 d) Fecha límite de entrega:
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Urgente.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma de adjudicación: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación.
 a) Importe/Anual: 45.000 euros (45.000 €).
 5. Garantías.
 a) Provisional: No.
 6. Obtención de documentación e información.
 a) Entidad: Servicio de Contratación.
 b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla.
 c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 d) Teléfonos: 95/503.18.11.
 e) Telefax: 95/503.18.35.
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
 7. Requisitos específicos del contratista.
 a) Clasificación: No.
 b) Otros requisitos: Ninguno.
 8. Presentación de ofertas.
 a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del octavo día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA. Si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 b) Documentación a presentar: Dos sobres (A y B) firmados y cerrados conteniendo, respectivamente, la Documentación General (sobre A) y Proposición Económica y Técnica (sobre B) exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. Domicilio: Plaza de la Gavidia, núm. 10.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

4. Si el licitador presentara su oferta por correo o en cualquiera de los Registros admitidos en el apartado 4.º del artículo 38 de la Ley 30/92, estará obligado a comunicar dicho envío al órgano gestor mediante fax o telegrama, dentro del plazo otorgado en el apartado 8.a) de este anuncio, requisito sin el cual quedará excluido de la licitación.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, núm. 10, planta baja.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: A las diez horas del séptimo día siguiente al del plazo de terminación de ofertas. Si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

e)

10. Otras informaciones: Las ofertas se presentarán en español.

Celebrada la reunión de la Mesa de Contratación, fijada para el cuarto día siguiente al del plazo de finalización de presentación de ofertas, al objeto de examinar la documentación administrativa, se concederá un plazo de subsanación máximo de tres días. A tal efecto, en el tablón de anuncios del Registro General, sito en Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla, se publicarán los defectos observados en la documentación administrativa presentada por los licitadores.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.

12. Importe del anuncio: Importe máximo 1.000 €.

13. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: No.

Sevilla, 16 de septiembre de 2002.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 6 de septiembre de 2002, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que anuncia la adjudicación del concurso de que se cita.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: El IAAP.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.

c) Número de expediente: C-7/2002.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.

b) Descripción del objeto: «Impartición de cursos de microinformática para personal de Administración General de la Junta de Andalucía».

c) Lotes:

Lote 1: Almería.

Lote 2: Cádiz.

Lote 3: Córdoba.

Lote 4: Granada.

Lote 5: Huelva.

Lote 6: Jaén.

Lote 7: Málaga.

Lote 8: Sevilla.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 79, de 6 de julio de 2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación.

Importe total: 141.452,99 euros.

Presupuesto base de licitación por lotes:

- Lote 1. Almería: 15.717,00 €.

- Lote 2. Cádiz: 15.717,00 €.

- Lote 3. Córdoba: 15.717,00 €.

- Lote 4. Granada: 15.717,00 €.

- Lote 5. Huelva: 15.717,00 €.

- Lote 6. Jaén: 15.717,00 €.

- Lote 7. Málaga: 15.717,00 €.

- Lote 8. Sevilla: 31.433,99 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 31 de julio de 2002.

b) Contratistas:

- Análisis y Formación Aplicada (Anfora).

Lote 1. Almería: 15.168,75 €.

Lote 2. Cádiz: 14.072,25 €.

Lote 5. Huelva: 14.072,25 €.

Lote 6. Jaén: 15.168,75 €.

Lote 8. Sevilla: 28.144,49 €.

Importe total: 86.626,49 €.

- Sistemas Avanzados Multimedia, S.L.

Lote 3. Córdoba. Importe: 14.950 €.

- Centro de Estudios Hnos. Naranjo.

Lote 4. Granada. Importe: 15.325,81 €.

- Málaga Audiolis, S.L.
Lote 7. Málaga. Importe: 14.950 €.

c) Nacionalidades: Españolas.
d) Importe de adjudicación: 131.852,30 euros.

Sevilla, 6 de septiembre de 2002.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

RESOLUCION de 6 de septiembre de 2002, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se anuncia la adjudicación del concurso que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: El IAAP.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.
 - c) Número de expediente: C-6/2002.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de Infraestructura de Programas de Cooperación (I).
 - c) Lote:
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 75, de 27 de junio de 2002.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación.
Importe total: 152.216,57 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 11 de julio de 2002.
 - b) Contratista: Viajes Congressur.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 152.216,57 euros.

Sevilla, 6 de septiembre de 2002.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 16 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la contratación de obras que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 2770/2002).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de subasta las siguientes obras:

A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Málaga.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: De urgencia.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Delegación Provincial de Málaga, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Servicio de Carreteras.
 - b) Domicilio: Paseo de la Farola, núm. 7.
 - c) Localidad y Código Postal: Málaga 29071.

d) Teléfono: 95/103.76.16.

e) Telefax: 95/103.76.35.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 18 de octubre de 2002, a las 14,00.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Proposición económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organo de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro General: 95/103.70.63.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza San Juan de la Cruz, s/n.

c) Localidad: Málaga.

d) Fecha: 5 de noviembre de 2002.

e) Hora: 11,00.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en Prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo, siendo el importe máximo a abonar por el adjudicatario el de 1.200 euros.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: www.copt.junta-andalucia.es.

B) ELEMENTOS ESPECIFICOS DE CADA CONTRATO

Núm. de expediente: 2002/2590 (02-MA-1445-CV).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Refuerzo de firme en la MA-112 de Cómpeta a Canillas de Albaida.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Varios municipios (Málaga).

d) Plazo de ejecución: 6 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 111.291,04 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 0,00 euros.

b) Definitiva: 4.451,64 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Experiencia del empresario y de los cuadros de la empresa.

Títulos académicos y experiencia del o de los responsables de las obras.

Relación de las obras ejecutadas de características y presupuesto análogos a los que se licitan en el curso de los últimos cinco años, indicando presupuesto de adjudicación, promotor y fechas de iniciación y terminación de las obras. Asimismo, deberán acompañarse certificados de buena ejecución para las más importantes expedidos por la Administración o por el promotor.

Declaración indicando los técnicos o las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución de las obras.

Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Declaración de la cifra de negocios global mediante la presentación del modelo 347 de declaración anual de operaciones con terceras personas y declaración de los trabajos realizados por el licitador en el curso de los tres últimos ejercicios.

Todo ello, conforme con lo determinado en el PCAP aplicable al contrato.

Núm. de expediente: 2002/2593 (02-MA-1446-CV).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Refuerzo de firme en la carretera C-335 entre Vélez-Málaga y Venta Baja.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Varios municipios (Málaga).

d) Plazo de ejecución: 6 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 147.042,11 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 0,00 euros.

b) Definitiva: 5.881,68 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría c.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Málaga, 16 de septiembre de 2002.- El Delegado, Angel Enrique Salvo Tierra.

RESOLUCION de 17 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 2768/2002).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de subasta las siguientes obras:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Málaga.

c) Número de expediente: 2002/1351.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Actuación de seguridad vial en eliminación de tramo de concentración de accidentes en la carretera A-343, p.k. 44 (TCA núm. 30, Málaga).

b) División por lote y números: No.

c) Lugar de ejecución: Alora (Málaga).

d) Plazo de ejecución: 2 meses, a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 184.693,46 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: Cero euros (0,00 euros).

b) Definitiva: 7.387,74 euros.

6. Obtención de documentos e información:

a) Entidad: Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Servicio de Carreteras.

b) Domicilio: Paseo de la Farola, núm. 7.

c) Localidad y Código Postal: 29071, Málaga.

d) Teléfono: 95/103.76.16.

e) Telefax: 95/103.76.35.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo A, Subgrupo 2, Categoría d; Grupo G, Subgrupo 4, Categoría e.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 18 de octubre de 2002, a las 14,00.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Proposición económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organo de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro General: 95/103.70.63.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza San Juan de la Cruz, s/n.

- c) Localidad: Málaga.
 d) Fecha: 5 de noviembre de 2002.
 e) Hora: 11,00.
 10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en Prensa serán por cuenta del adjudicatario, siendo el importe máximo a abonar por el adjudicatario el de 1.200 euros.

12. Fecha de envío al DOCE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: www.copt.junta-andalucia.es.

Málaga, 17 de septiembre de 2002.- El Delegado, Angel Enrique Salvo Tierra.

RESOLUCION de 17 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se corrige parcialmente la de 24 de julio de 2002 (BOJA núm. 91, de 3.8.2002). (PD. 2769/2002).

Detectado por la Mesa de Contratación, reunida el 3 de septiembre de 2002, la existencia de error material en la clasificación exigida para la contratación de la obra núm. de expediente 2002/1351 (07-MA-1523-SV), «Actuación de Seguridad Vial en eliminación de tramo de concentración de accidentes en la carretera A-343, p.k. 44 (TCA núm. 30, Málaga)», publicada su licitación en BOJA núm. 91, de 3 de agosto de 2002, pág. 15.126, y verificado el mismo, teniendo en cuenta que las Administraciones Públicas pueden en cualquier momento rectificar de oficio o a petición de los interesados tales errores,

ACUERDO

Primero. Dejar sin efecto la Resolución de fecha 24.7.2002, en lo referente a las clasificaciones exigidas para la contratación de la obra de referencia, que deberán ser: Grupo A, Subgrupo 2, Categoría d; Grupo G, Subgrupo 4, Categoría e.

Segundo. Que se proceda a la publicación de un nuevo anuncio de licitación, así como a la inserción del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 17 de septiembre de 2002.- El Delegado, Angel Enrique Salvo Tierra.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 19 de septiembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia ampliación en el plazo de presentación de ofertas a las subastas, por procedimiento abierto, para la contratación de las obras que se citan. (PD. 2792/2002).

Por Resoluciones de 4 de septiembre de 2002, publicadas en el BOJA número 108, de 14 de septiembre de 2002, se ha efectuado el anuncio de las subastas Os. 1/2002 «Construcción de una bodega experimental subterránea» y Os. 2/2002 «Construcción de laboratorio, ganadería y vivienda en el edificio principal de la finca Tomegil, Vega de Carmona».

En dichos anuncios se indica, por error involuntario, que el plazo de presentación de ofertas es hasta las 14 horas del decimosexto día natural a contar desde el siguiente a la

publicación del anuncio de licitación en el BOJA; si fuese sábado, se traslada el cierre de admisión al siguiente día hábil. El plazo correcto de presentación es:

Fecha límite de presentación de ofertas: Hasta las 14 horas del vigesimoséptimo día natural a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el BOJA; si fuese sábado, se traslada el cierre de admisión al siguiente día hábil.

Sevilla, 19 de septiembre de 2002.- La Secretaria General Técnica, Claudia Zafra Mengual.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 12 de septiembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/180105). (PD. 2800/2002).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Inversiones. Servicio de Gestión de Inversiones y Contrataciones.
 - c) Número de expediente: 2002/180105 (C.C. 0032/02).
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Obras de remodelación de urgencias, Consultas Externas y Obras Complementarias en el Hospital Santa Ana, de Motril, Granada (180105-SSC).
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.
 - e) Plazo de entrega: 28 meses.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cinco millones ochocientos cincuenta y dos mil quinientos cincuenta y un euros con sesenta y dos céntimos (5.852.551,62 €).
5. Garantías. Provisional: 117.051,03 €.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b).
 - b) Domicilio: Avda. de la Constitución, núm. 18.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 95/501.80.00.
 - e) Telefax: 95/501.80.25.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: Clasificación requerida:

Grupo C. Subgrupo todos. Categoría f.
 Grupo I. Subgrupo 1, 6, 7 y 9. Categoría d.
 Grupo J. Subgrupo todos. Categoría d.
 Grupo K. Subgrupo 1,2 y 9. Categoría d.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigesimosexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de los Servicios Centrales del SAS, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del citado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 12 de septiembre de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución 19.2.2002). El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 12 de septiembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/014849). (PD. 2799/2002).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Básico de Motril. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 2002/014849 (H.M. 07/2002).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de reactivos para determinaciones de Hemoglobina Glicosilada y Hemoglobina A2. Arrendamiento y mantenimiento de un autoanalizador (14849-HMO).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ochenta y cinco mil novecientos cuarenta euros (85.940 €).

5. Garantías. Provisional: Se dispensa.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Dirección Económico-Administrativa.

b) Domicilio: Avda. Martín Cuevas, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Motril, 18600, Granada.

d) Teléfono: 958/03.82.08.

e) Telefax: 958/03.82.01.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Delegación Provincial de Granada, sita en Avda. del Sur, 13, a las 13 horas del undécimo día natural, contado desde el siguiente a la fecha de finalización de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 12 de septiembre de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución 19.2.2002). El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 12 de septiembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (2002/017364). (PD. 2798/2002).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Básico de Motril. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 2002/017364 (H.M. 08/2002).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de reactivos para determinaciones de PH y Gases. Arrendamiento y mantenimiento de los autoanalizadores (17364-HMO).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento setenta y cinco mil setecientos veinte euros (175.720 €).

5. Garantías. Provisional: Se dispensa.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Dirección Económico-Administrativa.

b) Domicilio: Avda. Martín Cuevas, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Motril (Granada), 18600.

d) Teléfono: 958/03.82.08.

e) Telefax: 958/03.82.01.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Delegación Provincial de Granada, sita en Avda. del Sur, 13, a las 13 horas del undécimo día natural, contado desde el siguiente a la fecha de finalización de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 12 de septiembre de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución 19.2.2002). El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 13 de septiembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (2002/087414). (PD. 2796/2002).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Básico de Motril. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 2002/087414 (H.M. 19/2002).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de reactivos para determinaciones de Hematimetría de Urgencias. Arrendamiento y mantenimiento del sistema de autoanalizadores (87414-HMO).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Ciento cuarenta y tres mil novecientos cincuenta y seis euros (143.956 €).

5. Garantías. Provisional: Se dispensa.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Dirección Económico-Administrativa.

b) Domicilio: Avda. Martín Cuevas, s/n.

c) Localidad y código postal: Granada (Motril), 18600.

d) Teléfono: 958/03.82.08.

e) Telefax: 958/03.82.01.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista. La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Delegación Provincial de Granada, sita en Avda. del Sur, 13, a las 13,00 horas del undécimo día natural, contado desde el siguiente a la fecha de finalización de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 13 de septiembre de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 17 de septiembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (2002/115145). (PD. 2795/2002).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Adminis-

traciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Juan Ramón Jiménez. Huelva.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económica Administrativa.
 - c) Número de expediente: C.P. 2002/115145 (16/2002).
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de fuentes de cobalto (115145-JRJ).
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Sí, 1 lote.
 - d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.
 - e) Plazo de entrega: 12 meses.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Ciento seis mil cuatrocientos cincuenta euros (106.450 €).
5. Garantías. Provisional: Exenta.
6. Obtención de documentación e información. Información:
 - a) Entidad: Véase punto 1.b). Contrataciones administrativas.
 - b) Domicilio: Ronda Norte, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Huelva, 21005.
 - d) Teléfono: 959/01.60.39.
 - e) Telefax: 959/01.60.41.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
- Documentación:
 - a) Entidad: Copistería de los Reyes.
 - b) Domicilio: C/ Miguel Redondo, 3.
 - c) Localidad y código postal: Huelva, 21003.
 - d) Teléfono: 959/24.74.27.
 - e) Fax: 959/24.74.27.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.e) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 - e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará

en el tablón de anuncios del mencionado centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 17 de septiembre de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 17 de septiembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (2002/184059). (PD. 2794/2002).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Sanitaria Norte de Córdoba. (Pozoblanco).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Area.
 - c) Número de expediente: C.P. 2002/184059 (15/2002).
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza en Centros de Atención Primaria dependientes del Area Sanitaria (184059-ASN).
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.
 - e) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Ciento siete mil cuatrocientos setenta y dos euros (107.472 €).
5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b). Suministros y contratos.
 - b) Domicilio: C/ Juan Rey Calero, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Pozoblanco (Córdoba), 14400.
 - d) Teléfono: 957/02.64.08.
 - e) Telefax: 957/02.64.28.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista. La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1 a) y c) y 19.b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital Valle de los Pedroches.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, en la fecha y la hora que se anunciará en el tablón de anuncios de la Unidad de Suministros con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 17 de septiembre de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 17 de septiembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (2002/155046). (PD. 2797/2002).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Juan Ramón Jiménez. Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económica Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 2002/155046 (17/2002).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de productos químicos para el tratamiento del circuito de agua de las torres de refrigeración y generadores de vapor (155046-JRJ).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Sí, 1 lote.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: 24 meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Doscientos once mil trescientos cincuenta y ocho euros (211.358 €).

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

Información:

a) Entidad: Véase punto 1.b). Contrataciones administrativas.

b) Domicilio: Ronda Norte, s/n.

c) Localidad y código postal: Huelva, 21005.

d) Teléfono: 959/01.60.39.

e) Telefax: 959/01.60.41.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

Documentación:

a) Entidad: Copistería de los Reyes.

b) Domicilio: C/ Miguel Redondo, 3.

c) Localidad y código postal: Huelva, 21003.

d) Teléfono: 959/24.74.27.

e) Fax: 959/24.74.27.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 17 de septiembre de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 18 de septiembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (2002/184953). (PD. 2793/2002).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Básico de la Serranía, Ronda. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 2002/184953.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de tubos de extracción de sangre para el Laboratorio del Hospital (184953-HRO).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Un único lote.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Dos años.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ochenta y nueve mil cuatrocientos noventa y ocho euros (89.498,00 €).

5. Garantías. Provisional: No procede.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Reprografía H.S.E., S.L., Ronda.

b) Domicilio: Ctra. de El Burgo, km 1.

c) Localidad y Código Postal: Ronda, 29400, Málaga.

d) Teléfono: 95/106.50.69.

e) Telefax: 95/106.52.43.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 18 de septiembre de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 6 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se hace pública por la vía de urgencia la contratación de obras por el procedimiento restringido y en la forma de concurso sin variantes. (PD. 2766/2002).

La Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente ha resuelto anunciar la siguiente obra:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.

b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/500.34.00.

e) Fax: 95/500.37.75.

2. Objeto del contrato.

a) Expediente: 493/02/M/00.

b) Denominación: Tratamientos selvícolas en montes municipales del Area de Castril.

c) Lugar de ejecución: Granada.

d) Plazo de ejecución: 24 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Restringido.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación.

a) Importe total: 680.315,09 euros.

b) Revisión de precios: No (Res. de 23.5.2002).

5. Garantías.

a) Provisional: Dispensada.

b) Definitiva: 4% s/presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Gestión del Medio Natural.

b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, núm. 50.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

d) Teléfono: 95/500.34.00.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta las 12 horas del último día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación requerida: Grupo «K», Subgrupo «6», Categoría «c» y Grupo «G», Subgrupo «6», Categoría «a».

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación será de diez (10) días naturales a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA, finalizando a las 14 horas del último día fijado; si dicho día fuere sábado o festivo, el fin de presentación de ofertas será el siguiente día hábil y a la misma hora.

b) Documentación a presentar: La señalada en la cláusula 8 del Pliego de cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Consejería de Medio Ambiente.

- Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.

- Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

- Fax núm. 95/500.37.75.

b) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres (3) meses.

c) Admisión de variantes: No.

e) En su caso número de empresas a las que se pretende invitar para presentar ofertas: Aquéllas que cumplan los requisitos exigidos en el punto 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente.

b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.

c) Localidad: 41071, Sevilla.

d) Fecha: Se realizará por la Mesa de Contratación conforme a lo establecido en el art. 91 del TRLCAP y en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en la Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Avda. Manuel Siurot núm. 50, 41071, Sevilla.

10. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo, serán satisfechos por los correspondientes adjudicatarios, previo a la formalización del correspondiente contrato.

Sevilla, 6 de septiembre de 2002.- El Director General, P.A. (Orden de 6.7.2000), El Director General de RENPA, y Servicios Ambientales, Hermelindo Castro Nogueira.

RESOLUCION de 6 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se hace pública por la vía de urgencia la contratación de obras por el procedimiento restringido y en la forma de concurso sin variantes. (PD. 2767/2002).

La Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente ha resuelto anunciar la siguiente obra:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.
 - b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 95/500.34.00.
 - e) Fax: 95/500.37.75.
2. Objeto del contrato.
 - a) Expediente: 657/02/M/00.
 - b) Denominación: Tratamientos preventivos en montes patrimoniales en el P.N. de Sierra de Baza.
 - c) Lugar de ejecución: Granada.
 - d) Plazo de ejecución: 36 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Restringido.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto de licitación.
 - a) Importe total: 1.245.664,57 euros.
 - b) Revisión de precios: No (Res. de 26.6.2002).
5. Garantías.
 - a) Provisional: Dispensada.
 - b) Definitiva: 4% s/presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Dirección General de Gestión del Medio Natural.
 - b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, núm. 50.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.
 - d) Teléfono: 95/500.34.00.
 - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta las 12 horas del último día de presentación de ofertas.
 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación requerida: Grupo «K», Subgrupo «6», Categoría «d».
 8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación será de diez (10) días naturales a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA, finalizando a las 14 horas del último día fijado; si dicho día fuere sábado o festivo, el fin de presentación de ofertas será el siguiente día hábil y a la misma hora.
 - b) Documentación a presentar: La señalada en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - Entidad: Consejería de Medio Ambiente.
 - Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.
 - Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - Fax núm. 95/500.37.75.
 - b) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres (3) meses.
 - c) Admisión de variantes: No.
 - e) En su caso número de empresas a las que se pretende invitar para presentar ofertas: Aquéllas que cumplan los requisitos exigidos en el punto 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente.
 - b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.
 - c) Localidad: 41071, Sevilla.

d) Fecha: Se realizará por la Mesa de Contratación conforme a lo establecido en el art. 91 del TRLCAP y en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en la Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Avda. Manuel Siurot, núm. 50, 41071, Sevilla.

10. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo, serán satisfechos por los correspondientes adjudicatarios, previo a la formalización del correspondiente contrato.

Sevilla, 6 de septiembre de 2002.- El Director General, P.A. (Orden de 6.7.2000), El Director General de RENPA y Servicios Ambientales, Hermelindo Castro Nogueira.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 12 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la licitación para el otorgamiento del contrato del Servicio de Limpieza en la Delegación Provincial, Local Adjunto y Servicios de Atención al Niño. (PD. 2746/2002).

La Delegada Provincial en Málaga de la Consejería de Asuntos Sociales, en virtud de las atribuciones que le confiere la Orden de 17 de abril de 1998, por la que se delegan competencias, y en cumplimiento de la normativa vigente en materia de contratación administrativa, hace pública la contratación, mediante concurso abierto, del Servicio de Limpieza en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Málaga, Local Adjunto y Servicio de Atención al Niño.

De acuerdo con las siguientes características:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de Limpieza en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Málaga, Local Adjunto y Servicio de Atención al Niño.
 - b) División por lotes y número: No procede.
 - c) Lugar de ejecución: Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Málaga, Local Adjunto y Servicio de Atención al Niño.
 - d) Plazo de ejecución: 1 de noviembre de 2002 a 30 de junio de 2004.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe: 113.831,68 euros.
5. Garantías. Provisional: 2.276,63 euros.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.
 - b) Domicilio: Avda. Manuel Agustín Heredia, 26, 4.ª planta.
 - c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29001.
 - d) Teléfono: 95/103.64.00.
 - e) Telefax: 95/103.64.17.
 - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta las 14,00 horas del día 7 de octubre de 2002.
7. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 7 de octubre.

b) Documentación a presentar: La establecida en el apartado octavo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

2.º Domicilio: Avda. Manuel Agustín Heredia, 26, planta baja.

3.º Localidad y Código Postal: Málaga, 29001.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Desde la presentación de la misma hasta la adjudicación del contrato.

8. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

b) Domicilio: Avda. Manuel Agustín Heredia, 26, 4.º

c) Localidad: Málaga.

d) Fecha: 15 de octubre.

Hora: 11,00 horas.

9. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Málaga, 12 de septiembre de 2002.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

RESOLUCION de 12 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la licitación para el otorgamiento del contrato del Servicio de Vigilancia y Seguridad en la Delegación Provincial y Local Adjunto. (PD. 2747/2002).

La Delegada Provincial en Málaga de la Consejería de Asuntos Sociales, en virtud de las atribuciones que le confiere la Orden de 17 de abril de 1998, por la que se delegan competencias, y en cumplimiento de la normativa vigente en materia de contratación administrativa, hace pública la contratación, mediante concurso abierto, del Servicio de Vigilancia y Seguridad en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales y Local Adjunto.

De acuerdo con las siguientes características:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de Vigilancia y Seguridad en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales y Local Adjunto.

b) División por lotes y número: No procede.

c) Lugar de ejecución: Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Málaga y Local Adjunto.

d) Plazo de ejecución: 1 de noviembre de 2002 a 30 de junio de 2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe: 38.938,45 euros.

5. Garantías. Provisional: 778,76 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

b) Domicilio: Avda. Manuel Agustín Heredia, 26, 4.ª planta.

c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29001.

d) Teléfono: 95/103.64.00.

e) Telefax: 95/103.64.17.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta las 14,00 horas del día 7 de octubre de 2002.

7. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 7 de octubre.

b) Documentación a presentar: La establecida en el apartado octavo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

2.º Domicilio: Avda. Manuel Agustín Heredia, 26, planta baja.

3.º Localidad y Código Postal: Málaga, 29001.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Desde la presentación de la misma hasta la adjudicación del contrato.

8. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

b) Domicilio: Avda. Manuel Agustín Heredia, 26, 4.º

c) Localidad: Málaga.

d) Fecha: 15 de octubre.

Hora: 11,00 horas.

9. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Málaga, 12 de septiembre de 2002.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

RESOLUCION de 12 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la licitación para el otorgamiento del contrato del Servicio de Vigilancia y Seguridad en el Servicio de Atención al Niño (C/ Ollerías). (PD. 2748/2002).

La Delegada Provincial en Málaga de la Consejería de Asuntos Sociales, en virtud de las atribuciones que le confiere la Orden de 17 de abril de 1998, por la que se delegan competencias, y en cumplimiento de la normativa vigente en materia de contratación administrativa, hace pública la contratación, mediante concurso abierto, del Servicio de Vigilancia y Seguridad en el Servicio de Atención al Niño.

De acuerdo con las siguientes características:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de Vigilancia y Seguridad en el Servicio de Atención al Niño (C/ Ollerías).

b) División por lotes y número: No procede.

c) Lugar de ejecución: Servicio de Atención al Niño.

d) Plazo de ejecución: 1 de noviembre de 2002 a 30 de junio de 2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe: 43.616,82 euros.

5. Garantías. Provisional: 872,33 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

b) Domicilio: Avda. Manuel Agustín Heredia, 26, 4.ª planta.

c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29001.

d) Teléfono: 95/103.64.00.

e) Telefax: 95/103.64.17.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta las 14,00 horas del día 7 de octubre de 2002.

7. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 7 de octubre.

b) Documentación a presentar: La establecida en el apartado octavo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

2.º Domicilio: Avda. Manuel Agustín Heredia, 26, planta baja.

3.º Localidad y Código Postal: Málaga, 29001.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Desde la presentación de la misma hasta la adjudicación del contrato.

8. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

b) Domicilio: Avda. Manuel Agustín Heredia, 26, 4.º

c) Localidad: Málaga.

d) Fecha: 15 de octubre.

Hora: 11,00 horas.

9. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Málaga, 12 de septiembre de 2002.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

RESOLUCION de 12 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la licitación para el otorgamiento del contrato del Servicio de Mantenimiento de Ascensores en la Residencia de Pensionistas de Estepona. (PD. 2749/2002).

La Delegada Provincial en Málaga de la Consejería de Asuntos Sociales, en virtud de las atribuciones que le confiere la Resolución de 21 de noviembre de 1995, por la que se delegan competencias, y en cumplimiento de la normativa vigente en materia de contratación administrativa, hace pública la contratación, mediante concurso abierto, del Servicio de Mantenimiento de Ascensores en la Residencia de Pensionistas de Estepona.

De acuerdo con las siguientes características:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de Mantenimiento de Ascensores de la Residencia de Pensionistas de Estepona.

b) División por lotes y número: No procede.

c) Lugar de ejecución: Residencia de Pensionistas de Estepona.

d) Plazo de ejecución: 1 de noviembre de 2002 a 30 de junio de 2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe: 43.552,62 euros.

5. Garantías. Provisional: 871,05 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

b) Domicilio: Avda. Manuel Agustín Heredia, 26, 4.ª planta.

c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29001.

d) Teléfono: 95/103.64.00.

e) Telefax: 95/103.64.17.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta las 14,00 horas del día 7 de octubre de 2002.

7. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 7 de octubre.

b) Documentación a presentar: La establecida en el apartado octavo, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

2.º Domicilio: Avda. Manuel Agustín Heredia, 26, planta baja.

3.º Localidad y Código Postal: Málaga, 29001.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Desde la presentación de la misma hasta la adjudicación del contrato.

8. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

b) Domicilio: Avda. Manuel Agustín Heredia, 26, 4.º

c) Localidad: Málaga.

d) Fecha: 15 de octubre.

Hora: 11,00 horas.

9. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Málaga, 12 de septiembre de 2002.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

RESOLUCION de 12 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la licitación para el otorgamiento del contrato del Servicio de Limpieza del Centro de Valoración y Orientación. (PD. 2750/2002).

Delegada Provincial en Málaga de la Consejería de Asuntos Sociales, en virtud de las atribuciones que le confiere la Resolución de 6 de marzo de 1998, por la que se delegan competencias, y en cumplimiento de la normativa vigente en materia de contratación administrativa, hace pública la contratación, mediante concurso abierto, del Servicio de Limpieza en el Centro de Valoración y Orientación.

De acuerdo con las siguientes características:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de Limpieza en el Centro de Valoración y Orientación.

b) División por lotes y número: No procede.

c) Lugar de ejecución: Centro de Valoración y Orientación.

d) Plazo de ejecución: 1 de noviembre de 2002 a 30 de junio de 2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe: 34.701,26 euros.

5. Garantías. Provisional: 694,02 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

b) Domicilio: Avda. Manuel Agustín Heredia, 26, 4.ª planta.

c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29001.

d) Teléfono: 95/103.64.00.

e) Telefax: 95/103.64.17.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta las 14,00 horas del día 7 de octubre de 2002.

7. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 7 de octubre.

b) Documentación a presentar: La establecida en el apartado octavo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

2.º Domicilio: Avda. Manuel Agustín Heredia, 26, planta baja.

3.º Localidad y Código Postal: Málaga, 29001.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Desde la presentación de la misma hasta la adjudicación del contrato.

8. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

b) Domicilio: Avda. Manuel Agustín Heredia, 26, 4.º

c) Localidad: Málaga.

d) Fecha: 15 de octubre.

Hora: 11,00 horas.

9. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Málaga, 12 de septiembre de 2002.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

EMPRESA PUBLICA HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR

RESOLUCION de 18 de septiembre de 2002, por la que se convoca la contratación que se cita. (PD. 2788/2002).

Resolución del Hospital Alto Guadalquivir de Andújar (Jaén), por la que se convoca concurso abierto para contratación del Servicio de Centralita e Información y Atención al Público para el Hospital Alto Guadalquivir.

1. Entidad Adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir de Andújar (Jaén).

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CP01/HAG/03.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de Centralita e Información y Atención al Público.

b) División de lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: Hospital Alto Guadalquivir en Andújar (Jaén).

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 90.000 euros/IVA incluido.

5. Admisión de variantes o alternativas: No se admiten según lo establecido en los Pliegos.

6. Garantías.

Provisional: 2% del importe límite.

7. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Hospital Alto Guadalquivir (recoger Pliegos en Sellicom, C/ Ibáñez Marín, 10, 23740, Andújar (Jaén).

Telf. y fax. 953/50.28.59 o página web: www.ephag.es o dirección de correo: ebello@ephag.es).

b) Domicilio: Avda. Blas Infante, s/n.

c) Localidad y código postal: 23740, Andújar (Jaén).

d) Teléfono: 953/02.14.00.

e) Telefax: 953/02.14.05.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior al del final del plazo de presentación de proposiciones.

8. Requisitos específicos del contratista. Según Pliegos.

9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día, a partir de la publicación de este anuncio, a las catorce horas.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

10. Apertura de ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital Alto Guadalquivir, en la fecha y hora que se anunciará con 72 horas de antelación, en el tablón de anuncios del centro.

11. Otras informaciones.

12. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Andújar, 18 de septiembre de 2002.- El Director Gerente, Jesús Huerta Almendro.

RESOLUCION de 18 de septiembre de 2002, por la que se convoca la contratación que se cita. (PD. 2787/2002).

Resolución del Hospital Alto Guadalquivir de Andújar (Jaén), por la que se convoca concurso abierto para la contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad para el Hospital Alto Guadalquivir.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, de Andújar (Jaén).

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CP03/HAG/03.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de Vigilancia y Seguridad.

b) División de lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: Hospital Alto Guadalquivir, en Andújar (Jaén).

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Desde 1 de enero de 2003 hasta 31 de diciembre de 2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 286.600 euros, IVA incluido.

5. Admisión de variantes o alternativas: No se admiten según lo establecido en los Pliegos.

6. Garantías. Provisional: 2% del importe límite.

7. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Hospital Alto Guadalquivir (recoger Pliegos en Sellicom, C/ Ibáñez Marín, 10, 23740, Andújar (Jaén).

Telf. y fax: 95/350.28.59, o página web: www.ephag.es, o dirección de correo: ebello@ephag.es).

b) Domicilio: Avda. Blas Infante, s/n.

- c) Localidad y Código Postal: Andújar (Jaén), 23740.
- d) Teléfono: 95/302.14.00.
- e) Telefax: 95/302.14.05.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior al del final del plazo de presentación de proposiciones.

8. Requisitos específicos del contratista: Según Pliegos.

9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día, a partir de la publicación de este anuncio, a las catorce horas.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

10. Apertura de ofertas: Tendrá lugar en la sala de Juntas del Hospital Alto Guadalquivir, en la fecha y hora que se anunciará con 72 horas de antelación, en el tablón de anuncios del Centro.

11. Otras informaciones.

12. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Andújar, 18 de septiembre de 2002.- El Director Gerente, Jesús Huerta Almendro.

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

ANUNCIO por el que se hace pública la convocatoria de un concurso de arquitectura para el diseño de una actuación de 58 viviendas de protección pública situada en el barrio de Santa Catalina en Medina Sidonia (Cádiz). (PD. 2771/2002).

CONCURSO DE ARQUITECTURA

Objeto: El objeto de este concurso de arquitectura es el diseño de una Actuación de 58 Viviendas de Protección Pública situada en el Barrio de Santa Catalina en Medina Sidonia (Cádiz).

Concurso de difusión nacional con intervención de Jurado, con carácter anónimo (con lema), abierto y público.

Convoca: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Organiza: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA).

Avda. Cardenal Bueno Monreal, 58, 3.ª planta. Edificio Sponsor.

41012, Sevilla.

Premios.

Primer premio: 12.000 euros, más IVA.

Segundo premio: 9.000 euros, más IVA.

Tercer premio: 6.000 euros, más IVA.

Calendario.

Plazo de inscripción: Hasta el 9 de octubre de 2002.

Recepción de los trabajos: 21 de enero de 2003.

Inscripción: La cuota de inscripción será de 60.

Información: Empresa Pública de Suelo de Andalucía. www.copt.junta-andalucia.es.

Secretario Técnico del Concurso: Don Francisco González Vilaplana.

E-mail: Medina.sidonia@tiscali.es.

Teléfono: 95/463.04.22.

Sevilla, 16 de septiembre de 2002.- El Director, Fermín del Moral Cabeza.

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

ANUNCIO de licitación de concurso de obra. (PD. 2779/2002).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente: H-JA5253/OEJO. Obra de refuerzo del abastecimiento de agua potable del Consorcio de La Loma de Ubeda, mediante la ejecución de sondeos y su equipamiento en la zona de Alemán (Jaén).

b) Lugar de ejecución: Provincia de Jaén. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Setecientos treinta y cuatro mil cuatrocientos cinco euros con veintiún céntimos, IVA incluido (734.405,21).

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 95/500.74.00. Fax: 95/500.74.77.

7. Requisitos específicos del contratista: Clasificación requerida: Grupo E, Subgrupo 1, Categoría d; Grupo I, Subgrupo 1, Categoría d.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 30 de octubre de 2002.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl. (Sevilla), 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

Fecha: Día 6 de noviembre de 2002 a las 10,00 h.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: H-JA5253/OEJO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se envía.

Sevilla, 19 de septiembre de 2002.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de licitación de concurso de obra. (PD. 2778/2002).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente H-JA5191/OEJO. Obra de refuerzo del abastecimiento de agua potable del Consorcio de La Loma de Ubeda, mediante la ejecución de sondeos y su equipamiento en la zona de Aguascebas (Jaén).

b) Lugar de ejecución: Provincia de Jaén. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Un millón veinticuatro mil cuatrocientos sesenta y dos euros con cincuenta y siete céntimos, IVA incluido (1.024.462,57).

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 95/500.74.00. Fax: 95/500.74.77.

7. Requisitos específicos del contratista: Clasificación requerida: Grupo E, Subgrupo 1, Categoría e; Grupo K, Subgrupo 2, Categoría d.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 30 de octubre de 2002.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl. (Sevilla), 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

Fecha: Día 6 de noviembre de 2002 a las 10,00 h.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: H-JA5191/OEJO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se envía.

Sevilla, 19 de septiembre de 2002.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de licitación de concurso de obra. (PD. 2777/2002).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente: H-JA5190/OEJO. Obra de instalación de sondeos de Mogón para abastecimiento a La Loma de Ubeda (Jaén).

b) Lugar de ejecución: Provincia de Jaén. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Setecientos noventa y un mil setecientos diecisiete euros con diecinueve céntimos, IVA incluido (791.717,19).

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 95/500.74.00. Fax: 95/500.74.77.

7. Requisitos específicos del contratista: Clasificación requerida: Grupo E, Subgrupo 1, Categoría d; Grupo I, Subgrupo 1, Categoría d.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 30 de octubre de 2002.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl. (Sevilla), 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

Fecha: Día 6 de noviembre de 2002 a las 10,00 h.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: H-JA5190/OEJO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se envía.

Sevilla, 19 de septiembre de 2002.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de licitación de concurso de obra. (PD. 2780/2002).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente: H-JA5252/OEJO. Obra del depósito regulador de abastecimiento de agua potable en la estación de tratamiento de Las Copas en t.m. de Iznatoraf (Jaén).

b) Lugar de ejecución: Provincia de Jaén. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Nueve (9) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Tres millones seiscientos cuarenta y siete mil novecientos ochenta y siete euros, IVA incluido (3.647.987,00).

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 95/500.74.00. Fax: 95/500.74.77.

7. Requisitos específicos del contratista: Clasificación requerida: Grupo E, Subgrupo 1, Categoría f; Grupo B, Subgrupo 2, Categoría f.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 30 de octubre de 2002.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl. (Sevilla), 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

Fecha: Día 6 de noviembre de 2002 a las 10,00 h.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: H-JA5252/OEJO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se envía.

Sevilla, 19 de septiembre de 2002.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Málaga, de la Resolución del procedimiento sancionador MA-24/02.

Intentada la notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador núm. MA-24/02 incoado a Time European Consulting, S.L., sin que esta Delegación Provincial haya podido practicar la misma al interesado, que tuvo su último domicilio conocido en Pasaje Linaje 3, bloque 5, 3.º-oficina 2, Málaga, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de la Resolución indicada, por la que se impone una sanción de multa de tres mil euros (3.000 €), por infracción de la normativa turística vigente, del artículo 2, apartado 1.a), y artículo 35 de la Orden de 14.4.88 (BOE núm. 76, de 29.3.88).

El pago de la sanción impuesta deberá realizarse los días 5 ó 20 del mes siguiente (o el inmediato hábil posterior), según que la notificación se haya producido entre los días 1 y 15, o entre el 16 y último del mes anterior, debiendo personarse en esta Delegación de Turismo y Deporte, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, 9.ª planta (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples), en Málaga, para conocer el contenido íntegro de la Resolución y entrega del correspondiente talón de cargo (modelo 046), con la advertencia de que, en caso de no efectuarse el pago de la sanción en el plazo indicado, se procederá a su cobro en vía ejecutiva de apremio.

Haciéndose saber que contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante

el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día de su notificación.

Málaga, 6 de septiembre de 2002.- La Delegada, M.ª José Lanzat Pozo.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Málaga, de acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador MA-46/02.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, del Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador MA-46/02, incoado contra don Ahmed El Anabi, titular del establecimiento denominado «Pensión Hostel Bolivia», que tuvo su último domicilio conocido en Casas de Campo, 24, de Málaga, por infracción a la normativa turística, por medio del presente, y en virtud de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que para conocer el contenido íntegro del Acuerdo y constancia de su conocimiento podrá personarse en la Delegación Provincial de Turismo y Deporte, sita en Avda. de la Aurora, 47, 9.ª planta (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples), en Málaga.

Asimismo, se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido (quince días) sobre el contenido del presente Acuerdo, éste podrá ser considerado como Propuesta de Resolución, según dispone el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto (BOE de 8.9.93), con

los efectos que establecen los artículos 18 y 19 del propio Real Decreto.

Málaga, 6 de septiembre de 2002.- La Delegada, M.^a José Lanzat Pozo.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Marbella, por el que se cita a los interesados o representados para ser notificados por comparecencia en actos de gestión tributaria.

Por esta Oficina Liquidadora de Marbella se ha intentado por dos veces la notificación de actos de gestión de tributos cedidos por el Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin que haya sido posible su realización por causas ajenas a la voluntad de esta Administración Tributaria.

En aplicación de lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 105 y en el apartado 5 del artículo 124 de la Ley General Tributaria 230/1963, de 28 de diciembre, en la redacción introducida por el artículo 28 de la Ley 66/97, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (BOE núm. 313, de 31 de diciembre de 1997), se cita por medio de este anuncio a los interesados que se relacionan, o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia en esta misma Oficina Liquidadora, sita en Avda. Ricardo Soriano, 19-1.^a planta, de Marbella, en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA del presente anuncio.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todo los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

COMPROBACIÓN DE VALOR Y LIQUIDACIONES

EXP. 11579/98 RUIZ DE TELLITU ALEJANDRO
LIQUIDACION: 1646/98 IMPORTE: 820,68.-EUROS
COMPRVENTA
V. DECLARADO: 33.055,67.-EUROS
V. COMPROBADO: 45.011,90.-EUROS

EXP. 16111/98 PATRILLA, SA
LIQUIDACION: 109/02 IMPORTE:1.509,08.-EUROS
COMPRVENTA
V. DECLARADO: 1.562.631,47.-EUROS
V. COMPROBADO: 1.830.798,99.-EUROS

EXP. 16111/98 PATRILLA, SA
LIQUIDACION: 110/02 IMPORTE:1.509,08.-EUROS
COMPRVENTA
V. DECLARADO: 360.607,26.-EUROS
V. COMPROBADO: 628.774,70.-EUROS

EXP. 16351/98 LA RESERVA DE MARBELLA, SA
LIQUIDACION: 117/02 IMPORTE:2.279,62.-EUROS
SEGREGACION
V. DECLARADO: 128.015,58.-EUROS
V. COMPROBADO: 512.062,31.-EUROS

EXP. 17284/98 MEDINA LARA CRISTOBAL
LIQUIDACION: 1986/01 IMPORTE:304,86.-EUROS
COMPRVENTA
V. DECLARADO: 120.202,42.-EUROS
V. COMPROBADO: 124.529,71.-EUROS

EXP. 17703/98 PEREZ RODRÍGUEZ ENRIQUE
LIQUIDACION:140/02 IMPORTE:900,11.-EUROS
COMPRVENTA
V. DECLARADO: 36.060,73.-EUROS
V. COMPROBADO: 48.681,98.-EUROS

EXP.698/99 ANGOLO GITO, SL
LIQUIDACION: 1992/01 IMPORTE:4.144,60.-EUROS
COMPRVENTA
V. DECLARADO: 72.121,45.-EUROS
V. COMPROBADO: 131.261,04.-EUROS

EXP. 12825/99 LA RESERVA DE MARBELLA, SA
LIQUIDACION: 161/02 IMPORTE:1.058,61.-EUROS
SEGREGACION
V. DECLARADO: 58.418,38.-EUROS
V. COMPROBADO: 233.673,51.-EUROS

EXP. 20286/00 PARADISO INMOBILIARIO PROMOCIONES SL
LIQUIDACION: 310/02 IMPORTE:3.824,82.-EUROS
COMPRVENTA
V. DECLARADO: 150.253,03.-EUROS
V. COMPROBADO: 210.690,80.-EUROS

EXP. 18128/01 LA RESERVA DE MARBELLA, SA
LIQUIDACION: 196/02 IMPORTE:3.091,73.-EUROS
OBRA NUEVA
V. DECLARADO: 3.372.796,95.-EUROS
V. COMPROBADO: 3.981.175,27.-EUROS

EXP. 18128/01 LA RESERVA DE MARBELLA, SA
LIQUIDACION: 197/02 IMPORTE:1.089,15.-EUROS
OBRA NUEVA
V. DECLARADO: 2.056.002,19.-EUROS
V. COMPROBADO: 2.270.320,16.-EUROS

EXP. 18128/01 LA RESERVA DE MARBELLA, SA
LIQUIDACION: 198/02 IMPORTE: 7.713,17.-EUROS
DIVISION HORIZONTAL
V. DECLARADO: 3.572.187,95.-EUROS
V. COMPROBADO: 5.089.956,05.-EUROS

EXP. 18128/01 LA RESERVA DE MARBELLA, SA
LIQUIDACION: 199/02 IMPORTE: 3.414,39.-EUROS
DIVISION HORIZONTAL
V. DECLARADO: 2.231.164,81.-EUROS
V. COMPROBADO: 2.903.036,85.-EUROS

EXP. 18127/01 LA RESERVA DE MARBELLA, SA
LIQUIDACION: 408/02 IMPORTE: 7.926,32.-EUROS
SEGREGACION
V. DECLARADO: 199.391,01.-EUROS
V. COMPROBADO: 1.741.497,49.-EUROS

Málaga, 2 de septiembre de 2002.- El Delegado, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), La Secretaria General, Josefa López Pérez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Fuengirola, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actos de gestión tributaria.

Por esta Oficina Liquidadora de Fuengirola se ha intentado por dos veces la notificación de actos de gestión de tributos cedidos por el Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin que haya sido posible su realización por causas ajenas a la voluntad de esta Administración Tributaria.

En aplicación de lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 105 y en el apartado 5 del artículo 124 de la Ley General Tributaria 230/1963, de 28 de diciembre, en la redacción introducida por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (BOE núm. 313, de 31 de diciembre de 1997), se cita, por medio de este anuncio, a los interesados que se relacionan, o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia en esta misma Oficina Liquidadora, sita en C/ San Pancracio, núm. 16, 3.^a planta, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA del presente anuncio.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos

tos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Solicitada por Vds. la práctica de tasación pericial contradictoria en el expediente de referencia, y caducado el plazo de quince días naturales para comunicar a esta Oficina Liquidadora el nombramiento de perito con titulación adecuada a la naturaleza de los bienes, se entiende su conformidad con el valor comprobado, dándose por terminado el expediente, y se procederá, en consecuencia, a practicar la liquidación o liquidaciones complementarias con los intereses de demora correspondientes, en aplicación de lo dispuesto en la Regla 4.ª del artículo 121 del Reglamento del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por el Real Decreto 828/1995, de 29 de mayo.

Contra el presente Acuerdo puede interponer, alternativamente, recurso de reposición ante esta Oficina Liquidadora o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, Sala de Málaga, ambas en el plazo de 15 días hábiles a contar desde la notificación de la presente.

Expedientes incurso tasación pericial contradictoria.
Cierre de expedientes.

Doc. TP. 584/01. Josefa Alcántara Brenes.
Valor comprobado: 9.015,18 euros.
Pso. Marítimo Edif. Jabega, 2.º D, Fuengirola.
NIF: 74.783.860-G.

Málaga, 2 de septiembre de 2002.- El Delegado, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), La Secretaria General, Josefa López Pérez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Fuengirola, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actos de gestión tributaria.

Por esta Oficina Liquidadora de Fuengirola se ha intentado por dos veces la notificación de actos de gestión de tributos cedidos por el Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin que haya sido posible su realización por causas ajenas a la voluntad de esta Administración Tributaria.

En aplicación de lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 105 y en el apartado 5 del artículo 124 de la Ley General Tributaria 230/1963, de 28 de diciembre, en la redacción introducida por el artículo 28 de la Ley 66/97, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (BOE núm. 313, de 31 de diciembre de 1997), se cita por medio de este anuncio a los interesados que se relacionan, o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia en esta misma Oficina Liquidadora, sita en C/ San Pancracio, núm. 16, 3.ª planta, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA del presente anuncio.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todo los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

El importe de las liquidaciones deberá ser ingresado en esta Oficina Liquidadora del Registro de la Propiedad núm. 1, de Fuengirola, sito en C/ San Pancracio, 16-18, 3.º, teléfono 247.15.62 y 246.93.46, teniendo en cuenta que si la notificación se produce, conforme a lo indicado anteriormente, a los diez días de la publicación, si dicha fecha se encuentra entre los días 1 al 15 del mes, el plazo de ingreso termina el 5 del mes siguiente y si aparece entre los días 16 y último de mes, el plazo de ingreso termina el día 20 del mes siguiente, si en ambos casos el último día de ingreso fuera festivo, el

plazo termina el inmediato día hábil posterior. En su defecto se procederá a su cobro por vía de apremio.

Dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de esta notificación, podrán impugnar este acto por medio de recurso de reposición ante esta oficina o bien, mediante reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, Sala de Málaga. Asimismo, en corrección del resultado del expediente de comprobación de valores, podrá promover la práctica de tasación pericial contradictoria mediante la correspondiente solicitud, dentro del plazo señalado anteriormente.

RELACION EXPEDIENTES INCURSOS EN BASE Y LIQUIDACION:

DOC.- SUC 189/01	ARACIL SANCHEZ RAFAEL HORACIO
LIQ. 95/02 SUC.	IMPORTE.- 311,42 EUROS
CL/ AZALEA, 233 19B ALCOBENDAS-MADRID N.I.F. 416.467-Y	
DOC.- SUC 189/01	ARACIL SANCHEZ ALVARO JAVIER
LIQ. 96/02 SUC.	IMPORTE.- 311,42 EUROS
CL/ AZALEA, 233 19B ALCOBENDAS-MADRID N.I.F. 07.226.055-F	
DOC.- TP 8527/01	INVERSIONES COTOSUR S.L.
LIQ. 83/02 TP	IMPORTE.- 37,36 EUROS
CL/ SAN CECILIO, 6 MIJAS-COSTA. MALAGA C.I.F. B-92.001.445	
DOC.- TP 8530/01	OLIETE PASCUAL JAVIER
LIQ. 85/02 TP	IMPORTE.- 457,03 EUROS
AV. ACAPULCO EDF. VALENCIA BLQ. J-19C FUENGIROLA N.I.F. 27.387.969-Y	
DOC.- TP 8993/01	CONSTRUCCIONES ISPINUM, S.L.
LIQ. 96/02 TP	IMPORTE.- 1.772,53 EUROS
CL LAMO DE ESPINOSA, 10 FUENGIROLA C.I.F. B-29.702.503	
DOC.- TP 799/02	CASADO OLLERO ANTONIO
LIQ. 127/02 TP	IMPORTE.- 1.874,86 EUROS
CL BUENSUCESO, 46 4º GRANADA D.N.I. 25.954.679-F	
DOC.- TP 5178/01	PROMAVILLAS SOL, S.L.
LIQ. 138,9/02 TP	IMPORTE.- 131,16 EUROS
URB. EL LAGAREJO, 44 MIJAS-COSTA C.I.F. B-92046887	
DOC.- TP 1561/02	MIJLIUKOVA LOLA JODRA
LIQ. 193,4/02 TP	IMPORTE.- 735,47 EUROS
URB. TORREBLANCA, 129-H FUENGIROLA N.I.F. 79.028.620-E	
DOC.- TP 4029/94	AGUIRRE MARCO MARGARITA
LIQ. 203/02 TP	IMPORTE.- 288,02 EUROS
EDF. PALM BEACH BLQ. B 49I FUENGIROLA N.I.F.13.744.742-B	
DOC.- TP 2201/00	PROMOCIONES URBANAS DE FUENGIROLA, S.L.
LIQ. 276,7/02 TP	IMPORTE.- 10.246,88 EUROS
AV. JESUS SANTOS REIN, 26 L. 3 FUENGIROLA N.I.F. B-29.803.335	
DOC.- TP 2159/01	REALIZACIONES Y PROMOCIONES FAJOSA, S.L.
LIQ. 318/02 TP	IMPORTE.- 106,58 EUROS
CL ALBERTO MORGENSTEN, 6-893 FUENGIROLA N.I.F. B-92.034.305	
DOC.- TP 4142/01	MARMOLEJO OÑA ANTONIO
LIQ. 330/02 TP	IMPORTE.- 2.115,20 EUROS
CL CASTAÑO, 17 FUENGIROLA D.N.I. 24.800.366-H	
DOC.- TP 6705/02	MUÑOZ JULIAN MARCELINO
LIQ. 376/02 TP	IMPORTE.- 501,67 EUROS
URB. CASAS DEL CASTILLO MYRAMAR, 29FASE FUENGIROLA D.N.I. 2.193.357-P	
DOC.- TP 7088/00	REDUANE EL KADIRI
LIQ. 412/02 TP	IMPORTE.- 489,77 EUROS
CL APAREJADORES, 15 URB. EL CASTILLO FUENGIROLA N9PASAPORTE L231301	
DOC.- TP 8121/00	CORRAL FERNANDEZ TRINIDAD
LIQ. 415/02 TP	IMPORTE.- 514,32 EUROS
CL APAREJADORES, 8 URB. EL CASTILLO FUENGIROLA D.N.I. 24.845.010-L	
DOC.- TP 5290/01	BARRAL RODRIGUEZ RAMON
LIQ. 968/01 TP	IMPORTE.- 166,17 EUROS
CRTA. CADIZ-MALAGA PDO LAS YESERAS 29B FUENGIROLA PASAPORTE 004915	
DOC.- TP 5290/01	BARRAL AUGUSTO JOSE RAMON
LIQ. 969/01 TP	IMPORTE.- 294,57 EUROS
CRTA. CADIZ-MALAGA PDO LAS YESERAS 29B FUENGIROLA PASAPORTE 000381	
DOC.- TP 5290/01	BARRAL AUGUSTO FRANCISCO
LIQ. 970/01 TP	IMPORTE.- 294,57 EUROS
CRTA. CADIZ-MALAGA PDO LAS YESERAS 29B FUENGIROLA	

Málaga, 2 de septiembre de 2002.- El Delegado, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), La Secretaria General, Josefa López Pérez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, Oficina Liquidadora de Sanlúcar la Mayor, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados, detallados abajo, para que comparezcan ante la Oficina Liquidadora de Sanlúcar la Mayor, para ser notificados.

La comparecencia se deberá producir en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Y todo ello a tenor de lo establecido en los apartados 3 a 7 del artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, introducidos por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Relación de notificaciones pendientes:

Bases y liquidaciones:

Doña María Villafuerte Ayala.
Expediente número: 1.693/99.

Bien/es que se valora/n: Segregación de la suerte de tierra calma al sitio llamado Casa de Don Juan, término de Sanlúcar la Mayor.

Valor declarado: 76.418,98 euros.
Valor comprobado: 76.418,98 euros.
Liquidación número: 395/01.
Importe: 428,00 euros.
Ultimo domicilio: Sevilla.

Don José Carrasco Robles.
Expediente número: 2.295/99.

Bien/es que se valora/n: Suerte de tierra y olivar al sitio de Valleciruelo, término de Sanlúcar la Mayor.

Valor declarado: 6.010,12 euros.
Valor comprobado: 13.302,87 euros.
Liquidación número: 44/01.
Importe: 472,12 euros.
Ultimo domicilio: Sanlúcar la Mayor. Sevilla.

Don Manuel Parra Rovisco.
Expediente número: 3.488/00.

Bien/es que se valora/n: Rústica de Regadío situada en los Ranchos de Guadamar, término de Sanlúcar la Mayor.

Valor declarado: 12.020,24 euros.
Valor comprobado: 13.673,03 euros.
Liquidación número: 563/01.
Importe: 111,43 euros.
Ultimo domicilio: Sevilla.

Don Antonio González Crespo.
Expediente número: 3.537/00.

Acto que se comprueba: Recargo por presentación fuera del plazo legal del documento de compraventa autorizado por el Notario de Sevilla don Bartolomé Martín Vázquez bajo el número 1.389/99 de su protocolo.

Liquidación número: 147/01.
Importe: 180,30 euros.

Ultimo domicilio: Villanueva del Ariscal. Sevilla.

Don Antonio Iglesias Ramos.
Expediente número: 2.776/01.

Bien/es que se valora/n: Compraventa de la casa sita en Urb. Torre del Molino, término de Villanueva del Ariscal.
Valor declarado: 84.141,69 euros.

Valor comprobado: 105.896,47 euros.
Liquidación número: 62/02.
Importe: 126,28 euros.
Ultimo domicilio: Sevilla.

Leadenhall BV Sucursal de España, S.L.
Expediente número: 3.156/01.

Bien/es que se valora/n: Segregación de la parcela de terreno al sitio Arroyo de la Plata, término de El Castillo de las Guardas.

Valor declarado: 10.076,57 euros.
Valor comprobado: 16.273,66 euros.
Liquidación número: 94/02.
Importe: 35,12 euros.
Ultimo domicilio: Sevilla.

Doña Antonia Medina Campos.
Expediente número: 530/02.

Bien/es que se valora/n: Obra nueva sita en Pilas, en Calle Beatriz de Cabrera, número 52.

Valor declarado: 18.030,36 euros.
Valor comprobado: 35.042,80 euros.
Liquidación número: 253/02.
Importe: 98,20 euros.
Ultimo domicilio: Pilas. Sevilla.

Don Carlos González Sánchez.
Expediente número: 531/02.

Bien/es que se valora/n: Obra Nueva en parcela de terreno en urbanización Sierra Lagos, término de El Castillo de las Guardas.

Valor declarado: 30.050,61 euros.
Valor comprobado: 56.124,74 euros.
Liquidación número: 254/02.
Importe: 148,72 euros.
Ultimo domicilio: Sevilla.

Doña María Vela Barranquero.
Expediente número: 533/02.

Bien/es que se valora/n: Obra nueva en parcela al sitio urbanización Valdeperrillos, término de Villanueva del Ariscal.

Valor declarado: 18.030,36 euros.
Valor comprobado: 30.607,95 euros.
Liquidación número: 256/02.
Importe: 71,93 euros.
Ultimo domicilio: Villanueva del Ariscal. Sevilla.

Don Manuel Gutiérrez Gutiérrez.
Expediente número: 655/02.

Bien/es que se valora/n: Obra nueva al sitio de Los Movidos, término de Espartinas, hoy camino de Umbrete.

Valor declarado: 37.413,45 euros.
Valor comprobado: 46.229,54 euros.
Liquidación número: 292/02.
Importe: 50,47 euros.
Ultimo domicilio: Sevilla.

Sevilla, 5 de septiembre de 2002.- La Delegada, Rocío Marcos Ortiz.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, de la admisión definitiva de solicitud de Permiso de Investigación La Laiz núm. 7769. (PP. 2152/2002).

La Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Sevilla hace saber: Que ha sido admitida defini-

tivamente la solicitud del Permiso de Investigación que se indica a continuación:

«La Laiz» núm. 7769, de 52 cuadrículas mineras para recursos de la Sección C, en el término municipal de Morón de la Frontera (Sevilla), titular Sierra de Morón, S.A.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de veinte días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, y con el artículo 86.2 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero.

Sevilla, 25 de junio de 2002.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, del otorgamiento del Permiso de Investigación Cerro Martillo Fracc. 1.ª, núm. 7702-A. (PP. 2296/2002).

El Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Sevilla hace saber: Que ha sido otorgado el Permiso de Investigación que se indica a continuación:

P.I. «Cerro Martillo Fracc. 1.ª» núm. 7702-A, de 8 cuadrículas mineras para recursos de la Sección C, en los términos municipales de Estepa y Gilena (Sevilla), titular Comercial García Munté, S.A.

Lo que se hace público, en cumplimiento del art. 101, punto 5, del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Sevilla, 10 de julio de 2002.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, del otorgamiento del permiso de investigación Cerro Juncarejo núm. 7704. (PP. 2295/2002).

El Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Sevilla hace saber que ha sido otorgado el Permiso de Investigación que se indica a continuación:

P.I. «Cerro Juncarejo» núm. 7704, de 9 cuadrículas mineras para recursos de la sección C, en los términos municipales de Gilena, Estepa y Pedrera (Sevilla), titular doña Angeles Luna Lozano (minería Cerro del Ojo).

Lo que se hace público, en cumplimiento del art. 101, punto 5, del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Sevilla, 10 de julio de 2002.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, de la admisión definitiva de solicitud de permiso de investigación Roda núm. 7770. (PP. 2518/2002).

La Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Sevilla hace saber que ha sido admitida definitivamente la solicitud del Permiso de Investigación que se indica a continuación:

«Roda» núm. 7770, de 40 cuadrículas mineras para recursos de la sección C, en los términos municipales de El Ronquillo, Guillena y El Garrobo (Sevilla). Titular Dehesa Roda, S.L.U.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de veinte días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, y con el artículo 86.2 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero.

Sevilla, 19 de agosto de 2002.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla de la admisión definitiva de solicitud de permiso de investigación La Lapa núm. 7764. (PP. 2519/2002).

La Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Sevilla hace saber que ha sido admitida definitivamente la solicitud de permiso de investigación que se indica a continuación:

«La Lapa» núm. 7764, de 50 cuadrículas mineras para recursos de la sección C, en los términos municipales de Alcalá de Guadaíra y Mairena del Alcor (Sevilla). Titular Hermanos Salguero Marín, S.L.

Lo que se hace público, a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de veinte días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, y con el artículo 86.2 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero.

Sevilla, 19 de agosto de 2002.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de Resoluciones de revocación de Centro de Formación Profesional Ocupacional.

Intentada la notificación de las Resoluciones de revocación de Centro de Formación Profesional Ocupacional, en los domicilios que constan en los expedientes, de las entidades que a continuación se detallan:

ENTIDAD	NIF/CIF	REVOCACIÓN INSTALACIONES SITAS EN:
LIENZO Y PAPEL C/ MAESTRO GURIDI, Local 8 TR B 41010 - SEVILLA	B41184490	C/ MAESTRO GURIDI, Local 8 TR B 41010 - SEVILLA
ACAD. ESTUD. PROFES. SEVILLA S.L. C/ MAESTRO GURIDI, S/N 41010 - SEVILLA	B41502592	C/ MAESTRO GURIDI, S/N 41010 - SEVILLA
SKILL CONSEJEROS DE GESTIÓN C/ EXPOSICIÓN, 14- EDIF. SODINUR 2ª PLANTA - PISA 41927 - MAIRENA DEL ALJARAFA (Sevilla)	B41137621	C/ EXPOSICIÓN, 14- EDIF. SODINUR 2ª PLANTA - PISA 41927 - MAIRENA DEL ALJARAFA (Sevilla)
REYEXPORE, S.L. C/ SALESIANOS, Nº 1E 41008 - SEVILLA	B41533340	COLEGIO SAGR. CORAZONES C/ JUAN RAMÓN JIMÉNEZ, Nº 22 41011- SEVILLA
REYEXPORE, S.L. C/ SALESIANOS, Nº 1E 41008 - SEVILLA	B41533340	COLEGIO CLARET PADRE GARCÍA TEJERO, Nº 8 41012 - SEVILLA
GARCÍA GARCÍA, FRANCISCO (RADIO ESCUELA SEVILLA) C/ MARTINEZ MONTAÑÉS, Nº 10 41002 - SEVILLA	50660124W	C/ MARTINEZ MONTAÑÉS, Nº 10 41002 - SEVILLA

ENTIDAD	NIF/CIF	REVOCACIÓN INSTALACIONES SITAS EN:
ACADEMIA EL GRECO C/ BETANIA, Nº 2 ACC, 1ª PLTA 41007 - SEVILLA	B41273681	C/ BETANIA, Nº 2 ACC, 1ª PLTA 41007 - SEVILLA
C. FORM. TEODOSIO, S.L. C/ TEODOSIO, Nº 40 41002 - SEVILLA	E41218744	C/ TEODOSIO, Nº 40 41002 - SEVILLA
DESARROLLO INFORMÁTICO, S.A. AVDA. MLENÉNDEZ PELAYO, Nº 50 41003 - SEVILLA	A28500916	AVDA. MLENÉNDEZ PELAYO, Nº 50 41003 - SEVILLA
C. FOR. OCUP. COOPERATIVA C/ SAN IGNACIO, Nº 6 41005 - SEVILLA	F41245101	C/ SAN IGNACIO, Nº 6 41005 - SEVILLA
NUENSA C/ MARQUÉS DE PICKMAN, Nº 5 41005 - SEVILLA	A41111287	C/ MARQUÉS DE PICKMAN, Nº 5 41005 - SEVILLA
ESCUELA SUPERIOR DE MANAGEMENT, S.L. C/ VILLEGAS Y MARMOLEJO, Nº 2 - PORTAL M - 1ª PLTA. 41005 - SEVILLA	B41289414	C/ VILLEGAS Y MARMOLEJO, Nº 2 - PORTAL M - 1ª PLTA. 41005 - SEVILLA
CEPES ANDALUCÍA RONDA DE CAPUCHINOS, Nº 4-6 - PORTAL 3 41003 - SEVILLA	G41598335	RONDA DE CAPUCHINOS, Nº 4-6 - PORTAL 3 41003 - SEVILLA
REDES PLAZA ALEGRE, Nº 35 41005 - SEVILLA	99999950	PLAZA ALEGRE, Nº 35 41005 - SEVILLA
FECOOPTA C/ MANUEL VILLALOBOS, Nº 5 41009 - SEVILLA	99999943	C/ MANUEL VILLALOBOS, Nº 5 41009 - SEVILLA
F.U.N.D.E.S.CO.O.P. AVDA. MENÉNDEZ PELAYO, Nº 7 - 1º C 41003 - SEVILLA	99999942	AVDA. MENÉNDEZ PELAYO, Nº 7 - 1º C 41003 - SEVILLA
FEDERACIÓN DE COOP. ANDALUZ C/ RONDA DE CAPUCHINOS, Nº 4 41003 - SEVILLA	99999941	C/ RONDA DE CAPUCHINOS, Nº 4 41003 - SEVILLA
FUCA C/ MENÉNDEZ PELAYO, Nº 1 C 41003 - SEVILLA	99999940	C/ MENÉNDEZ PELAYO, Nº 1 C 41003 - SEVILLA
MARONA, S.L. C/ IMAGEN, Nº 6 - 5º 41003 - SEVILLA	B41272055	C/ IMAGEN, Nº 6 - 5º 41003 - SEVILLA
E.P.I.S. S.A. C/ GENERAL PRIM, Nº 22 41500 - ALCALÁ DE GUADAIRA Sevilla	A41228438	C/ GENERAL PRIM, Nº 22 41500 - ALCALÁ DE GUADAIRA Sevilla
EURO-ANTALYA, S.A. C/ GRAN PLAZA, Nº 2 - 2º D 41005 - SEVILLA	A41196346	C/ GRAN PLAZA, Nº 2 - 2º D 41005 - SEVILLA
JIMENEZ BARRANCO, S.A. C/ RECAREDO, Nº 44 41003 - SEVILLA	A41226705	C/ RECAREDO, Nº 44 41003 - SEVILLA
CRUZ FERNÁNDEZ, JUAN (IFES-ANDALUCÍA) C/ IMAGEN, Nº 6 - 1ª A 41003 - SEVILLA	G28763514	C/ IMAGEN, Nº 6 - 1ª A 41003 - SEVILLA
VISION 92 C/ VERDAD, Nº 13 41005 - SEVILLA	A41258500	C/ VERDAD, Nº 13 41005 - SEVILLA
GONZÁLEZ RULL, Mª CONCEPCIÓN AVDA. S. FRANCISCO JAVIER S/N 41005 - SEVILLA	8409142	AVDA. S. FRANCISCO JAVIER S/N 41005 - SEVILLA
CONCEPCIÓN DE ALBA SANTIZO C/ FRAY ALONSO, Nº 5 - 1ª A 41003 - SEVILLA	27920606D	C/ FRAY ALONSO, Nº 5 - 1ª A 41003 - SEVILLA
CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA, S.C.P. AVDA. S. FRANCISCO JAVIER, Nº 22 - 3ª PLTA., MOD. 321 41018 - SEVILLA	G41787136	AVDA. INNOVACIÓN, EDIF. RENTA SEVILLA 9-E 41020 - SEVILLA
JUSTO JESÚS PUIG ALCANTUD C/ CANÓNICO, Nº 23 41700 - DOS HERMANAS (Sevilla)	6929884F	C/ CANÓNICO, Nº 23 41700 - DOS HERMANAS (Sevilla)
A.T.C. - 3, S.L. C/ S. IGNACIO, Nº 2ª - 1ªF, ESQUINA DIEGO ANGULO ÍÑIGUEZ 41018 - SEVILLA	B41569781	C/ DIEGO ANGULO ÍÑIGUEZ, S/N 41018 - SEVILLA
RICARDO ULECÍA METZ AVDA. S. FRANCISCO JAVIER, S/N - EDIF. CATALANA OCCIDENTE, MOD. 206 41018 - SEVILLA	27303590Z	AVDA. S. FRANCISCO JAVIER, S/N - EDIF. CATALANA OCCIDENTE, MOD. 206 41018 - SEVILLA
EFECA AVDA. RAMÓN Y CAJAL, Nº 10 - 3º 41018 - SEVILLA	G41221060	AVDA. RAMÓN Y CAJAL, Nº 10 - 3º 41018 - SEVILLA
FORM. TECNI. INFORMÁTICA, S.C. AVDA. S. FCO. JAVIER, Nº 19 - 1º D 41018 - SEVILLA	G41787128	AVDA. DE LA INNOVACIÓN, EDIF. RENDA SEVILLA 41018 - SEVILLA
ANVERÁN, S.A. C/ SAN SEBASTIÁN, Nº 42 41700 - DOS HERMANAS (Sevilla)	A41222647	C/ SAN SEBASTIÁN, Nº 42 41700 - DOS HERMANAS (Sevilla)
C.E.A. (CENTRO DE ESTUDIOS ANDALUCES) AVDA. REPÚBLICA ARGENTINA, 37-A, 1º IZQ. 41011 - SEVILLA	B41713975	AVDA. REPÚBLICA ARGENTINA, 37-A, 1º IZQ. 41011 - SEVILLA
CENTRO ENSEÑANZAS INTEGRADAS C/ FUENTE QUINTILLO, S/N 41013 - SEVILLA	Q2818021	C/ FUENTE QUINTILLO, S/N 41013 - SEVILLA
SUMINISTROS G. COLÓN, S.A. AVDA. VIRGEN DE LUJÁN, Nº 45 41011 - SEVILLA	A21030267	AVDA. VIRGEN DE LUJÁN, Nº 45 41011 - SEVILLA
MORALES MARTORELL, NURIA (INFOZINE) C/ NIEBLA, Nº 15 41011 - SEVILLA		
REBOLLO LIANES, ANTONIO C/ VIRGEN DE LAS MONTAÑAS, Nº 12 41011 - SEVILLA	1131771	C/ VIRGEN DE LAS MONTAÑAS, Nº 12 41011 - SEVILLA
TECNOL. INFOR. APLICADA, S.A. C/ FERNANDO IV, Nº 29 41011 - SEVILLA	A41224940	C/ FERNANDO IV, Nº 29 41011 - SEVILLA

ENTIDAD	NIF/CIF	REVOCACIÓN INSTALACIONES SITAS EN:
EST. Y CONSULT. TÉCNICAS, S.L. C/ FERNANDO IV, Nº 40 41011 - SEVILLA	B41204199	C/ FERNANDO IV, Nº 40 41011 - SEVILLA
NIXDORF COMPUTER, S.A. AVDA. REPÚBLICA ARGENTINA, Nº 25 41011 - SEVILLA	A8214710	AVDA. REPÚBLICA ARGENTINA, Nº 25 41011 - SEVILLA
VISQUERT LOZANO, SALVADOR C/ ARQUEROS, Nº 5 41011 - SEVILLA	8294868X	C/ ARQUEROS, Nº 5 41011 - SEVILLA
CENTROS DE ENSEÑANZA, S.A. U. PACIFIC ASSIMIL AVDA. VIRGEN DE LUJÁN, Nº 30 41011 - SEVILLA	A28340842	C/ PADRE COLOMA, Nº 54 41005 - SEVILLA
CENTROS DE ENSEÑANZA, S.A. U. PACIFIC ASSIMIL AVDA. VIRGEN DE LUJÁN, Nº 30 41011 - SEVILLA	A28340842	AVDA. VIRGEN DE LUJÁN, Nº 30 41011 - SEVILLA
ACADEMIA TEAN C/ CANDELETA, Nº 1 41006 - SEVILLA	G41101874	C/ CANDELETA, Nº 1 41006 - SEVILLA
MANC. SERV. INFORMACIÓN ALJARAFE AVDA. ANDALUCÍA, Nº 2 41907 - VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN (Sevilla)	P410000E	AVDA. DE EXTREMADURA, Nº 113 41970 - SANTIPONCE (Sevilla)
GARCÍA BARO, TRINIDAD (Jardín de Infancia "El Abeto") C/ JARDÍN ATALAYA, BLO. 1 41900 - CAMAS (Sevilla)	25286229	C/ JARDÍN ATALAYA, BLO. 1 41900 - CAMAS (Sevilla)
AULA93, SOC. COOP. ANDALUZA C/ NAVARRO CARO, S/N 41940 - TOMARES (Sevilla)	F41247230	C/ NAVARRO CARO, S/N 41940 - TOMARES (Sevilla)
MANC. SERV. INFORMACIÓN ALJARAFE AVDA. DE ANDALUCÍA, Nº 2 41907 - VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN (Sevilla)	P410000e	AVDA. DE ANDALUCÍA, Nº 2 41907 - VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN (Sevilla)
PRÉSTAMO ORTEGA, ANTONIA (MESÓN ROCIERO "LA ERMITA") BDA. LA DOCTORA, ESTE C/6 - 1 41006 - SEVILLA	K27779191	BDA. LA DOCTORA, ESTE C/6 - 1 41006 - SEVILLA
FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN PROFESIONAL, S.A. C/ SAN GREGORIO, Nº 24 - 2º DCHA. 41011 - SEVILLA	A48882294	C/ SAN GREGORIO, Nº 24 - 2º DCHA. 41011 - SEVILLA
MANUEL ROMERO VELÁZQUEZ C/ GENARO PARLADÉ, Nº 11 - EDIF. FIASSA, CASA 4, BAJO B 41013 - SEVILLA	27827558L	C/ PADRE GARCÍA TEJERO, Nº 8 41012 - SEVILLA
LABORAT. MICROAL SOC. COOP. LTD. C/ LAS CRUZADAS, Nº 5 41004 - SEVILLA	F41145749	C/ SAN GREGORIO, Nº 24 - 2º DCHA. 41011 - SEVILLA
GABINETE DE FORMACIÓN ASISTENCIA INFORMACIÓN, S.A. C/ SOR ÁNGELA DE LA CRUZ, Nº 45 41640 - OSUNA (Sevilla)	A41171141	C/ DOLORES MONTALGO BARBA, Nº 8 41440 - LORA DEL RÍO (Sevilla)
GABINETE DE FORMACIÓN ASISTENCIA INFORMACIÓN, S.A. C/ SOR ÁNGELA DE LA CRUZ, Nº 45 41640 - OSUNA (Sevilla)	A41171141	C/ SOR ÁNGELA DE LA CRUZ, Nº 45 41640 - OSUNA (Sevilla)
GABINETE DE FORMACIÓN ASISTENCIA INFORMACIÓN, S.A. C/ SOR ÁNGELA DE LA CRUZ, Nº 45 41640 - OSUNA (Sevilla)	A41171141	AVDA. DE JERÉZ S/N 41740 - LEBRIJA (Sevilla)
GABINETE DE FORMACIÓN ASISTENCIA INFORMACIÓN, S.A. C/ SOR ÁNGELA DE LA CRUZ, Nº 45 41640 - OSUNA (Sevilla)	A41171141	AVDA. RAMÓN Y CAJAL, Nº 126 41005 - SEVILLA
GABINETE DE FORMACIÓN ASISTENCIA INFORMACIÓN, S.A. C/ SOR ÁNGELA DE LA CRUZ, Nº 45 41640 - OSUNA (Sevilla)	A41171141	C/ CANTARRANA, Nº 11 41530 - MORÓN DE LA FRONTERA (Sevilla)
ASOC.CULT.ESC. EMPLEO SEVILLA BAJOS MARQUÉS DEL CONTADERO 41001 - SEVILLA	G41753526	BAJOS MARQUÉS DEL CONTADERO 41001 - SEVILLA
INFORMÁTICA NOBEL, S.A. C/ ALFALFA, Nº 3 41004 - SEVILLA	A78069267	C/ ALFALFA, Nº 3 41004 - SEVILLA
DECERO, S.L. C/ SAN ELOY, Nº 7 - 2º B 41001 - SEVILLA	B81160939	C/ SAN ELOY, Nº 7 - 2º B 41001 - SEVILLA
ANDALUZA DE FORM. INFORMÁTICA C/ MARQUÉS DE PARADAS, Nº 26 41001 - SEVILLA	A41137647	AVDA. HÉROES DE TOLEDO, EDIFICIO TOLEDO 1, PTA. 2 41005 - SEVILLA
MASTER INFORMÁTICA, S.A. C/ MURILLO, Nº 1 41001 - SEVILLA	A41136722	C/ MURILLO, Nº 1 41001 - SEVILLA
ACADEMIA ELECTRÓNICA ESPECIALIZADA, S.L. C/ ÁLVAREZ QUINTERO, Nº 19 41004 - SEVILLA	B41063074	C/ ÁLVAREZ QUINTERO, Nº 19 41004 - SEVILLA
ITALICA ESCUELA DE ESTUDIOS PROFESIONALES C/ ITALICA, Nº 1 41001 - SEVILLA	B41730607	C/ ITALICA, Nº 1 41001 - SEVILLA
ALL SERVICIOS EMPRESARIALES S.L. C/ ALBAREDA, Nº 8 41001 - SEVILLA	B41397621	C/ ALBAREDA, Nº 8 41001 - SEVILLA
UCOTRANS C/ ALMIRANTE LOBO, Nº 3 - LOCAL BAJO 41001 - SEVILLA	F78577244	AVDA. GENERAL SANJURJO P. CRIS LOCAL 2 41001 - SEVILLA
PYX ANDALUZA, S.L. PLAZA DE SAN FRANCISCO, Nº 8 41004 - SEVILLA	B41688763	PLAZA DE SAN FRANCISCO, Nº 8 41004 - SEVILLA

ENTIDAD	NIF/CIF	REVOCACIÓN INSTALACIONES SITAS EN:
C.H.M. AUDITORES, S.L. C/ REYES CATÓLICOS, Nº 23 - 1ª PLTA. 41001 - SEVILLA	B41409400	C/ REYES CATÓLICOS, Nº 23 - 1ª PLTA. 41001 - SEVILLA
INFORMAS SCDA. COOP. ANDALUZA C/ MANUEL BERMUDO BARRERA, Nº 1 41004 - SEVILLA	F41224973	C/ MANUEL BERMUDO BARRERA, Nº 1 41004 - SEVILLA

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante esta Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Sevilla, sita en Avda. República Argentina, núm. 21-B, 1.ª plta., para conocimiento íntegro de las citadas Resoluciones, significándoles que las mismas no agotan la vía administrativa y contra las que cabe interponer recurso de alzada ante el Director General de Formación Profesional Ocupacional, por Delegación del Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 11 de la Orden 25 de julio de 2000, por la que se regula el procedimiento de autorización administrativa para la actividad como Centro Colaborador de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, y artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 26 de agosto de 2002.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 2 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se somete a información pública el pliego de bases de la Estación Depuradora de aguas residuales de aglomeración Viator-Huércal de Almería (Almería).

INFORMACION PUBLICA

Se somete a información pública el Pliego de bases de la estación depuradora de aguas residuales de la aglomeración Viator-Huércal de Almería. (Almería). Clave: A6.304.885/2111, cuyas obras se desarrollarán en los términos municipales de Huércal de Almería, Almería y Viator, a los efectos siguientes:

- Interés general para su publicación y general conocimiento.
- Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.
- Tramitación medioambiental según Ley 7/1994, de 18 de marzo, de Protección Ambiental y Decreto 153/96, de 30 de abril, de aprobación del Reglamento de Informe Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, de Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía.

NOTA EXTRACTO

1. Objeto del proyecto.

El presente Pliego tiene por objeto definir las condiciones técnicas que regirán en el concurso de proyecto y obra correspondiente a la Estación Depuradora de aguas residuales de la aglomeración Viator-Huércal de Almería.

2. Descripción de las obras.

Las obras consisten en la construcción de la Estación Depuradora, mediante el sistema de aireación prolongada a baja carga, con los siguientes procesos:

- Obra de llegada: Pozos grueso y de bombeo.
- Pre-tratamiento:

Arqueta de llegada y by-pass.
Desbaste de gruesos.
Tamizado.
Desarenado-desengrasado.
Medida de caudal.

- Biológico: Por el sistema de aireación prolongada en canal de oxidación, con dos líneas en funcionamiento.
 - Decantación secundaria: Mediante dos decantadores circulares, con sistema de extracción de fangos con bombas de recirculación y purga de los fangos en exceso.
 - Tratamiento terciario: Recinto de cloración por si en algún momento fuera necesario realizar la desinfección del agua tratada previo a su vertido al cauce.
 - Conducciones interiores: Mediante tuberías de fundición, polietileno PVC, de diámetros 500, 400, 300, 250, 200, 160, 100 y 90 mm.
 - Vertido al río: Mediante tubería de PVC de 500 mm de diámetro.
- Línea de fangos. Tratamiento de fangos:

Espesamiento.
Deshidratación de fangos por centrifugas.
Almacenamiento de fangos.

- Instalaciones auxiliares:

Red de agua industrial.
Elemento de seguridad durante la explotación de la EDAR.
Taller y repuestos.
Laboratorio.
Bombeo de sobrenadantes y vaciados.
Tratamiento de olores.
Grupo electrógeno.

- Edificaciones:

Edificio desodorizado del pre-tratamiento.
Edificio de soplantes.
Edificio desodorizado de deshidratación de fangos.
Edificio de control.
Centro de transformación.

- Equipos eléctricos:

Conexión a la red.
Centro de transformación.
Distribución en baja tensión.
Instrumentación y control.

- Urbanización, cerramiento y jardinería:

Se proyecta la ejecución de viales interiores de la EDAR y colocación de Acerados en el perímetro de los edificios existentes.

En las zonas ajardinadas se prevé la plantación de césped, plantas autóctonas, árboles, etc., y su correspondiente red de riego.

El cerramiento de la parcela mediante muro de fábrica de ladrillo y vallado enrejado, con puertas de acceso para vehículos y peatones.

Se completan las obras con la red de pluviales y el alumbrado exterior.

3. Propietarios afectados.

TÉRMINO MUNICIPAL DE HUÉRCAL DE ALMERÍA				
PARC. Nº (POLÍG. Nº)	PROPIETARIO	SUPERFICIE (m ²)		NATURALEZA DEL TERRENO
		EXPROPIACIÓN		
177 (6)	José Gázquez Jiménez C/ Plaza Castillo, 15 04140 Carboneras (Almería)	349,78		PASTOS
178 (6)	José Gázquez Jiménez C/ Plaza Castillo, 15 04140 Carboneras (Almería)	189,03		PASTOS CHUMBERA
175+176 (6)	José Gázquez Jiménez C/ Plaza Castillo, 15 04140 Carboneras (Almería)	16.153,99		CER, SEC. CER. REG.

TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA				
PARC. Nº (POLÍG. Nº)	PROPIETARIO	SUPERFICIE (m ²)		NATURALEZA DEL TERRENO
		EXPROPIACIÓN		
24 (12)	José Gázquez Jiménez C/ Plaza Castillo, 15 04140 Carboneras (Almería)	6.907,70		CER, SEC. CER, REG.
22 (12)	José Gázquez Jiménez C/ Plaza Castillo, 15 04140 Carboneras (Almería)	2.552,88		CER, SEC. CER, REG.

TÉRMINO MUNICIPAL DE VIATOR				
PARC. Nº (POLÍG. Nº)	PROPIETARIO	SUPERFICIE (m ²)		NATURALEZA DEL TERRENO
		EXPROPIACIÓN		
255 (13)	Joaquín García Gutiérrez C/ Pedro Masellat, 2 04000 Almería	25,00		CER, REG.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días naturales contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, a fin de que a tenor de lo dispuesto en el art. 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los que se consideren perjudicados con este Proyecto puedan presentar reclamaciones a través de los medios permitidos por el art. 38 de la expresada Ley, o bien hacerlo en los Ayuntamientos de Huércal de Almería, Almería, Viator, o ante el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Almería, C/ Hermanos Machado, 4, de Almería, en cuyas oficinas durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado Proyecto, a disposición de los que soliciten examinarlo.

Almería, 2 de septiembre de 2002.- El Delegado, Francisco Espinosa Gaitán.

RESOLUCION de 2 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se somete a información pública el proyecto de agrupación de vertidos de Huércal de Almería y Viator (Almería).

INFORMACION PUBLICA

Se somete a información pública el proyecto de agrupación de vertidos de Huércal de Almería-Viator. Almería. Clave: A6.304.949/2111, cuyas obras se desarrollarán en los términos municipales de Huércal de Almería, Almería y Viator, a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.

2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

3. Tramitación medioambiental según Ley 7/1994, de 18 de marzo, de Protección Ambiental y Decreto 153/96, de 30 de abril, de aprobación del Reglamento de Informe Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, de Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía.

NOTA EXTRACTO

1. Objeto del proyecto.

Definir las obras necesarias para la ejecución de la red de colectores que agrupe los vertidos de las poblaciones de Huércal de Almería y Viator y las conduzca hasta la futura estación depuradora de aguas residuales conjunta para ambos municipios.

2. Descripción de las obras.

Las obras consisten en la ejecución de la red de colectores, mediante conducciones por gravedad.

Se proyectan cinco ramales, con sus correspondientes pozos de registro:

- Ramal A. Ramal principal del núcleo de Viator. Mediante tubería de PVC estructurado de doble pared corrugado exteriormente, de 400 mm de diámetro, longitud 2.220 m y 60 pozos de registro/resalto. El cruce con el río Andarax mediante tubería de fundición dúctil.

- Ramal A-1. Ramal secundario de Viator. Mediante tubería de PVC estructurado de doble pared corrugado exteriormente, de 300 mm de diámetro, longitud 386 m y 9 pozos de registro.

- Ramal B. Ramal principal de Huércal de Almería. Mediante tubería de PVC estructurado de doble pared corrugado exteriormente, longitud 1.336 m y 29 pozos de registro/resalto.

- Ramal B-1. Ramal secundario de Huércal de Almería. Mediante tubería de PVC estructurado de doble pared corrugado exteriormente, longitud 375 m y 12 pozos de registro.

- Ramal B-1-1. Ramal que conecta con el B-1. Mediante tubería de PVC estructurado de doble pared corrugado exteriormente, longitud 1.003 m y 31 pozos de registro/resalto.

Como punto de agrupación de los distintos vertidos se ejecuta un pozo de gruesos, de dimensiones 2,50 x 2,00 x 1,25 m, y de bombeo de dimensiones 7,00 x 5,00 x 2,00 m. Ambos se ejecutan dentro de la parcela de la estación depuradora, mediante hormigón armado y con tapas de registro.

3. Propietarios afectados.

TÉRMINO MUNICIPAL DE VIATOR					
PARC. Nº (POLÍG. Nº)	PROPIETARIO	SUPERFICIE (m ²)			NATURALEZA DEL TERRENO
		SERVIDUMBRE	TEMPORAL	EXPROPIACIÓN	
16 (13)	Francisco Ruiz Asensio 04240 Viator	1271.52	764.88	5.5	CER, REG. (sin cultivo)
18 (13)	Isabel González López 04240 Viator	86.19	55.70	1.00	CER, REG. (olivos)
21 (13)	Juan Jesús González Sánchez 04240 Viator	167.62	107.64	1.00	CER, REG. (olivos)
22 (13)	Narciso Palenzuela Martín C/ San Marcos, 1 04240 Viator	122.10	78.77	1.00	CER, REG. AGR, REG. (olivos)
29 (13)	Manuel y Encarnación Rodríguez Rodríguez C/ Dr. Glez. Vicente, 21 04000 - Almería	116.46	75.34	0.50	CER, REG. (olivos)
38 (13)	Excmo. Ayuntamiento de Almería 04240 Viator	118.15	76.13	0.50	CER, REG. (sin cultivo)
37 (13)	Manuel Mateos Torrecillas C/ Marqués Comilla, 13 04004 Almería	345.92	221.36	1.50	CER, REG. (Invernadero)

TÉRMINO MUNICIPAL DE VIATOR						
PARC. N° (POLÍG. N°)	PROPIETARIO	SUPERFICIE (m²)			NATURALEZA DEL TERRENO	
		SERVIDUMBRE	TEMPORAL	EXPROPIACIÓN		
39 (13)	Guillermina García Robles 04240 Viator	134.92	118.02	2.00	CER, REG. AGR, REG. (frutales)	
56 (13)	Indalecio Alvarez Martínez C/ Churre, 9 04240 Viator	741.72	480.86	3.00	CER, REG. AGR, REG. (sin cultivo)	
57 (13)	Carmen Alvarez Martínez C/ Antonio Martínez, s/n 04240 Viator	133.55	86.64	0.50	CER, REG. AGR, REG. (frutales)	
71.b (13)	Juan Ogalla Fornieles C/ Laura Vicuña, 6 04240 Viator	334.06	177.90	1.00	AGR, REG. (frutales)	
72.b (13)	Estado (MOPU) 04240 Viator	116.72	74.30	0.50	PASTOS (sin cultivo)	
91.b (13)	Joaquín López Martínez C/ Alcazar, 4 04006 Almería	138.94	133.50	4.00	AGR. REG. (frutales)	
92.b (13)	Leocadia Herrera Hernández C/ Soldado Español, 17 04004 Almería	383.52	343.43	1.00	AGR, REG. (frutales)	
93.a (13)	LYATE, S.L. 04240 Viator	1209.81	773.64	4.00	AGR, REG. (Invernadero)	
128.b (13)	María Díaz Segura 04240 Viator	741.96	476.58	2.00	CER, REG. (sin cultivo)	
133.a (13)	Antonio Aguilar Gallart C/ Falange, 16 04000 Almería	562.26	362.51	1.50	CER, REG. (sin cultivo)	
142 (13)	Antonio López Rodríguez C/ Perosa, 4 04000 Almería	146.88	97.63	1.00	CER, REG (sin cultivo)	
143.c (13)	Ireneo García Belmonte C/ Juan Capel, 3 04000 Almería	286.03	184.56	1.00	CER, REG. (sin cultivo)	
146.a (13)	Joaquín Asensio Castillo C/ La Plata, 7 04008 Almería	310.58	198.96	1.00	CER, REG. (sin cultivo)	
158.b (13)	María Muñoz Roba 04240 Viator	101.37	63.64	0.50	PASTOS (sin cultivo)	
159.a (13)	Manuel Muñoz Felices 04240 Viator	240.26	153.51	2.00	CER, REG. (sin cultivo)	
164.b (13)	Juan y V. Camacho Torres C/ La Fuente, 99 04002 Almería	585.82	381.80	1.00	CER, REG (sin cultivo)	
165.b (13)	Raquel Pérez Ruiz C/ Luis de Baeza, 19 04000 Almería	252.17	160.58	1.00	CER, SEC. (sin cultivo)	
170.b (13)	Félix Marín Lupión C/ Solís, 4 04000 Almería	374.33	240.24	1.00	CER, REG. CER. SEC. (sin cultivo)	
171.b y a (13)	José y V. Camacho Rodríguez C/ La Fuente, 99 04002 Almería	670.81	428.77	2.00	CER, REG. CER, SEC. (sin cultivo)	
180.b (13)	Josefa González López 04240 Viator	51.36	35.87	2.00	CER, SEC. (sin cultivo)	
185.d (13)	Cdad. Regantes "Los Llanos del Alquíán" 04240 Viator	31.00	19.92	-	PASTOS (sin cultivo)	
186.b (13)	José González Sánchez C/ García Alvarez, 16 04230 Huércal de Almería	50.09	34.58	1.00	CER, SEC (sin cultivo)	
190.b (13)	Juana Alvarez González C/ Bilbao, 42 04007 Almería	60.06	40.06	-	CER, SEC. (sin cultivo)	
191.b (13)	Isabel Alvarez González 04240 Viator	45.15	30.25	1.00	CER, SEC. (sin cultivo)	
194.b (13)	Francisco Pérez González Ctra. Viator-Alquíán, 0 04240 Viator	154.65	99.42	-	CER, REG. CER, SEC. (Invernadero)	
195.b (13)	Julia Pérez González Ctra. Campamento, 5 04240 Almería	154.66	99.47	1.00	CER, REG. CER, SEC. (olivos)	
200.b (13)	Juan Abad González C/ Cardenal Herrera Oria, 39 04240 Viator	149.58	96.16	0.50	CER, REG. CER, SEC. (olivos)	
201.b (13)	Juan Abad Méndez C/ Cueva Almazora, 44 04000 Almería	149.59	96.16	-	CER, REG. CER, SEC. (olivos)	

TÉRMINO MUNICIPAL DE VIATOR						
PARC. N° (POLÍG. N°)	PROPIETARIO	SUPERFICIE (m²)			NATURALEZA DEL TERRENO	
		SERVIDUMBRE	TEMPORAL	EXPROPIACIÓN		
204.b (13)	José Sánchez González C/ Palma, 3 04240 Viator	142.77	91.79	1.00	CER, REG. CER, SEC. (sin cultivo)	
205.b (13)	Antonio Abad García 04240 Viator	188.69	120.96	-	CER, REG. CER, SEC. (sin cultivo)	
218.b (13)	Francisca Góngora Konrad C/ Conde Villamonte, 53 04008 Almería	499.73	319.71	3.00	BALSA CER, REG. (sin cultivo)	
219.c (13)	James Kent David C/ Jessami Road Weybr, 3 04000 Almería	327.66	212.45	1.00	BALSA CER, REG. (sin cultivo)	
246.e, d (13)	Alonso Soto González C/ Madre M. Aznar, 152 04009 Almería	362.57	128.47	1.50	PASTOS CER, REG. (caballerizo)	
287.b (13)	Angel Ferre Piedra C/ J. Puche, 0 04009 Almería	342.86	218.16	2.00	CER, REG. CER. SEC. (frutales)	
247.b (13)	Manuel Gómez Guzmán C/ Dr. García Langle, 36 04008 Almería	290.198	191.59	0.50	CER, REG. CER, SEC. (frutales)	
254.b (13)	Juan González Molineros	768.36	568.86	4.50	CER, REG. CER, SEC. (sin cultivo)	

TÉRMINO MUNICIPAL DE HUÉRCAL DE ALMERÍA						
PARC. N° (POLÍG. N°)	PROPIETARIO	SUPERFICIE (m²)			NATURALEZA DEL TERRENO	
		SERVIDUMBRE	TEMPORAL	EXPROPIACIÓN		
91.a y b (6)	Concepción Pérez Montoya 04230 Huércal de Almería	741.36	474.26	3.00	CER, REG. CER. SEC. CAÑAVERAL (sin cultivo)	
92.a y b (6)	Cristóbal Castillo Manzano Plaza Virgen del Mar, 14 04001 Almería	932.56	601.92	3.00	CER, REG. CER. SEC. CAÑAVERAL (sin cultivo)	
107.a y b (6)	Ernesto Moreno Andrés 04230 Huércal de Almería	1072.00	689.15	2.00	CER, REG. CER, SEC. CAÑAVERAL (sin cultivo)	
141.a y b (6)	Juan José Berenguel Abad 04230 Huércal de Almería	640.36	410.75	2.00	CER, REG. CER. SEC. CAÑAVERAL (sin cultivo)	
142.a y b (6)	Elisa Díaz Castillo 04230 Huércal de Almería	281.40	134.48	1.00	CER, REG CER, SEC. CAÑAVERAL (sin cultivo)	
143.a y b (6)	Rafael Guillén Soroche 04230 Huércal de Almería	286.00	183.84	1.00	CER, REG. CER, SEC. CAÑAVERAL (labor)	
144.a y b (6)	Dolores Vicente Aguilera C/ Buenavista 04230 Huércal de Almería	377.20	244.11	1.00	CER, REG. CER, SEC. CAÑAVERAL (labor)	
152.a y b (6)	Josefina Borbalan Pérez C/ Carrero Blanco 04230 Huércal de Almería	255.52	164.24	1.00	CER, REG. CER, SEC. CAÑAVERAL (labor)	
153.a y b (6)	Isabel Díaz Moina	227.30	146.15	1.00	CER, REG. CER, SEC. CAÑAVERAL (labor)	
154.a y b (6)	Evaristo y HM López López C/ San Juan, 18 04002 Almería	2403.74	1547.90	7.00	CER, REG. CER, SEC. CAÑAVERAL (camino)	
171.a y b (6)	Juan Guiles Martínez C/ Tarragona, 4 04007 Almería	1332.86	850.37	3.00	CER, REG. CER, SEC. CAÑAVERAL (labor, frutales)	
12 (7)	PROMUSA PROMOCIONES MUÑOZ Ctra. Acceso Huércal, 40 04230 Almería	846.51	792.67	4.00	PASTOS (sin cultivo)	
11 (7)	PROMUSA PROMOCIONES MUÑOZ Ctra. Acceso Huércal, 40 04230 Almería	170.62	0	2.00	PASTOS (sin cultivo)	

TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA						
PARC. N° (POLÍG. N°)	PROPIETARIO	SUPERFICIE (m²)			NATURALEZA DEL TERRENO	
		SERVIDUMBRE	TEMPORAL	EXPROPIACIÓN		
19 (12)	Juan José Andújar Oña C/ Jaul, 105 04007 Almería	807.51	460.03	4.00	CER, SEC. CER, REG. (sin cultivo)	

TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA					
PARC. N° (POLÍG. N°)	PROPIETARIO	SUPERFICIE (m²)			NATURALEZA DEL TERRENO
		SERVIDUMBRE	TEMPORAL	EXPROPIACIÓN	
23 (12)	C. Bienes 2. Juan José Andújar Oña y José Gázquez Jiménez C/ Jaul, 105 - 04007 Almería Plaza Castillo, 15 - 04140 Carboneras (Almería)	35.11	170.41	0.50	CAMINO (sin cultivo)
21 (12)	Juan José Andújar Oña C/ Jaul, 105 04007 Almería	0	12.43	0	PASTOS CASA (sin cultivo)
22 (12)	José Gázquez Jiménez Plaza Castillo, 15 04140 Carboneras (Almería)	339.19	192.10	1.50	CER, SEC. CER, REG. (sin cultivo)

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días naturales contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, a fin de que a tenor de lo dispuesto en el art. 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los que se consideren perjudicados con este Proyecto puedan presentar reclamaciones a través de los medios permitidos por el art. 38 de la expresada Ley, o bien hacerlo en los Ayuntamientos de Huércal de Almería, Almería, Viator, o ante el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Almería, C/ Hermanos Machado, 4, de Almería, en cuyas oficinas durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado Proyecto, a disposición de los que soliciten examinarlo.

Almería, 2 de septiembre de 2002.- El Delegado, Francisco Espinosa Gaitán.

RESOLUCION de 18 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el levantamiento de actas previas a la ocupación con motivo de la obra A5.341.849/2111 Agrupación de vertidos urbanos y emisario hasta la EDAR de las Cabezas de San Juan (Sevilla).

EXPROPIACIONES

OBRA: A5.341.849/2111 «Agrupación de vertidos urbanos y emisario hasta la EDAR de las Cabezas de San Juan (Sevilla)».

Habiendo sido ordenado por la Secretaría General de Aguas la iniciación del expediente de expropiación forzosa tras la aprobación del correspondiente proyecto, que ha sido declarado de urgencia por Acuerdo del Consejo de Gobierno, lo que implica la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios a los efectos que se establecen en art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación adjunta, para que comparezcan en el Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan, el día 8 de octubre de 2002 a la hora que figura en la citada relación, para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A estas diligencias deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderamiento notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de contribución de los dos últimos años, pudiéndose hacerse acompañar, si lo estima oportuno, de perito y/o notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de ocho días, ante la delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Sevilla, domiciliada en Plaza de San Andrés, 2 -Sección de Expropiaciones-, para subsanar errores y complementar datos aclarativos o justificativos de su calidad de afectados por la expropiación.

Asimismo se hace constar que, a tenor de lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, y en la norma segunda del artículo 52 de la ley de Expropiación Forzosa, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Sevilla, 18 de septiembre de 2002.- El Delegado, José Jurado Marcelo.

**RELACION QUE SE CITA:
AYUNTAMIENTO DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN**

DIA 8 DE OCTUBRE DE 2.002

FINCA N°	Polígono	Parcela	Propietario	AFECCIÓN m²			
				Longitud	Servidumbre de acueducto	Temporal	Definitiva
HORA CITACIÓN 9:00							
1	24	26	Francisco Pacheco González	42	84,00	252,00	4,50
2	23	46	Montserrat Beato Pages	123	246,00	738,00	13,50
3	23	48	Encarnación Guisado Panera	63	126,00	378,00	6,75

DIA 8 DE OCTUBRE DE 2.002

FINCA N ^o	Poligono	Parcela	Propietario	AFECCIÓN m ²			
				Longitud	Servidumbre de acueducto	Temporal	Definitiva
HORA CITACIÓN 9:45							
4	23	49	Manuela Guisado Panera	61	122,00	366,00	4,50
5	23	52	Juan Bastos Dominguez	10	20,00	60,00	-
6	23	21	Fernando Guisado Morejón	38	76,00	228,00	6,75
HORA CITACIÓN 10:30							
7	23	86	Francisco Curado Guijo	27	54,00	162,00	2,25
8	23	20	José Baeza Sanchez	32	64,00	192,00	4,50
9	23	19	Antonio Vidal Marchena	19	38,00	114,00	4,50
HORA CITACIÓN 11:15							
10	23	18	Marcelino Ruiz Morales	94	188,00	564,00	11,25
12	22	35	Luciano Bueno Aranda	156	312,00	936,00	15,75
13	22	49	Manuel Cansino Mateo	125	250,00	750,00	11,25
HORA CITACIÓN 12:00							
14	22	20	Francisco Lucena Ruiz	50	100,00	300,00	4,50
15	22	19	Antonio Lucena Ruiz	43	86,00	258,00	4,50
16	22	7	Antonio Lucena Ruiz	519	1.038,00	3.114,00	42,75
17	2	40	Emilio Molero Ruiz	179	358,00	1.074,00	15,75
HORA CITACIÓN 12:45							
19	8274547		Juan Ramos González	182	364,00	1.092,00	-
20	19	134	María Caballero Padilla	370	740,00	2.220,00	4,50
HORA CITACIÓN 13:30							
21	8165401		María Paez Cuevas	207	414,00	1.242,00	11,25
11	23	17	Diego Otero Piñero	18	36,00	108,00	9,00
18	1	140	I.A.R.A.	66	132,00	396,00	4,50

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre Acuerdos de Incoación y Notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionadas, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE 31 de julio de 1987), y

dado que, intentada la notificación en su domicilio, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del Acuerdo de Incoación y de la Notificación, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 29071, Málaga.

EXPEDIENTE	F. DENU	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCION (EUROS)
MA-2853/01	20/10/00	FLETES Y TTES. ORTEGA ALAMINOS SL.	JAEN S/N ASEGRA PELIGROS 18210 GRANADA	140 A) LOTT	1.500,00
MA-3770/01	09/01/01	ALCANTARA PAEZ FCO. JOSE ROSA DE LOS VIENTOS 64. P. EL VISO CORDOBA	CORDOBA	141 I) LOTT	300,51

EXPEDIENTE	F. DENU	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCION (EUROS)
MA-3907/01	17/01/01	FRUTAS TRIGO, S.A. CJO. VICARIO BUENAVISTA	18128 GRANDA	141 H) LOTT	300,51
MA-4057/01	13/02/01	TTES. JUANCHO, SL. LAGRIMA 7	MALAGA 29014 MALAGA	141 Q) LOTT	1.382,33
MA-0235/02	05/03/01	MARIN BILLALON, JUAN MIGUEL JEREZ DE LA FRONTERA 3 4 A	SAN JUAN DE AZNALF. 41920 SEVILLA	140 A) LOTT	300,00
MA-0367/02	24/03/01	GRAL. DE FABRICACION Y COMERCIAL. TOMAS HEREDIA 27 2	MALAGA 29001 MALAGA	141 H) LOTT	1.380,00
MA-0440/02	15/03/01	PROMINVEST SA. EDF. VIZCARRONDA (SABINILLA) MANILVA	29691 MALAGA	140 D) LOTT	1.500,00
MA-0441/02	15/03/01	PROMINVEST SA. EDF. VIZCARRONDA (SABINILLA) MANILVA	29691 MALAGA	140 B) LOTT	1.500,00
MA-0442/02	15/03/01	PROMINVEST SA. EDF. VIZCARRONDA (SABINILLA) MANILVA	29691 MALAGA	140 B) LOTT	1.500,00
MA-0464/02	05/03/02	FERNANDEZ LOPEZ, ANTONIO AVDA. JUAN XXIII, P-15	MALAGA MALAGA	141 I) LOTT	600,00
MA-0470/02	13/03/01	AISLAMIENTOS PEDREVAL SL. PARIS. POL. SAN LUIS 20	MALAGA 29006 MALAGA	141 I) LOTT	360,00
MA-0513/02	03/04/01	SANCHEZ QUERO, DARIO MADRE SOLEDAD ACOSTA, 8	JAEN 23000 JAEN	140 A) LOTT	1.500,00
MA-0543/02	07/04/02	FERNANDO AYCART, SL. VR. PRADO GUIJO C BLEN 2	GALAPAGAR 28260 MADRID	140 A) LOTT	300,00
MA-0586/02	25/04/01	AUTOCARES BERNARDI, SL. LEOPOLDO ALAS CLARIN, 4	MALAGA 29002 MALAGA	140 A) LOTT	1.500,00
MA-0765/02	27/02/02	MUSTANG CAR HIRE, SA. URB. EL PILAR ESTEPONA	29680 MALAGA	140 E) LOTT	2.760,00
MA-0867/02	10/05/01	ARTERO GARCIA, RAFAEL CMO. DE LA ESPUELA 2313	ALMERIA 04230 ALMERIA	141 Q) LOTT	1.380,00
MA-0986/02	10/05/01	TODOHOGAR, S.C.L. CALETA VELEZ, 13	MALAGA 29196 MALAGA	140 A) LOTT	300,00
MA-1047/02	14/05/01	DUOPER AB SL. JUAN CHAMIZO 35 VALLE DE ABDALAJIS	29240 MALAGA	141 h9 LOTT	300,00
MA-1120/02	03/05/01	PEDRO JIMENEZ ENCISO CTRA. SAN ISIDRO 78 3 3	EJIDO , EL 04700 ALMERIA	140 B) LOTT	2.760,00
MA-1159/02	11/05/01	INFANTES RODRIGUEZ ANDRES DELFIN 6	GRANADA 18015 GRANADA	140 B) LOTT	1.500,00

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estiman oportuno, aleguen por escrito a esta Delegación lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Málaga, 28 de junio de 2002.- El Delegado, Angel Enrique Salvo Tierra.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre Acuerdos de Incoación y Notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionadas, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE 31 de julio de 1987), y

dado que, intentada la notificación en su domicilio, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del Acuerdo de Incoación y de la Notificación, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 29071, Málaga.

EXPEDIENTE	F. DENU	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCION (EUROS)
MA-1160/02	11/05/01	INFANTES RODRIGUEZ ANDRES (DELFIN, 6.	18015 GRANADA)	140 D) LOTT	1.500,00
MA-1180/02	03/05/01	FRANCISCO PEREZ BENITEZ E HIJOS SL. (CM DE LOS BARREROS 1-3-D.	LUCENA 14900 CORDOBA)	141 B) LOTT	300,00
MA-1187/02	06/06/01	PIEDRA AMAYA, JAIME (FRANCISCO PIQUER, 7.	RONDA 29400 MALAGA)	141 B) LOTT	300,00
MA-1197/02	11/06/01	EXCAVACIONES TROYA, S.L. (AVDA. MIJAS, 5 LAS LAGUNAS.	MIJAS 29650 MALAGA)	140 A) LOTT	1.500,00
MA-1202/02	12/06/01	MORENO REINA EULOGIO (FERNANDO SORS, 33.	TORREMOLINOS 29620 MALAGA)	141 B) LOTT	300,00
MA-1211/02	19/06/01	ESTRUCTURAS PROYECTOS Y CONTRATAS, SL (AVDA. SAN SEBASTIAN, 5.	29010 MALAGA)	140 A) LOTT	1.500,00
MA-1219/02	20/06/01	ARARAT RENT CAR, S.L. (PUEBLO LOS ARCOS, LOCAL 1 "LAS CHAPAS".	MARBELLA 29600 MALAGA)	141 B) LOTT	300,00

EXPEDIENTE	F. DENU	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCION (EUROS)
MA-1234/02	03/01/01	AUTOS PACO GUTIERREZ S.L. (MARTINEZ DE LA ROSA 132. 29010 MALAGA)		140 A) LOTT	300,00
MA-1235/02	09/01/01	LAGO VALDIVIA, JOSE FRANCISCO (UR. ATALAYA ED. MISMILIANA, 88 1 E. RINCON DE LA VICTORIA 29730 MALAGA)		140 A) LOTT	300,00
MA-1255/02	01/06/01	LARA ALBA JOAQUIN (ALCALDESA, 26. CABRA 14940 CORDOBA)		141 H) LOTT	1.380,00
MA-1280/02	13/06/01	TRANS AVI PER SL LABORAL (DR MARAÑON N°4 URB. LOMA INDIA. OGIJARES 18151 GRANADA)		141 P) LOTT	300,00
MA-1322/02	08/06/01	AUTOCARES GUASCH SL (RESD ANDROMEDA, 22. DOS HERMANAS 41700 SEVILLA)		140 B) LOTT	1.500,00
MA-1325/02	08/06/01	RODRIGUEZ FERNANDEZ, ANGEL (BOYACA, 9. 28038 MADRID)		141 P) LOTT	300,00
MA-1335/02	04/06/01	ASFALTOS Y VIALES DEL SUR, SL (MAESTRANZA, 8 PORTAL 2-3-D-1. 29016 MALAGA)		141 H) LOTT	300,00
MA-1387/02	12/06/01	TRAHERVI, S.L.(DE MONTAÑEZ, 10°B. SAN JULIAN. 29004 MALAGA)		141 I) LOTT	360,00
MA-1423/02	21/06/01	TRAHERVI, S.L. (DE MONTAÑEZ, 10°B. SAN JULIAN. 29004 MALAGA)		140 B) LOTT	1.500,00
MA-1433/02	19/06/01	CORTES MORAN S.L. (AVD. LOS NARANJOS 54. CORTES DE LA FRONTERA 29380 MALAGA)		140 B) LOTT	2.760,00
MA-1452/02	30/06/02	SOCIEDAD ANDALUZA DE TTES. SATI (ESTEPONA, 39. BDA SECADERO. CASARES 29690 MALAGA)		140 E) LOTT	2.760,00
MA-1463/02	06/07/01	TRANSPORTES SANCHEZ ROCHA, S.L. (ANTONIO CHACON, 13. 29003 MALAGA)		141 Q) LOTT	1.380,00
MA-1480/02	22/07/01	FCO. JAVIER ZAMORANO SL (PLAZA GONZALEZ ANAYA, EDF. APOLO XVI, 1-E FUENGIROLA 29640 MALAGA.		141 Q) LOTT	1.380,00
MA-1515/02	06/07/01	HNOS. MORENO COTILLA SL (PLAZA DEL MOLINO ED. BABEL 4. ALH. DE LA TORRE 29130 MALAGA)		140 B) LOTT	1.500,00
MA-1527/02	13/07/01	ALARCON ALCALA DEL OLMO SALVADOR (ESCRT. ANDREY BR. 14. 29018 MALAGA)		141 J) LOTT	300,00
MA-1532/02	19/07/01	COMERCIAL GRABURG SL (P S CAYETANO, NAVE 1. CHURRIANA DE LA VEGA 18194 GRANADA)		141 P) LOTT	600,00
MA-1581/02	20/07/01	FERNANDEZ NUÑEZ TEOFILO (RIO ESTERA 3. 50000 ZARAGOZA)		141 H) LOTT	300,00
MA-1633/02	05/07/01	TTES. SAURA MALAGA, S.L.U. (AVDA. DE LA LUZ, 15 BLQ.1. 29003 MALAGA)		140 A) LOTT	300,00
MA-1691/02	09/07/01	TRANALGODE, S.L. (BARBERITO 2. 29003 MALAGA)		141 I) LOTT	900,00

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estiman oportuno, aleguen por escrito a esta Delegación lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Málaga, 2 de julio de 2002.- El Delegado, Angel Enrique Salvo Tierra.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre Acuerdos de Incoación y Notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionadas, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE 31 de julio de 1987), y

dado que, intentada la notificación en su domicilio, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del Acuerdo de Incoación y de la Notificación, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 29071, Málaga.

EXPEDIENTE	F. DENU	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCION (EUROS)
MA-4024/01	26/01/01	MARTIN ILLESCAS, FRANCISCO (MIÑO, 37. ESTEPONA 29680 MALAGA)		141 B) LOTT	300,51
MA-0278/02	28/03/01	LOSTAO CUÑADO, RICARDO (HELIOMAR 3. CHURRIANA 29140 MALAGA)		140 A) LOTT	300,00
MA-0528/02	05/04/01	LOSTAO CUÑADO, RICARDO (HELIOMAR 3.CHURRIANA 29140 MALAGA)		140 A) LOTT	300,00
MA-0533/02	26/03/01	TEJIDOS GUADALHORCE, S.L. (CALLE NUZAS, 12, LOCAL 8. 29010 MALAGA)		141 I) LOTT	300,00
MA-0547/02	09/04/01	LOSTAO CUÑADO, RICARDO (HELIOMAR 3. CHURRIANA 29140 MALAGA)		140 A) LOTT	300,00

EXPEDIENTE	F. DENU	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCION (EUROS)
MA-0649/02	07/04/01	TTES. RAMFRIMA, S.L. (ROTONDA DE SUAREZ 2-2. 29010 MALAGA)		141 P) LOTT	300,00
MA-0834/02	26/04/01	TTES. JUANCHU, S.L. (LAGRIMA, 7. 29014 MALAGA)		141 Q) LOTT	600,00
MA-0891/02	11/05/01	LUQUE CALDERON, JUAN (HEROE SOSTOA, 85. 29003 MALAGA)		141 H) LOTT	300,00
MA-1023/02	10/05/01	LOSTAO CUÑADO, RICARDO (HELIOMAR 3. CHURRIANA 29140 MALAGA)		141 H) LOTT	300,00
MA-1066/02	24/05/2001	AUTOCARES JOCAR, S.L. (POLG. TARTESOS, N° 86. 21007 HUELVA)		141 H) LOTT	300,00
MA-1097/02	22/05/01	BERENQUER LOPEZ JUAN (GRAL. RODRIGO, 077. MENGIBAR 23620 JAEN)		140 A) LOTT	1.500,00
MA-1100/02	25/05/01	JIMENEZ ARRABAL, ANTONIO (CORTIJO LAS CHOZAS, S/N. ANTEQUERA 29200 MALAGA)		140 A) LOTT	1.500,00
MA-1188/02	06/06/01	PROYSOL BEBIDAS, S.L. (CTRA. CAMPANILLAS, KM. 8 N-1. 29006 MALAGA)		141 B) LOTT	300,00
MA-1199/02	11/06/01	TRANSOTONEVA, SL. (POLG. INDUSTRIAL, FASE II, NAVE 5. ALH. DE LA TORRE 29130 MALAGA)		140 A) LOTT	300,00
MA-1448/02	29/04/02	GRUAS CAMACHO, SL. (DECANO SANCHO OLIVERA, 1. TORREMOLINOS 29620 MALAGA)		140 E) LOTT	2.760,00
MA-1459/02	04/07/01	DAGA PORTILLO HNOS. S.L. (CANADA 56. 29006 MALAGA)		141 Q) LOTT	1.380,00
MA-1525/02	12/07/01	MARIANO MUÑOZ DEL RIO (ALAVA, 2. 47012 VALLADOLID)		141 J) LOTT	300,00
MA-1629/02	02/07/01	TRANSFRIGO CRISTOBAL, SL (CASA BERNARDA ALBA, 25. SAN JOSE DE LA RINCONADA 41300 SEVILLA)		140 A) LOTT	1.500,00
MA-1701/02	11/07/01	GOMEZ CALDERON, SALVADOR (CORREGIDOR JOSE VICIANA 3, 5-3. 29007 MALAGA)		141 I) LOTT	360,00
MA-1772/02	31/07/01	ALM VIDRIOS SANCHEZ SL (PG TECNOLOGICO, 30. OGIJARES 18151 GRANADA)		140 B) LOTT	2.760,00
MA-2021/02	17/08/01	LOPEZ MOYA JUAN MANUEL (NUEVA, 14 2ºB. CANILES 18810 GRANADA)		141 B) LOTT	300,00

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estiman oportuno, aleguen por escrito a esta Delegación lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Málaga, 15 de julio de 2002.- El Delegado, Angel Enrique Salvo Tierra.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica Acuerdo recaído en procedimiento de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva en las campañas de comercialización que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga (FAGA), sita en Avda. de la Aurora, 47, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que el plazo para la interposición del recurso de alzada comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Antonio Gómez Pascual.

NIF: 25.039.796-H.

Ultimo domicilio: Los Romanes. 29710, Periana.

Procedimiento: Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva, referente a la campaña de comercialización 1998/99.

Acto administrativo: Resolución (DGFAGA/SAAO, núm. 98SIG/2/2002 de 27 de mayo).

Extracto del contenido: Concesión de la Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva.

Interesado: Francisco Ortega Marín.

NIF: 23.340.192-E.

Ultimo domicilio: Plaza Marina, 10. 29015, Málaga.

Procedimiento: Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva, referente a la campaña de comercialización 1998/99.

Acto administrativo: Resolución (DGFAGA/SAAO, núm. 98SIG/2/2002 de 27 de mayo).

Extracto del contenido: Concesión de la Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva.

Sevilla, 3 de julio de 2002.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica Acuerdo recaído en procedimiento de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva en las campañas de comercialización que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que en la Delegación Pro-

vincial de Agricultura y Pesca de Granada (FAGA), sita en Gran Vía de Colón, 48, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que el plazo para la interposición del recurso de alzada comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: José Rosales Entrena.

NIF: 23.665.625-M.

Ultimo domicilio: Colonia San Francisco, 85. 18014, Granada.

Procedimiento: Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva, referente a la campaña de comercialización 1998/99.

Acto administrativo: Resolución (DGFAGA/SAAO, núm. 98SIG/2/2002 de 27 de mayo).

Extracto del contenido: Concesión de la Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva.

Interesado: José Reyes Reyes.

NIF: 26.353.875-S.

Ultimo domicilio: C/ Rojas Ballesteros, 2. 6.º Z. 18010, Granada.

Procedimiento: Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva, referente a la campaña de comercialización 1998/99.

Acto administrativo: Resolución (DGFAGA/SAAO, núm. 98SIG/2/2002 de 27 de mayo).

Extracto del contenido: Concesión de la Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva.

Interesado: José Pérez Padilla.

NIF: 23.609.204-A.

Ultimo domicilio: La Pililla. 18270, Montefrío.

Procedimiento: Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva, referente a la campaña de comercialización 1998/99.

Acto administrativo: Resolución (DGFAGA/SAAO, núm. 98SIG/2/2002 de 27 de mayo).

Extracto del contenido: Concesión de la Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva.

Sevilla, 3 de julio de 2002.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica Acuerdo recaído en procedimiento de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva en las campañas de comercialización que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba (FAGA), sita en C/ Santo Tomás de Aquino, 1-5 y 6, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que el plazo para la interposición del recurso de alzada comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: José Luis Aguilera Hidalgo.

NIF: 30.733.739-N.

Ultimo domicilio: C/ Jesús María, 6. 14001, Córdoba.

Procedimiento: Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva, referente a la campaña de comercialización 1998/99.

Acto administrativo: Resolución (DGFAGA/SAAO, núm. 98SIG/2/2002 de 27 de mayo).

Extracto del contenido: Concesión de la Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva.

Interesado: Julián García Moreno.

NIF: 30.116.803-M.

Ultimo domicilio: Olivo, 37. 14400, Pozoblanco.

Procedimiento: Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva, referente a la campaña de comercialización 1998/99.

Acto administrativo: Resolución (DGFAGA/SAAO, núm. 98SIG/2/2002 de 27 de mayo).

Extracto del contenido: Concesión de la Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva.

Interesado: Alfonso Aguilar Luque.

NIF: 29.929.254-K.

Ultimo domicilio: C/ Aguilar, 41. 1450, Puente Genil.

Procedimiento: Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva, referente a la campaña de comercialización 1998/99.

Acto administrativo: Resolución (DGFAGA/SAAO, núm. 98SIG/2/2002 de 27 de mayo).

Extracto del contenido: Concesión de la Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva.

Interesado: Francisco Madueño Lara.

NIF: 30.021.957-B.

Ultimo domicilio: C/ Doctor Fleming, 54. 14600, Montoro.

Procedimiento: Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva, referente a la campaña de comercialización 1998/99.

Acto administrativo: Resolución (DGFAGA/SAAO, núm. 98SIG/2/2002 de 27 de mayo).

Extracto del contenido: Concesión de la Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva.

Sevilla, 3 de julio de 2002.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica Acuerdo recaído en procedimiento de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva en las campañas de comercialización que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén (FAGA), sita en Avda. de Madrid, 25, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que el plazo para la presentación de alegaciones comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Juan Sánchez López.

NIF: 30.044.642-H.

Procedimiento: Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva, referente a la campaña de comercialización 1998/99.

Acto administrativo: Trámite de audiencia.

Extracto del contenido: Trámite de audiencia al control de campo de las parcelas de olivar declaradas en la campaña 98/99.

Interesado: Pablo Jiménez Cobo.

NIF: 25.862.635-D.

Procedimiento: Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva, referente a la campaña de comercialización 1998/99.

Acto administrativo: Trámite de audiencia.

Extracto del contenido: Trámite de audiencia al control de campo de las parcelas de olivar declaradas en la campaña 98/99.

Interesado: Rafael Escudero Ramos.

NIF: 26.110.388-Y.

Procedimiento: Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva, referente a la campaña de comercialización 1998/99.

Acto administrativo: Trámite de audiencia.

Extracto del contenido: Trámite de audiencia al control de campo de las parcelas de olivar declaradas en la campaña 98/99.

Interesado: José Navas Fuentes.

NIF: 74.957.006-Y.

Procedimiento: Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva, referente a la campaña de comercialización 1998/99.

Acto administrativo: Trámite de audiencia.

Extracto del contenido: Trámite de audiencia al control de campo de las parcelas de olivar declaradas en la campaña 98/99.

Interesado: Luis Moreno Mateos.

NIF: 25.941.745-E.

Procedimiento: Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva, referente a la campaña de comercialización 1998/99.

Acto Administrativo: Trámite de audiencia.

Extracto del contenido: Trámite de audiencia al control de campo de las parcelas de olivar declaradas en la campaña 98/99.

Interesado: Diego Rojas Ruiz.

NIF: 29.905.522-W.

Procedimiento: Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva, referente a la campaña de comercialización 1998/99.

Acto administrativo: Trámite de audiencia.

Extracto del contenido: Trámite de audiencia al control de campo de las parcelas de olivar declaradas en la campaña 98/99.

Interesado: M.^ª Carmen Jiménez del Moral.

NIF: 25.879.746-P.

Procedimiento: Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva, referente a la campaña de comercialización 1998/99.

Acto administrativo: Trámite de audiencia.

Extracto del contenido: Trámite de audiencia al control de campo de las parcelas de olivar declaradas en la campaña 98/99.

Interesado: Diego Torres Ramírez.

NIF: 25.854.313-J.

Procedimiento: Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva, referente a la campaña de comercialización 1998/99.

Acto administrativo: Trámite de audiencia.

Extracto del contenido: Trámite de audiencia al control de campo de las parcelas de olivar declaradas en la campaña 98/99.

Sevilla, 3 de julio de 2002.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica Acuerdo recaído en procedimiento de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva en las campañas de comercialización que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba (FAGA), sita en

C/ Santo Tomás de Aquino, 1-5 y 6, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que el plazo para la interposición del recurso de alzada comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: José Martínez Rubio.

NIF: 29.939.341-B.

Ultimo domicilio: C/ Federico Mayo, 6, 14014, Córdoba.

Procedimiento: Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva, referente a la campaña de comercialización 1998/99.

Acto administrativo: Resolución (DGFAGA/SAAO núm. 98SIG/2/2002 de 27 de mayo).

Extracto del contenido: Concesión de la Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva.

Interesado: Andrés Torres López.

NIF: 80.133.376-L.

Ultimo domicilio: Pza. Primero de Mayo, 11, 14360, Pedro Abad.

Procedimiento: Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva, referente a la campaña de comercialización 1998/99.

Acto administrativo: Resolución (DGFAGA/SAAO núm. 98SIG/2/2002 de 27 de mayo).

Extracto del contenido: Concesión de la Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva.

Interesado: Casimiro Arellano Figueroba.

NIF: 75.693.663-L.

Ultimo domicilio: C/ La Segarra, 2. 8940, Cornellá de Llobregat.

Procedimiento: Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva, referente a la campaña de comercialización 1998/99.

Acto administrativo: Resolución (DGFAGA/SAAO núm. 98SIG/2/2002, de 27 de mayo).

Extracto del contenido: Concesión de la Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva.

Sevilla, 29 de julio de 2002.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica Acuerdo recaído en procedimiento de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva en las campañas de comercialización que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada (FAGA), sita en Gran Vía de Colón, 48, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que el plazo de un mes para la interposición del recurso de alzada comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Antonio Gines Martínez.

NIF: 26.444.440-Y.

Ultimo domicilio: C/ Felicidad, 1, 18800, Baza.

Procedimiento: Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva, referente a la campaña de comercialización 1998/99.

Acto administrativo: Resolución (DGFAGA/SAAO núm. 98SIG/2/2002 de 27 de mayo).

Extracto del contenido: Concesión de la Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva.

Sevilla, 29 de julio de 2002.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica Acuerdo recaído en procedimiento de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva en las campañas de comercialización que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a la interesada que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva (FAGA), sita en C/ Jesús Nazareno, 21, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que el plazo para la interposición del recurso de alzada comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesada: Rosario Núñez Bravo.

NIF: 29.308.573-H.

Ultimo domicilio: C/ Cervantes, 3, 21388, Cañaveral de León.

Procedimiento: Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva, referente a la campaña de comercialización 1998/99.

Acto administrativo: Resolución (DGFAGA/SAAO núm. 98SIG/2/2002 de 27 de mayo).

Extracto del contenido: Concesión de la Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva.

Sevilla, 29 de julio de 2002.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica Acuerdo recaído en procedimiento de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva en las campañas de comercialización que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén (FAGA), sita en Avda. de Madrid, 25, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que el plazo de un mes para la interposición del recurso de alzada comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesada: Manuela Villena Castillo.

NIF: 25.857.383-F.

Ultimo domicilio: C/ Molinillos, 9, 23660, Alcaudete.

Procedimiento: Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva, referente a la campaña de comercialización 1998/99.

Acto administrativo: Resolución (DGFAGA/SAAO núm. 98SIG/2/2002, de 27 de mayo).

Extracto del contenido: Concesión de la Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva.

Interesado: Francisco Morales Parrilla.

NIF: 75.058.101-G.

Ultimo domicilio: C/ Navillas, 77, 23240, Navas de San Juan.

Procedimiento: Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva, referente a la campaña de comercialización 1998/99.

Acto administrativo: Resolución (DGFAGA/SAAO núm. 98SIG/2/2002, de 27 de mayo).

Extracto del contenido: Concesión de la Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva.

Interesado: Jacinto Garrido Aranda.

NIF: 26.420.406-F.

Ultimo domicilio: C/ Iglesia, 4, 23430, Rus.

Procedimiento: Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva, referente a la campaña de comercialización 1998/99.

Acto administrativo: Resolución (DGFAGA/SAAO núm. 98SIG/2/2002, de 27 de mayo).

Extracto del contenido: Concesión de la Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva.

Interesado: José Luis Toro Morente.

NIF: 29.993.572-F.

Ultimo domicilio: C/ Queipo de Llano, 27, 23790, Porcuna.

Procedimiento: Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva, referente a la campaña de comercialización 1998/99.

Acto administrativo: Resolución (DGFAGA/SAAO núm. 98SIG/2/2002, de 27 de mayo).

Extracto del contenido: Concesión de la Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva.

Interesada: M. Luz Toro Morente.

NIF: 30.034.812-C.

Ultimo domicilio: C/ Carrera, 27, 23790, Porcuna.

Procedimiento: Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva, referente a la campaña de comercialización 1998/99.

Acto administrativo: Resolución (DGFAGA/SAAO núm. 98SIG/2/2002, de 27 de mayo).

Extracto del contenido: Concesión de la Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva.

Sevilla, 29 de julio de 2002.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica el Acuerdo de inicio del procedimiento de recuperación de pago indebido en las campañas de comercialización que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Cádiz (Servicio de Ayudas), sita en C/ Isabel la Católica, 8 y 13, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de quince días para la presentación de alegaciones, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: La Junquera, S.C.

C.I.F.: E11299195.

Ultimo domicilio: Gulmanes, núm. 13, 11560, Trebujena (Cádiz).

Procedimiento: Ayuda a productores de semillas oleaginosas, campaña 96.

Extracto del contenido: Acuerdo de inicio de procedimiento de recuperación de pago indebido.

Sevilla, 28 de agosto de 2002.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica el acto administrativo que se cita, relativo a un procedimiento sancionador en materia de competencia de esta Consejería.

En cumplimiento con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados en el procedimiento sancionador que se indica que el texto íntegro del acto que se notifica, así como el expediente en su conjunto, se encuentra a disposición de los interesados para su examen y conocimiento en las dependencias de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Málaga, Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores (Avenida La Aurora, número 47. Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 5, puerta 13). Frente a dicha resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Excelentísimo Señor Consejero de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación de la resolución.

En caso de no interponer recurso de alzada contra la resolución ésta devendrá firme, debiendo abonarse la sanción dentro de los quince días hábiles siguientes al de finalización del plazo para interponer dicho recurso. Transcurrido éste se procederá a su exacción por vía de apremio, conforme al Reglamento General de Recaudación con los correspondientes recargos legales.

Expediente número: 160/SA/00.

Acto que se notifica: Resolución.

Contenido resolución: Sanción 3.606,07 euros.

Interesado: Manuel Martín Gavira.

Documento Nacional de Identidad número: 24.791.354-E

Málaga, 18 de junio de 2002.- El Delegado, José María Rodríguez Gómez.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 6 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución y acto de trámite relativo a expediente sancionador en materia de Sanidad Alimentaria.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicada la Resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Castela, núm. 8, 2.ª planta, Polígono Guadalhorce, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador informándole que el plazo para la interposición del recurso de alzada ante la Dirección General de Salud Pública

y Participación que procede es de un mes, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 110/01-S.

Notificado: Grupo Hoteles, S.A.

Ultimo domicilio: C/ Vial, núm. 10, parcela 22-23, 29620, Torremolinos.

Trámite que se notifica: Resolución.

Málaga, 6 de septiembre de 2002.- El Delegado, José Luis Marcos Medina.

RESOLUCION de 6 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de Iniciación y acto de trámite relativo a expediente sancionador en materia de Sanidad Alimentaria.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicado el Acuerdo de Iniciación adoptado en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Castela, núm. 8, 2.ª planta, Polígono Guadalhorce, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador informándole que el plazo para formular alegaciones y aportar los documentos e informes que estime convenientes es de quince días, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expte.: 119/02-S.

Notificado: Caropesca, S.C.

Ultimo domicilio: Plaza San Francisco, núm. 11, 2.º F, 29008, Málaga.

Trámite que se notifica: Acuerdo de Iniciación.

Málaga, 6 de septiembre de 2002.- El Delegado, José Luis Marcos Medina.

RESOLUCION de 6 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución y acto de trámite relativo a expediente sancionador en materia de Sanidad Alimentaria.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicada la Resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Castela, núm. 8, 2.ª planta, Polígono Guadalhorce, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador informándole que el plazo para la interposición del recurso de alzada ante la Dirección General de Salud Pública y Participación que procede es de un mes, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 34/02-S.

Notificado: Fábrica de Embutidos Alemanes Schwalb, S.L.

Ultimo domicilio: Políg. Ind. La Vega, Nave 25. 29650, Mijas.

Trámite que se notifica: Resolución.

Málaga, 6 de septiembre de 2002.- El Delegado, José Luis Marcos Medina.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 31 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se publican por edictos diversos actos administrativos que no han podido ser notificados en legal forma.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, y habida cuenta que, encontrándose doña M.^a Carmen García Guzmán en domicilio desconocido, no pudiendo por lo tanto haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica por el presente extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 31 de julio del presente, la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Jaén, en el expediente de protección de menores núm. 138/97, dictó Resolución acordando:

Proceder a la conclusión y archivo del expediente de protección incoado a la menor M.C.G.G. al ser esta mayor de edad.

Para el conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, doña M.^a Carmen García Guzmán, con último domicilio conocido en C/ Carrera de Jesús, núm. 45, 4.º A, de Jaén, podrá comparecer en el plazo de diez días en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Jaén, situada en Paseo de la Estación, núm. 19, 3.ª planta.

Jaén, 31 de julio de 2002.- La Delegada, Simona Villar García.

RESOLUCION de 31 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se publican por edictos diversos actos administrativos que no han podido ser notificados en legal forma.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, y habida cuenta que, encontrándose don Antonio Cámara Ureña en domicilio desconocido, no pudiendo por lo tanto haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica por el presente extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 31 de julio del presente, la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Jaén, en el expediente de protección de menores núm. 109/2000, dictó Resolución acordando:

Proceder al traslado del menor M.A.C.A. a la Residencia «P.I.F.A.» de Linares (Jaén) bajo la figura jurídica de acogimiento residencial, quedando delegada la guarda y custodia en el Director de dicho centro.

Para el conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, don Antonio Cámara Ureña, con último domicilio conocido en C/ Jacinto Higuera, núm. 3, 3.º, de Jaén, podrá comparecer en el plazo de diez días en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Jaén, situada en Paseo de la Estación, núm. 19, 3.ª planta.

Jaén, 31 de julio de 2002.- La Delegada, Simona Villar García.

AYUNTAMIENTO DE ARACENA

ANUNCIO de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza que se cita. (PP. 2358/2002).

Don Manuel Guerra González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Aracena, Huelva.

Hace saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión ordinaria el día 25 de julio de 2002, tuvo a bien adoptar el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación del artículo 41 de la Ordenanza Municipal sobre Circulación y Seguridad Vial de esta ciudad de Aracena, con objeto de incluir el paso de vehículos pesados por las calles de la ciudad, de 8,00 a 10,00 horas. Expediente que se expone al público, por plazo de treinta días, para que cuantas personas se pudieran considerar interesadas, presenten las reclamaciones y sugerencias que consideren a su derecho, las cuales serán resueltas por la Corporación. Haciendo constar expresamente que, de no presentarse ninguna de ellas, se entenderá definitivamente aprobada esta modificación, de acuerdo con el art. 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y el art. 56 del Texto Refundido del Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento y consideración.

Aracena, 26 de julio de 2002.- El Alcalde, Manuel Guerra González.

AYUNTAMIENTO DE ARAHAL

CORRECCION de errores al Edicto de 31 de julio de 2002, sobre las bases que han de regir la provisión de cinco plazas de Policía Local en este Ayuntamiento. (BOJA núm. 98, de 22.8.2002).

Publicadas en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 98, de 22 de agosto de 2002, las bases que han de regir la provisión en propiedad de cinco plazas de Policía Local en este Ayuntamiento, y advertido error en dicha publicación en relación a lo establecido en la base sexta de las mismas, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Donde dice:

Sexta. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador quedará formado como sigue:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario municipal en quien delegue, quien actuará con voz y sin voto.

Vocales:

Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.

Un representante del Equipo de Gobierno de esta Corporación.

Un representante de los Grupos de la Oposición.

El Concejal Delegado de Personal o Concejal designado por el Sr. Alcalde.

Un representante de la Junta de Personal Funcionario de este Ayuntamiento, a designar por el Sr. Alcalde.

Debe decir:

Sexta. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador quedará formado como sigue:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario municipal en quien delegue, quien actuará con voz y sin voto.

Vocales:

Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.

Un representante del Equipo de Gobierno de esta Corporación.

Un representante de los Grupos de la Oposición.

El Concejal Delegado de Personal o Concejal designado por el Sr. Alcalde.

Un representante de la Junta de Personal Funcionario de este Ayuntamiento. A designar por el Sr. Alcalde.

Lo que se hace público para general conocimiento en Arahal, 16 de septiembre de 2002.

AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

ANUNCIO sobre Aprobación Inicial Estudio de Detalle de las parcelas 21 a 26 de la UE.AR-22 de Archidona. (PP. 2591/2002).

La Comisión de Gobierno de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado día 5 de julio de 2002, aprobó inicialmente Estudio de Detalle de las parcelas 21 a 26 de la UE.AR-22 de Archidona, promovido por «Chico Albériz, S.L.».

De conformidad a lo dispuesto en el art. 117 del Texto Conjunto de la Ley 1/1997, de 18 de junio, se somete dicho acuerdo a información pública durante quince días para que puedan presentarse, en su caso, las alegaciones procedentes.

Archidona, 27 de agosto de 2002.- El Alcalde, Manuel Arjona Santana.

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

ANUNCIO de modificación de bases.

En la sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno de fecha 4 de julio de 2002, se adoptó el acuerdo siguiente:

Modificar la Base 8.B de la Convocatoria para la provisión con carácter definitivo de una plaza de Funcionario de Carrera, perteneciente al Grupo C, correspondiente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, denominación: «Administrativo», por el procedimiento de concurso-oposición, mediante Promoción Interna, que fue aprobada por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el 16 de mayo de 2002, en el sentido siguiente:

Primero. Se añadirá un nuevo párrafo a la mencionada Base 8.B) con el siguiente texto:

En la realización de los mencionados ejercicios, se habrán de acreditar suficientes conocimientos sobre las materias que figuran en el temario adjunto como Anexo I a las presentes Bases.

Segundo. Se adjuntará a las Bases como Anexo I el temario de 40 temas, comprensivo de materias comunes y específicas, en la proporción que establece el art. 8 del R.D. 896/1991, de 7 de junio.

ANEXO I

Tema 1. La Constitución Española de mil novecientos setenta y ocho, estructura y principios generales. El modelo económico de la Constitución Española. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión.

Tema 3. La organización del Estado en la Constitución: organización institucional o política y organización territorial. La Corona. Las Cortes Generales: Referencia al Defensor del Pueblo y al Tribunal de Cuentas.

Tema 4. El Poder Judicial: Principios constitucionales. Organización judicial en España. El Consejo General del Poder Judicial. El Ministerio Fiscal.

Tema 5. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales.

Tema 6. Idea general de las Administraciones Públicas en el ordenamiento español. La Administración General del Estado. Las Comunidades Autónomas: Especial referencia a los Estatutos de Autonomía. La Administración Local. La Administración Institucional.

Tema 7. Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 8. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo: Especial referencia a la Ley y a los Reglamentos.

Tema 9. La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos: La Administración y el Administrado. Capacidad y representación. Derechos del Administrado. Los actos jurídicos del Administrado.

Tema 10. El Procedimiento Administrativo: Concepto y clases. Su regulación en el Derecho Positivo: Principios informadores. Las fases del Procedimiento Administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación. El silencio administrativo.

Tema 11. Dimensión temporal del Procedimiento. Los Procedimientos especiales. Reclamaciones previas al ejercicio de las acciones civiles y laborales; la potestad sancionadora y otros procedimientos.

Tema 12. El Acto Administrativo: Concepto, clases y elementos. Motivación y notificación.

Tema 13. Eficacia de los Actos Administrativo. Ejecutividad y ejecución forzosa. Suspensión. Validez e invalidez del Acto Administrativo. Convalidación, conservación y conversión.

Tema 14. Revisión de los Actos Administrativos. Revisión de oficio. Los Recursos Administrativos: Principios generales. El Recurso de Alzada. El Recurso Potestativo de Reposición. El Recurso Extraordinario de Revisión. El recurso Económico-Administrativo.

Tema 15. Formas de la acción administrativa, con especial referencia a la Administración Local. La actividad de fomento. La actividad de policía: Las licencias. El servicio público local: Formas de gestión del servicio público local.

Tema 16. La intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa.

Tema 17. La responsabilidad de la Administración Pública: Evolución histórica y situación actual.

Tema 18. El Régimen Local Español: Principios Constitucionales y Regulación Jurídica.

Tema 19. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal. La población: Especial referencia al empadronamiento.

Tema 20. Organización municipal. Competencias.

Tema 21. La Provincia. Organización provincial. Competencias.

Tema 22. Otras entidades locales. Mancomunidades, comarcas u otras entidades que agrupan varios municipios.

Las áreas metropolitanas. Las entidades de ámbito territorial inferior al municipal.

Tema 23. Régimen general de las elecciones locales.

Tema 24. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones territoriales. La Autonomía Local.

Tema 25. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Procedimiento de elaboración y aprobación. Infracciones.

Tema 26. El personal al servicio de las Entidades Locales: Funcionarios, personal eventual y personal laboral.

Tema 27. Régimen jurídico del personal funcionario de las Entidades Locales: Derechos, deberes, régimen disciplinario. Situaciones administrativas. Derechos económicos. Seguridad Social. Incompatibilidades.

Tema 28. Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público. El patrimonio privado de las mismas.

Tema 29. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista. Las garantías y responsabilidad en la contratación. Ejecución, modificación y suspensión. La revisión de precios. Invalidez de los contratos. Extinción de los contratos.

Tema 30. Especialidades del procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos: Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 31. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos. Las resoluciones del Presidente de la Corporación.

Tema 32. La legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana: Principios inspiradores. Competencia urbanística provincial y municipal.

Tema 33. El planeamiento urbanístico: Significado y clases de planes. Procedimiento de elaboración y aprobación. Efectos de la aprobación de los planes. Ejecución de los planes. La clasificación del suelo.

Tema 34. Intervención en la edificación y uso del suelo: Las licencias. Intervención administrativa en defensa del medio ambiente: Las actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

Tema 35. La actividad financiera. La Ley General Tributaria: Principios.

Tema 36. El presupuesto: Principios presupuestarios. La Ley General Presupuestaria.

Tema 37. Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las ordenanzas fiscales.

Tema 38. Estudio especial de los ingresos tributarios: Impuestos, tasas y contribuciones especiales. Los precios públicos.

Tema 39. Los presupuestos de las Entidades Locales. Principios, integración y documentos de que constan. Proceso de aprobación del presupuesto local. Principios generales de ejecución del presupuesto. Modificaciones presupuestarias: Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, las transferencias de créditos y otras figuras. Liquidación del presupuesto.

Tema 40. El gasto público local: Concepto y régimen legal. Ejecución de los gastos públicos. Contabilidad y cuentas.

Armilla, 2 de septiembre de 2002.- El Alcalde, José Antonio Morales Cara.

AYUNTAMIENTO DE BAEZA

ANUNCIO de notificación a contribuyentes (PP. 2151/2002).

El Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén), en ejercicio de sus competencias, no habiendo resultado posible practicar la notificación al interesado o a su representante, por causas no imputables a esta Administración, intentada por dos veces consecutivas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo

105.6 de la Ley General Tributaria (según redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre), mediante el presente anuncio se cita a los contribuyentes abajo indicados para que comparezcan en el lugar que asimismo se indica, a fin de que les sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en los procedimientos tributarios que les afectan y que seguidamente se dirán.

Lugar y plazo de comparecencia.

Las personas interesadas o sus representantes deberán comparecer, con el fin de ser notificadas, en las oficinas sitas en el Excmo. Ayuntamiento, Pasaje Cardenal Benavides, 5, de Baeza (Jaén), Oficina de Recaudación, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Organo responsable de la tramitación de los procedimientos.

Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Baeza.

Actuación que se notifica.

Liquidaciones de ingreso directo.

Las liquidaciones que se indican han sido giradas por el Ayuntamiento y aprobadas por el órgano municipal competente.

Plazos de pago.

- Deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

- Deudas notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Lugar de pago.

Podrá realizarse el pago en cualquier entidad bancaria a favor del Excmo. Ayuntamiento.

Medios de pago.

Mediante ingreso directo o por transferencia bancaria, entregando el justificante de ingreso en la Oficina de Recaudación.

Recursos.

Contra los actos objeto de notificación podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al que tenga efectividad la notificación de los citados actos, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Jaén, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar del día siguiente en que el referido recurso de reposición se entienda desestimado de forma presunta.

PROCEDIMIENTOS TRAMITADOS POR EL AYUNTAMIENTO

Contribuyente: D.^a Isabel Quesada Muñoz.

NIF: 75057148Y.

Objeto tributario: Liquidación P. Valía, expte. 40/2002.

Baeza, 8 de julio de 2002.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA

ANUNCIO de modificación parcial de las Normas Subsidiarias. (PP. 2697/2002).

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 30 de agosto del 2002, acordó la aprobación inicial del expediente de Modificación Parcial de las Normas Subsidiarias Municipales de La Campana, «Huerta de León» redactados por la Arquitecta doña Jimena Ruiz de Landa, sometándose la misma a información pública por plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, computándose el plazo desde la última de las publicaciones, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio (artículo único Ley 1/1997, de 18 de junio).

Igualmente se hace mención expresa que en el mismo acuerdo se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental vinculado a la misma, por lo que el presente anuncio tiene también por objeto la exposición pública para que puedan presentarse alegaciones y sugerencias de acuerdo con lo previsto en el artículo 18.2 de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, conforme a lo establecido en el artículo 33 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de 12 de diciembre de 1995.

La Campana, 2 de septiembre de 2002.- El Alcalde actual., Antonio Díaz Badillo.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

ANUNCIO de bases.

Con fecha 30.7.02, mediante Acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno, punto 10.º, fueron aprobadas las Bases que han de regir la convocatoria para la provisión, en propiedad, de dos plazas de Técnico en la Administración General, mediante el sistema de Oposición Libre, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento.

Bases que han de regir la convocatoria para la provisión, en propiedad de dos plazas de Técnico de Administración General, mediante el sistema de oposición libre, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, del siguiente tenor literal:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de dos plazas de Técnico de Administración General vacantes en la plantilla de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo A y las retribuciones complementarias previstas en la Relación de Puestos de Trabajo de este Excmo. Ayuntamiento.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español. Asimismo podrán ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea, en los términos previstos en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, y Real Decreto 800/1995, de 19 de mayo, que la desarrolla.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de aquélla en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad.

c) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad específica prevista en la legislación vigente.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia judicial firme.

Todos los requisitos a los que se refiere la presente Bases deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante el proceso selectivo.

Tercera. Solicitudes.

3.1. Forma: Quienes deseen tomar parte en estas pruebas habrán de hacerlo constar en impreso normalizado, que les será facilitado al efecto por el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

Igualmente, podrán instar la participación en el proceso selectivo mediante simple solicitud, con el contenido establecido en el art. 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esto es:

a) Nombre, apellidos, DNI y domicilio del interesado.

b) Hechos, razones y petición en que se concrete, con toda claridad la solicitud, esto es, petición de participar en el proceso selectivo, identificándolo mediante alusión específica a la denominación de la plaza a que se opta.

c) Lugar y fecha en que se firma el escrito.

d) Firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio.

e) Órgano, Centro o Unidad Administrativa a la que se dirige (Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera).

En dicha solicitud, el peticionario deberá, además, formular declaración expresa de que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidos en la base segunda de la Convocatoria.

3.2. Documentos que deben presentarse: Las solicitudes deberán presentarse acompañadas de fotocopia del DNI y original del recibo o carta de pago de los derechos de examen o, en su caso, resguardo que acredite su remisión por vía postal o telegráfica.

3.3. Plazo de presentación: Las solicitudes y la documentación complementaria deberán presentarse en el plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial del Estado.

3.4. Lugar de presentación: Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.5. Derechos de examen: Los derechos de examen serán de 24,04 euros, que deberán abonarse mediante pago directo en las Oficinas de la Tesorería Municipal (calle de la Constitución, núm. 1), donde se expedirá al interesado el recibo o carta de pago a que se refiere la base 3.2. Los derechos de examen podrán ser satisfechos, también, por medio de

giro postal o telegráfico, dirigido a la citada Tesorería, haciendo constar en tales giros el nombre del aspirante y de la prueba selectiva a la que se presenta, identificándola específicamente.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

4.1. Lista provisional: Expirado el plazo de presentación de solicitudes, por la Alcaldía-Presidencia de la Corporación se dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, lugar de exposición de dicha lista y plazo de subsanación de errores. Dicha resolución se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

4.2. Lista definitiva, Tribunal y primer ejercicio: Transcurrido el plazo de subsanaciones, la Alcaldía-Presidencia dictará Resolución aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, designando los miembros del Tribunal, e indicando el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio. A la Resolución se le dará publicidad mediante inserción de anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Quinta. Tribunal Calificador.

5.1. Composición: El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación y Justicia.

- Un funcionario de carrera designado por el Presidente de la Corporación.

- Un funcionario de carrera designado por el Presidente de la Corporación.

- Un representante designado por la Junta de Personal.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue con voz pero sin voto.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos, que habrán de designarse simultáneamente con los titulares.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

Los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

5.2. Abstención y recusación: Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo comunicarlo al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 29 de la citada Ley 30/1992.

5.3. Categoría del Tribunal y percepción de asistencias: A efecto de lo determinado en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, los miembros del Tribunal percibirán asistencia por la concurrencia a sesiones de tribunales y órganos de selección, señalándose la categoría primera de las recogidas en el Anexo cuarto del citado Real Decreto, en la cuantía legalmente establecida en el momento de la percepción.

5.4. Actuación del Tribunal: El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros que la componen, siendo necesaria la asistencia del Presidente y del Secretario.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse respecto de la interpretación o aplicación de las bases serán resueltas por el Tribunal, que decidirá, asimismo, lo que debe hacerse en los casos no previstos.

5.5. Nombramiento: El Tribunal será nombrado por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Sexta. Inicio de la convocatoria y celebración de pruebas.

6.1. Fecha: La fecha de comienzo de los ejercicios se determinará en la Resolución de la Alcaldía-Presidencia a que se alude en la base núm. 4.2 de esta Convocatoria.

6.2. Normas varias:

- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la convocatoria quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal.

- El orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas, vendrá determinado por el sorteo que a tal efecto, celebra el Ministerio de Administraciones Públicas cada año, usándose a tal efecto el que se halle vigente al tiempo de celebración de las pruebas.

- La publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las respectivas pruebas deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

- Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

- En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

- En las pruebas desarrolladas por escrito, el Tribunal podrá decidir que los ejercicios sean leídos por los aspirantes. Si alguno de éstos no compareciera a la lectura el día y a la hora que le correspondiera ni justificara suficientemente, a juicio del Tribunal, su ausencia, se le tendrá por retirado, esto es, desistido y renunciado a continuar en el proceso selectivo.

6.3. Exclusión de los aspirantes en la fase de selección: Si el Tribunal tuviese conocimiento, en cualquier momento del proceso selectivo, de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos, deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión a la Autoridad convocante, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante a los efectos procedentes.

Séptima. Proceso selectivo.

La selección se efectuará por el procedimiento de oposición libre, según las siguientes normas:

La oposición constará de los siguientes ejercicios todos obligatorios y eliminatorios:

a) Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de una hora, un tema extraído al azar de entre los que figuran en el Anexo de la convocatoria, procediéndose a la extracción en primer lugar del Grupo y después del número del tema a desarrollar.

La lectura del ejercicio, por los aspirantes, será obligatoria y pública.

b) Segundo ejercicio: De carácter igualmente obligatorio y eliminatorio con una duración máxima de cuatro horas, consistente en desarrollar por escrito la redacción de informe, con propuesta de resolución, sobre dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas administrativas o económico-financieras propias de las funciones asignadas a la Subescala.

Durante el desarrollo de este ejercicio, los aspirantes podrán, en todo momento, hacer uso de los textos legales y libros de consulta de los que acudan provistos.

El sistema de calificación de los ejercicios será el siguiente:

Todos los ejercicios serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo eliminados aquéllos que no alcancen un mínimo de 5 puntos. Cada miembro del Tribunal otorgará de 0 a 10 puntos, adoptándose las calificaciones sumando las otorgadas y dividiéndolas por el número de miembros del Tribunal asistentes a la sesión.

La calificación final de la oposición será la resultante de obtener la media aritmética de los dos ejercicios.

Concluido el proceso, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará al órgano municipal competente la correspondiente propuesta de nombramiento. En caso de empate, se resolverá a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio.

Octava. Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos aportarán ante el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

Si los aspirantes propuestos no aportasen, dentro del plazo indicado y salvo causa de fuerza mayor, la documentación aludida, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos establecidos en las bases, no podrán ser nombrados funcionarios, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

En el supuesto anterior, el Tribunal Calificador queda facultado para proponer al siguiente aspirante de la lista que, habiendo superado todas las pruebas, haya obtenido mayor puntuación, y así sucesivamente.

Si alguno de los aspirantes propuestos tuviese la condición de funcionario público, estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio u Organismos de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Novena. Nombramiento y toma de posesión.

Concluido el proceso selectivo, el aspirante que hubiese superado las pruebas y acreditado el cumplimiento de los requisitos precisos para poder participar en el proceso selectivo será nombrado funcionario de carrera en la plaza objeto de esta convocatoria. El nombramiento deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.

El funcionario nombrado deberá tomar posesión en el plazo de 30 días naturales, contados a partir del siguiente al de la notificación de dicho nombramiento. Si no tomara posesión del cargo en el plazo señalado, sin causa justificada, decaerá en todos sus derechos.

Décima. Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los

casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Decimoprimer. Norma final.

Para lo no previsto en las presentes bases será de aplicación en primer lugar, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local; el R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de la Administración Local; subsidiariamente, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y cualquier otra disposición aplicable.

A N E X O

T E M A R I O

Grupo I: Derecho Constitucional y Organización Territorial del Estado

Tema 1. El concepto de Constitución. La Constitución como Norma jurídica. Líneas fundamentales del constitucionalismo español. La Constitución Española de 1978: Estructura y Principios Generales.

Tema 2. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho.

Tema 3. Los valores superiores de la Constitución Española.

Tema 4. Los derechos fundamentales. Evolución histórica y conceptual. Los derechos fundamentales y las libertades públicas en la Constitución Española. Garantías y suspensión de los derechos y libertades.

Tema 5. La participación social en la actividad del Estado. Su inserción en los órganos de las Administraciones Públicas.

Tema 6. El modelo económico de la Constitución Española. Principios informadores y objetivos específicos.

Tema 7. La Corona. Atribuciones según la Constitución Española. El Poder Judicial: Principio informadores y organización judicial. El Consejo General del Poder Judicial. Organización y competencias.

Tema 8. Las Cortes Generales: Congreso de los Diputados y Senado. Composición y funciones. Aspectos básicos del procedimiento de elaboración y aprobación de las leyes. La función parlamentaria de control del Gobierno: Modalidades.

Tema 9. Organos dependientes de las Cortes Generales. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo. Organos análogos de las Comunidades Autónomas.

Tema 10. El Tribunal Constitucional. Organización. Componentes, materias y procedimientos de los recursos ante el Tribunal.

Tema 11. El Gobierno. Composición y atribuciones. Designación, remoción y responsabilidad del Gobierno y de su Presidente. La Administración Pública: Principios constitucionales informadores. Tipología de las Administraciones.

Tema 12. La Administración del Estado: Organos superiores y órganos periféricos. El Delegado del Gobierno. La Administración consultiva. La Administración institucional.

Tema 13. La representación política. El sistema electoral español. Los partidos políticos. La Ley Electoral de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 14. Organizaciones sindicales y empresariales en España. Evolución histórica y situación actual. Principios constitucionales informadores.

Tema 15. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades en la Constitución Española y en los Estatutos de Autonomía. El ámbito competencial de la Junta de Andalucía: Especial referencia a las competencias en materia de Régimen Local.

Tema 16. Las relaciones entre Administraciones Públicas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: mecanismos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y la Administración Local.

Tema 17. Las Instituciones Autónomas. Previsiones constitucionales. Las Instituciones Autonómicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El Parlamento: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Defensor del Pueblo de Andalucía.

Tema 18. Las Instituciones Autonómicas Andaluzas: El Presidente de la Junta de Andalucía. Elección, estatuto personal y atribuciones. El Consejo de Gobierno: Atribuciones y composición. Responsabilidad del Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

Tema 19. La Administración autonómica: Principios informadores y organización. Los Consejeros, Viceconsejeros, Directores y Secretarios Generales Técnicos. La Administración periférica de la Junta de Andalucía. La Administración Institucional de la Junta de Andalucía. La Ley de Organización Territorial y la del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Grupo II: Derecho Administrativo

Tema 1. El Derecho Administrativo: Concepto y contenido. Tipos históricos de sometimiento de la Administración al Derecho. Sistemas contemporáneos. Normas y realidad social. La aplicación del Derecho.

Tema 2. La Administración Pública: Concepto. Las Administraciones y las funciones y poderes del Estado. Gobierno y Administración. Control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración. La Administración y la norma jurídica: El principio de legalidad.

Tema 3. Fuentes del Derecho Administrativo: Concepto y clases. Jerarquía normativa. Autonomía y sistema de fuentes. El valor de la costumbre y los principios generales del derecho.

Tema 4. La Ley: Concepto y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley.

Tema 5. El Reglamento. Clases. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria. Reglamentos ilegales. Los Reglamentos de los órganos constitucionales.

Tema 6. La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos. El administrado. Los derechos públicos subjetivos. Los intereses legítimos. La acción popular. Los actos jurídicos de los administrados.

Tema 7. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 8. El Procedimiento administrativo. Principios informadores. Las fases del procedimiento: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Procedimientos de ejecución.

Tema 9. Los procedimientos especiales. Procedimiento para la elaboración de disposiciones de carácter general. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones en vía judicial.

Tema 10. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materias recurribles, legitimación y órgano competente. Examen especial de los recursos de alzada, potestativo de reposición y extraordinario de revisión. La revisión de oficio de los actos administrativos. Las reclamaciones económico-administrativas.

Tema 11. La jurisdicción Contencioso-Administrativa: Concepto y naturaleza. El recurso contencioso: Las partes, procedimientos, recursos contra sentencias y ejecución de sentencias.

Tema 12. La contratación administrativa. Naturaleza jurídica de los contratos públicos. Distinción de los privados. Clases de contratos públicos. El régimen jurídico de la contratación administrativa.

Tema 13. Elementos de los contratos. Los sujetos. Objeto y causa de los contratos públicos. Los procedimientos y formas de la contratación administrativa. La formalización de los contratos.

Tema 14. Derechos y deberes de la Administración y los contratistas. Modificación de los contratos. Revisión de los precios. Interpretación, resolución, rescisión y denuncia de los contratos públicos.

Tema 15. La invalidez de los contratos públicos. Los actos separables. La impugnación de los contratos públicos. Jurisdicción competente.

Tema 16. La expropiación forzosa. Potestad expropiatoria. Naturaleza y justificación. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento expropiatorio. Expropiaciones especiales. Garantía jurisdiccional.

Tema 17. La Responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución histórica. Régimen jurídico actual.

Tema 18. La intervención administrativa. Clasificación tradicional de las formas de acción administrativa. El fomento: Manifestaciones más importantes de la acción administrativa de fomento.

Tema 19. La actividad de policía en el Estado de Derecho. Los poderes de policía de las distintas Administraciones Públicas. Manifestaciones más importantes de la acción de policía en la Administración del Estado.

Tema 20. La potestad sancionadora de la Administración. Procedimiento sancionatorio. Principios generales. Sanciones Administrativas.

Tema 21. El Servicio Público. Teoría general. Formas de gestión. Especial referencia a la concesión.

Tema 22. Propiedades administrativas. Clases. El dominio público. Concepto, naturaleza jurídica y elementos. Bienes que lo integran. El régimen jurídico del dominio público. Las mutaciones demaniales.

Tema 23. Uso y utilización del dominio público. Estudio especial de la concesión y la reserva demanial.

Tema 24. El patrimonio privado de las Entidades Públicas. La legislación del Patrimonio del Estado. Estudio especial del patrimonio mobiliario.

Grupo III : Administración Local

Tema 1. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2. La Provincia en el Régimen Local. Historia. La regulación constitucional de la provincia en España.

Tema 3. Organización y competencias de la Provincia.

Tema 4. El Municipio. Historia. Clases de Entes municipales en el Derecho español.

Tema 5. El término municipal. La población municipal. Consideración especial del vecino. El empadronamiento municipal.

Tema 6. Organización y competencias municipales. El Pacto Local.

Tema 7. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.

Tema 8. Otras Entidades Locales complementarias y fórmulas asociadas para la gestión de los servicios: Especial referencia a la ley de Demarcación Municipal de Andalucía.

Tema 9. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 10. Autonomía local y tutela.

Tema 11. El personal al servicio de la Entidad Local. Sus clases y régimen jurídico.

Tema 12. Selección de personal permanente y no permanente al servicio de las Entidades Locales. Las modalidades

de contratación del personal laboral. Las situaciones administrativas de los funcionarios públicos locales.

Tema 13. Derechos del personal al servicio de las Entidades Locales. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Corporaciones Locales.

Tema 14. Deberes del personal al servicio de las Entidades Locales. Incompatibilidad, responsabilidad y régimen disciplinario.

Tema 15. Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público. Especial referencia a la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Tema 16. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada.

Tema 17. Las licencias. Naturaleza jurídica. Régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias.

Tema 18. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos locales. Consideración especial de la concesión.

Tema 19. Las empresas municipales. Los consorcios.

Tema 20. Los contratos administrativos en la esfera local.

Tema 21. Las Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 22. Tasas, precios públicos y contribuciones especiales.

Tema 23. Los impuestos locales.

Tema 24. Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 25. Los presupuestos locales. Contabilidad y cuentas.

Grupo IV: Urbanismo, Civil, Mercantil y Financiero

Tema 1. La legislación urbanística española. Antecedentes. Legislación actual. Legislación sectorial de especial incidencia en el urbanismo.

Tema 2. La organización administrativa del urbanismo. Competencias estatales y de las comunidades Autónomas. Competencias locales.

Tema 3. Significado del plan urbanístico. Tipología de los planes. La jerarquización de los planes de urbanismo. Municipios sin plan de ordenación.

Tema 4. El planeamiento municipal. Los planes generales. Planes parciales. Proyectos de urbanización. Programas de actuación urbanística. Normas complementarias y subsidiarias del planeamiento. Planes especiales.

Tema 5. La formación de los planes territoriales de urbanismo de carácter municipal: Competencia y plazos: Estándares urbanísticos. Procedimiento de aprobación. La suspensión de licencias. Los planes de iniciativa particular.

Tema 6. Vigencia de los planes. Modificación, revisión y suspensión. Efecto de la aprobación de los planes.

Tema 7. La clasificación del suelo. Limitaciones y deberes por razón de la clasificación. El patrimonio municipal del suelo: concepto, naturaleza y régimen aplicable.

Tema 8. La ejecución de los planes de ordenación: Competencia y principios generales. Requisitos previos a la actuación. Ambito de actuación: Delimitación de unidades de ejecución. Sistema de actuación.

Tema 9. Parcelaciones y reparcelaciones. Las expropiaciones urbanísticas: Clases y criterios de valoración.

Tema 10. La intervención administrativa en la edificación o uso del suelo. La licencia urbanística: Actos sujetos, naturaleza y régimen jurídico. Las órdenes de ejecución. Deberes de conservación y régimen de la declaración de ruina.

Tema 11. Protección de la legalidad urbanística. Obras sin licencia o contrarias a sus condiciones. Licencias ilegales. Infracciones y sanciones urbanísticas.

Tema 12. Los derechos reales. Constitución y adquisición de los derechos reales. El derecho real de propiedad. La posesión.

Tema 13. La obligación. Fuentes de las obligaciones. Elementos y clases. El cumplimiento y garantías. Modificaciones y extinción de la relación obligatoria.

Tema 14. El contrato. Concepto. Elementos y requisitos. Vicios de los contratos. La convalidación y rescisión.

Tema 15. Clases de contratos. En especial, los contratos traslativos de dominio y los contratos de uso y disfrute.

Tema 16. Las sociedades mercantiles en general. Transformación, fusión y extinción de Sociedades. El Registro Mercantil.

Tema 17. Clases de sociedades. Especial consideración de la sociedad anónima.

Tema 18. Los estados de anomalía en la vida de la empresa. Suspensión de pagos y quiebra.

Tema 19. El Derecho financiero: Concepto, autonomía y contenido. El Derecho Presupuestario: Concepto y contenido.

Tema 20. Los créditos presupuestarios y su clasificación. Las retribuciones de los funcionarios públicos y su estructura. Gastos para la compra de bienes y servicios. Gastos de inversión. Gastos de transferencias. Los gastos plurianuales. Anulación de remanente e incorporación de créditos. Ingresos generadores de créditos.

Tema 21. La ejecución del presupuesto de gastos. El procedimiento administrativo de ejecución del gasto público. El acto administrativo de ordenación de gastos y pagos: Organos competentes, fases del procedimiento y documentos contables. Liquidación y cierre del ejercicio.

Tema 22. El Derecho Tributario: Concepto y contenido. Las fuentes del Derecho Tributario. Los principios del ordenamiento tributario español.

Tema 23. Los tributos. Impuestos, tasas y contribuciones especiales. La relación jurídica tributaria y la obligación tributaria. El hecho imponible y el devengo. Exenciones objetivas.

Tema 24. Las bases imponible y liquidable. Los regímenes de determinación o estimación de la base imponible. La comprobación de valores. La cuota y la deuda tributaria. Garantía del crédito tributario.

Tema 25. Los elementos personales de la deuda tributaria. Sujetos pasivos. Exenciones subjetivas. Los responsables tributarios. Capacidad, representación y domicilio.

Tema 26. El procedimiento de gestión tributaria. Las liquidaciones tributarias: Clases y notificación. Las autoliquidaciones. La denuncia pública. La extinción de la obligación tributaria.

Tema 27. Las infracciones tributarias: Concepto, naturaleza y clases. Las sanciones tributarias. La condonación de sanciones. El delito fiscal.

Tema 28. La revisión de actos administrativos tributarios: Revisión de oficio por la Administración. Revisión por la Administración previo recurso. Revisión por la autoridad judicial.

Tema 29. El impuesto sobre bienes inmuebles. El impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Tema 30. El impuesto sobre actividades económicas. El impuesto sobre vehículos de tracción mecánicas.

Tema 31. El impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Tema 32. Los ingresos de derecho privado de los Entes Locales. Otros ingresos.

Tema 33. La Hacienda Provincial. Recursos de otras Entidades Locales. Regímenes especiales.

Chiclana, 14 de agosto de 2002.- El Alcalde Acctal., José M.^a Román Guerrero.

AYUNTAMIENTO DE MALAGA

ANUNCIO de aprobación definitiva de expediente relativo a Modificación Puntual de Elementos del PGOU. (PP. 2098/2002).

Acuerdo plenario de aprobación definitiva de la Modificación de Elementos del Plan General en el PERI G-4 San Julián.

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2002, en relación con expediente relativo a Modificación de Elementos del PGOU en el PERI G-4 Cortijo San Julian, se han adoptado, entre otros, los siguientes acuerdos:

«1.º Aprobar definitivamente la Modificación de Elementos del PGOU en el Sector del PERI-G.4 "Cortijo de San Julián", con los siguientes objetivos:

1. Cambiar del uso global industrial previsto por el Plan General a uso global comercial.
2. Reducir de la superficie del ámbito al excluirse los terrenos expropiados por el Ministerio de Obras Públicas para la ejecución del vial de enlace de la CN-340 al Aeropuerto.
3. Cambiar la iniciativa pública a iniciativa privada para el desarrollo del sector mencionado.
4. Siendo la nueva ficha de condiciones de ordenación la siguiente:

- PERI-G.4 "Cortijo San Julián".
- Superficie 29.900 m².
- Uso Global: Comercial.
- Edificabilidad Bruta: 050 m²t/m²s.
- Iniciativa: Privada.
- Objetivos: Reordenación de la zona, ya que el actual acceso por el ramal de enlace al aeropuerto debe reestudiarse.
- Ordenanza: CO.

Conforme a la documentación técnica que tuvo aprobación provisional visada el 25 de mayo de 2000, y a la documentación complementaria fechada en octubre/2000, de acuerdo con los informes mencionados de este Departamento, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los arts. 121 y 114 del Real Decreto Legislativo 1/1992 aplicable en virtud del artículo único de la Ley 1/1997 de la Junta de Andalucía.

2.º Disponer la publicación del presente acuerdo en el BOJA, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 29 y 32 del Decreto 77/1994 de la Junta de Andalucía, al corresponder a una competencia delegada, atribuida originariamente al Consejero de Obras Públicas y Transportes. No obstante, en su caso, la publicación de las normas urbanísticas y ordenanzas se efectuará en el BOP a tenor de lo dispuesto en el art. 33.2 del citado Decreto y entrará en vigor en los plazos marcados en los arts. 70.2 y 65.2 de la Ley de Bases del Régimen Local de 2 de abril de 1985.

3.º Dar traslado del presente acuerdo y de dos ejemplares diligenciados del documento de planeamiento aprobado, uno a la Delegación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 27 del Decreto 77/1994, y otro a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.»

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el acuerdo transcrito podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el mismo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente publicación o bien recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses contados partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio

en el BOJA, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, se comunica que contra el acto o acuerdo que resuelva el recurso de reposición podrá interponerse igualmente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresamente del recurso de reposición. Si no se hubiese resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Málaga, 20 de junio de 2002.- El Alcalde, P.D. Teniente-Alcalde Delegado de Urbanismo, Obras, Tráfico y Desarrollo Territorial, Manuel Ramos Gámez.

AYUNTAMIENTO DE MARTOS

CORRECCION de errores de anuncio de bases (BOJA núm. 87, de 25.7.2002).

La Concejala Delegada de Recursos Humanos ha dictado la siguiente Resolución en el día de la fecha rectificando bases generales de selección publicadas en el BOJA núm. 87, de fecha 25 de julio de 2002.

Corrección de errores del Anexo V de las bases generales y Anexos que han de regir la provisión en propiedad de varios puestos de trabajo de la plantilla de personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento, publicadas en BOJA núm. 87, de fecha 25 de julio de 2002:

Donde dice:

«Plaza/s: Oficial 2.ª Jardinería.
Número de Plazas: 6.
Oferta de Empleo Público: 1997, 2000, 2001 y 2002.
Pertenciente a la plantilla de personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento.
Categoría: Oficial 2.ª
Sistema de Selección: Concurso-Oposición.
Forma de provisión: Libre.
Titulación exigida: Certificado de Escolaridad o equivalente.»

Deberá decir:

«Plaza/s: Oficial 2.ª Jardinería.
Número de plazas: 6.
Oferta de Empleo Público: 1997, 2000, 2001 y 2002.
Pertenciente a la plantilla de personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento.
Categoría: Oficial 2.ª
Sistema de Selección: Concurso-Oposición.
Forma de provisión: Libre.
Titulación exigida: Graduado Escolar o equivalente.»

Martos, 12 de septiembre de 2002

SDAD. COOP. AND. ARTESANIA DORGU

ANUNCIO de disolución. (PP. 2760/2002).

Artesanía Dorgu, Sociedad Cooperativa Andaluza, en liquidación, con domicilio en Ubrique, calle Ntra. Sra. del Rosario,

núm. 4, en Asamblea General Extraordinaria el día 30.8.02, se acordó por unanimidad disolver dicha cooperativa.

Ubrique, 5 de septiembre de 2002.- El Presidente, Hilario Ortega Lobato.

SDAD. COOP. AND. AXARMETAL

ANUNCIO de liquidación. (PP. 2602/2002).

En Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad Axarmetal, S.C.A., celebrada el 5 de septiembre de 2002, en Vélez-Málaga (Málaga), se aprobaron, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

- Disolución de la Cooperativa.
- Nombramiento Liquidador a don Francisco Barranquero López.

Vélez-Málaga, 6 de septiembre de 2002.- El Presidente, Francisco Barranquero López, 52570264S.

SDAD. COOP. AND. LOS TOBALOS

ANUNCIO de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 1815/2002).

Con motivo de la liquidación de la Sociedad Cooperativa Andaluza Los Tobalos, se convoca a todos los socios de la entidad a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará con fecha 13.7.2002, en el domicilio social de la misma, sito en Alicún (Almería), calle Pollo, número 14, a las diecinueve horas en primera convocatoria y a las veinte horas en segunda convocatoria, para tratar los siguientes puntos del Orden del Día:

1. Aprobar, si procede, el Balance Final de Liquidación y el proyecto de distribución del activo.
2. Delegación de facultades al liquidador para protocolizar los acuerdos adoptados.
3. Ruegos y preguntas.

Alicún, 15 de mayo de 2002.- El Liquidador, José Martínez Sánchez, DNI 75.219.069-F.

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

● *PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17* ● *CRUZ GRANDE, LIBRERÍA Y PAPELERÍA, Las Lisas, núm. 1 (Cuevas del Almanzora)*

CÁDIZ:

● *QUÓRUM LIBROS, S.A.L., Ancha, núm. 27* ● *LIBRERÍA ANDALUCÍA JURIDICA E INFORMÁTICA LOGOS, S.C., Manuel Álvarez, núm. 5 - local 22 (El Puerto de Sta. María)*

CÓRDOBA:

● *LUQUE LIBROS, S.L., Cruz Conde, núm. 19* ● *LIBRERÍA UNIVERSITAS, Rodríguez Sánchez, núm. 14*

GRANADA:

● *LIBRERÍA URBANO, S.L., Tablas, núm. 6*

HUELVA:

● *GALERÍA DEL LIBRO, Ginés Martín, núm. 2*

JAÉN:

● *TÉCNICA UNIVERSITARIA, Avda. de Madrid, núm. 33* ● *S.C.A. PAPELERÍA LIBRERÍA CRUZ, Plaza del Posito, núm. 22*

MÁLAGA:

● *LIBRERÍA DENIS, Santa Lucía, núm. 7* ● *FACULTATIS IURIS, S.L., Duquesa de Parcent, núm. 3* ● *LIBRERÍA LOGOS, Duquesa de Parcent, núm. 10*

SEVILLA:

● *AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4* ● *BERNAL, Pagés del Corro, núm. 43* ● *CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1* ● *GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35* ● *LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23* ● *LORENZO BLANCO, Villegas, núm. 5* ● *PEDRO CRESPO, Arroyo, núm. 55* ● *TÉCNICA AGRÍCOLA, Juan Ramón Jiménez, núm. 7* ● *LA CASA DEL LIBRO -ESPASA-, Velázquez, núm. 8* ● *AMARANTA LIBROS, Pérez Galdós, núm. 24.*

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 2002**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2002 es de 145,69 €.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud.
En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63